TOMO 187 Montevideo, Martes 24 de Junio de 1952 Núm. 13670

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Ministro del Interior, el 13 de junio de 1952.

1—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir $ 402.50 en la compra de Kgs. 575 de alambre galvanizado para la instalación de una línea telefónica policial entre los kilómetros 115 y 124 de la ruta N.° 23, dotando de esa manera de tal servicio a la Comisaría de la 4.a sección (Mal Abrigo) del departamento de San José; debiendo en su oportunidad elevar la cuenta respectiva, a fin de atender su pago c|c. al rubro "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales" del Item 7.01.

2—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la firma Carmeta S. A. I. U., un mueble fichero metálico de 40 cajones, —con destino a la Jefatura de Canelones,— por la suma de $ 650.00 que se atenderá con cargo a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01.

3—Se autoriza a la Inspeción General de Policías para adquirir al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, Kgs. 8.000 de semilla de avena, para las chacras policiales de los departamentos de Artigas, Tacuarembó y Río Negro; atendiéndose la suma de $ 816.00, importe de dicha compra, con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01.

4—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1951, la suma de $ 119.00, que la Jefatura de Artigas adeuda a Jaime y Marcos Brysk por gastos de pensión y hospedaje, originados por el funcionario de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Montevideo, don Luis Alberto Rius, en ocasión del desempeño de una comisión del servicio en octubre del año próximo pasado.

5—Se concede al doctor José Eugenio Ibarra Estéves la acumulación de sueldos de los cargos que ocupa en la Administración Pública por la suma de pesos 440.00, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación. (Médico del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Rocha pesos 240.00 y Médico Tisiólogo del Centro departamental de Rocha $ 200.00).

6—Se refuerza el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01 (Ministerio del Interior), con $ 980.00 a tomarse de "Mobiliario y Enseres Diversos" del mismo Item; y se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir a Talleres Gráficos "Donostia", 5.000 carpetas de cartulina, impresas, para el archivo de asuntos de esta Secretaría, por la suma de $ 980.00 que se atenderá con cargo al rubro cuyo refuerzo se autoriza precedentemente.

7—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para entregar a la viuda del ex-Guardia Civil de esa Policía don Agustín Ramírez, la suma de 302.76, importe líquido de haberes y asignaciones familiares que debía percibir el citado ex-funcionario a la fecha de su fallecimiento; debiendo efectuarse la entrega bajo garantía solidaria por tratarse de un haber hereditario.

8—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para encomendar al señor Leandro F. Liana, la reparación del techo de la caballeriza Policial de la misma, por la suma de $ 150.00; atendiéndose dicha erogación con cargo a "Gastos Eventuales o Extaordinarios" del Item 7.01.

9—Se autoriza a este Ministerio para encomendar a "Establecimientos Gráficos Centenario Augusta S. C.", de A. Siniscalco y Cía., la confección de 15.000 planillas "Observaciones Generales" en papel obra grueso, impresos de ambos lados, en $ 221.00 y 10.000 fichas "Sanciones por faltas cometidas", en cartulina impresas y rayadas de ambos lados, en $ 560.00, para el legajo personal de los funcionarios de esta Secretaría de Estado y sus dependencias; atendiéndose la suma de $ 781.00 importe total de dichos artículos con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01.

10—Se libra orden de pago a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 156.43, con cargo al artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, rubro "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, Ejercicio 1951, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio en diciembre próximo pasado.

11—Se libra orden de pago a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 216.58, con cargo al artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, rubro "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, Ejercicio 1951, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio en noviembre próximo pasado.

12—Se libra orden de pago a favor de la Administración General de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por pesos 328.42, con cargo al artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, rubro "Lacomoción y Viáticos" del Item 7.01, Ejercicio 1951, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio durante el mes de octubre próximo pasado.

13—Se autoriza a la Inspección General de Policías para encomendar a la tapicería "La Reina" de Américo Gandolfi, la reparación de un juego de muebles de escritorio de la Fiscalía Letrada de Policías, por la suma de $ 250.00 que se atenderá con cargo a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01.

14—Se autoriza a la Inspección General de Policías para vender a la Fábrica Nacional de Estopa y Algodón, de Abt. y Rothschild, Kgs. 968 de recortes de género, sobrante de la confección de uniformes, —al precio de $ 0.22 el K.,— debiendo verter a "Rentas Generales" la suma de $ 212,96, importe de la operación que se faculta.

15—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la F. U. M. M., un mueble tipo standard, metálico, de dos cajones, para el archivo de fichas y expedientes relacionados con el contralor de los automóviles oficiales, que está a cargo de la mencionada oficina, por la suma de $ 101.00, que se atenderá con cargo a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01.

16—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de varias firmas los materiales necesarios para la confección de 30 sobretodos destinados al personal de servicio de esta Secretaría y de la citada repartición, atendiéndose con la suma de $ 2.294.88, importe total de las compras que se autorizan, con cargo al rubro "Vestuarios y Artículos Afines" del Item 7.01.

17—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para entregar a la viuda del ex-Guardia Civil de esa Policía don Angel Mustto, la suma de $ 108.96, importe líquido de haberes y asignaciones familiares que debía percibir el citado ex-funcionario a la fecha de su fallecimiento; debiendo efectuarse la entrega bajo garantía solidaria por tratarse de un haber hereditario.

18—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la firma Trabucati y Cía., 14 faroles "Coleman", canadienses, de 300 bujías, con destino a comisarías, subcomisarías y destacamentos policiales del Departamento de Durazno, por la suma total de $ 421.34, que se atenderá con cargo al rubro "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.01.

19—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la firma Miguel M. Ramos y Cía., 1.704 tafiletes de cuero para utilizarlos en la confección de igual número de gorras destinadas al personal de las Jefaturas de Policía del litoral e interior de la República, atendiéndose la suma de $ 923.00 importe total de dicha compra, con cargo al rubro "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01.

20—Se suspende preventivamente en el

ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, a los guardias civiles de la Policía de Canelones, Hilario Villalba y Ricardo S. Perrone, en mérito a que han sido sometidos a disposición de la justicia.

21—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para encomendar cometidos de Escribiente, a siete guardias civiles; de Suboficial Inspector a once guardias civiles y de Sargento a cinco guardias civiles, sin que ello implique modificación alguna en la situación presupuestal de los funcionarios que designe, debiendo dicha repartición comunicar a la Oficina de Personal de este Ministerio los nombres de los mismos. (De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del decreto de 12 de marzo de 1945).

22—Se nombra Mecánico del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ayudante Electricista Juan Santiago Dellacasa Chicote y en su reemplazo, a Adolfo Tor Silvera.

23—Se nombra Electricista del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Montevideo, a Walter Anselmo Bentancur.

24—Se declara que el verdadero nombre de la persona designada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de enero para ocupar un cargo de Auxiliar de la Jefatura de Policía de Durazno, es Petrona Blanca Ofelia Rodríguez Amestoy y no Blanca Ofelia Rodríguez Amestoy.

25 y 26—Se reponen en el ejercicio de sus funciones a los guardias civiles de la Jefatura de Policía de Artigas, Nicolás Moreira Silveira y Armando Díaz Márquez, que se hallan suspendidos por encontrarse sometidos a disposición de la Justicia, en mérito a que han sido excarcelados provisionalmente bajo caución juratoria, debiéndosele abonar a los mismos sueldo completo a partir de la fecha en que recobraron su libertad.

27—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.º 156, por el que hace saber que con fecha 27 de febrero próximo pasado el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó ha comunicado que ha sido procesado por desacato, el Suboficial Inspector de la Policía del citado departamento, Santiago Olivera.

28—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de guardia civil, a Elvio Norviz Cantti González.

29—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de guardia civil, a Alfredo Universo Latorre.

30—Se declara cesante por imposibilidad física adquirida en acto directo del servicio, al guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, Pedro Celestino Salinas.

31—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de guardia civil, a Mafilde Demetrio Mernies.

32—Se repone en el ejercicio de sus funciones al guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas, Ildefonso Belmiro Taveira, que se halla suspendido por encontrarse sometido a disposición de la Justicia, en mérito a que ha sido excarcelado provisionalmente, debiéndosele abonar sueldo completo a partir de la fecha en que recobró su libertad.

33—Se dispone que vuelva a ocupar su puesto en el Cuerpo de Bomberos Central, el actual Jefe del Destacamento de Bomberos de la ciudad de Carmelo (Colonia), Sargento José Contreras y se designa en su reemplazo, al Sargento del Cuerpo de Bomberos, Mario Vezzoso.

34—Se declara vacante con fecha 31 de mayo pasado el cargo de Comisario Rural de la 10ª Sección Rural del Departamento de Colonia, ocupado por Pedro Venazco Deleón, en mérito a que el mismo se ha acogido a los beneficios de la jubilación.

35—Se nombra Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, al guardia civil de la misma Teodoro Erasmo García Pereira.

36—Se nombra Comisario Rural de la Policía de Paysandú, al Subcomisario Urbano Osmar Molina Moreira; en su reemplazo, al Subcomisario Rural, Héctor Emilio Corti Ronca; en su lugar, al Escribiente José González; para sustituir a éste, al Suboficial Inspector Enrique Eduardo Mannisi Olivera y en su lugar, al guardia civil José Obispo López; se nombra Comisario Rural, al Subcomisario Urbano Rodolfo Ojeda Moreira; en su reemplazo, al Subcomisario Rural, Manuel Rodolfo Nieves Brum; en su lugar, al Escribiente Cleto Rodríguez Piaggio; para subrogar a éste, al Suboficial Inspector Domingo Arecio Santos Sierra y para reemplazar a éste, al guardia civil Nicolás Ferrari Andreoli.

37—Se declara que la causa que motivó la exoneración del guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano, don Américo Giménez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

38—Se declara que la causa que motivó la exoneración del guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, don Aniceto Corujo Amaro, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

39 y 40—Se declara que la causa que motivó la exoneración del guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, don Gabriel Asunción Pírez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

41—Se declara que la causa que motivó la exoneración del guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Carmelo Melo Cáceres, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

42—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Amílcar Celedo Alvez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

43—Se declara que la causa que motivó la exoneración del guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, don Atanasio Velázquez Techera, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relaciones de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, los días 28 y 30 de abril.

1—Desígnase Médicos Interventores de la Sanidad Marítima, a los doctores Guillermo R. Fuster, Héctor Antúnez Saravia y Lucio Malmierca.

2—Desígnase Subsecretario de Estado en el Ministerio de Salud Pública, al doctor Luis Carlos Tammaro.

3—Acuérdase al Bachiller señor José Villar, anestesista del Hospital Maciel, la Medalla de la Abnegación establecida por decreto N.º 215 de 21 de diciembre de 1934.

4—Hacer efectivo el descuento de haberes dispuesto, desde el día 22 al 29 de marzo inclusive, con respecto al personal de los servicios no asistenciales. Autorizar el pago de los haberes del personal de los servicios asistenciales.

5—Intervenir los establecimientos de Salud Pública, garantizando por medio de la fuerza pública la continuidad de los servicios y la seguridad y tranquilidad de los funcionarios que concurran a trabajar, conforme a las órdenes e instrucciones emanadas de los órganos competentes del Poder Ejecutivo.

6—Anúlase el pedido N.º 4825, que la ex-razón social Carlos A. Lozano y Cía., representante de la firma Robert H. Sittig Associates Inc. dejó sin cumplir correspondiente a la Licitación N.º 199, por Material Odontológico, de 31 de octubre de 1946.

7—Anúlase el renglón Nº 54, comprendido en el pedido Nº 5976, de la firma Campomar Alonso y Cía., correspondiente a la licitación N.o 659, Drogas y Productos Químicos, etc., Cif, del 13 de setiembre de 1950, estableciendo que el referido renglón comprende 800 kilos de Sulfoguayacolato de Potasio, en paquetes de 1 kilo con un valor de francos suizos, doce mil seiscientos setenta y dos.

8—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Arnaldo C. Castro S. A. por una mimeoprenta marca Gestetner fabricación inglesa, modelo 160, según licitación N.º 795 defecha 17 de diciembre 1951, (tercer llaamdo).

9—Autorízase la adquisición a la firma Cudesa de quince piezas de gasa, de noventa y un metros con 44 cms. c|u. a pesos 30.00 cada una.

10—Acéptase la propuesta presentada por la firma Pablo Ferrando S. A. C e I por la suma de $ 1.250.00 por una micro balanza analítica de precisión, destinada al Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

11—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta por numeradores para máquina impresora, Cif y|o Plaza según licitación Nº 27 de 11 de febrero 1952, destinada a la Administración de Lotería, en la suma de U$S 98.40.

12—Idem varias ofertas, a las firmas Portuny S. A.; I.R.A.S.A.; Carlos Schorr Braum; Edgar Turk, por Drogas y Productos Químicos, Cif y|o Plaza, según licitación N.º 819 de fecha 28 de enero 1952 (2do. llamado).

13—Idem varias propuestas, a las firmas Queserías Nacionales S. A., Frigorífico Modelo S. A. por queso duro y fresco, según licitación N.º 63 realizada el 12 de febrero de 1952.

14—Idem varias propuestas a las firmas Luis D. Picasso y Cía., Bernardo García, Sucesión de Luis Picasso, por leche, carne y pan, para el Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes.

15—Idem las ofertas, a las firmas Phillips del Uruguay S. A., Otto Staininger, por Aparatos de Rayos X y Accesorios, Cif y|o Plaza, según licitación N.º 836, realizada el día 26 de noviembre de 1951.

16—Idem varias propuestas, a las firmas Laboratorio Athena S. A., Carlos Stapff, Pontos Limitada, por Material de Cirugía y Artículos Odontológicos, Plaza, según licitación N.º 24, realizada el 4 de febrero de 1952.

17—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Corp. Picker Interamericana, de New York representada por Francisco Alonso Adami, que asciende a U$S 1.321.46 importe del pedido N.o 5340, Licitación Pública N.º 297 del 14 de diciembre de 1948, por Aparatos de rayos X y accesorios.

18—Desígnase con carácter interino, para ocupar un cargo de Médico Interno de la Colonia Gustavo Saint Bois, Servicio de A. y P. Antituberculosa (Item 10.53, P. 168, C. II, G. 12) hasta su pro-

visión definitiva, mediante concurso al doctor Blas Giardina.

19—Desígnase Médico del Servicio de Higiene Sexual del C. de S. Pública de Dolores (Item 10.26, P. 7, C. IV, G. 4) de acuerdo con el resultado del concurso de Méritos y Oposición correspondiente, al doctor Dalmiro Andrés Veracierto.

20—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Isabel Olaizola Aguerre del cargo de Jornalero de la Colonia Gustavo S. Bois, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

21—Acéptase la renuncia presentada con fecha 29 de febrero del corriente año, por la doctora Zulma B. Bentancur, del cargo de Médico de Policlínica y de Guardia de la Sección Niños en el Hospital Pereira Rossell (Partida $ 25.000. Para combatir Brotes Epid. Gastroent.).

22—Desígnase Médico Tisiólogo del C. Dep. art. de S. P. de Treinta y Tres, (Item 10.22, P. 7, C. IV, G. 4) de acuerdo con el resultado del Concurso de Méritos y Oposición correspondiente, al doctor Braulio Lago.

23—Autorízase a la Dirección del Servicio de Transfusión de Sangre, a contratar los servicios del señor Miguel Angel Pedulla y señorita Mabel Montes de Oca, en su carácter de transfusionista y nurse respectivamente y hasta el 30 de junio del corriente año.

24—Autorízase al Hospital Maciel para liquidar mensualmente a los señores Juan Liguori y Domingo Pérez a razón de $ 6.50 diarios cada uno, desde el 1.o de mayo al 31 de octubre de 1951, como foguistas encargados de la calefacción de ese hospital.

25—Autorízase a la Dirección de la Colonia "Gustavo Saint Bois" para presupuestar los haberes de la suplente Ema Díaz, por el término de tres meses, que abarca la licencia por enfermedad de la titular.

26—Reintégrase a su cargo al funcionario de la Colonia Gustavo Saint Bois, Servicios de A. y P. Antituberculosa, señor Juan Carlos Muniz, integrante del cuadro de suplentes.

27—Autorízase a la Administración del Hospital Pasteur, para utilizar los servicios del Médico suplente doctora Clara Rosa Irene Batista Figueroa mientras dure la licencia del titular.

28—Autorízase al Instituto Traumatológico para utilizar los servicios de la suplente Celia Barboza, en reemplazo de la titular en uso de licencia.

29—Aclárase el decreto del Poder Ejecutivo 20393 estableciendo que la persona designada para la Colonia Gustavo Saint Bois debe figurar como María de los Angeles Tramontano de Melesi y no María de los Santos Tramontano de Meleso.

30—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan A. Zabala, del cargo de jornalero de la Colonia Gustavo Saint Bois. Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Item 10.54, rubro 1.04 Inc. jornales".

31—Establécese que el jornal que deben percibir los cuatro enlazadores contratados con destino al Instituto Antirrábico, autorizados por el término de 2 meses, es de $ 6.50 y no de $ 5.60.

32—Desígnase con carácter interino y con retroactividad al 7 de enero de 1952, al doctor Ricardo Juan Ospital, para ocupar cargo de Médico Jefe del Servicio de Radiología en el Instituto de Endocrinología (Item 10.57 P. 31, Docente), y hasta su provisión definitiva, mediante el concurso respectivo.

33—Anúlase el pedido N.° 4822, correspondiente a la Licitación N.o 182, adjudicado a la ex-razón social Carlos A. Lozano, por Material de Cirugía.

34—Anúlase el renglón adjudicado a la firma Errandonea y Cía. Ltda., por 24.000 frascos de "Astrocar-1" correspondiente a la licitación N.° 680, Especialidades Farmacéuticas y Productos CIF y o Plaza de fecha 27 de noviembre de 1950 por haber dejado de ser la representante en el Uruguay, de los productos, "Astra-Suecia"

35—Anúlase la orden de pago número 11.971 de fecha 3 de setiembre de 1951 y autorízase una nueva orden del señor David Jacoel, por la suma de pesos 95.00 por los trabajos realizados en el Instituto de Radiología y Lucha contra el Cáncer del Hospital Pereira Rossell.

36—Desígnase, con carácter interino, y hasta su provisión definitiva por concurso, para ocupar un cargo de Médico Ayudante de Policlínica Médica en el Hospital Maciel (Item 10.43, P. 29 C. IV, G. 6.) al doctor Pedro Cartori

37—Autorízase a la Dirección de Centro Departamental de San José para utilizar los servicios de las personas suplentes: Carmen Bauza de Reyes, Víctor M. Santurio, Filomena de León, en reemplazo de los titulares, en uso de licencia por enfermedad.

38—Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de San José para utilizar los servicios de las suplentes: Felicia Collazo, Sabina Esther Tejera, Alicia Barnech de Mariños, en reemplazo de los titulares que se encuentran con licencia por enfermedad.

39—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta, de 40.000 ladrillos comunes a pesos 76.00 el millar y 30.000 ladrillos prensados a $ 80.00 el millar.

40—Apruébase la reglamentación sobre denominación, Instalación, y traslado de farmacias.

41—Déjase sin efecto el nombramiento del señor Orestes García, como integrante del cuadro suplentes del Hospital Fermín Ferreira, servicio de Asistencia y Preservación Antituberulosa.

Autorizaciones

42—A librar orden de pago a favor de la Direción General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de $ 4.500 por concepto de pago de obras re reparaciones en el edificio ocupado por el Hospital Fermín Ferreira.

43—A la Administración del Hospital Pasteur (Servicio de Transfusiones de Sangre) para utilizar los servicios de la suplente Virginia Baltasar en reemplazo de la extraccionista Elida Suárez de Astengo en uso delicencia por enfermedad.

44—A la Dirección de la Colonia Gustavo Saint Bois, para utilizar los servicios del suplente doctor Dionisio Pérez mientras dure la licencia del titular.

45—A la Dirección de la Colonia Saint Bois para utilizar los servicios de la suplente Domingo Dibello en reemplazo de la titular en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

46—A la Dirección de la Colonia Gustavo Saint Bois, para utilizar los servicios del suplente doctor Cantalicio Fros, en reemplazo del titular, en uso de prórroga de licencia por enfermedad.

47—A la Administración del Hospital Pasteur para presupuestar la suplencia realizada por el doctor Tomás R. Ramos Díaz, en reemplazo del titular en uso de licencia reglamentaria.

48—A la Dirección del C. Departamental de Paysandú para utilizar los servicios de las suplentes: Gabina Esther Barreto, Ismaelina Aretuo de Bertone, Marina Arbelo, Josefa Coiro, en reemplazo de los titulares en uso de licencia por enfermedad.

49—Al Centro Departamental de Paysandú para utilizar los servicios de los suplentes: Rafael Milán, Irene Izaguirre, en reemplazo de los titulares en uso de licencia por enfermedad y reglamentaria.

50—A la Dirección del Centro Departamental de Melo para utilizar los servicios de la suplente Eva Prieto de Mendoza, en reemplazo de la titular, en uso de licencia por enfermedad.

51—A la Dirrción del Centro Auxiliar de Aiguá para utilizar los servicios de la suplente Diosma Blanca Cabrera, en uso de licencia por enfermedad de la titular.

52—A la Direción del Centro Auxiliar de Bella Unión para utilizar los servicios del suplente Héctor Luis Díaz Ríos, en uso de licencia por enfermedad del titular.

53—A laDirección del Centro Departamental de Tacuarembó, para utilizar los servicio de los suplentes: Carina Mattoso de Giménez, Pompilio Francisco Cuello, en reemplazo delos titulares en uso de licencia por enfermedad.

54—A la Dirección del Centro Departamental de Salto para utilizar los servicios de varnas suplentes: Alba Leonor Ibañez, Luis A. Gómez, Elbio Gómez Da Silva, Washington Leites, en reemplazo de los titulares, en uso de licencia por enfermedad.

55—A la Dirección del Centro Departamental de Treinta y Tres, para utilizar los servicios de los suplentes: Julia Fleitas, Nelly Sosa Cardoso, Agustín González, María Valentina Porciúncula, en reemplazo de los titulares, en uso de licencia por enfermedad.

56—A la Direción del Centro Departamental de Paysandú para utilizar los srevicios de los suplentes: Juana Sánchez de Bentrancourt, Purificación Jorge, Julia Moreno de Sonlenker, en reemplazo de los titulares, en uso de licencia por enfermedad

57—A la Dirección del Centro Auxiliar de Cerro Chato, para utilizar los servicios de la suplente Filomena Flor de Liz Calzada, en reemplazo de la titular en uso de licencia por enfermedad.

58—A la Dirección del Centro Auxiliar de Minas de Corrales, para utilizar los servicios de los suplentes: Ricci Gil de Alvez, Laura Merladet de Ritta, en reemplazo de los titulares en uso de licencia por enfermedad.

59—A la Dirección del Centro Departamental de Flores, para utilizar los servicios del suplente Holmes Bueno, en reemplazo del titular Peón Pedro Diego Silva, en uso de licencia por enfermedad.

60—A la Dirección del Centro Departamental de Treinta y Tres, para utilizar los servicios del suplente Máximo Cáceres, en reemplazo de la titular en uso de licencia por enfermedad.

61—A la Dirección del Centro Departamental de Artigas, para utilizar los servicios del suplente Genny Oroño, en reemplazo del titular en uso de licencia por enfermedad.

62—A la Dirección del Centro Auxiliar de Río Branco para utilizar los servicios de las siguientes suplentes: María Martínez de Olavarría, Amadea Reyes, en reemplazo de los titulares en uso de licencia por enfermedad.

63—Al Centro Auxiliar de San Ramón, para utilizar los servicios de los suplentes: Ramiro Alejandro Miranda Vázquez, Isabel País de Testore, en uso de licencia por enfermedad de los titulares.

64—A la Dirección del Centro Departamental de Salto para utilizar los servicios del suplente Armónico Lechini, en reemplazo del titular, en uso de licencia por enfermedad.

65—A la Dirección del Centro Departamental de Paysandú para utilizar los servicios de los suplentes: Gabina Esther

Barretto, Josefa Coiro, Aída Pizzorno de Rolla, en reemplazo de los titulares en uso de licencia reglamentaria.

66—Las siguientes suplencias realizadas en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, por los siguientes funcionarios: Doctor Manuel González Maceda, doctor Cantalicio Fros, doctor Dionisio Pérez, señorita Aurelia Cantarini.

67—Amplíase el decreto del Poder Ejecutivo N.o 2.108 de fecha 14 de enero de 1952, estableciendo que el nombre de los funcionarios titulares del Centro Auxiliar de Rosario, en uso de licencia por enfermedad cuyos suplentes han sido autorizados por el citado decreto debe figurar como María Luisa Díaz y no María Luisa Días; Carlos María Miege y no Carlos Miegge y Sofía Sánchez de Rodas y no Sofía S. de Rivas como figura en el citado decreto.

68—Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de Canelones para utilizar los servicios del suplente Ricardo Puga, en reemplazo del titular en uso de licencia por enfermedad.

69—Desígnase Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro de Salud Pública de Castilos, de acuerdo con el resultado del Concurso de Méritos y Oposición correspondiente al doctor Alejandro Gruning Herrera.

70—Autorízase a librar orden de pago a favor de la firma Regusci y Voulminot, por la suma de $ 1.935.00, por arreglo en las cañerías y limpieza de la caldera en el Pabellón de Infecciosos del Hospital Dr. Pedro Visca.

77—Anúlase a la firma Carlos Schorr Braun, por F. J. Roterdael, el saldo del material que no ha podido dar cumplimiento al pedido Nº 5720 de la Licitación N.o 546 de fecha 6 de febrero de 1950, por Material de Curaciones, Cif.

Autorizaciones

72—Al Ministerio de Salud Pública para presupuestar al seqor Nelson Mario Graso, la suma de $ 60.00, por una sola vez, y en ocasión de las tareas extraordinarias que realizara en las Oficinas Centrales del mismo, durante los días 24 al 29 de marzo inclusive, del corriente año.

73—Al Instituto Traumatológico para renovar la contratación del técnico especializado, contratado en Bologna, señor Antonio Caragnani, para la realización de la protesis de miembros artificiales, por el término de dos años y con retroactividad al 1.o de enero del corrietne año, con una asignación mensual de $ 300.00 con cargo a proventos del Instituto.

74—A la firma Bayer Weskott y Compañía, la adquisición de 1.200 cajas de preparaciones a base de adrenalina y lóbulo posterior de hipófisis producto Aspasen en cajas de 10 amp. x 1.cc. a U$S 0.67, adjudicado por licitación número 815 de fecha 15 de octubre de 1951.

75—Al Ministerio de Obras Públicas a disponer hasta la cantidad de ocho mil pesos, para continuar las obras de consolidación y reparaciones generales del edificio del Hospital de San Carlos. Erogación deberá cargarse al Rubro 5.02 de Inmuebles del Item 10.54.

76—A la Dirección del Centro Departamental de Rocha a suscribir con el señor Manuel Oribe, el contrato correspondiente al arrendamiento del local sito en las calles 18 de Julio y Rincón de la ciudad de Rocha, elevando a $ 140.00 (ciento cuarenta pesos), su alquiler actual de $ 70.00, una vez efectuadas las reparaciones que se detallan en el plano.

77—Al Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa para utilizar los servicios de la señorita Hilda Elisa Camacho Larralde, con $ 160.00 mensuales. Asimismo se establece que la persona ariba citada, es la misma que la que fuera designada por decreto N.o 18.936 con el nombre de Hilda Machado.

78—El pago de la cuenta del Frigorífico Nacional, por la suma de $ 1.096.50, por la adquisición de 11 cascos de sebo N.o 1 con 1.929 kilos con envases, efectuada por la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare".

79—Desígnase Médico de Guardia Interino del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, P. 8, C. IV, G. 6) a los médicos suplentes de Guardia, doctores Manuel Novoa y Julio César Mendy, por los períodos cumplidos del 1.o al 31 de agosto y 1.o al 5 de octubre de 1951, quedando así regularizada la situación de los referidos técnicos por las funciones desempeñadas en el tiempo señalado.

80—Encomiéndase al Médico de Guardia del Hospital Pasteur, doctor Walter Suiffet, la misión de estudiar la cirugía del tórax y de las afecciones cardio vasculares del niño, en los principales Centros Quirúrgicos de las Ciudades de Nueva York, Boston y Filadelfia, con motivo de su próximo viaje a los Estados Unidos de Norte América. Se destaca al referido médico en Comisión por el término de seis meses, para el cumplimiento de la misión confiada.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1951

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.558
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027 1/3	1.989 1/2	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65	38	56	46
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568	309 1/2	196	—
Avisos anteriores	7.588	7.772 1/2	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926
Avisos del día	1.027 1/2	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989
Balances	221	266 1/2	337	382	400	460	446	250	402
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93	140	145	213	172	118	137 1/3	88	63
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	22	16	19	24
Estados, Judiciales	19 1/2	19	27	38	23	22	27 1/3	24	32
Estados Municipales	132	78	91	87	105	87	99 5/6	90	86
Infracciones Aduaneras	1 2/3	1 1/2	1	2	2	—	—	4	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181 1/2	196	145	211	295	296	248	224	292
Comodines	213 1/2	198	235	171	146	203	93	142	111
	15.524	15.940	17.488	19.064	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164



DIARIO DE SESIONES
CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

14.ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 14 DE 1952

PRESIDEN LOS DOCTORES JOSE G. LISSIDINI Y DANIEL BLANCO ACEVEDO
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

Asistencia 1

ORDEN DEL DIA

Conmemoración del "Día de las Américas". — (Resolución del 12 de abril de 1944). — Elogio de José Martí por el señor Representante Juan C. López Gutiérrez. — (Ver 10.a sesión).

—Exposición del señor Representante López Gutiérrez. — Moción del señor Representante Flores para que la Cámara encomiende a la Presidencia la publicación del discurso del señor Representante López Gutiérrez. — Se vota: Afirmativa. — Agradecimiento del señor Representante López Gutiérrez 2

Industria textil. — Estudio de la actual crisis de producción y comercialización.

—(Antecedentes: Repartido Nº 322, de abril de 1952. — Carpeta Nº 841, de 1952. — Comisión Especial para el estudio del problema de la Industria Textil). — Discusión. — Intervienen los señores Representantes Mussio, Brena, Silva, Arismendi, Carrere Sapriza, Dubra, Flores, Pastorino, Beltrán (don Wáshington), Lissidini, De Angeli, Puig, Ferrer Serra, Cardoso, Sorhueta, Ferreiro Iraola, Vasconcellos, Gilmet, Sosa Aguiar, Lezama, (don Arturo), Carbonell y Migal, y Terra Arocena. — Se aprueba una moción de los señores Representantes Flores y García Pintos, con modificaciones propuestas en el curso del debate. — (Texto de la moción aprobada: "La Cámara de Representantes resuelve: 1º) Aprobar el informe presentado por la Comisión Especial de la Industria Textil. — 2º) Cometer a la Comisión Especial la redacción de los proyectos de ley necesarios para contribuir a solucionar la crisis de la industria. — 3º) Exhortar a la Comisión de Legislación del Trabajo, integrada con la Comisión Especial y con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a informar a la Cámara el proyecto o los proyectos sobre seguro de paro, a la brevedad posible") 3

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Conmemoración del "Día de las Américas". — (Resolución del 12 de abril de 1944). — (Elogio de José Martí, por el señor Representante doctor Juan C. López Gutiérrez).

2º — Industria Textil. — (Estudio de la actual crisis de producción y comercialización). — Carpeta número 841|952). — (Informe de la Comisión Especial). — Repartido 322.

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarry, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón Cotelo, Rodolfo De Angeli, Arturo J. Dubra, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Loren y Losada, Armando R. Malet, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortaz, César Z. Palomeque, Huáscar Parrallada, Enrique Pastorino, Juan G. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schaurichi, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gabriel José D'Amado, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pedro Martins Marins, César A. Piffaretti, Abel Segarra, y Alfredo J. Solares.

Con aviso, el señor Representante Carlos M. Mattos.

Sin aviso los señores Representantes Enrique Beltrán, Eofelio De Rovittis, Washington Fernández, Fernando E. Filliol, Raúl R. Gandín, Carlos M Gluria, Euclides Goncalvez, Juan Rodríguez Correa, Fermín Sarmiento y Pedro Tamón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 16 horas y 16 minutos).

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Conmemoración del "Día de las Américas". (Resolución del 12 de abril de 1944). Elogio de José Martí por el señor Representante doctor Juan C. López Gutiérrez".

Tiene la palabra el señor Diputado López Gutiérrez.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Señor Presidente, señores Diputados: Grande es el honor con que me enaltezco al ocupar esta alta tribuna de la República para referirme a uno de los más grandes hombres de América, digno por la eminencia de sus virtudes, de las más reverentes recordaciones y de los más fervorosos homenajes. Porque merecedora es, por cierto, la histórica personalidad del ilustre cubano José Martí, como para ser evocada en este "Día de las Américas" en el Parlamento de un pueblo que además de admirar su recia talla de Libertador y su luminosa obra intelectual, mantiene viva su gratitud por los valiosos servicios que un día le ofreciera su ponderado talento desde tierras lejanas.

Comprendo bien, señor Presidente, la difícil misión que es bosquejar siquiera la extraordinaria figura de un hombre que ha realizado empresas tan gloriosas por la libertad de una patria americana y ha escrito páginas de tan insigne jerarquía en las letras y en el pensamiento civilizador del Siglo XIX.

(Muy bien!)

Porque Martí condensó en su magnífica personalidad valores tan diversos y suntuosos, como lo es en la fulguración y brillo de un diamante, la resplandeciente luz de todos los colores; porque la vida de Martí fué de magnificencia proteica, de aristas múltiples, de inquietudes sin pausas, donde cada forma de expresión destacó la grandeza de su espíritu, de su corazón y de su cerebro, que fueron en él directriz trinitaria en permanente y armoniosa vigencia.

En Martí convergían todas las potencias puras del sentimiento y del amor en sus más profundas manifestaciones humanas. Por eso fué un héroe sentimental, un místico en la religión de la libertad, un romántico donde el ideal fué su penacho que flameó en todos los caminos de su ensueño, en todas sus jornadas de redención, en todas las horas sombrías donde se hermanaban la adversidad y el sacrificio; penacho de alba pureza, alto en las heroicas empresas en demanda de patria libre, orgulloso en el destierro, enhiesto y desafiante en la prisión lóbrega y que sólo una bala pudo abatirlo en la trágica "Boca de Dos Ríos".

(Muy bien!)

—Quizás fué Martí una de las personalidades de más vigoroso caudal intelectual, de más brillante ilustración y más armoniosa sabiduría entre los grandes héroes que honran los cuadros inmortales de la epopeya libertadora del Nuevo Mundo. Su talento claro y vigoroso, se proyecta iluminado de un prestigio inconfundible y de un fuerte carácter personal en todas sus obras y en todos sus actos.

(Muy bien!)

—Pero, por sobre todas sus inquietudes, una fué su gran pasión, su incontenible y ardorosa pasión por la libertad de su patria, por la independencia de Cuba, por la conquista de su soberanía, como razón de su propio derecho histórico, en el destino ya marcado a todos los pueblos del continente indio.

(Muy bien!)

—Predestinación la suya, en continuar la obra trunca de los que se le adelantaron con la espada de los libertadores en las frustradas campaas del patriciado: en proseguir la marcha sobre los rumbos trazados con la sangre del dolor y del sacrificio de los héroes, para levantar sobre los escombros del último reducto del coloniaje una nueva y hermosa república en América.

Vida extraordinaria y gloriosa la de este gran ciudadano, en permanente ejercicio en favor de grandes causas, de ideales tan sublimes, como para él eran la libertad de su patria, el culto a la belleza espiritual en todas las puras manifestaciones del amor y del arte en sus formas superiores, y el respeto a la justicia y a los derechos del hombre.

Por su Patria luchó, sufrió y murió en el campo de batalla. Predicó por patrias extrañas su evangelio libertador y fué impulso del movimiento de emancipación, chispa del estallido y genio de las victorias definitivas que dieron forma y personalidad a una nueva patria libre en América.

Vida admirable y ejemplar la de este insigne "insurrecto", caballero andante de la libertad, héroe predestinado, gran soldado en la esperanza, en la lucha y en la muerte. El mismo se adelantó a su propio destino, en sus palabras proféticas: "Para mí la patria no será nunca triunfo, sino agonía y deber. Donde esté mi deber mayor, adentro o afuera de la patria, allí estaré yo".

(Muy bien!).

—Y así fué aquel hombre extraordinario, cuya figura física describió admirablemente su dilecto amigo y compañero Enríquez y Carbajal: "Miradlo: estatura media, delgado y el talle esbelto. El pelo negro en ondas, con algunos hilos de nieve; abultada la cabeza de elevadas líneas curvas, a la manera de la bóveda celeste. Cimera y amplia la pálida frente, émula del mármol, nido de águilas que señorean abismos y cumbres. Aguilas son sus ideas y sus ideales de apóstol y de poeta. Mate el color del rostro, con la palidez de la vigilia que las emociones incentes tiñen de púrpura. Recta la nariz aguileña. Hondos y negros los ojos, muy negros, pero con mucha luz astral y a veces relámpagos en las pupilas. Boca de labios finos y negros bigotes poblados. Manos finas y blancas como dos lirios".

Tal el retrato del héroe, del apóstol y del mártir. Del luchador que desde muy joven supo de las torturas de las prisiones y de las angustias espirituales de los destierros por tanto amar a su patria.

Quince años predicando desde el ostracismo el verbo de la revolución libertadora, ya en Estados Unidos, ya en Méjico o en Colombia, en Venezuela o en Santo Domingo, su segunda patria. ¡Cuba! ¡Cuba libre frente al sol de América! Esa su pasión santificada, mística al par que avasalladora y que estremeció sus días y desosegó sus noches: siempre en los oficios de su religión, ante cuyo altar la roja llama de la libertad mantuvo vivos el sagrado fuego de su corazón, y la luz de las esperanzas que habría de iluminar el porvenir ilustre de su patria.

Y en ese trance espiritual de apóstol, en ese clima febril en que su pensamiento volaba sobre el mar para ubicarse en su isla querida, peregrino inquieto y trashumante por tierras extrañas, desde ellas su voz vibraba como un clarín de bronce, cuyas resonancias tuvieron fuerza de milagro como para despertar la conciencia de su pueblo y ponerlo de pie para la empresa definitiva de su libertad.

Y es así, en esos momentos, —y lo decimos con orgullo— como Martí, desempeñando con brillante prestigio y eficaz ejecutoria la representación del Uruguay en Estados Unidos, había convertido nuestro consulado en un centro de actividades de patriotas cubanos y en un taller de alta jerarquía intelectual. En efecto: Martí, cónsul del Uruguay en Nueva York, por intervención de su gran amigo, nuestro compatriota don Enrique Estrázulas, instala en 1887 sus oficinas en la calle de Front 120, y es ahí, repito, en nuestro consulado, donde también se elaboran planes de la emancipación cubana y donde el prócer vincula sus actividades patrióticas con una intensa labor intelectual, literario-periodística, traduciendo novelas, escribiendo poemas, redactando artículos para "El Economista Americano", para "El Partido Liberal", de Méjico, para "La Opinión Pública", que en el Uruguay dirige Alberto Palomeque, y otras importantes publicaciones del continente.

Y llega la hora culminante en que Martí se vincula estrechamente, históricamente al Uruguay y pone a su servicio el valioso caudal de su talento, el vigor de su elocuencia de brillante y temible polemista, el conocimiento a fondo y sustancial del temario y la firmeza irreductible de sus convicciones y conceptos, que no transigen ni capitulan frente a predominios ni mayorazgos.

Es en diciembre de 1890, Nuestra República lo ha designado su delegado representante en el Congreso Monetario que se realiza en Washington. Martí se destaca como una de las figuras rectoras, por su conocimiento de los importantes problemas que se plantean. Estados Unidos pretende, en una hábil maniobra, obtener la aprobación de un proyecto sobre la uniformidad de la moneda en América, cuyo móvil sería desplazar hacia los mercados hispano-americanos, millones y millones de plata, amonedada en la nación del norte. Y es, en ese momento, en que Martí se convierte en el vigoroso líder de la oposición que la constituyen los representantes de los países sudamericanos, quienes a la vez lo han designado para redactar una ponencia, que aprueba la Asamblea y cuyo triunfo determina la clausura de la Conferencia.

Martí, con su clara visión, con la percepción psicológica de la hora en que vivían algunos pueblos de gobiernos fáciles a tentaciones concupiscentes, disciplinado y siempre en su férrea conducta moral, salvó en esa hora a

la América Latina de un peligro que pudo tener graves consecuencias en su futuro económico y financiero.

Martí había triunfado y con su triunfo, fruto de su destreada actuación, enérgica y decisiva, había a la vez contribuído a darle una hora de renombre al Uruguay, que en esos momentos tuvo singular resonancia tanto en los comentarios periodísticos, como en círculos de gobierno del Continente.

Espíritu generoso, fervoroso cultor de un americanismo sin fronteras, puro en nobleza y en intenciones, de conciencia recta y austera, amó y representó una patria cuyo solar físico no conocía, pero que le merecía consideración especial por su amistad con uruguayos ilustres, que en aquellas horas vivían la inquietud superior de reestructurar los fundamentos morales y las orientaciones políticas de nuestra República, recién liberada de una sombría época de prepotentes satrapías militares. Y como él mismo lo dijera, se sentía orgulloso con la honrosa investidura de representar al Uruguay en un congreso donde se iban a discutir problemas cuya importancia podía poner en juego el destino económico de América. Y en esa circunstancia histórica para nuestros anales diplomáticos, pudo demostrar Martí, una vez más, el caudal de su talento y de sus brillantes facultades intelectuales, su magnífica riqueza mental y su capacidad de estadista, en la exposición de sus conceptos sobre los difíciles problemas en debate, en la expresión de un vigoroso temple de carácter, insobornable al interés sospechoso y a los halagos y en el recio poder de convicción de su elocuente oratoria.

Tales fueron los eminentes servicios y la notable actuación de Martí, representando al Uruguay en el Congreso Monetario de Wáshington de 1890, episodio aquel que, por los relieves singulares que adquirió en su época y su prestigiosa repercusión, por sí solo justificaría el merecido y cálido recuerdo que le tributamos en el "Día de las Américas", recuerdo este que, aunque expresado por mi modesta palabra, tiene en cambio el valor, por la dignidad que invisto representando este Parlamento, de un solemne homenaje espiritual de la República a la esclarecida personalidad del ilustre libertador cubano.

(¡Muy bien!).

—Corta, pero de intensidad fecunda, fué la existencia de este insigne hombre, también enjoyado de dones deslumbrantes, como pensador, como orador, y especialmente como escritor de magnífica prestancia intelectual. Escritor que ramificó su vigoroso talento literario en páginas de extraordinaria belleza de arquitectura, estilo e imagen, en discursos, cuentos, conferencias y artículos periodísticos. Escritor ecléctico, suntuoso y erudito, enriqueció su prodigioso ingenio en los planos elevados de la poesía, y cuyos versos fueron un acento nuevo en América, de tan poderosa fuerza lírica y de tan auténtica y superior jerarquía, que ha merecido que de ella se dijera que tuvo influyente gravitación en la lira de Ruben Darío.

Vida extraordinaria y agitada la de este hombre, siempre en acción, siempre movido por inquietudes redentoras y de bien humano, poseído siempre del concepto del deber para la militancia en empresas superiores; enfermo de sublime excitaciones por el alto mantenimiento de sus ideales, tan puros, limpios y generosos como su propia alma, peregrino alucinado de tenacidad; genio de la rebelión; conductor espiritual de un pueblo: apóstol iluminado de esperanzas y signado de presentimientos de su propia tragedia en una obsesión visionaria del futuro; y al fin mártir glorificado, cuya sangre se transformó en una siembra de prodigiosa cosecha, como fué el nacimiento de una nueva y gallarda nación en América.

Vida, la de Martí, tallada en la predestinación de los gloriosos sacrificios, ya que parece que el destino hubiera hecho voto y ofrenda de ella ante el altar de la historia.

(Muy bien).

—Su vida se llamó Patria. Para ella nació, vivió y murió. Todo en él, fué un holocausto, todo, oficio de adoración, de oblación de su fé, rito, que su estoicismo hizo sagrado, de renunciamiento a la paz espiritual, a la felicidad personal y al descanso. El culto a la libertad de su patria, fué la razón de sus horas, y el rígido mandato de su conciencia. El sostenía como Lamartine que "La libertad en la razón humana, es la revolución continua de la verdad cuya claridad se acrecienta sin cesar".

Su patria ejercía en su alma un poderoso y permanente influjo y esa atracción lo poseyó desde niño, y por su libertad, a los diecisiete años, precocidad heroica y asombrosa, fué ya conspirador contra el dominio hispano y supo lo que era el ambiente sombrío de las húmedas mazmorras y el fatigante trabajo de picapedrero en las canteras carcelarias.

Vida extraordinaria la de Martí, raro ejemplo, quizá, por su tenaz demanda de un caudillo civil, que lejos de su patria, su palabra pone de pie a un pueblo, en marcha hacia la conquista de su soberanía.

No necesitó espada ni entorchados para ganar la batalla definitiva desde la eternidad. El decía como Lamennais, que la libertad de su pueblo era su causa y como toda causa santa triunfaría.

Muchas fueron las torturas y persecuciones, y muchos los peligros a que expuso a su juventud en el ardiente predicar de su exaltado verbo revolucionario. Pero jamás supo de desmayos y claudicaciones humillantes, para proseguir sin pausas ni cansancios, sin capitulaciones ni treguas, predicando su evangelio de redención patricia. Y si en el largo destierro pudo su alma, en horas de intenso recogimiento, sufrir hondas melancolías y nostalgias, su conciencia se sobreponía, despierta siempre ante el deber impuesto por su amor a la patria. Y así, siempre así, hasta la hora en que como bronce sagrado, en el crisol del alma cubana, el patriotismo hervía para fundir la libertad; hora marcada en el reloj de los definitivos acontecimientos, de las resoluciones supremas y de la concreta ejecución del mandato revolucionario expresado en el manifiesto de Montecristi en 1895. Documento aquel, sereno y levantado en conceptos y en dignidad; proclama de la emancipación convocando a filas a los patriotas; clarinada de orden para la marcha del ejército libertador hacia el cumplimiento de su destino histórico, bando de la gloria redactado por Martí y refrendado por el generalísimo Máximo Gómez La pluma del ciudadano y la espada del guerrero escribieron ese día el prólogo de la Epopeya.

Un mes y medio más tarde, rubricaba el héroe con su sangre generosa, en temerario y desigual combate, el sacrificio de su vida por la libertad de su patria.

Bien, señor Presidente, me extendería demasiado si quisiera con mis modestas palabras bosquejar aunque fuera en rápidos trazos la gigantesca figura de Martí, de proyecciones tan brillantes, tan vastas en sus admirables aspectos, tan armoniosa en su sabiduría, tan ejemplar en sus virtudes, que le han consagrado como uno de los hombres de América de más eminente personalidad.

(Apoyados).

—Por eso he querido limitar lo fundamental de mi homenaje, recordando al gran ciudadano que hace sesenta años nos representara con tanto honor en tierras lejanas, y especialmente al genio de la anunciación patricia de Cuba, al luchador de insigne ejecutoria, al apóstol, al peregrino estoico, al héroe y al mártir, para quien la historia de la libertad de América le ha reservado una de las páginas más ilustres y gloriosas.

(¡Muy bien!)

—He rendido, pues, en esta forma y en este día consagrado a las Américas, con la sencillez de mi lenguaje, mi fervoroso tributo de admiración y reverencia a Martí. Gran libertador, no necesitó el estupendo escenario de las cumbres para ser águila, ni la espada del guerrero para ser héroe, pero no en el concepto carlyliano, sino dentro del espíritu puro de la democracia.

(¡Muy bien!)

—Bien pudo repetir con la grandilocuencia de Víctor Hugo "luchar y morir si es preciso, por la libertad, porque ella es la luz; la esclavitud es el alma ciega. Antes se arrancará el escollo del fondo del mar, que el derecho del corazón del pueblo".

(¡Muy bien!)

—Recordemos hoy a Martí y en símbolo espiritual deshojemos rosas y mirthos sobre su tumba, como su alma romántica de poeta lo quería: "yo quiero, cuando me muera, sin patria, pero sin amo, tener en mi tumba un ramo de flores y una bandera".

He terminado, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — La Cámara, señor Presidente, que se ha reunido hoy, en el Día de las Américas, para tributar homenaje a Martí, a través del discurso del señor Diputado López Gutiérrez, ha podido comprobar que se trata de un bello y conceptuoso discurso. Y es útil para los señores Diputados y para quienes no lo son, tener accesión fácil a esta pieza oratoria, en lugar de buscarla en la versión taquigráfica.

Mociono, en consecuencia, señor Presidente, para que la Cámara resuelva encomendarle a la Presidencia que haga imprimir el bello y conceptuoso discurso del señor Diputado López Gutiérrez, en el número de ejemplares necesarios como para que tenga la debida divulgación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Cincuenta y siete votos por la afirmativa. — Afirmativa. — Unanimidad.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Agradezco a la Cámara la distinción que me hace con la publicación del modesto discurso que acabo de pronunciar.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Industria Textil. (Estudio de la actual crisis de producción y comercialización)".

(Antecedentes:)

"Comisión Especial para el estudio del problema de la Industria Textil.

INFORME

Señores Representantes:

Dentro del plazo fijado por la Cámara, la Comisión Especial designada "para estudiar el problema de la crisis actual de producción y comercialización por que atraviesa la industria textil", presenta su informe con un resumen de sus actuaciones; el juicio que le merece el estudio ahincado de este problema de trascendencia en la economía nacional; las conclusiones a que arriba y que aconseja al Poder Público.

Por dificultades en la preparación de los repartidos, la Comisión no puede entregar a la Cámara la totalidad de los informes recabados, que son de sumo interés para conocer la actividad de las fábricas de hilados y textiles de la República, así como el comercio de importación y exportación vinculado con ellas.

Va, en su lugar, una síntesis, en la que se dan los elementos fundamentales que podrán luego ampliarse a tenor de las necesidades explicativas que surjan en la discusión general.

Exposición del señor Ministro de Hacienda doctor Eduardo Acevedo Alvarez

Manifiesta el señor Ministro que recién ingresado al Ministerio y apenas enterado de los asuntos relacionados con él, lo obligarán a decir muy poco. Además, su Secretaría no tiene elementos técnicos que puedan brindar por sus datos ilustrativos información útil para la Comisión y finalmente porque el Banco de la República que es el organismo que está realmente ajustando el problema, no tiene todavía la información necesaria.

Dice que puede adelantar su impresión personal. Cree que sería un progreso para el país, exportar sus materias primas industrializadas, dando oportunidad así, al trabajo nacional. Sin embargo, comprende que frente a este interés indiscutible, desde el punto de vista teórico, pueden levantarse observaciones perfectamente atendibles.

"En materia de lanas, hay que poner en los platillos de la balanza los intereses que pesan de un lado y de otro.

Desgraciadamente estamos en una situación en que la lana no presenta posibilidades de salir en masa, las operaciones son pequeñas en nuestra plaza, como lo son en otras partes del mundo.

Si creyera que el producto industrializado puede perjudicar la salida de lana sucia, siendo la lana el principal renglón de nuestra riqueza, me inclinaría indiscutiblemente a dar satisfacción a los exportadores de lana sucia.

Pero no creo que el problema pueda encararse desde ese punto de vista. Según los informes que le suministrara el Banco de la República la exportación de tops, frente a la salida de lana del Uruguay, significa un porcentaje reducido, relacionándolo con la zafra.

El cambio preferencial de 2,35 que asignó el Banco de la República a los exportadores de tops fué muy bien estudiado por nuestra primera institución de crédito, pero ante la alarma que ha cundido, en el sentido de que ese tratamiento perjudica la salida de la lana sucia, el Banco ha encargado al Cuerpo de Contadores un nuevo estado de los costos actuales y cuando el Banco informe los remitirá a la Comisión.

En cuanto a la exportación de tejidos, especialmente casimires, puedo adelantar que el Banco asignará el tipo de $ 3.00, y estudiará el destino de esa divisa cara. Pero este problema pequeño, es de muy poca magnitud, frente a la posición en que están colocados los exportadores de lana.

En lo referente a hilados, por el momento no hay interés en exportarlos. Los hilados requerirían un tratamiento cambiario de 2.00; actualmente tienen asignados 2.35. A este tipo no sale ningún hilado porque hay muchos países cuyo costo de producción es inferior al nuestro".

Preguntado por el Diputado Beltrán (don Washington) si el Banco de la República haría un nuevo estudio de los costos de los tops, respondió afirmativamente, aunque señaló que el Banco nunca asigna un tipo de cambio preferencial sin realizar ese estudio previo. No puede dar datos de cómo se efectuó el anterior; de aquí en adelante podría opinar, ya que si fuera exacto que al comprador americano le conviene más adquirir tops que lanas sucias, porque le resulta una diferencia de precio favorable, habría que tratar el problema de acuerdo con esa situación.

Planteado por el Diputado Mussio el problema en general, solicitando del señor Ministro su opinión sobre las medidas convenientes para reprimir el contrabando y sobre los aranceles aduaneros, el Ministro afirma que había dado instrucciones muy enérgicas en cuanto a tomar todas las medidas que deban tomarse, limitando en lo posible esa puerta ilícita de entrada de mercaderías o de salida clandestina de la misma.

Respecto a los aranceles manifiesta que considera que es el Contralor de Importaciones y Exportaciones un arma más poderosa que la elevación de los aranceles, que siempre se han efectuado a pedido de interesados.

Cree que en materia de importación de hilados el Contralor ha sido muy benévolo en el suministro de divisas con ese fin.

Respecto al contrabando, también manifiesta el señor Ministro que se tratará de eliminarlo en todo lo posible aunque no es tan fácil. A las personas que van a Buenos Aires y se visten allá, que vienen con artículos puestos, éstos no se les pueden arrancar del cuerpo.

Puede hacerse una investigación severa sobre los equipajes que traen para evitar la entrada clandestina de mercaderías. Hace 20 años yo había pregonado un régimen especial para evitar el contrabando en la zona fronteriza tanto del Brasil como de la Argentina; el régimen de la cuenta abierta. En la zona demarcada por la frontera brasileña y una línea paralela a esa frontera con un ancho de 25 kilómetros, en el Río de la Plata en la zona comprendida entre la desembocadura del Uruguay y una paralela al río con un ancho de 15 kilómetros; en el Río de la Plata en la zona comprendida entre la desembocadura del Uruguay hasta el Santa Lucía en un ancho de 5 kilómetros y una línea paralela al Río Uruguay en todo el litoral con un ancho de 15 kilómetros, se establecía un régimen obligatorio de que todos los comerciantes de la zona tuvieran controladas sus existencias por la autoridad policial o por autoridades aduaneras. Todo comerciante debería declarar los productos que tuviera y que eran usuales de contrabando, que en aquella época eran caña, alcohol, especialidades farmacéuticas, tabaco, etc.; siendo facultad del reglamento determinar cuáles eran las mercaderías afectadas.

Todos los comerciantes de la zona que tenían esos artículos en su comercio debían declarar la cantidad; se elevaba una cuenta corriente a esas existencias que se iban verificando por declaraciones mensuales que iban haciendo los mismos comerciantes ante las comisarías o subcomisarías, o ante las receptorías o subreceptorías y que permitirían entonces, en cualquier momento, cuando se realizara una inspección, ver si estaban de acuerdo las existencias de las casas comerciales, con las constancias de las cuentas abiertas registradas en los libros.

Este régimen que hubiera dado gran resultado no se aplicó. Sé que ahora el contrabando se ha modificado y me alegraría de poder trabajar con el Parlamento, en la adopción de todas aquellas medidas conducentes a cortar el mismo.

Preguntado por el señor Diputado Brena, si en el caso de que se llegara a fijar cambio preferencial como para los tops, para los tejidos, casimires, etc., hay posibilidades reales para otorgar esos cambios, el Ministro responde: el Banco de la República para facilitar su gestión, en el caso de que la exportación de tejidos precisara el cambio preferencial a $ 3.00 técnicamente buscaba otro procedimiento que era el establecimiento de 2.35 y una prima de $ 0.65. Yo dije al Directorio del Banco que no tenemos de dónde sacar para dar primas porque el fondo de cambio está completamente desvalido. Este respondió: "vamos a decir la verdad, asignemos al precio de las divisas, el valor que ustedes le confieran". Pero, naturalmente, cada vez que el Banco de la República y el Ministerio de Hacienda, aconsejan determinar un tipo de cambio prevalente se estudian las proyecciones de este cambio, es decir, el destino que va a tener la divisa, porque no es cuestión de estarnos llenando de divisas caras, si estas divisas se van a traducir en un encarecimiento de la vida.

Porque si al final el Banco de la República, en virtud de una política que pudiera ser en algún momento demasiado

riesgosa, en cuanto al tratamiento prevalente a las exportaciones novedosas, pudiera exagerar la nota de los cambios preferenciales, para hacer después frente a las necesidades del país, no tendría más remedio que acudir a las divisas caras, o venderlas más baratas perdiendo el Estado, porque el Banco de la República no va a perder en ningún negocio, ya que el tipo de cambio es aconsejado por el Banco y establecido por él".

Preguntado por el mismo Diputado señor Brena, sobre el seguro de desocupación y su posible financiación el señor Ministro respondió: "Estamos en una miseria tan tremenda como yo creo que no estuvimos ni siquiera en los años 1931 y 1932 con la diferencia de que en esa época había formada una composición de lugar respecto de esa situación y fué necesario llegar a una política estricta, muy severa, a tal punto que los reajustes presupuestales que se hicieron en esos años en la Cámara, salían por unanimidad. Allí no había disidencias políticas".

Solicitado por el señor Diputado Flores, sobre si el Ministro tendría informes o por lo menos impresiones sobre la repercusión internacional que habría tenido la venta de nuestros tops sobre la venta de nuestras lanas sucias, manifestó que de acuerdo con sus informes, el dumping no sería producido por nuestros tops, directamente.

Dice que las exportaciones de tops son tan pequeñas frente al mercado colosal de Estados Unidos, que no es posible creer en esa influencia.

Respecto a los aranceles aduaneros ratifica lo expresado anteriormente, considerando que el contralor es más drástico que la suba de aranceles. Finalmente el señor legislador doctor De Angeli pregunta al señor Ministro si tiene conocimiento de que haya divergencia de opinión entre el Contralor y el Banco de la República con respecto al tratamiento que se da a los tops.

Contesta que aún no había tenido tiempo de ponerse en contacto con el Contralor.

Repetidas por el señor De Angeli las opiniones terminantes que los delegados de la Comisión de Contralor hicieran a la Comisión, el señor Ministro se demuestra sorprendido y expresa que se interesará de inmediato para conocer a fondo el asunto y lo trasmitirá en su oportunidad, a la Comisión.

Resumen de la exposición del Contador señor Mario La Gamma, en representación del señor Ministro de Hacienda

Invitado a hacer uso de la palabra por el señor Presidente de la Comisión, el señor La Gamma dice que el señor Ministro, por las razones conocidas, no puede tener posición definitiva en este problema. De los puntos planteados, referentes a convenios internacionales y a la política general de dichos convenios, ya se habrán expedido los organismos vinculados a dichos problemas: el Banco de la República y el Contralor de Exportaciones. También lo habrán hecho los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Industrias y Trabajo.

El numeral 3.o del cuestionario se refiere al tratamiento especial para la exportación de tops y lana lavada; para los primeros, desde hace un tiempo, existe un tratamiento preferencial que se ha ido modificando. La ley de contralor de cambios no dispuso nada sobre el particular; es en el año 1938 que se devalúa el peso uruguayo por ley y se establece una nueva paridad que da como resultado un tipo de dólar de exportación de $ 1.519. Esto resulta de comparar el contenido de oro del peso uruguayo con el contenido del dólar, que también fué devaluado.

Sobre esta base, la única legal, se estructuró un tipo de cambio diferencial que recién fué aprobado por ley en 1947. En 1937, fué creado lo que se llama "Fondo de Diferencia de Cambio". Ese Fondo establecía un tipo de exportación menor que el tipo de venta, con lo cual aparecían las diferencias de cambio que se maneja hasta la fecha, diferencias que varían por diversas causales internas o externas, actuando en forma inversa a la variación de los precios internacionales.

La ley de 2 de enero de 1947, que ratificó los convenios monetarios de Bretton Woods, autorizó al Poder Ejecutivo a declarar el tipo de paridad al Fondo Monetario Internacional, sobre la base de los tipos existentes en el mercado dirigido, validando en forma indirecta los distintos tipos de cambio que se habían manejado hasta esa fecha.

En la actualidad, el tipo de cambio para tejidos y tops, es de 2.35. Otros productos de mayor industrialización tienen 1.78, y las lanas sucias o lavadas 1.519. Además se ha recurrido a un artificio para beneficiar las exportaciones que es el de otorgar primas que se financian con la diferencia que hay entre 1.519 y el tipo de 1.90. Esta diferencia dió en el año último casi 80 millones de pesos. Esas primas se han aplicado sobre todo a la industria del cuero y se está estudiando el poder aplicarlas a ciertos productos de la industria textil.

Ese estudio se hace por iniciativa de los industriales ante el Banco de la República; estos buscan paliar, en parte, la situación en que se encuentran por exceso de producción,, en relación con la falta de demanda interna y particularmente por las dificultades de colocar en los mercados internacionales la producción textil.

Al tipo de 2.35 es imposible competir con la producción inglesa, americana, o europea. Se necesita un tipo de cambio de $ 3.00 por dólar para poder colocar esos productos.

En resumen, prima y cambio preferencial, serían las soluciones para abrir mercados en el exterior.

Pero el problema se complica porque los exportadores de lanas se han presentado al Ministerio de Hacienda, entendiendo que ese tipo para tops, perjudica la venta de lanas, ya que ésta resulta vendida a $ 10.00 u $ 11.00 los 10 kilos, por la protección que da el tipo de cambio.

De manera que, por un lado, los industriales pretenden que la protección debe aumentarse y por otro, que debe rebajarse.

Los productores agrícolas no han pedido hasta ahora, un tipo de cambio mayor, pero han manifestado que el tipo preferencial para industrias primarias dificulta los negocios corrientes de lana sucia.

El Ministro de Hacienda se ha preocupado del problema y está recogiendo información al respecto.

A continuación el señor Diputado De Angeli, plantea la necesidad de la venida del señor Ministro a la Comisión, y deja sentada su posición frente a dos temperamentos. Por un lado los industriales pidiendo más protección, por otro lado, los productores agrarios con la zafra de lana sin vender y resignados a recibir 1.519 por cada dólar que vale su noble producción, afrontando una caída vertiginosa en los precios de ese textil.

El señor Diputado Carrere Sapriza, se refiere a las publicaciones aparecidas en diarios norteamericanos, referentes a las declaraciones del Senador O. Mahoney, de los Estados Unidos de América, quien manifestó que se estaba haciendo dumping con los tops del Río de la Plata (Pgs. 14 y 15).

Contesta el señor La Gamma diciendo que el Ministro de Hacienda, se ha preocupado del asunto y que personalmente entiende que se trata de una competencia entre la industria americana y la del Río de la Plata (página 16). Por otra parte los argentinos "se están acercando a nosotros" en lo de conceder cambio preferencial.

Sigue el doctor La Gamma diciendo que este asunto se podría encarar desde varios puntos de vista:

1.o El Uruguay está habilitado por sus leyes internas y por los convenios, a usar el tipo de $ 2.35 o no.

2.o Estamos habilitados a utilizar una posición comercial agresiva frente a Estados Unidos de América, al punto que éstos deban tomar medidas contra nuestros tops.

3.o Se puede abandonar toda industria y decir: Vamos a exportar nada más que lana en bruto, porque Estados Unidos de América se opone.

Ante otra pregunta del señor Carrere Sapriza sobre la repercusión de los tops uruguayos en la plaza de Boston, el señor La Gamma dice no poder informar.

El señor Diputado Flores opina que alrededor de este asunto sería interesante saber dónde está el punto de partida. ¿Si la exportación de tops tiene paralizada la comercialización de la lana y si los tops constituyen un factor agregado y nada más?

A esto es muy difícil responder, porque en todos los fenómenos económicos del mercado, el de la lana es uno de los más complicados. Los factores para que Estados Unidos de América no compre lanas, tanto en Uruguay como en la Argentina, son varios, y el menos importante es el de los tops, ya que el año pasado, existiendo el mismo tipo cambiario para los tops, se vendía la lana sucia a buen precio, expresa el señor La Gamma.

Sigue diciendo que indudablemente la misma política se aplicó a varios productos: lana, estaño, cobre, hasta que la institución especializada del Gobierno de los Estados Unidos de América, que maneja las existencias e inventarios de artículos críticos, modificó radicalmente el sistema de adquisiciones que tendió a no aumentar los stocks.

La industria textil, en todo el mundo, está sufriendo una crisis parecida a la de nuestro país, provocada por:

1.o Exceso de capacidad de producción.

2.o Cese de demanda acelerada, y prevención de los consumidores a no comprar, guardando reservas de dinero, lo que determina disminución del consumo popular por los altos precios.

3.o Cese de compras para stock estratégico.

Todo eso trajo como consecuencia, el que los compradores americanos de lana, se desentiendan de tales adquisiciones en todos los mercados, ya que las previsiones de ingresos australianos y neozelandeses, han sido reducidos a la mitad.

En consecuencia, no creo que el tipo preferencial de cambio para tops sea decisivo en la paralización de las exportaciones.

Termina su exposición, el señor La Gamma, respondiendo a una pregunta del señor Diputado Beltrán sobre qué país, Argentina o Uruguay, primó en la iniciativa en mejorar el tratamiento cambiario para los tops. Manifestó que el Uruguay tomó esa resolución 2 o 3 días después que la Argentina.

Síntesis de la versión taquigráfica de lo expresado por el señor Subsecretario del Ministerio de Industrias y Trabajo, doctor Arturo Macció.

El señor Macció después de dar las razones por las cuales el señor Ministro no pudo concurrir a la Comisión, manifiesta que el Ministerio tiene un material que pone a disposición de la Comisión. Expresa que ha obtenido informes muy interesantes y ha ordenado que las reparticiones que de él dependen sigan recogiendo esos informes sobre la situación de la industria textil. Trae a la Comisión el trabajo efectuado por una Comisión de Encuesta que empezó su labor el 11 de diciembre del año próximo pasado y lo acaba de elevar al Ministerio con datos suministrados por 49 empresas textiles.

Las conclusiones de sus trabajos se pueden resumir así: La industria textil del país tiene por objeto fundamental el aprovisionamiento del mercado interno; la exportación sólo tiene importancia en lo que respecta a las que establezcan como materia prima la lana.

1.o Consumo. Puede estimarse en 10 millones de kilogramos el consumo actual de tejido de algodón y rayón, de los cuales 2 millones se importan y 8 millones se fabrican en el país. El consumo actual de lana sucia industrializada fué en la zafra 1949-1950 de 5:400.000 kilogramos lo que representa un consumo aproximado de 3:000.000 de tejido de lana. La importación ha alcanzado promedialmente en los últimos 5 años la cifra de 100.000 kilogramos. La industria nacional provee el 97 o|o de las necesidades del consumo.

2.o Exportación. Fundamentalmente es de productos de lana, lana peinada en tops, hilado, lana para labores, tejidos y desperdicios de fabricación. La exportación disminuyó en el año 48 y aumentó hasta el año 50 y 51 a cifras superiores a los años 45 y 46, debido a la exportación en tops. La exportación de tejidos de lana y de lana para labores se ha mantenido a nivel bajo.

3.o Ventas en plaza. La disminución de las ventas en plaza debe atribuirse: 1.o Al contrabando con los países limítrofes; 2.o Disminución del consumo debido a la benignidad de la última estación invernal; 3.o A la elevación del precio de venta de artículos nacionales por aumento del costo de la materia prima y del costo de la industrialización.

4.o Importación. La importación de textiles solamente representa el 20 o|o del consumo en lo que respecta a productos de algodón y rayón, y en un 3 o|o en lo referente a productos de lana. Ha aumentado notablemente desde 1950 la entrada al país de hilados de algodón y rayón, produciendo paralización de las hilanderías de esos textiles.

Condiciones normales de producción

La industria textil nacional debe adaptar su funcionamiento a las necesidades del mercado interno en lo que tiene relación con algodón y rayón, y en la forma subsidiaria para los mercados de exportación. En cuanto a la lana de la industria nacional, abastece todas las necesidades del consumo.

Es indudable que podría abarcarse el campo de la exportación, pero para ello es necesario un mecanismo adecuado que le permita actuar de acuerdo con las exigencias impuestas por los grandes países industrializados y las especificaciones de los centros consumidores mundiales. En consecuencia, el ritmo de la producción de las fábricas del país no podrá ser incremento sino en un pequeño porcentaje, aún cuando se aplicaran medidas drásticas con respecto a los productos extranjeros, para atender el consumo nacional. En cambio la incrementación del ritmo de operación de las fábricas para atender las corrientes de exportación, está condicionada a la estimulación de una política coordinada de estimulación de ese tipo de actividad a adoptarse por los organismos competentes que en este campo son los Ministerios de Relaciones Exteriores y Hacienda, ya que están en juego factores externos de política cambiaria.

Consideraciones generales

La situación de la industria se debe en gran parte al problema derivado del recargo de los stocks. La acumulación de esos stocks se hizo a precios desfavorables por encarecimiento de materia prima, escasez de bodegas, encarecimiento de flete, carencia de disponible por inversión de las ganancias en ampliaciones de la industria y encarecimiento del costo de la mano de obra, que en igual forma que la materia prima, llegó en determinado producto al 400 o|o en los últimos 3 años.

Las fuertes exportaciones de años anteriores y la formación de dichos stocks acumulados, creó un alza ficticia de trabajo que debe amoldarse a las circunstancias actuales y abastecimiento para el consumo nacional y que podrá recuperarse paulatinamente en consonancia al mercado que pueda obtenerse con las corrientes de exportación.

Conclusiones

Como resultado de lo expuesto, parece conveniente arribar a las siguientes conclusiones: 1.o Aplicar las disposiciones de los decretos de 7 y 17 de abril de 1931, referentes al uso y consumo por las oficinas públicas, de artículos de producción nacional. 2.o Suspender transitoriamente la importación de hilados de algodón y rayón que se producen en el país. 3.o Realizar una intensa campaña de represión del contrabando. 4.o Estimulación del comercio exterior buscando fórmulas bancarias de pago que lo hagan factible. 5.o Realización de convenios comerciales con países americanos en situación de infra-consumo o de los que dependemos para el abastecimiento de materias esenciales tendientes a la estabilización de mercados de aprovisionamiento y de exportación. 6.o Creación de una Comisión dentro del Ministerio de Industrias de carácter consultivo obligatorio, integrada con representantes de todos los sectores interesados, para tomar intervención y formular recomendaciones en los problemas que tengan relación con la instalación y ampliación de las industrias textiles.

Sigue diciendo el señor Macció, que según datos de las Oficinas de Ganancias Elevadas, existen 92 empresas textiles quedando por fuera de estas cifras las que por su volumen no están inscriptas en el Contralor.

El señor Beltrán pregunta si las 92 empresas pagan impuesto a las Ganancias Elevadas. A esto contesta el señor Macció que sí, que son las que figuran fichadas allí. Sigue refiriéndose a otras preguntas hechas por parte de la Comisión.

Rendimiento

Las 92 empresas fichadas tendrían un capital de 109 millones de pesos, una ganancia anual de $ 15:349.000.00 y las pérdidas serían de $1:150.350, esto daría un beneficio de un 13 o|o; pero hay que observar que la estimación del capital se efectúa por Ganancias Elevadas. Los datos obtenidos por la Comisión de Encuesta son distintos, puesto que solamente 49 empresas tendrían un capital de 149 millones de pesos; la diferencia se debe a que se ha de establecer en las empresas un sistema técnico contable respecto a la estimación de las ganancias pero no puede dar ningún dato preciso. Respecto al número de obreros ocupados puede dar a la Comisión los datos obtenidos en el Instituto del Trabajo, y es el siguiente: 17.050 comprendiendo obreros y empleados, a la fecha de julio de 1951; actualmente debe oscilar alrededor de los 18.000. Debe decir además que el Ministerio no tenía por qué autorizar la instalación a empresas, y solamente las empresas que solicitan instalación de nuevas plantas o ampliación fundamental de las existentes, deben presentarse ante el Contralor y es éste que procura informes al Ministerio de Industrias y Trabajo. De manera que solamente cuando la empresa tenga como propósito la exportación, cae bajo el Contralor de la División de Industrias.

En un pasaje ante una observación del señor Diputado Beltrán, se pone de manifiesto la necesidad de que se llene la finalidad estadística por parte de las oficinas públicas, manifestando el señor Macció que ésa ha sido su preocupación desde el primer día que entró al Ministerio. En cuanto a la desocupación, dice que ha variado de un 30 o|o en el año anterior a un 50 o|o en la actualidad. Se sigue refiriendo a la necesidad de tener datos estadísticos porque en la actualidad no se puede saber ni cuántas fábricas están instaladas con certeza, ni la calidad de maquinaria que está trabajando para ellas, y en vista de ello, una de las últimas conclusiones del informe leído es la creación de una Comisión dentro del Ministerio de Industrias y Trabajo de carácter consultivo obligatorio, integrada con representantes de todos los sectores interesados, de esa manera se podría tener detalles interesantes, a los efectos de una amplia información.

Los datos que tiene el Ministerio sobre la desocupación, en 45 fábricas, es de que existe desocupación total y parcial; estos 45 establecimientos que ocupan 11.204 obreros trabajarían en jornadas normales 389.037 horas semanales. Ahora teniendo en cuenta la ocupación plena de 48 horas semanales, daría una cifra de 566.592 horas, resultaría así, que la desocupación asciende al 31 o|o, siendo éste un dato de hace dos meses. Si se calcula a una hora de trabajo perdido un valor de $ 0.80, se llega a la cifra de 7:400.000.00 pesos de pérdida por el trabajo nacional. Actualmente consta en que debe haber un 50 o|o de des-

ocupación total, lo que arrojaría una pérdida de valor en horas de trabajo de 11 millones de pesos

En la exposición hecha en Cámara, el señor Pastorino hizo referencia a cifras más altas; no cree que se ajusten a la realidad. Si bien en 3 establecimientos la pérdida por paralización llegaría a los 5 millones, la generalización de esta cifra da una cantidad mayor de lo que la industria ha pagado por concepto de salarios en los tiempos de auge Un dato interesante de tener en cuenta es el stock almacenado que tienen algunas empresas. Campomar y Soulas tenía dos turnos de ocho horas diarias durante 6 días, actualmente tiene un turno de 8 horas durante 3 días Siendo distinta la disminución de trabajo en las distintas secciones, y con un capital de 15 millones de pesos, esa firma tiene un stock de 26 millones. Alpargatas tiene un capital de 16 millones y un stock de 5 millones; Martínez Reina un capital de 8 millones y un stock de 2:150.000. El stock de Campomar cumpliendo los 24 meses de labor y el de alpargatas, 2 meses, revelan una crisis extraordinaria. Hay que destacar que este stock fué acumulado debido a factores que obraron sobre los industriales, en previsión de una conflagración mundial. El capital de Iidu es de 9 millones, el stock de 1:450.000, lo que representa tres meses de labor. Varios señores legisladores hacen observaciones al señor Macció, que él pide sean solicitadas por escrito al Ministerio para así evacuarlas por medio de la división de industrias. El señor Carrere pregunta si la situación de la industria textil, es igual para lo que se refiere a la manufactura de lana y a la de otras materias primas.

El señor Macció dice que es un problema general y que afecta a toda la industria textil.

El señor Carrere pregunta si el problema de stock es semejante en las fábricas de algodón que en la de lana.

El señor Macció contesta que el stock de PHUASA es muy pequeño. Para un capital de 9 millones, es de 400 mil pesos. Alpargatas, con un capital de 16 millones tiene un stock de 5 millones.

Ante una pregunta del señor Beltrán, sobre la capacidad de producción normal de las fábricas textiles, el señor Macció contesta que el dato es de 1951, y que esa capacidad alcanzaría a 120 millones de pesos, y que la capacidad de absorción de plaza sería: para tejidos de algodón y rayón 10 millones y para tejidos de lana, 3 millones. La importación de tejidos de lana es de pesos 100.000.00 y no puede dar el dato, para conocer la capacidad de producción de las fábricas en unidad de pesos.

Ante una pregunta del señor Beltrán, sobre en qué proporción es absorbida por las fábricas nacionales de tejidos la producción total del país, el señor Macció dice que la Cámara Mercantil estimó ésta en 5:400.0000 kilos.

Exposición del señor Ariosto González por el Ministerio de Relaciones Exteriores

El señor Ariosto González, Jefe de la Sección Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores, informó sobre dos puntos. Primero, sobre la obligación internacional relacionada con el comercio de tejidos y, segundo. los Convenios del país. Uruguay tiene convenios con Países Bajos, Italia, Finlandia y Alemania. Ninguno de estos convenios es preceptivo y el Uruguay no estaría obligado a comprar las mercaderías que figuran en esos convenios, ni los países importadores estarían obligados a venderlas. En el convenio, con los Países Bajos del 25 de octubre de 1948, hay un rubro con el título textil y figuran los tejidos siguientes: artículos de lino, alfombras de lana, material y telas para tapicería, tejidos de rayón, hilados de rayón, fibras de célula. No afectan, en consecuencia, a los tejidos de lana ni a los hilados de lana. En el convenio con Italia de febrero de 1947, en los rubros de exportación de Italia figuran hilos de cáñamo, hilados de lino y algodón, tejidos y manufacturas de algodón, hilados tipo vicuña, tejidos y manufacturas de lana, tejidos de seda y tejidos y manufacturas de seda artificial. A cambio de esto, Italia nos lleva productos semi-elaborados como cueros curtidos, aceite de lino y lana lavada. Por un reajuste posterior del Convenio se crea una Comisión Mixta. En este momento existe un desequilibrio, porque según Italia no hemos cubierto nuestra cuota de compra de automóviles y según el Uruguay, Italia no habría comprado por 6.000.000 de dólares. Se estudia una solución.

Tampoco afectaría al comercio de tejidos que está regulado por una Comisión en la que el Uruguay aprueba las cuotas.

El convenio con Alemania del 30 de junio de 1950, indica que el Uruguay exportará tops de lana y tejidos de lana cardada. Alemania sería mercado para la colocación de tops por valor de 1.350.000 dólares y para tejidos de lana cardada por valor de 500.000 dólares. Alemania en el rubro de exportación tiene algodón y telas de algodón mezclado, tejidos, alfombras, tapicería para cortinas, hilados de rayón, telas de seda y rayón.

El convenio con Yugoeslavia no fué ratificado. De acuerdo a este convenio, el Uruguay tiene colocada lana lavada.

En todos esos convenios el Ministerio de Relaciones Exteriores ha tratado de colocar productos semi-elaborados. En el convenio con Alemania se aspira a que este país compre cueros curtidos, aceite de lino o hilados de lana, adoptándose esto como una orientación general.

Con Estados Unidos de América no tenemos ningún convenio concreto sobre la base de listas. En el comercio internacional hay dos tendencias: una, la del Reino Unido y otra, la de los Estados Unidos. Gran Bretaña sostiene el bilateralismo; Estados Unidos prefiere el sistema de mesa redonda. El convenio de 1942 con Estados Unidos puede tener dificultades porque no tiene especificación concreta en cuanto a las cuotas de importación o de exportación. Tiene una tarifa convencional anexa de consolidación de aforos y derechos. Existe la Carta de La Habana que no ha sido ratificada más que por tres o cuatro países, pero tiene una estructura jurídico-comercial y una técnica tan avanzada que constituye un texto de evidente valor intelectual y moral. Y de esa Carta se va a poner en vigencia, especialmente, el capítulo V en forma parcial. Ese capítulo le da una gran válvula de escape a la industria estatal. La Carta de La Habana está vinculada con el Convenio Tarifario de Ginebra que se amplió y reformó en Hannecy y se acaba de ampliar y reformar en Torquay. En esos acuerdos hay algunos de los principios más importantes de la Carta de La Habana. Uruguay los puede hacer valer, porque para Estados Unidos es un texto vigente. El tratado con Estados Unidos de 1942 nos da, no solamente el tratamiento de la nación más favorecida, sino el tratamiento de nación más favorecida en cuanto a medidas restrictivas del comercio. Y Estados Unidos de hecho reconoce al Uruguay todas las concesiones tarifarias establecidas en Ginebra y lógicamente debe reconocer todos los principios de dicho acuerdo. Pero el Uruguay podría ser perjudicado si en Estados Unidos triunfara la tendencia de que los acuerdos de Ginebra se aplican sólo a los países que los han ratificado. En Estados Unidos de América hay una legislación muy avanzada en materia de dumping y de derechos compensatorios. Pero se tiene en cuenta el elemento doloso, la intención de perjudicar; pero esa política la pueden cambiar en cualquier momento y adoptar el principio objetivo. En esta materia tienen dos leyes: una de 1920 y otra de 1930, que les autoriza a aplicar derechos anti-dumping y derechos compensatorios cuando el Secretario del Tesoro compruebe que en otros países hay medidas económicas que perjudiquen a la industria norteamericana. En estos momentos se está logrando otra ley que hace especial mención a los beneficios cambiarios. En este momento, pues, puede afirmarse que Estados Unidos le puede aplicar al Uruguay, sin necesidad de nuevas leyes, impuestos compensatorios.

Nosotros frente a esa posibilidad no tenemos ninguna defensa. Sabemos que en Estados Unidos la Comisión Económica Mixta Parlamentaria presidida por el Senador O'Mahoner ha estudiado aumentos de aranceles compensatorios para la importación de lana peinada, lo que alarma a los industriales del Uruguay. Esta medida paralizaría la industrialización del tops. El tipo de cambio que obtienen los importadores de tops uruguayos es actualmente inferior a la cotización del dólar en el mercado libre. Las fábricas de lana peinada del Uruguay son ocho, con un capital de más o menos 50:000.000.00 de pesos, ocupando alrededor de 8.000 obreros que ganan altos salarios y abonan más de 12:000.000.00 de pesos por jornales.

El negocio de tops que habría provocado este estudio de medidas restrictivas en Estados Unidos de América habría sido el siguiente: una firma americana habría recibido una oferta por 500.000 libras de lana, finura 60 super, a dólar 1.42 la libra base lavada, costo y flete en Boston o alternativamente 20.000 libras de tops de la misma lana a dólar 1.41 la libra. La operación se realizó, ya que esto representaba una ventaja de 45 centavos de dólar que es el costo aproximado de conversión de una libra de lana lavada a una libra de tops. La oferta de lana debía haber sido hecha a 96 centavos de dólar base lavada, costo de flete en Boston, cifra muy por debajo de las cotizaciones internacionales. Esta operación se consideró como una operación de dumping.

En una comunicación de nuestro Ministro en Wáshington, al narrar esta reacción norteamericana, se dice que el Uruguay es el país productor de lana que cuenta con más simpatía en Boston, ya que los Dominios con su sistema de remates no necesitan tanto de las relaciones directas. Se podría así perjudicar una sólida amistad. Se afirma, además, que personas consultadas en Boston insisten en que la influencia de los tops uruguayos es tan grande como la de los argentinos, aún cuando la producción argentina de-

ne mayor volumen. Se le asigna al Uruguay una capacidad de producción mensual de 2:000.000 de libras de tops. Se considera por eso, que una disponibilidad potencial de 4:000.000 de libras de tops por mes a precios tan bajos, ejercen gran presión sobre la estructura de precios. Algunos industriales americanos habrían manifestado con franqueza que mientras se ofrezcan esos tops uruguayos y argentinos a los actuales niveles de precios, sería imposible vender una sola hebra de lana no ya uruguaya sino australiana. neozelandesa, sudafricana o americana. A medida que aumenten las exportaciones de tops uruguayos a los Estados Unidos de América, crecerá la presión de los grupos damnificados (comerciantes, industriales, productores, laneros), ante el Congreso, para que se acelere la aprobación del proyecto de ley o simplemente para que se apliquen automáticamente las disposiciones ya existentes, y se puede admitir una acción por parte de Australia, Nueva Zelandia y Sud Africa que habrá de intentar abatir los precios en la medida necesaria para competir con nuestros tops, y esa posibilidad es más probable con los productores estadounidenses, ya que se calcula que tienen en sus manos 40:000.000 de libras de lana de la zafra pasada. Si nuestros clientes habituales comenzaran a utilizar lana de otro origen, se habría producido la ruptura del uso tradicional de nuestras lanas con graves consecuencias para el país.

En estos momentos se encuentra a estudio del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América, la concesión de un préstamo a los productores estadounidenses. Se habría sugerido entonces la anulación del tipo cambiario, asegurando a las industrias que al finalizar este año se dictará un decreto fijando una compensación para resarcirlas por las pérdidas experimentadas en su operación. Nuestro Gobierno debería fiscalizar los precios y la colocación de los tops en Estados Unidos, de modo que guardaran una relación adecuada con los tops de otro origen y con el valor internacional de la lana virgen, evitando que entren en la categoría del dumping.

Exposición del señor Miguel Angel Rognoni, Representante del Departamento Comercial del Banco de la República

Según lo expresó, el tipo cambiario para los tops se fijó en función del que daba la Argentina. Si quitamos el estímulo cambiario que tienen los tops, dejamos en manos de la Argentina la colocación de los mismos en Estados Unidos. Ya Argentina ha duplicado esta colocación. Si el Uruguay quita el estímulo de los tops, deja a la Argentina que coloque su cuota. Argentina tiene las ventajas para esta competencia, de no estar adherida al Fondo Monetario Internacional. El declarante habría hecho una exposición de 7 u 8 horas en Estados Unidos sobre este problema y mostró que mientras Argentina puede moverse como lo hace, Uruguay debe recurrir a esa política de estímulos, de subsidios, aún perjudicando a ciertos sectores de su economía. Si Argentina sigue vendiendo tops con un estímulo del 50 o|o, Uruguay no puede quedarse de brazos cruzados porque este problema se le presentará nuevamente con las lanas y con los cueros. Tenemos un stock de cueros de 50.000.000 que crea una preocupación con motivo de la próxima zafra, pues corren el riesgo de descomponerse con el calor. Mientras aquí se habría sometido al Ministerio de Hacienda una prima de exportación del 10 o|o, la Argentina abatió los precios en un 35 o|o para las monedas de convenio y en un 50 o|o para las monedas libres y ahora acaba de hacer otro abatimiento del 10 o|o. Nosotros todavía no habríamos resuelto el problema.

En materia de fletes, por ejemplo, la moneda argentina tiene una caída de cinco. Se acaba de fijar el tipo de cambio libre en $ 14.00. Se ha desplazado así completamente a la flota uruguaya. Y debemos patrocinar una iniciativa ante el Ministerio de Hacienda para que se dicte un decreto regulando la financiación de los fletes para poder competir con la Argentina. Argentina incluso ha llegado a desplazar a los barcos ingleses. Mueve sus paridades de 3.35 a 5 y de 7.50 a 14 y ahora tenemos noticias de que hay un nuevo régimen de cambio. Tenemos que seguir esas variaciones: es nuestro problema. Si Estados Unidos de América pone un impuesto mayor a la Argentina, ésta modificará su tipo de cambio para neutralizarlo: es la carrera de estímulos y barreras. No debemos asombrarnos si se tiene en cuenta que en Chile hay 36 tipos de cambio.

En cuanto a la industria de tejidos se habló del convenio con Japón del año 1946 o 1947. Ese convenio coincidió con una enorme paralización de lanas. Hubo que llegar a establecer 40 o|o de las cuotas que se hicieran para tejidos. Sin ese 40 o|o para tejidos no había convenio.

Pero, entre tanto, se aceleró la exportación de lanas y se fué creando el problema de la industria del tejido. El Banco de la República en vez de dar 40 o|o para tejidos lo dió para hilados de tejidos crudos solamente, de acuerdo con los industriales. El Banco hizo un arreglo con una compensación de país a país, con una partida de aceite de lino. En el convenio con Italia se estableció una cuota de 600.000 para tejidos, pero se estableció que esa cuota se daría si hubiera cuotas para otros países y nunca se dió esa cuota.

En materia de casimires, el Banco discrepó con el Contralor; éste se negaba a dar cuotas para casimires. Se apeló ante el Ministerio que no ha resuelto el asunto. Se da ahora una cuota de 350.000 libras para casimires que no valgan menos de 35 chelines o sea $ 14.00 en origen. El Banco, previendo la posición de las industrias, se adelantó a tomar medidas.

Otro problema de la industria textil es el que se refiere a la maquinaria. En este momento se está gestionando del Banco una reexportación de una industria completa para Paraguay. La maquinaria que se ha traído al país es muy superior a sus verdaderas necesidades. En la Aduana hay una maquinaria completa de 5.000 husos, que es la décima parte de lo que necesita el país.

En una intervención del señor González en la exposición del señor Rognoni, se dice que habría posibilidad de nuevos acuerdos para la exportación de tejidos. El Banco —afirmó luego el señor Rognoni— sometió una solución al Ministro de Hacienda, referente a una prima de $ 0.50 hasta llegar a un dólar a tres pesos, para una exportación de casimires peinados, que está casi concertada con Estados Unidos de América por parte de una importante firma uruguaya. Estamos esperando la decisión del Ministro de Hacienda.

Se le ha asegurado al señor Rognoni, que ésta sería la única exportación. Se trata de un gran sacrificio ya que no solamente damos una prima de 55 o|o por parte del cambio, sino que damos una prima de 55 o|o de dólar. Esto significa un gran sacrificio para el país.

En cuanto a la competencia con los casimires ingleses debemos haber tenido en cuenta que un casimir inglés aquí despachado puede costar de 27 a 28 pesos, que es el valor de un casimir nacional. Se hicieron gestiones con el Paraguay que no puede comprar los casimires, porque con los casimires ingleses un traje en el Paraguay cuesta alrededor de 120 pesos nuestros. No se podría exportar tampoco al Brasil que tiene mucho tejido y muy bueno. A otros países de América tampoco sería posible venderlas. Nuestra moneda tiene un gran rendimiento y el origen es que tenemos una vida muy cara. Se nos piden cambios diferenciales y tratamos por todos los medios de satisfacer ese pedido lo que incide sobre la cuenta de Beneficios de Cambio que va a tener una vida muy limitada. Nuestros costos son altos y en ellos inciden los salarios altos. El consumo de Estados Unidos de América en tops debe ser alrededor de 600.000 fardos que corresponden a casi 300.00.000 de kilos y nosotros exportamos en tops el 4 o|o de la exportamos el 10 o|o.

Para hacer un kilo de tops se necesitan más de 2 kilos de lana sucia. Quiere decir entonces que Estados Unidos consume más o menos 150 millones de kilos en tops. Nuestra exportación parecería no poder perjudicar a Estados Unidos.

Se nos exige la baja de la lana pero todos los productos que importamos han subido de precio. El petróleo nos cuesta los mismo que antes, los fletes aumentaron el 200 o|o; el carbón cuesta más que antes; los metales son casi prohibitivos: Pero nuestros productos bajan de precio. La lana ha bajado el 100 o|o, los cueros lanares y secos el 60 o|o No nos podemos explicar por qué se produce una baja en estos productos y en cambio no se produce en los que nosotros tenemos que comprar. El año pasado el Fondo Monetario Internacional sacó cifras y vió que había una contractación del consumo del 40 o|o que se podría calcular entre 26 y 35.000.000.000 de dólares. Es un proceso de crisis y este proceso mundial se ve especialmente en nuestra industria textil porque fué de las industrias más infladas, pero en realidad afecta a todas las industrias.

Hay una gran contracción de compras; esto relacionado con la paralización de las exportaciones. El año pasado exportamos 200.000.000 y este año apenas exportaremos por 90.000.000. Los cueros los cobramos a 170 pesos los 100 kilos y hoy no se pueden cobrar ni a 85 pesos.

Es una interrupción afirmó el señor González que según telegramas a su Sección, se estudia en Estados Unidos un proyecto de seguro de lana y calculan el precio de la lana más o menos a un dólar el kilo. Y esto no puede producir optimismo. Es un seguro de precio el que proyectan y sobre ese precio hacen un préstamo del 90 o|o. El estímulo de apoyo promedio pagadero a los productores en Estados Unidos de América será alrededor de 54 centavos de libra, la lana sucia, en estancia.

El productor americano si vende a mayor precio paga el crédito y si no, lo pasa a la Commodity Credit Corporation. El precio de la lana, de acuerdo con estos proyectos, sería de 1.20 dólar.

Expresó el señor Rognoni que según la información del señor Fernández Goyeneche, enviado del Banco a los Estados Unidos, las hilanderías americanas están paralizadas por falta de órdenes particulares del gobierno. Considera el

señor Rognoni que si llegara a revisarse el cambio de 2.35 para los tops se perjudicará a la industria nacional en beneficio de la argentina.

El señor González, en una interrupción, expresó que esto debía ser motivo de cambio de opiniones preguntando al Departamento de Estado, si en el caso de suprimirse el cambio preferencial a los tops, cuánta lana nos compraría y a qué precio. El kilo de tops costo real sería de $ 1.80. El Banco de la República habría propuesto al Ministerio de Hacienda hace algún tiempo, una prima por kilo de lana lavada que cubriría la diferencia entre el precio de lana sucia y de lana lavada.

Resumen de la exposición del doctor Guillermo Retamoso, Director General de Aduanas

El doctor Retamoso manifestó que la Aduana se había ocupado del problema que creaba la distinta situación monetaria del Uruguay con respecto a los países vecinos. Se hizo la tentativa de efectuar algún convenio especial con la Argentina, pero se encontraron serias dificultades. Las medidas de orden económico y de orden internacional debieron ser descartadas dadas esas circunstanias. Se debió entonces pensar en las medidas de carácter fiscal y represivo. La verificación de equipajes es la medida común aunque muy ingrata. Esta revisación de 200 o 300 pasajeros por día, personas de distintos recursos y de distinta situación es extremadamente difícil. Se puede calcular que viajaban a Buenos Aires entre 400 o 500 pasajeros diarios; calculando que cada uno trajera nada más que dos o tres artículos argentinos al cabo de año se puede apreciar el volumen de esa exportación. Cuando es difícil hacer la discriminación entre los artículos o mercaderías que son de uso personal y los que pueden verterse en el comercio, tratándose de pequeñas cantidades, se hacen pagar derechos, como ocurre en una cantidad de mercaderías que leyó.

También se ha decomisado mercaderías, especialmente tejidos de algodón, de hilo, lana artifical. Este sistema del decomiso, cuyo importe beneficia al funcionario interventor, presenta dificultades por esta misma razón; porque es necesario intensificar la vigilancia de la autoridad.

Con el Brasil este contrabando no existe; hay un cambio de productos en la frontera, pero nuestros comerciantes tienen artículos de mayor calidad tanto en Rivera como en Río Branco o en Melo y en realidad se produce una especie de corriente compensatoria de un país hacia otro. En la frontera con el Brasil el contrabando que tiene importancia realmente es el del alcohol ya que allí vale $ 0.40 el litro y aquí $ 4.00.

Enumeró el doctor Retamoso las dificultades que presenta la fiscalización de lo que puede ser contrabando ya que se adoptan distintos expedientes, incluso poner en ropas compradas en la Argentina inscripciones de las casas comerciales de Montevideo. La declaración de los efectos de salida del viajero, como se hace en otros países hubo que dejarla sin efecto dada la enorme resistencia que provocó. En cuanto a la imposibilidad de fiscalizar la cantidad de dinero que se lleva al exterior, no es medida que corresponda a la Aduana, sino al Banco de la República. Esto por lo que se refiere al pequeño contrabando "hormiga".

En lo qu se refere al gran contrabando, la Aduana se encuentra sin recursos para una eficaz represión. La Aduana no tiene embarcaciones mientras los contrabandistas operan con lanchas poderosas. La Aduana no tiene resguardos prácticamente: desde el Frigorífico Nacional hasta el Arroyo Rosario no hay un solo edificio aduanero propiedad del Estado; por consiguiente, esa zona está totalmente desguarnecida. Sería menester hacer rotaciones del personal y no es posible porque no encontramos reemplazantes. Casi todo el litorial no tiene resguardos apropiados salvo en la zona de Fray Bentos.

Tampoco existen armamentos adecuados: los fusiles que se usan son de 1896. Tampoco existen comunicaciones telegráfica ni telefónicas en la misma zona portuaria; no hay teléfono de la calle Maciel (para avisar cuando entra un auto sospechoso) a las otras puertas de salida como las de Río Branco o Colombia. La zona portuaria de Montevideo está totalmente a obscuras. Los funcionarios de vigilancia muchas veces son hombres de cierta edad y la actividad funcional exige hombres jóvenes.

El presupuesto de la Aduana es muy antiguo y no se ha podido atender su situación. El personal no tiene uniforme, anda mal vestido, mal calzado y al que actúa en las fronteras se le da una asignación para mantención de caballo de $ 6.00.

En los últimos tiempos apareció una nueva forma de contrabando: el contrabando por avión, aviones que aterrizaban en cualquier campo: en Minas, Atlántida, Flores. Hay una verdadera organización de contrabando aéreo.

Otra forma es la operación por medio de yates que pasan por turistas, pero que son en realidad de contrabandistas disfrazados.

Se ha pedido al Estado, y en especial al Ministerio de Defensa, una colaboración que es difícil. Hasta ahora no ha sido posible obtenerla. La Institución que presta una eficaz colaboración a la Aduana es la Policía, tanto en Montevideo como en el interior, pero siempre se choca con la falta de comunicaciones. La vigilancia en algunas zonas se hace por hombres a caballo.

El sistema de represión para el contrabando que debemos buscar debe ser económico; no podríamos gastar sumas desproporcionadas con los perjuicios que el contrabando nos acarrea. Argentina tiene una extraordinaria organización para la represión del contrabando con la base de la gendarmería que tiene funciones políticas, policiales y militares.

En nuestro país no sólo la Aduana carece de recursos sino también la Policía y la Prefectura del litoral. En los años 1933 o 34 se adquirieron tres guardacostas que están inactivos. Sus máquinas se han desgastado y su utilización es muy gravosa.

Actualmente están anclados. No obstante, cree el doctor Retamoso que si se coordinaran los esfuerzos de la Aduana, Policía y Ejército algo podría lograrse.

El gran contrabando ha estado alimentado por las compras que realiza el comercio. En la Aduana existen sumarios con respecto a comerciantes que se dedican a artículos de tienda, de ferretería, de cueros. En esos comercios se han encontrado mercaderías introducidas en forma irregular.

En 1950 se dictó un decreto (16 de febrero) que tiene por finalidad la inversión de la carga de la prueba cuando al realizar una inspección en un comercio se encuentran mercaderías de origen argentino. En ese caso el funcionario interventor no tiene que probar que la mercadería es argentina: el que debe probar que no lo es, es el comerciante y si no lo prueba se realiza el juicio de contrabando, con el comiso correspondiente. Esta medida surtiría efecto: sería posible hacerla mucho más efectiva.

En cuanto a la actividad de los guardacostas el presupuesto de gastos es tan alto, que no se puede realizar. En algunas oportunidades se solicitó la cooperación y en la costa de San José se descubrió un contrabando. Es el único caso con éxito. En el puerto de Montevideo la Aduana dispone de dos embarcaciones para los cometidos de la Oficina de Bahía. No pueden hacer otra función porque sería riesgosa. Son embarcaciones una de ellas de 60 años. En el año 1947 se llamó a una licitación para adquirir embarcaciones; cuando se presentaron las ofertas no había rubro. Se pensaba adquirir dos lanchas para el Río de la Plata que costaban: una, $ 50.000.00 y otra, $ 30.000.00.

La vigilancia de la costa debía hacerse coordinada con la vigilancia del mar y no la tenemos ni en una ni en otra parte. Si el contrabando no es mayor, creo que es más por temor o por sobreestimación de los medios con que cuenta la Aduana. Esto demuestra la posibilidad de aumentar esos medios para hacer más eficaz la prevención.

Refiriéndose luego a los problemas de carácter arancelario dijo el doctor Retamoso que nuestro país en materia de protección a la industria es muy liberal. En lo que respecta a las materias primas, los gravámenes que soportan son de favor para las industrias; por ejemplo los hilados de algodón crudo para telar están aforados en pesos 0.30 más el 30 o|o y aparte el derecho del 5 o|o.

Cuando el origen de la mercadería a despacho está sujeto a convenio los gravámenes son los 100 kilos a pesos 2.70 más 4 o|o del valor CIF. El lino, $ 0.50 más el 30 o|o con derecho del 5 o|o más 4 y adicionales. Lo mismo la seda artificial, el algodón y la seda natural. En cambio los artículos importados soportan gravámenes que van del 7 o|o al 102 o|o o al 103 o|o: es un fuerte gravamen.

Ahora, hay comerciantes que prefieren pagar altos derechos cuando han denunciado una mercadería de una calidad inferior para obtener la autorización correspondiente del Contralor. Por ejemplo, un comerciante que trae géneros de tapicería y al que el Contralor no le autoriza el despacho estaría dispuesto a pagar multa denunciándolo como género de algodón. Es decir: se trata de conseguir la autorización del Contralor a fin de que pagando la diferencia correspondiente pueda obtener esa mercadería. Cuando se ve el propósito de defraudar se detiene esa importación e incluso el Contralor da los avisos correspondientes.

En materia de aforos los industriales frecuentemente solicitan aumentos de los mismos. Nos regimos actualmente por una ley de 1923 que establece que cada año se modificarán esos aforos y se establecerá el valor CIF en depósito en el puerto de Montevideo. Los aforos son muy anticuados y no guardan relación con el valor real. En el momento actual hubo un aumento del 30 o'o. Esto fué a fines del gobierno del señor Batlle Berres con carácter general. Como fué provisional se considera que no impide la modificación de los aforos definitivos, y hay ya una serie de gestiones para obtener esas modificaciones. La

Fábrica Vidplan pide la modificación de los aforos para los vidrios planos; lo mismo, las fábricas de artículos de porcelana y loza. También las Cristalerías del Uruguay.

En lo que respecta a los convenios sobre tejidos, expresó el señor Retamoso que tiene poca entidad, pero son desfavorables para nuestro país y habría que revisarlos.

En lo que se refiere a la industria textil entiende que han proliferado una gran cantidad de pequeñas o grandes industrias que no han sido bien planeadas económicamente, con maquinarias usadas o caídas en desuso. Muchas personas traían máquinas y luego las negociaban en el país: eran máquinas viejas.

Insistiendo en los aforos de 1943, hubo un aumento porcentual del 30 o|o y en 1950 otro aumento del 30 o|o. De modo que sobre los aforos antiguos es el 69 o|o. En general, tiene el 31 o|o el derecho general más los derechos adicionales que son el 5 o|o, más el 4 o|o, más el 12 o|o y sobre todos, un recargo del 50 o|o. De modo que el conjunto de derechos sobre el tejido sería del 70 o|o. Pero cuando tenemos artículos similares de producción nacional, hay además un derecho protector del 17 o|o y con esto se llega a un 102 o a un 103 o|o.

Nosotros tenemos derechos muy altos y aforos en general muy bajos y esto crea una dificultad para ajustar los aforos a los derechos. Desde el punto de vista fiscal si rebajamos los derechos al 25 o al 30 o|o sobre los aforos muy bajos, correríamos el riesgo de que la renta aduanera cayera verticalmente. Y si procediéramos en el otro sentido podríamos cometer verdaderas enormidades. Para un ajuste completo no tenemos los elementos necesarios. Se han pedido recursos al Parlamento para hacer el estudio de las nuevas tarifas. En general, las tarifas de los países de mayor volumen comercial e industrial (Estados Unidos, Argentina), trabajan con los aforos al valor y sobre esa base tienen escalas del 25 al 30 o|o. La ley de 1923 no se modifica sino cuando hay un interés particular que excite el celo de la administración para modificar la fórmula. Prevé, además, una revisión dos veces al año.

Resumen de la versión taquigráfica de la exposición formulada por los delegados del Contralor de Exportaciones e Importaciones, señores Manuel Lussich, Alcides Patrón, Armando Carrasco y Gumildo Vizcaya.

Comienza el señor Gumildo Vizcaya manifestando que de la reunión realizada en setiembre del año 1950, por los industriales textiles e importadores, resultaron las siguientes conclusiones formuladas por unanimidad:

1º El Contralor debe tomar medidas inmediatas contra los exportadores declarantes de valores falsos. Debe llegarse a un control estricto en oportunidad de los despachos, prohibiéndose a los que incurran en esta irregularidad, la importación.

2º Debe sancionarse el proyecto que presentó al Poder Legislativo durante el Ministerio del señor Arroyo Torres, relativo al derecho de aprehensión, en la Aduana, de mercaderías, en aquellos casos en que el Contralor tuviera seguridad de que el valor declarado era evidentemente bajo.

3º Se debe vigilar el contrabando, especialmente con Argentina y Brasil, realizado por los viajeros, exigiendo la declaración de efectos que se eleven como equipaje.

4º Se debe exigir la declaración, en el momento del despacho, de calidad de artículos y valor comercial de los mismos.

Fundamentalmente se llegó a esta conclusión: Las importaciones de tejidos no deben superar la suma de ocho millones de dólares. Se estima que, cumpliéndose lo establecido por último, la industria textil podría proseguir su actividad sin sentirse lesionada.

En el mes de octubre del año siguiente se convocó a una nueva reunión sin llegar a un acuerdo sobre la cuota de importación que debía distribuirse. Frente a gestiones de los industriales, en el año 1951 no se abrió cuota de importación.

Las operaciones dan un promedio para el decenio, de 2.271 toneladas, discriminadas así: primer quinquenio, 2.307 toneladas y segundo quinquenio, 2.235 toneladas, lo que significa que la importación de tejidos ha mantenido una cifra regular durante todo el decenio.

La importación de los hilados ha acusado esta posición:

1942	3.972	toneladas
1943	3.837	"
1944	5.031	"
1946	7.999	"
1947	7.088	"
1948	7.525	"
1949	7.967	"
1950	10.170	"
1951	11.776	"

E promedio por decenio es de 7.059 toneladas, con promedio de 8.905 toneladas para el último quinquenio, contra 5.213 toneladas del quinquenio 1942-46, siendo el de los últimos dos años de 10.973 toneladas.

Las exportaciones de artículos de hilandería y derivados alcanzaron en 1951 la cifra mayor de 6.621 toneladas, siendo el principal renglón el de lana peinada en tops, con 4.257 toneladas.

En cuanto a los pedidos de importación denegados, no es posible proporcionar cifra en kilos, sino en dólares, porque al efectuar la solicitud, el comprador no sabe qué es lo que va a comprar.

En la importación de hilados, parecería que, frente a un consumo regular, los industriales textiles habrían hecho un exceso de compra de materias primas, lo que ha determinado un aumento de las importaciones en los últimos diez años.

En tejidos, en el decenio, hay treinta toneladas de diferencia entre el promedio general y el particular, habiendo descendido la importación de tejidos elaborados y aumentado acentuadamente la de materias primas.

La exportación de nuestros tops produce efectos perturbadores dentro de la producción americana, pues ha entrado a competir con el tops de EE. UU., ya que exportando nosotros tops a un precio equis y lana sucia al mismo precio, elaborada en tops en EE. UU., crea una diferencia muy apreciable en nuestro favor y hace el "dumping" en el mercado americano.

El tipo cambiario que se dió hasta octubre de 1941 para los tops, fué de $ 1.88 por dólar. Después de esa fecha, es de $ 2.35, tipo muy holgado que nunca se ajustó y que se ha reflejado en la baja de las lanas sucias que nosotros exportamos. Es un error dar el mismo tipo cambiario al tops, primera etapa de la industrialización, que al tejido, última etapa: $ 2.35. Las industrias serias se dieron cuenta de que les convenía dedicarse a producir tops, lo que hizo que las industrias básicas evolucionaran empleando nueva gente y dedicándose a producir una cosa que el país no podía exportar.

Al estudiar el problema de las lanas, la Comisión estudia un problema económico-social, y seguramente los obreros y los representantes de las industrias les dirían que se requiere una mayor amplitud cambiaria y una cesión en derechos aduaneros, y los exportadores de lanas sucias les dirían que como han exportado 5,000 fardos en el año anterior, tienen que ser subsidiados mediantes la baja de la moneda.

Se estuvieron haciendo exportaciones de lana vía Estokolmo, que se embarcaban en Montevideo, eran nacionalizadas por Suecia y luego reexportadas a Estados Unidos; por ejemplo: un importador sueco compraba 200.000 coronas de lana sucia en el Uruguay y las exportaba vía Estokolmo. El gobierno de Suecia las nacionalizaba y las reexportaba con un valor de 190.000 coronas suecas. Entonces a los americanos le convenía comprar a Suecia. La explicación de este fenómeno es la siguiente: Suecia necesitaba convertir su moneda débil en moneda fuerte y por eso otorgaba una prima de 17 o|o. En un mes, Suecia pasó en la prima de conversión del 17 o|o al 23 o|o; del 23 o|o al 28 o|o, y cuando el Banco de la República tomó medidas, prohibiendo toda clase de exportaciones a Suecia, la prima de conversión estaba en 32 o|o.

La Comisión debe enfocar desde luego, el problema social junto al económico, por vía de la reclamación de los intereses en juego, sin perjuicio de que forme opinión de acuerdo con todos los informes que pueda recabar, pero es evidente que nadie le va decir nada contrario a sus intereses privados.

Se dice que va a haber una gran desocupación en la industria textil si falta el apoyo del Estado por la vía cambiaria, que representa $ 0.33 por dólar que se exporta en lana semi facturada. Entonces, hay que subsidiar el trabajo nacional para facilitar las exportaciones de nuestra materia prima semi elaborada; pero ese mismo aspecto hay que discriminarlo en dos partes.

Nosotros teníamos en la guerra de 1914 o anteriormente, tres fábricas de tejidos, fundadas en momentos en que no había ninguna clase de protección, que alcanzaron un giro extraordinario, y que, positivamente, tuvieron que tomar el camino de los novicios para poder defenderse, porque la materia prima elaborada desde el primer momento hasta el último tramo para poder ser librada al comercio, no podía competir con ese otro negocio que estaba saliendo, no de las máquinas, sino de la protección cambiaria del Banco de la República.

Frente a esto, tenemos que si se venden tops, no se puede vender lana sucia, y, en ese caso, se paralizan los obreros de las barracas, con una Caja de Seguros de Paro, que, desde 1946 hasta el año pasado tenía $ 890.000.00 de reservas, y que actualmente está viviendo con la garantía subsidiaria del Estado por $ 600.000.00, porque ningún Banco se le dió.

El Banco de la República tiene el gobierno de la moneda, pero no el gobierno de la República. No es posible solucionar el problema del trabajo por un lado y agravar el del consumo por el otro y no es posible mantener la vida de industrias artificiales, algunas de ellas ni siquiera representadas por industriales, sino por personas que, poniendo un escritorio en la calle Sarandí y un teléfono, mandan hacer 1.000 fardos de tops, los exportan y cobran la diferencia cambiaria.

La industria artificial tiene esos dos aspectos: el industrial de la aventura que no tiene suerte a pesar del privilegio y el comerciante esporádico de la aventura que se sirve de nuestras industrias y se va.

El industrial americano permite a los comerciantes nuestros no ganar a base del producto industrial, sino a base del privilegio cambiario. ¿Quién se beneficia con el privilegio cambiario que acuerda la República Oriental del Uruguay? ¿Nuestros industriales? ¡No! El importador americano. Estamos subvencionando la industria americana.

Resumiendo, el problema económico social tiene todos los aspectos enunciados. Hay que conjurar la desocupación obrera de las industrias sin dejar de lado la de las barracas. Estas, en el mes de febrero, tenían 878 obreros casi paralizados.

Si pudiera estudiarse el monto cuantioso de las diferencias cambiarias con los otros problemas de consumo, no sería difícil que incluso alcanzara para subvencionar otras formas de pago.

Será necesario replantear el problema de fijación de ese tipo de cambio.

La mayor importancia del asunto exportación de tops radica en que todos los comerciantes de lana se están haciendo exportadores de ellos, pues es la única salida que tienen y con las mayores ventajas.

No se puede esperar una entonación de los precios de la lana sucia, mientras entren "tops" en las condiciones actuales, al mercado americano. Por otra parte, si para proteger un 10 o|o de nuestra producción en tops, se perjudica el 90 o|o, es evidente que tal negocio es desastroso para el país. Si la lana industrializada se pudiera exportar a un tipo cambiario intermedio, y no al tope de 2.35, las dificultades existentes desaparecerían.

El tren de vida de los uruguayos actualmente, se debe a una economía eufórica y artificial. Eso han creado en el país los curanderos del estudio de los negocios relacionados con la lana y para escapar de eso se necesita legislar con seriedad en este problema, estudiándolo a fondo y no permitiendo que se sigan manteniendo artificiosamente las industrias, para que el Banco de la República presente, obligado, al Contralor, el panorama de sus millones de dólares que no sabe a qué aplicar.

El Estado debe dar a las industrias una protección, pero limitada en el tiempo, pues no pueden vivir eternamente de la protección del Estado.

Para ciertos artículos, trabajando, por ejemplo, Campomar, Ildu y Martínez Reina en la tercera parte de su producción normal, se verían saturadas las exigencias de plaza.

Los industriales textiles han hecho ante el Contralor, gestiones para efectuar el pase de 2.a a 3.a categoría, de varios artículos. La industria está llena de máquinas malas que eran buenas durante la guerra.

No existe un reglamento que especifique la calidad de las que entran al país. Por eso, cierta industria textil está destinada a morir, porque la máquina no responde y el Estado no puede entrar en una ayuda que demandaría cantidades extraordinarias.

Además, hay industrias compitiendo con la misma industria; vendiendo parte de su producción a un precio, y lanzando el sobrante a la plaza, por casas instaladas por ella misma a un precio muy inferior. Eso ha creado una revolución en el mercado. Es la industria textil contra la industria textil.

Si se cerrara mañana la importación de tejidos, la industria no se salvaría por esa circunstancia.

Síntesis de la versión taquigráfica de lo expuesto por Delegados de una Comisión Gremial de Industriales Textiles, señores S. C. Pérez Ortega, Mario Améndola, Nisin Eskenazi, Michael Reibick y Enrique Johan.

El señor Pérez Ortega entra a la Comisión a exponer los puntos de vista de una Comisión gremial de defensa de los industriales textiles, que no es la Asociación de Industriales Textiles. Plantea la situación actual de la industria textil como una situación de crisis que puede atribuirse a diversos factores, en primer lugar al contrabando; en segundo lugar a la liberalidad con que se han entregado divisas para la importación de tejidos en nuestro país. Además cree que tiene algún valor, también, la falta de protección adecuada de las barreras aduaneras para la importación. Insiste en facilitar la exportación de los grandes stocks que la industria nacional tiene actualmente en sus depósitos, puesto que la producción satisface la capacidad de absorción que necesita la población del país.

Se debe ir a la misma protección que tienen Italia y Bélgica cuya industria está subvencionada directamente por el Estado a través de varios mecanismos.

La desocupación no es total, sino parcial y ordenada; por eso es que se han ido sorteando las dificultades y no aparece, todavía, como algo imposible de solucionar. Algunas fábricas han liquidado sus existencias con grandes pérdidas y algunas han sido ejecutadas por el Banco de la República. La situación es difícil y si continúa, varias empresas van a estar en las mismas condiciones: cerrar los establecimientos dejando en la calle a sus obreros. En el curso de la exposición el señor Presidente, refiriéndose a una sesión de la Comisión de Legislación del Trabajo, manifestó que el señor Pérez Ortega había citado cuatro normas: restricción del contrabando, restricción del campo de importación, habilitación, y un tipo de cambio preferencial para la exportación, y reforma de algunas leyes concretas. En consecuencia, como hay nuevos integrantes en la Comisión, le pide al señor Pérez Ortega que insista sobre estos puntos que, según dicho señor, podrían dar posibilidades para que las industrias pudieran reorganizarse y entrar en plena actividad.

El señor Pérez Ortega contesta que es así, e insiste sobre la repercusión que ha tenido el contrabando en general en la industria y sobre todo, en la textil.

Se refiere al contrabando en gran escala; habla de que se traen decenas y centenas de unidades que comercian nuestros comercios, abiertos al público, y dice que tal vez asimilando ese delito de contrabando a la infracción de cualquier comerciante que, con establecimiento abierto al público haya sido sorprendido vendiendo un artículo que no tenga documentación de origen en sus escrituras contables, habría suficiente para penar esta contravención a las leyes nacionales.

Dice que existen en comercios centrales, mercaderías que no pueden entrar al Uruguay sino por la vía del contrabando. Propone, en consecuencia, establecer que las compras comerciales se deban hacer entre comerciantes, prohibiéndose la compra a particulares y que el comerciante detallista no pueda comprar si no a comerciantes matriculados, como lo exige el Código de Comercio. Propone también la fiscalización de esta disposición a cargo de los propios interesados, es decir, comerciantes, industriales y funcionarios del propio Estado. Se llegaría así a la formación de un organismo de control barato, puesto que podría ser honorario y que en los primeros tiempos permitiría ver fácilmente las infracciones. Con respecto a la restricción de las importaciones, manifiesta que éstas han sido efectuadas con mucha liberalidad desde tiempo atrás. Las fábricas nacionales habían triplicado su producción de 3:800.000 kilos en el año 1943 a 11:260.000 kilos en el año 1950. Es decir: un 243 o|o de aumento en tejidos de rayón y algodón. En lanas, la Ildu duplicó su capacidad de producción y se instaló Fibratex, fábrica modelo; en el interior, dos fábricas —Sudamtex y Paylana— al mismo tiempo que aumentaban la capacidad de la industria se introducía gran cantidad de tejidos, así en los últimos 8 años se conceden 75:000.000 de dólares y los promedios fueron de más de 2:3000.000 kilos de todo tipo de tejidos que entraron al país. Como muchos de esos tejidos se producen en el país se han restado al capital y a la mano de obra nacional un trabajo enorme, puesto que ninguna industria está capacitada para fabricar lo suficiente a fin de atender las necesidades del país.

El señor Presidente pregunta cuánto toman de esa producción los importadores, contestando el señor Pérez Ortega que es una pequeña parte porque es costumbre que las fábricas vendan directamente al distribuidor. El señor Presidente pregunta en cuánto estima el porcentaje de importación de tejidos frente a la producción nacional. Como constestación, el señor Pérez Ortega se refiere a la maniobra que se efectuaba por los importadores que denunciaban precios adulterados respecto a la declaración jurada que hacían sobre mercaderías de importación. Por ejemplo en un caso el Contralor pudo ver que en una declaración jurada se decía que se compraba a 3 dólares la docena de gabardinas. Con respecto a la pregunta que hacía el señor Presidente se puede estimar aproximadamente en un 10 o|o a un 20 o|o el cupo que tomaría a los importadores su redistribución, —cupo que va en aumento por la dificultad cada vez mayor para la importación de tejidos. Hay que tener en cuenta que hay muchos importadores que han nacido al calor de las maniobras dolosas mencionadas; de los 850 inscriptos en el Contralor se puede decir que 800 no tenían instalaciones concretas; son meros intermediarios, no desempeñan ningún tipo de función social, inclusive venden sus mercaderías en la Aduana con el beneficio consiguiente.

Hay que tener en cuenta las grandes tiendas que son importadoras, pero de artículos que la industria nacional no puede fabricar, y entonces reconoce que esa importación debe ser permitida. Con respecto a los precios, es la industria nacional la que produce 80 o|o, de lo que consume el país, frente al 20 o|o importado, que establece la competencia e impide que ese precio cambie; por lo tanto no se puede aceptar que a la libre importación haya que mantenerla en calidad de testigo. E insiste en que los importadores no cargan con la mercadería con una ganancia razonable sino que venden con un 100 o 200 o|o sobre el precio, y que pudiendo vender los artículos más baratos, en los hechos, los venden más caros que los producidos por la industria nacional.

El señor Eskenazy, uno de los delegados, aclara sobre una medida del Contralor, que entendía que era mejor restringir la importación a los señores importadores que compraban a la industria nacional. Esto restringiría las compras en fábricas. Junto con la restricción de la importación solicitó el pase de todos los tejidos que se producen en el país, a la 3.a categoría del Código de Mercaderías del Contralor.

El 3er. punto son las posibilidades de exportación. Podemos afirmar que Uruguay está equipado con una maquinaria y con técnicos capaces de producir tejidos de alta calidad. Ante una observación del señor Mussio, sobre si toda la industria textil cuenta con maquinaria moderna y mano de obra inmejorable, el señor Pérez Ortega contesta que no es así. Existen fábricas con defectos de instalación, viejos telares, pero en general gran parte de las industrias están perfectamente instaladas.

El señor Eskenazy aclara que en la producción de hilados por ejemplo PHUASA, tiene la maquinaria más moderna de todas en el mundo entero. Esta fábrica está afectada por la paralización, puesto que trabaja 2 días por semana.

El señor Améndola y el señor Johan sostienen que hay varias fábricas mejor instaladas que las de la industria textil de Buenos Aires y algunas de Europa —que tienen personal europeo altamente pagado para adiestrar al personal uruguayo, y que las posibilidades del obrero uruguayo son incalculables para aprender y producir. Continúa manifestando que se puede exportar producción no solamente de lana, sino de algodón y rayón.— que aunque no se hace con materia prima nacional, el 80 o|o del valor de la mercadería es trabajo y capital nacionales. Habría que colocarlo en un plano de igualdad con los mercados exteriores subvencionados, y tendríamos que, en algunos lugares como Paraguay, Bolivia, Perú y Sudáfrica podríamos competir ventajosamente como países productores.

El mecanismo sería el de un dólar especial de importación, es decir: prima por metro de tejido importado.

Hace notar la diferencia entre el dólar obtenido por la exportación de casimir que el Banco de la República paga $ 2.35 y que el mercado libre está a $ 2.60. La diferencia es mayor para los tejidos de algodón y rayón: esos tejidos podrían ser abonados a $ 1.90 el dólar lo que daría una diferencia de $ 0.70 por cada dólar que pierde el exportador. Concretamente pide $ 2.75 por dólar para tejido de rayón y algodón y $ 3.00 para tejidos de lana cardada peinada pues de esta manera, se abrirían mercados exteriores a nuestra producción.

Se han iniciado gestiones en este sentido en el año 1947, pero todavía no se ha tenido satisfacción en esa pretensión.

Se refiere después a la ley de licitaciones para Salud Pública en la que se establece un margen de 15 o|o a favor de la industria nacional para adjudicación de productos de igual calidad, pero en la práctica no alcanza a compensar la exoneración de derechos aduaneros. El señor Améndola se refiere a que el Uruguay paga los más altos salarios del mundo: eso encarece la producción nacional. Menciona las mercaderías del Japón, donde un obrero gana 1|10 parte de lo que gana un obrero uruguayo y a una licitación para paños de piso de Salud Pública, donde una firma belga cotiza el lienzo a $ 0.21 más barato que las uruguayas. Propone una modificación en la ley de licitación dando preferencias en artículos similares a la industria nacional. Se refiere también a la revisión de las tarifas arancelarias ya que el aforo es bajo y las tasas de derechos que pagan los productos extranjeros también es baja. Asimismo, hay que tener en cuenta, dice el estado de déficit financiero en que se encuentran la mayoría de las empresas textiles: en consecuencia propone la concesión de una moratoria de determinadas deudas, con el Estado, sobre todo con las empresas que tienen dificultades hasta para el pago de los jornales y de los aportes jubilatorios.

El doctor Carrere Sapriza pregunta a cuanto ascendería el atraso con la Caja de Jubilaciones. A esto, el señor Pérez Ortega no está en condiciones de contestar porque no conoce el monto. Pero manifiesta que esa deuda dificulta el trabajo porque, al no poder presentar el certificado de la Caja queda impedida la empresa, de importar materia prima. También habría necesidad de rever la aplicación del impuesto del 30 o|o, que ha sido dejado de pagar por algunos industriales, el sustitutivo de herencia y la patente de giro. Insiste en que esta moratoria se haría para las empresas que realmente lo necesiten y estaría supeditado a la fiscalización del Estado.

Refiriéndose a su propia empresa, el señor Pérez Ortega dice que en algunas secciones se trabaja el 18 o|o de la capacidad productiva y en otras el 40 o|o; en consecuencia, hay obreros despedidos y otros que han abandonado el trabajo por su propia voluntad. Ninguno trabaja la quincena total, ni 8 horas diarias. Alpargatas trabaja hasta el viernes a mediodía. Menciona cantidad de juicios de despido en los Juzgados de la capital, y calcula que la desocupación en la industria textil equivaldría al 50 o|o del trabajo normal.

Ante una pregunta del señor De Angeli de si los industriales han tomado iniciativas frente a los obreros agremiados o no, para informarles debidamente de esta situación, el señor Pérez Ortega contesta que en algunos casos sí. Y sigue diciendo que si las fábricas pudieran trabajar 24 horas, podrían abaratar enormemente los costos, pero si las máquinas y los obreros trabajan sólo cuatro horas diarias los gastos fijos inciden enormemente en el costo de producción. Se ha debido descender los porcentajes de producción por la dificultad de colocar la mercadería elaborada. Nuestros costos de producción están a tenor con cualquier costo industrial exterior, aunque no estamos en condiciones de dar esos costos, pues cada industrial se lo reserva. El señor Eskenazy manifiesta que una Comisión anterior consideró que la exportación no tenía mayor importancia para la industria nacional pero sin embargo se importa en el país de 200 a 300 mil kilos mensuales de tejidos que equivalen a dos o tres millones de metros, por mes. Si tomamos en cuenta que en el país hay aproximadamente 6.000 telares y que cada uno produce alrededor de 15 metros diarios, resultará que producirán justamente lo que se importa todos los meses del extranjero. Esto demuestra que si no hubiera importación los 6.000 telares podrían trabajar.

El señor Améndola y el señor Pérez Ortega, contestando a una observación del señor Mussio, dicen que la industria nacional está capacitada para hacer artículos suntuarios pero que no los hace porque la baja producción elevaría enormemente el costo. Ante una pregunta del señor Mussio de si cree que una prohibición de exportación de todo lo que produce el país sería una medida de mucha eficacia, el señor Pérez Ortega contesta afirmativamente. Dice que el año pasado el Contralor, distribuyó 3:600.000.00 pesos para importación de tejidos lo que ha permitido un auge en las ventas; aunque hayan disminuído las importaciones en valor, en kilos, se mantienen bastante altas, puesto que en diciembre del año pasado llegaron al país unos 300.000 kilos, que es algo así como 3 millones de metros, y algo así como treinta mil jornadas de trabajo perdidos por obreros uruguayos.

El señor Mussio pregunta si consideran que eso es debido a falsas declaraciones. Evidentemente contesta el señor Pérez Ortega. Ante una pregunta del señor Carrere Sapriza que desea saber en qué medida ha disminuído el consumo interno, el señor Pérez Ortega dice que la fábrica que representa ha disminuído un 50 o|o de sus ventas. A otra pregunta del doctor Carrere Sapriza de que si se pusiera de nuevo la industria en plena actividad sin poder exportar se habrían superado las necesidades nacionales del país, el señor Ezkenazy dice que la estadística mundial establece que el consumo del país menos desarrollado es de 20 metros de tela por año, por cabeza, y que en el Uruguay puede llegarse a un promedio de 20 o 30 metros. Multiplicando la producción de telares que hay en el país, se llegará a la conclusión de que con la producción de 2 o 3 turnos se cubrirán las necesidades nacionales, sin tener que exportar nada, aparte de los artículos suntuarios.

El señor Pérez Ortega se refiere a las divisas otorgadas por la distribución del Contralor, comprometidas por los convenios intercambiarios realizados por el Banco de la República. Una de las formas es la que empleó Bunge Born para importar mercaderías del Japón que le permitieron tener un millón en divisas, cada año, destinadas a introducir mercaderías textiles de origen japonés y otro fué el convenio con Italia que permitió la entrada de tejidos por valor de 1:600.000 dólares de los cuales 600.000 eran para tejidos de tercera categoría, por lo cual han entrado al país calcetines y hasta frazadas.

El señor Pastorino pregunta si además de los mercados de América Latina se ha estudiado la posibilidad de otros mercados para nuestros tejidos, contestando el señor Pérez Ortega que no se ha hecho un estudio en ese sentido, aunque piensa que para los países del Oriente y Occidente europeo, la introducción de tejidos resulta prácticamente imposible.

El señor Améndola se refiere al asunto de los tops y de la posibilidad de exportar tejidos a los Estados Unidos. Eso podría hacerse con un cambio diferencial para que nuestros casimires llegaran a conseguir en los Estados Unidos un 5 o|o menos que por los similares italiano y consiguiendo

ese mercado se podría hacer trabajar todas las fábricas uruguayas.

El señor Pastorino pregunta si todo lo que se importa al país puede ser fabricado con la industria nacional.

El señor Pérez Ortega contesta que en un 95 o|o, sí.

Pregunta nuevamente el señor Pastorino si el promedio de la importación en los últimos cinco años alcanza a los veinte millones de pesos anuales. A lo que el señor Pérez Ortega contesta que es exacto. A una pregunta del señor Pastorino sobre en cuánto incide la mano de obra en la industria textil, el señor Pérez Ortega contesta que es de alrededor de un 15 o|o, siendo rectificado por varios señores delegados, diciendo que en más, porque hay que tener en cuenta la mano de obra del hilado, lo que elevaría el porcentaje a un 40 o|o, pero hay gran disparidad de un tejido a otro.

El señor Carrere Sapriza pregunta si la industria lanera tiene problemas con respecto a los stock comprados a precios elevados y ello contribuye a la situación actual; contestando el señor Améndola que no cree que hayan fábricas que trabajen en lana, que tengan grandes stock.

El señor Eskenazy contesta que hay una fábrica que había comprado lana a precios muy elevados, lo que podría plantear una pérdida de 6 a 8 millones de pesos; sin embargo esa fábrica es la que está trabajando día y noche desde hace meses.

El señor Pérez Ortega se refiere a la necesidad que tuvieron las fábricas en el año 1950, de aprovisionarse de materia prima cara en ese momento, y que en 1951 bajó más de un 50 o|o. Igualmente, los fabricantes de hilados se abastecieron abundantemente en vista de la posibilidad de un cierre del mercado internacional. Esa materia prima cuesta ahora un 50 o|o menos de lo que las fábricas pagaron.

El señor Pastorino pregunta en cuánto incide el consumo de la industria nacional textil en la producción lanera total de nuestro país.

Contesta el señor Pérez Ortega que no debe ser más de un 10 o|o de la cifra total de la producción nacional.

Resumen de la exposición de los señores Krinkor Bergamalli y Juan C. Blanco Wilson, importadores de tejidos y anexos.

Los importadores de tejidos y anexos, pueden agruparse en tres categorías:

1º Los importadores con casa establecida, con personal, con capital y la correspondiente organización (grandes importadores).

2º Los importadores que antes eran tenderos y que ahora en vista de que las importaciones dejan más utilidad se dedican a ellas; así como otros que han surgido después de la guerra: son representantes que se han convertido en importadores en el correr de los años, habiendo aparecido con una cuota mínima, cuando en 1947 hubo libre importación (pequeños importadores); y

3.o Los importadores de las grandes tiendas, que como su nombre lo indica, lo constituyen, los propietarios de las tiendas importantes que tienen su cuota de importación (importadores de las grandes tiendas).

La gran mayoría de los grandes importadores y muchos de los pequeños importadores, están afiliados a la Asociación de Importadores de Tejidos y Anexos y los importadores de las grandes tiendas se hallan reunidos en la Institución llamada Cámara de las Grandes Tiendas.

En el problema de la crisis de la Industria Textil, ambas Instituciones sustentan puntos de vista similares y sus intereses parecen ser perjudicados por las aspiraciones de los industriales, tal como lo demostrarán en esta exposición, sin que a su criterio, resuelvan el problema de fondo.

El número de importadores con cuota de importación es de más de 500; pero los verdaderos importadores o grandes importadores, excluídos los importadores de las grandes tiendas, no alcanzan a 100.

La importación no es la causa de la crisis que afecta la Industria Textil

Los importadores adquieren a la industria nacional, el 78 % de sus artículos de venta. En lo referente a los tejidos de lana, ya sea cardada o peinada, la importación sólo alcanza a un 3 % y con respecto a los de algodón y seda artificial, sólo el 20 %. Estas cifras son bien significativas, para demostrar que la importación no es la causa de la crisis que afecta a la Industria Textil.

Las importaciones autorizadas desde el año 1947, año en que alcanzó las cifras más altas, por haberse permitido la libre importación, hasta el año 1951, para toda la importación alcanza a la cantidad de 58 millones 800 mil dólares, lo que equivale a un promedio de algo más de 11 millones; pero teniendo en cuenta que en el año 1947, la inexistencia de mercaderías alcanzó una cifra record, que repercutió en la cantidad del año 1948, el promedio es mucho más bajo.

El cuadro es el siguiente:

1947	22:700.000
1948	16:000.000
1949	8:500.000
1950	8:000.000
1951	3:600.000

Por él puede apreciarse, que la cifra ha ido descendiendo en forma sensible, y resulta un verdadero contrasentido atribuir a la importación los fenómenos que sufre en el momento la Industria Textil. "La crisis se presenta, cuando el volumen de la importación acusa las cifras más inferiores".

La supresión de la importación provocaría graves trastornos, y entre ellos, desocupación

"Teniendo en cuenta que el mayor margen de utilidad de nuestros comercios, como el de las grandes tiendas, lo constituyen la venta de los artículos importados. También es precisamente por la atracción y variedad de dichos artículos, que se origina el aumento de las ventas. La supresión de la importación, obligaría al cierre de muchas grandes casas, o a la disminución de sus empleados, las que pudieran subsistir, vendiendo solamente artículos de fabricación nacional. Esta medida afectaría en grado considerable a la Industria de la Confección, en la cual trabaja gran número de obreros que entrarían en el grupo de los desocupados, a consecuencia de la medida comentada.

Por otra parte, la supresión de la importación, traería como consecuencia la eliminación de la competencia con la industria nacional y la inevitable elevación de los precios de ésta, siendo un factor más de encarecimiento de la vida.

Además se debe señalar, que la industria nacional, no produce la variedad de artículos que requiere el consumo, en especial en telas para uso femenino; algunos porque quizás no estén en condiciones y otros porque su producción, por el volumen reducido, resulta antieconómica".

Si suprimimos la importación, nuestros habitantes, irán uniformados, ya que se repetirán en grado considerable los mismos tejidos.

Finalmente debemos agregar que la importación ha sido perjudicada en volumen en virtud que las cuotas que han sido asignadas para la importación, corresponden a países que venden caros los tejidos como Suecia, Suiza, Francia e Italia. No se ha dado cuotas para tejidos de 2ª categoría, para Estados Unidos y para Inglaterra, donde son mucho más baratos.

Se dió para el Japón, que en la actualidad tiene su producción de tejidos controlada por Estados Unidos y por lo tanto ya no tienen el precio de antes. No obstante, reconocemos que se importaron del Japón tejidos crudos, similares a los de fabricación nacional, por error del Contralor; pero su cantidad no es para que se considere fundamental en la crisis textil.

Las razones de la crisis son otras: Fundamentalmente el contrabando, en sus dos tipos: el que se efectúa en gran escala y el contrabando familiar u "hormiga"; luego la superproducción en el país, de artículos similares; después la falta de invierno; finalmente, el exceso de fábricas, muchas de ellas con maquinaria antigua e inadecuada y que no pueden competir con las grandes fábricas bien equipadas. Además debe señalarse la fraguación de valores, por importadores deshonestos, no habiendo ley que los castigue; la autorización excesiva en la importación de hilados, así como la introducción equivocada de tejidos crudos del Japón. (Por error de la Comisión de Contralor).

CAUSAS DE LA CRISIS EN LA INDUSTRIA TEXTIL

Importancia fundamental

Contrabando

Organizado.

"Hormiga".

Importancia mediana

Superproducción artículos similares.

Exceso de fábricas. Superproducción. Maquinarias inadecuadas.

Factores climatéricos.

Importancia menor

Fraguación de valores.

Autorización excesiva de importación de hilados.

Introducción de tejidos crudos japoneses.

Resumen de la exposición de los señores Representantes de "Sudamtex", don José Pelenur y A. Rosentahl

Existen cuatro grupos principales de causas para explicar la situación de la industria textil.

1.º El contrabando en sus dos formas: el llamado "hormiga" y el organizado.

El primero se produce al comprar el consumidor nacional en los países vecinos, aprovechando las ventajas del cambio. Este contrabando fácil de disimular, alcanza cifras millonarias. Una encuesta realizada en casas de cambio indica que la compra de moneda extranjera alcanza a cuatro o cinco millones de pesos por semana; de esta cantidad se gasta la mitad en comprar artículos que se introducen clandestinamente en el país.

El gran contrabando organizado, se realiza por el norte y el litoral favorecido por la desproporción que hay entre los medios de vigilancia que poseen las autoridades aduaneras y policiales y los medios de movilización de los contrabandistas o infractores.

El segundo punto, hasta este momento, es la falsa declaración jurada que sobre el valor de los artículos importados hacen ciertos comerciantes inescrupulosos.

Se puede declarar un valor de costo de mercaderías por U$S 20:000.000.00 y hacer entrar U$S 80:000.000.00 o más. ¿De qué manera? Sencillamente, declarando que vale cinco lo que en realidad en valor CIF cuesta veinte o más.

En esto influye el hecho que en el despacho de Aduana, se tiene en cuenta el peso de la mercadería y no su valor.

Ante esta irregularidad el Contralor ha tomado medidas creando una Comisión Especial de control que examina las facturas; las mercaderías cuyo valor está alterado se reexportan aplicándose las sanciones correspondientes.

Sin embargo, la cantidad de mercaderías entradas en esta forma es tan grande, que a pesar de que no se otorgan más divisas desde hace seis meses, hay existencia de ellas para dos años.

Como ésta es una medida de emergencia y transitoria, la industria textil desea que los tejidos similares a los de producción nacional sean incluídos en 3.a categoría, puesto que esa industria nacional está en condiciones de ofrecer al consumidor tejidos variados de alta calidad en inmejorable presentación. Sin embargo, consideramos que hay telas de calidad cuya fabricación en el país antieconómica por el reducido consumo, a las que debe permitírsele la entrada, satisfaciendo así el deseo de las grandes tiendas. Calculamos que alcanzaría una cuota anual de U$S [illegible]00.000 para ese fin.

El tercer punto se refiere a los derechos de Aduana que gravan la importación de tejidos cuyo aforo data del año 1923. A pesar del aumento del 30 o|o en general efectuado sobre ese valor, esta cifra está muy por debajo de la realidad, dado el enorme aumento del costo internacional de esos artículos.

Resolviendo estos tres puntos básicos, la industria textil puede desarrollarse y vivir en competencia leal en lo que se refiere al abastecimiento interno y paliar la desocupación directa y la derivada de las industrias subsidiarias (papel, mecánica, carpintería, fundición, etc.).

El cuarto punto sería el de poder rebajar los costos de producción para hacer accesible al público consumidor la compra de mayor cantidad de tejidos.

Continúa, el señor Pelenur, respondiendo a preguntas de varios señores Representantes, haciendo referencia a la producción y stocks de su fábrica, en la que trabajan actualmente 1.200 obreros y que se mantienen con trabajo gracias a la ayuda financiera de la compañía central.

Insiste en la necesidad de un cambio perferencial de $ 3 contra U$S 1, para permitir la exportación aunque no puede decir a cuanto alcanzaría el volumen de esa exportación.

Preguntado si puede dar los costos de producción de su fábrica, el señor pelenur dice que alcanza a un 40 o 50 o|o y que debido al relativo poco volumen de producción, el costo de mano de obra se hace mayor que en otros países de gran volumen. Aquí, una fábrica tiene que mantener distintas líneas de producción; en Estados Unidos de América, una gran fábrica hace un solo renglón.

Sigue manifestando que su fábrica no prepara tops, sino que los compra en plaza en un cantidad de 50.000 kilos por año; que la fábrica que representa, fabrica el hilado de rayón partiendo de la materia prima, la celulosa, que es lo único que importa, e hilado de algodón y seda natural, y que no tienen instalación para la producción de tops.

Termina haciendo un estudio comparativo de los derechos aduaneros de Venezuela y manifestando que la crisis textil es mundial.

Resumen de la versión taquigráfica de lo expuesto por la Delegación de "Fabricantes de Tejidos de Punto" señores Seiber, Basso, Zabala, Kattz, Scarponi y Romero.

Manifiestan los Fabricantes de Tejidos de Punto, por intermedio del señor Basso; que esta industria se dedica exclusivamente a satisfacer el consumo interno del país, y su producción consiste en ropas interiores y algunas prendas exteriores. Estas últimas son de materia prima nacional como ser lana y una semi-nacional como es el algodón manufacturado en el país. Las ropas interiores son en su mayoría fabricadas con fibras importadas: fibras de rayón, de glúcosa, de acetato y últimamente las fibras que podríamos llamar preciosas, es decir, las de nylón, perlon y toda la gama de fibras artificiales.

Esta industria hasta hace algunos años abastecía todo el consumo interno y atendía los requerimientos y exigencias que se le hacía, habiendo llegado a un grado de progreso comparable al de los establecimientos europeos.

La industria del punto tiene en el país 80 fábricas más o menos. Se han recogido datos de 44 que reúnen un capital de 23 millones de pesos y ocupan en total alrededor de 3.400 obreros, muchos de ellos de gran capacidad técnica.

Se puede afirmar que no hay ninguna prenda de vestir, tanto interior como exterior, tratándose siempre de prendas de punto, que no pueda hacerse y que no se haga en el país, en cualquier escala. Nuestros precios siempre han sido ventajosamente más bajos que los de importación, hasta que, últimamente, con motivo de la última guerra en algunos países, se ha producido una enorme baja de los salarios, lo que ha hecho que algunas fibras no se pudieran poner al alcance de nosotros, siendo imposible trabajar intensamente las nuevas fibras de nylón, perlon, etc., pero en los demás renglones, tanto para el consumo mayor como para el medio y menor, la industria está en condiciones de cumplir, abasteciendo en calidad y cantidad todo el consumo.

Las causas de la restricción del consumo para artículos de producción nacional, han sido la competencia de la importación, en cierto grado bastante importante, de manufacturas hechas como los hilados especiales, y en el contrabando, intenso particularmente en los últimos meses.

Causas: Contrabando; Importación de hilados; Importación de tejidos.

No es posible la competencia con un país como la Argentina, cuya moneda totalmente desvalorizada, puede introducir por vías legales mercaderías similares a las nuestras. Ni aún trabajando gratis los obreros y aportando los fabricantes la materia prima sin cobrarla, solamente haciendo frente a los impuestos que gravan a la industria nacional, no se podría llegar a los precios corrientes en la Argentina.

De ahí que se han ido reduciendo las ventas y ha sido necesario reducir las horas de trabajo, para no aumentar los stocks. A pesar de ello, éstos han llegado a ser considerables, con una lamentable consecuencia: ella es que los avaluadores de patente de giro han aumentado el monto de las patentes en sumas cuantiosas, gravitando aún más sobre el estado calamitoso de las industrias.

El deseo de no despedir obreros, ni suspenderlos totalmente en sus tareas, ha sido lo que ha provocado esa gran acumulación de mercaderías, circunstancia mal entendida por los Poderes Públicos, ya que se aumentan los impuestos de giro a las industrias, precisamente por tener más stock, del que no se puede salir.

En lo referente al contrabando, diremos que éste no tiene mayores penalidades, exceptuando la pérdida de la mercadería. Si se le aplicara una pena corporal, el contrabandista se cuidaría más y no conspiraría tanto contra la economía nacional. (1)

Señalaron igualmente los industriales de tejidos de punto, que el Banco de la República y el Ministerio de Industrias y Trabajo deben tener más cautela en la introducción de maquinaria textil. Si se trata de maquinarias para reponer o mejorar las existentes, esto no tiene importancia; pero la instalación de nuevas industrias es otra cosa.

No creemos que existan fábricas demás, ya que hace tres años estaban las que existen ahora y todas trabajaban perfectamente y no creemos que haya disminuído la población del país. Lo que es preciso hacer es que la producción de nuestras fábricas llegue a nuestro consumidor y no que éste se surta con productos extraños. Creemos también que así como en otras oportunidades se contempló a la industria de la construcción, debe hacerse lo mismo ahora, con la industria textil, de la manera siguiente: Suspensión transitoria del pago de las patentes de giro y si no fuera posible, por le

(1) Asimilando el delito de contrabando al del juego clandestino, a delitos electorales, con la supresión de la libertad provisional o libertad anticipada, se lograrían efectos indudablemente sensibles.

menos, la estabilización de las mismas; en lo referente a las prendas industriales obtenidas en el Banco de la República, debería obtenerse una mayor contemplación para las obligaciones que han contraído los industriales para salvar esta situación. Si fuera posible conseguir una moratoria para esas deudas, sería un alivio y un aliciente para que el industrial pudiera seguir trabajando y por lo tanto, mejoraría la situación obrera.

Señalan también que en virtud de la inminencia de una nueva guerra mundial, la industria se aprovisionó de un exceso de materia prima para evitar la posible desocupación futura, por consecuencia de ésta. En esas condiciones fué necesario disponer de grandes capitales propios o solicitados en préstamo y esta sobrecarga hace que la situación financiera de muchos establecimientos sea sumamente crítica, si el Banco no la contempla con ampliación de créditos o moratorias.

Añaden que el impuesto del 30 o|oo hace proliferar al pequeño fabricante no registrado como tal, que burla todas las leyes; que no está inscripto en la Caja de Jubilaciones; que no tiene planillas de trabajo; no paga el impuesto a las ventas, etc. Las distintas asignaciones sociales representan, sobre los jornales en nuestra industria, un 22 o|o. Ese tipo de pequeños fabricantes tiene ese 22 o|o de ventaja en el precio de venta de su producción. A la Oficina de Trabajo le es muy difícil controlar estos talleres familiares que ya pasan de 100 y cuya producción en conjunto alcanza a la de dos o tres fábricas grandes juntas y su competencia ya se hace sentir.

La ley que regula el trabajo a domicilio comprende solamente a la confección de ropa exterior y a los sastres; no alcanza a la producción de tejidos de punto. La inclusión sería muy beneficiosa. Otra medida complementaria podría ser la prohibición de adjudicación de materia prima a personas que no están establecidas con las industrias que la utilizan. Han habido importadores de artículos de ferreterías que han importado hilados y que los han vendido en plaza a precios bajos, haciendo una competencia desleal a la industria establecida.

También señalaron los industriales que las tasas aduaneras adolecen de fallas serias. Por ejemplo: se cobra $ 2.00 de impuesto al kilo de ropa confeccionada de rayón que se vende a un promedio de 30 a 80 pesos el kilo, y se cobra la misma cantidad por derechos de Aduana a ropas de nylon o tejidos similares que se venden entre $ 240.00 y $ 600.00 el kilo. Para que se tenga una idea de la cantidad de prendas de nylon que puede entrar en un kilo, debe saberse que un par de medias de señora pesa solamente 6 gramos.

Preguntados los delegados por el señor Presidente sobre si existe desocupación en la industria que representan y en que grado, manifiestan que sí, en lo concerniente a menos horas de trabajo.

En épocas normales las fábricas trabajan las confecciones en 2 turnos y la tejeduría en 3. Ahora han sido reducidos enormemente.

Los que más trabajan hacen 4 o 6 horas en un solo turno. El trabajo nocturno que tiene una compensación de un 20 o|o, prácticamente no existe.

Este problema existe desde junio del año próximo pasado. Este tipo de industria no utiliza lana en topa en hilados y con 50 o|o de lana.

Preguntados por el señor Presidente y el señor Representante De Angeli, en qué porcentaje se habían elevado las patentes, respondieron que ello dependía del stock: una fábrica que en 1947 pagó $ 1.600, este año tuvo que abonar $ 6.800.

Preguntados si en oportunidad de la última guerra habían exportado tejidos, dijeron que en lana habían exportado para países americanos —como Colombia, Venezuela y países Centro Americanos— en una proporción moderada.

En seda y rayón no se había exportado nada.

Preguntados por el señor Presidente si la influencia de inviernos moderados había provocado retracción en las ventas, manifiestan que no, ya que sus industrias hacen ropas de invierno y de verano; se compensan.

Insisten en que no han despedido obreros, ya que tratan de cuidar mucho a los especializados y han preferido disminuirles los horarios pero tratando de que todos los obreros trabajen. Hasta ahora no se puede decir que haya en sus fábricas una gran desocupación, pero la situación se agrava y llegaría a ser muy grave en el futuro si no se mejorara la situación.

Resumen de la exposición de los Delegados de la Cámara de Importadores de Tiendas y Afines

SEÑOR AUGUSTO MARTINEZ. — Constituye, para la Cámara de Importadores de Tienda, una amargura el tener que defender su posición refiriéndose a actividades que no son exactamente las suyas. Además supone que no tiene en el fondo una explicación aceptable el que una actividad como la de la industria textil, pueda exhibirse en una posición de sus intereses, completamente contraria a la del comercio importador, cuando es la verdad, que casi diríamos el cien por ciento de lo que la industria textil produce en el país, es colocado por la Cámara de Importadores de Tiendas y por sus afiliados, por las tiendas y por el comercio importador.

De manera que, en realidad, si se llegara a una solución que pudiera significar un grave riesgo para la existencia del comercio importador, es seguro que eso se reflejaría en forma fundamental en la propia industria del país.

Como argumento fundamental, se ha dicho que es necesario poner trabas a la importación de tejidos extranjeros y eso aparentemente puede impresionar, porque podría entenderse que la importación de tejidos extranjeros es de una magnitud tal, que constituye en realidad una amenaza para la industria nacional.

La estadística es bien precisa y concluyente:

1947	22:700.000 dólares
1948	16:000.000 de dólares
1949	8:500.000 dólares
1950	8:000.000 de dólares
1951	3.600.000 dólares

Si fuera exacto el argumento ya expresado, tendríamos que convenir en que cuanto fuera mayor el volumen de la importación, mayores deberían ser las dificultades de la industria textil; es decir, que si en 1951 se importaron sólo 8:600.000 dólares contra 22:700.000 de 1947, la situación de la industria en 1951, debería ser mucho más próspera que en 1947, y sin embargo, la realidad es absolutamente opuesta: en 1947 la industria textil tenía una situación floresciente: en 1951, un situación crítica. Esto demuestra que son otras las causas; ¿Cuáles?

El contrabando, tanto organizado, como el familiar u hormiga, exageradamente aumentado por la desvalorización de la moneda de los países limítrofes, especialmente en la Argentina. La superproducción; hemos vivido bajo el slogan de producir, producir y producir, y esto está muy bien mientras la producción pueda ser absorbida por el consumo interno, dado que siendo nuestros productos caros, no pueden ser colocados en el exterior y entonces se produce el abarrotamiento de mercaderías. Este abarrotamiento respondió a una finalidad de especulación: se hizo con vistas a la probabilidad de una conflagración mundial. Felizmente para el mundo, ésta se ha alejado, por ello las mercaderías no han salido, y he ahí la causa fundamental de la crisis textil.

La supresión de las importaciones no resuelve para nada el problema de la crisis de la industria textil y crearía uno nuevo: la desocupación de los empleados de tienda y de los obreros que trabajan para ella. Es probable que la cifra de los obreros de la industria textil, no alcance a la mitad o al tercio de los que viven dependiendo de las grandes tiendas, o de las otras tiendas menores que existen en el país.

Las grandes tiendas no pretenden traer productos que la industria nacional produce. En una reunión conjunta con los industriales, se les llevó 325 muestras de artículos que el país no produce.

Finalmente en el informe de la Comisión Técnica designada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, no atribuye a la importación de tejidos ninguna importancia en la crisis de la industria textil, y entre las medidas que auspicia para solucionar no figura para nada ninguna que se refiera a la necesidad de disminuir las importaciones.

SEÑOR JOAQUIN CASTILLO. — La Cámara de Importadores de Tienda representa a todas las grandes tiendas: London París, Tienda Inglesa, Caubarrere, La Madrileña, Castillo, Yriart, El Polvorín, etc., cuyo conjunto representa alrededor de 6.500 empleados. Tienen estas tiendas un promedio de existencia de 20 años.

La industria nacional podemos dividirla en tres partes: la industria nacional, francamente nacional, la industria de la lana y la industria del rayón y del algodón, que recién ahora está haciendo hilados en el país, porque fué durante el período 1945-1950, o sea después de la guerra que se han instalado fábricas de ese género.

En la industria de la lana sólo se importa un tres por ciento; nada puede influir esto en la crisis.

La competencia argentina, por el contrabando, y la benigninidad del comercio han sido factores primordiales en ella: pero no olvidemos que la industria estuvo especulando durante la guerra a tal punto, que las tiendas sufrieron una escasez notoria de nuestros artículos que se entregaban con varios meses de atraso y cuando se entregaban, muchas veces estaban duplicados sus precios.

En ese período es cuando se instalan muchísimas fábricas nuevas de tejidos de lana, con maquinaria comprada

en Italia o en Estados Unidos de América. La mayor parte se desmontaban allá y se instalaban acá, cosa antieconómica por completo, pero que hizo en aquellos momentos ganar mucho dinero. Pero terminó la guerra: la exportación que se había hecho para Sud Africa, Venezuela, Colombia, etc., cesó porque Francia e Inglaterra recuperaron aquellos mercados perdidos transitoriamente y nuestra industria con sólo sus antiguos clientes, o sea el consumo nacional, pero con muchísimas fábricas nuevas, se encontró con una producción imposible de colocar.

En cuanto a la industria del rayón, diremos que antes había dos o tres fábricas y no tenían problema para colocar su producción. Actualmente se han instalado 4 o 5 más, pero una de ellas supera la producción de todas las anteriores, habiendo provocado una verdadera revolución. Ella sola estaría en condiciones de abastecer todo el consumo.

A esta altura pregunta el señor Diputado Flores: ¿Sudamtex?

—SEÑOR CASTILLO. — Yo no digo nombres. Además, ha traído los precios completamente abajo, haciendo la competencia a las demás fábricas. Yo no sé a que conclusión llegarán ustedes, yo he llegado a la mía.

Esa fábrica comenzó vendiendo a los mayoristas. Los abarrotó de mercadería, después llenó de la misma mercadería a los tenderos y ahora está poniendo tiendas que venden los mismos artículos en todos los barrios de la ciudad. ¿Qué buscan estos señores? ¿Hundir al comercio nacional o a las demás fábricas?

Expongo este problema, porque antes de que existiera esta fábrica, nunca había habido cuestión en la industria textil. Además, lo que importamos en general, son artículos finos, de moda, para satisfacer la clientela seleccionada que es la que mantiene los presupuestos de las grandes tiendas; porque con la mercadería nacional no se puede mantener un gran negocio.

La opinión unánime de las grandes tiendas de Montevideo, es que, si no hay importación, tendrán que cerrar.

Los intereses de los industriales y los nuestros nunca han sido encontrados: recién ahora dicen ellos que somos la causa de su crisis. No es así, hemos colaborado con la industria nacional, colocando sus productos haciéndoles propaganda y jamás hemos buscado en la importación de tejidos, hacer la competencia a la industria nacional.

Creo que en mi opinión, habría que ir a una legislación sobre instalación de industrias nuevas. Lógicamente habrá muchas industrias que tendrán que cerrar, porque no están en condiciones de trabajar económicamente, pero la solución no la podemos dar nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE (Diputado Sorhueta). — Al final de su exposición, el doctor Martínez se refiere a que la totalidad del monto para importaciones en 1951, fué de 3:600.000 dólares, y yo quisiera saber en qué proporción está, en esas cifras, la cuota de la Cámara de las grandes tiendas.

SEÑOR CASTILLO. — En un 28 %. En realidad es una pregunta muy atinada la que formula el señor Presidente. Desgraciadamente esa proporción no es la que debiera ser, porque sería mucho más lógico, dado el fin social que suponen las grandes tiendas, el aspecto urbanístico y comercial que de ellas deriva y dado el personal que emplean, que esa proporción fuera mayor; pero esa circunstancia es ajena a nuestra voluntad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no le atribuyo causas.

SEÑOR CASTILLO. — Las causas no llevarían a otro problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Días pasados, como recordarán mis compañeros de Comisión, se hizo una especie de discriminación de importadores: importadores de viejo arraigo, con establecimientos antiquísimos, e importadores que surgieron en el período de guerra y de post guerra. Quiere decir que entre los importadores antiguos y los nuevos importadores, frente a la función también de importadores que cumple la Cámara de las grandes tiendas, el 72 % de la cuota del año 1951, correspondió a ese género de importadores.

SEÑOR FLORES. — Es posible que exista algún grupo de importadores viejos que no integran las grandes tiendas.

SEÑOR CASTILLO. — Están los mayoristas.

SEÑOR FLORES. — Dentro de ese 72 % habrá un porcentaje de los mayoristas que tienen cierta antigüedad y el otro porcentaje correspondería a los importadores que llamaríamos "golondrina".

SEÑOR CASTILLO. — Yo no podría dar una cifra exacta, pero un 40 % de ese porcentaje va a manos de esos nuevos importadores que han salido no se sabe de donde, con grandes cuotas, con grandes antecedentes y que absorben una cantidad apreciable.

SEÑOR FLORES. — No sé si fué sobre este problema que se nos había dicho que la adjudicación de divisas correspondía en realidad a una importación mayor, que había una especie de maniobra al respecto. Creo que sería útil conocer la opinión de la Cámara de Importadores, al respecto.

SEÑOR CASTILLO. — Es verdad. Se adujo por parte de los industriales en el año 1950, que se hacía falsificación de las facturas; que se facturaba a precios menores de los que en realidad valían los artículos. A fines de 1950, hubo una reunión con los industriales, en la cual ellos dijeron, y se suscribió un convenio bajo la Presidencia del doctor Quijano, del cual existe copia en el Contralor, que no se oponían a que se repartieran 8:000.000 de dólares por año, según consta allí: eso no le hacía mella a la industria nacional, siempre que se llegara al Contralor de las facturas y de los precios. La Cámara de Importadores de tiendas apoyó y propició esa idea de los industriales, cosa que también consta en el acta que figura en el Contralor.

Existe en el Contralor, una Comisión que estudia las facturas con las muestras, y precio por precio. Creo que más que eso no se puede hacer. Se ha llegado a detener a los infractores, se han hecho reembarques, se han puesto multas, es decir, todo lo que está a nuestro alcance. Repito que más no es posible hacer.

SEÑOR MARTINEZ. — El hecho fué denunciado precisamente al Contralor por la Cámara de Importadores de Tiendas, en presencia de los industriales y del doctor Quijano, y esta Cámara es la que tiene interés en que se evite esas infracciones, pero ella no es quien las puede cortar.

SEÑOR FLORES. — ¿Ustedes conocen bien el origen de esa maniobra? Porque sería útil saber si ustedes los conocen, quién hizo eso y si son esos importadores nuevos.

No pretendo de parte de ustedes ninguna denuncia, en último caso si tuvieran algún dato confidencial, quedaría en la reserva de la Comisión. Pero queremos tener algún criterio de orientación sobre esa maniobra que si existió y sigue existiendo, sería perjudicial, no sólo para ustedes, sino para toda la industria.

SEÑOR MONTERO. — Esa Comisión Asesora de Precios que está integrada por los delegados de algunos comerciantes y funcionó en el Contralor, tiene el cometido de revisar factura por factura, como decía el señor Castillo. Es una tarea bastante ingrata y larga, y debido a ello precisamente, es que tenemos algunos atrasos en el contralor de los despachos.

SEÑOR FLORES. — ¿Ustedes creen que ese fenómeno de defraudación ya no ocurre?

SEÑOR MONTERO. — Ese fenómeno se produjo en aquella época posiblemente en gran escala, por parte de comerciantes inescrupulosos. Es probable que en estos momentos no ocurra eso, debido a ese contralor que se está efectuando y que está dando bastante resultado. Por eso, como decíamos hoy, una cuota de cuatro millones para tejidos, sin ser con facturas fraguadas, absolutamente en nada puede molestar a la industria nacional.

SEÑOR FLORES. — En una conversación que tuvimos ayer o anteayer se insistió en que seguía ocurriendo ese fenómeno. De modo que era útil conocer la opinión sobre la eficacia del contralor que se efectuaba. De cualquier manera, conviene que ustedes conozcan esa versión, es decir, que la defraudación o las facturas fraguadas, según algunos, siguen existiendo en grado apreciable.

SEÑOR MONTERO. — La Comisión comprenderá fácilmente que nosotros, las grandes tiendas, somos los principales interesados en que eso no ocurra, porque si se nos da una suma de dólares equis y con ella hacemos honestamente lo que nos dan, tenemos verdaderos competidores en aquellos importadores que con la misma suma, traen tres veces más. Somos nosotros, pues, los interesados en vigilar la marcha de todo eso.

SEÑOR CASTILLO. — Me parece que ese asunto de la defraudación de facturas es muy difícil de realizar ahora, porque con esa vigilancia se conocen los precios de las mercaderías al día. En el Contralor se conocen actualmente todos los precios diarios, y los industriales están interesados en esa Comisión. No creo que alguien sea tan audaz actualmente, como para atreverse a pasar esa verdadera prueba de fuego que es la fraguación de las facturas; estimo que eso ha pasado a la historia.

SEÑOR MUSSIO. — Quisiera preguntar a los señores representantes de tiendas qué opinión tienen respecto a los aranceles aduaneros actuales. Según nuestros informes, esos aranceles, están muy por debajo de la realidad. Surgen de la ley de 1923, más un 30 % que se aumentó en 1945, creo, ¿Esa mercadería, que se introduce al país bajo este régimen arancelario, puede provocar competencia con las mercaderías que produce la industria nacional?

SEÑOR CASTILLO. — Partamos de la base de que no importamos tejidos que fabrica la industria nacional. Quiere decir, que desde el principio del negocio, nosotros no les estamos haciendo la competencia.

¿Qué se busca en el país, encarecer o abaratar la vida? Si quieren permitir que entren artículos para que vayan

sólo a manos de los ricos no hay otra solución que el aumento de los aranceles. La industria nacional cree que con eso se va a salvar de su desastre o de su supuesto desastre. Porque, ¿cómo pretenden que una industria nacional que tiene sus acciones a 300, 400 o 500 pesos aspire a que se le proteja? ¿Qué protección quiere Alpargatas, cuando sus acciones están a $ 500.00?

No creo que con trabas aduaneras pueda salir del paso la industria textil.

SEÑOR MONTERO. — Creo que la crisis que sufre la industria textil, se debe a la proliferación de fábricas en nuestro país. Y es tal esa proliferación, que no pueden vivir. Abaten algunos de ellos sus costos en forma tal, que una fábrica ha abierto sus sucursales en el interior del país para competir allí con los mismos artículos que nos han vendido a nosotros. Esto es una verdadera competencia desleal que nos está haciendo la industria nacional a los comerciantes, mientras están diciendo que la importación es la que está hundiendo la industria textil.

Resumen de las exposiciones de los señores Mario Améndola, Manuel Romero y Julio Carracelas, en su calidad de Representantes de los establecimientos: "Campomar", "Ildu", "Sadil", "Fibratex", "Paylana", "Forti", "Engraw", "Lanasur" y "Pelanur"; únicas fábricas que trabajan la lana peinada, de la cual el tops es un semielaborado.

Inicia su exposición el señor Romero, refiriéndose a la campaña que se ha iniciado contra las fábricas de tops, en función: 1.o. **De que la venta de tops en el exterior paraliza la venta de la lana uruguaya; y 2.o. De que el tipo de cambio preferencial permite hacer venta de tops**, en competencia con los tops de otros países, lo cual habría determinado movimientos para contrarrestar esto, como ocurre en Estados Unidos, que pretende aumentar los aranceles a todos los tops importados, que tienen alguna protección, como la producción argentina que tiene un tipo de $ 7.50 por dólar y la uruguaya un cambio preferencial de $ 2.35.

Sostiene la inconsistencia de estas afirmaciones, señalando que la lana sucia no se vende al exterior, porque no está en precio en el mercado internacional; hace referencia luego a los precios excepcionales de la zafra anterior y para evidenciar que la exportación de tops, a bajos precios, no paraliza la venta de la lana dice:

"En Estados Unidos es donde se están vendiendo ahora más tops". En el período 1.o de octubre de 1951-28 de febrero de 1952, se han exportado 6.611 fardos que al promedio de 250 kilos cada uno, suman 1:652.000 kilos en cinco meses, 5.725 fardos fueron a Estados Unidos. Para vender estos tops, hay que hacer declaración jurada en el Contralor de Exportaciones e Importaciones. Nosotros sabemos que el Contralor revisa las declaraciones juradas, es decir, precios y calidades. Tiene inspectores que van a las fábricas a ver qué es lo que se exporta, si la calidad y finura que se declara es la que sale en los fardos que van para el exterior.

Teniendo en cuenta los precios internacionales, de los que no nos podemos sustraer porque no podemos vender por encima del precio, puesto que nuestra producción de tops representa el 0.3 o|o de la producción mundial de todo lo que se pueda hacer con la lana sucia, si vendemos por debajo, por lo menos en un porcentaje apreciable, estaríamos regalando lo que se puede ganar. Entonces, si los tops no se venden a precio bajo si se venden dentro del precio internacional, ¿pueden paralizar la venta de la lana? No.

En un aerograma que remitió la Embajada del Uruguay en Estados Unidos al Ministerio de Relaciones Exteriores, informaba que todo el movimiento que hay en Estados Unidos para aumentar los aranceles de los tops que van de la Argentina y el Uruguay, tenía su origen en una operación de tops que se habían ofrecido a 1.41 la libra, costo y flete Boston, en comparación con una operación de lana lavada que se había ofrecido a 1.41 la libra costo y flete Boston. Es decir que se ofrecían las dos cosas al mismo tiempo; la lana lavada no estaba industrializada y el tops sí.

Esta operación, según la Embajada del Uruguay, era hecha a precio bajo. La operación tenía fecha 8 de febrero.

Haciendo el cálculo de lo que resulta para esos tops costo y flete Boston a 1.41, hay que agregarle U$S 0.37 por derechos en los Estados Unidos más la diferencia de finura. Los tops se cotizan en el mercado de Nueva York sobre la base de una finura 64 y lana australiana. Quiere decir que cuando se vende una finura inferior —este negocio era sobre finura 60— evidentemente corresponde una rebaja.

Hay unas tablas establecidas por la Wool Exchange — es la oficina que interviene en el mercado de tops— que establece para esta finura 60 mecha normal, la baja del 10 o|o.

El precio en el mercado de Nueva York en el día era de 1.92; con los U$S 0.19 que corresponden por el diez por cietno de baja en la finura más los U$S 0.37 por derechos, el 1.41 costo y flete Boston se iba a 1.96. Si el precio en el mercado era 1.92, estos tops se habían vendido a U$S 0.05 por arriba del precio internacional".

El señor Améndola resume la exposición del Contador Romero que ha tendido a demostrar que los tops uruguayos no se venden en Nueva York a un precio inferior al precio del mercado internacional.

Con respecto al argumento que se ha hecho de que la exportación de tops produce menos divisas al país que la lana sucia, dice el Contador Romero, refiriéndose a datos de la Oficina Internacional de Nueva York:

"De acuerdo con esto, tenemos aquí para el 1.o de agosto de 1952, la cotización en Nueva York del tops era de $ 2.49 y la lana sucia a base limpia, $ 1.945. Para calcular las divisas que entran al país a estos precios, que son puestos en el mercado de Boston, es decir, con los derechos y los fletes pagados, hay que deducir esos gravámenes. Para los tops tenemos que deducir 0.67 la libra más el 6 1|4 por ciento sobre el valor de factura, o sea para este caso tenemos que deducir U$S 0.44 con lo que queda FOB $ 2.07. A la lana hay que deducir del precio del mercado U$S 0.255 que es lo que paga de derecho por libra y queda para la lana $ 1.645. Es decir, que el vendedor de lana uruguaya puede obtener si la exporta sucia sobre base limpia, $ 1.64 y si exporta tops puede obtener $ 2.05, o sea que la diferencia en favor del tops es de $ 0.41, lo que representa para este mes el 25 o|o más de divisas que entran al país".

Se refiere luego a las gestiones realizadas para impedir la reducción del tipo de cambio preferencial de que gozan, recordando como otros países protegen la exportación de sus productos y sus materias primas semi manufacturadas, como son los tops o manufacturadas como son los hilados y tejidos.

Da cifra de los tops exportados que representan:

En 1947	....	200.511 kilos
En 1948	....	70.655 "
En 1949	....	599.415 "
En 1950	....	2.048.531 "

y en el período comprendido entre el 1.o de octubre de 1950 al 30 de setiembre de 1951, la exportación alcanzó a 16.156 fardos, que, a un promedio de 250 kilos c|u, da 4:036.520 kilos.

Destaca la importancia de las fábricas de tops, con inversiones en activo fijo de $ 42:000.000.00 y con inversiones programadas (ampliación de instalaciones, edificios, etc.) por $ 14:000.000.00.

En nota pasada a los Ministerios y al Banco de la República, además de esto, puntualizábamos que los sueldos y jornales pagados por mes era $ 990.000.00; que los impuestos eran $ 252.000.00; que las contribuciones sociales a la Caja de Jubilaciones, de Compensaciones, Pensiones a la Vejez, etc., alcanzaban a $ 157.000.00; que los seguros eran del orden de $ 63.000.00; que se consumía energía por $ 47.000.00 y que los obreros ocupados en aquel momento eran 5.895: datos correspondientes a las ocho fábricas entonces instaladas.

La capacidad de producción de esas fábricas es de aproximadamente 51.000 kilos de tops por día, o sea 1:250.000 por mes, lo que equivale en libras, aproximadamente a 2:700.000 libras de tops que se pueden exportar por mes, aunque auctualmente se están exportando 500.000 libras por mes por el juego de la oferta y la demanda, lo que ha rebajado nuestra producción a la tercera parte de la producción normal.

Prosigue su exposición el señor Romero diciendo que el Banco de la República envió en julio del año ppdo., Comisiones a las fábricas para estudiar el costo de los tops y evidenciar si es justo o alto el tipo de $ 2.35 para la exportación y como prueba de que esas fábricas no realizan grandes ganancias a costa del cambio preferencial, pone como ejemplo el establecimiento que representa, dedicado exclusivamente a la fabricación de tops y a la exportación, que alcanzó a dar un dividendo del 23 o|o en los 22 meses comprendidos entre enero de 1950 y el 30 de setiembre de 1951. Afirma que prácticamente fué un dividendo del 12 o|o anual sobre el capital para una venta que alcanzó a $ 28:000.000.00; repartiéndose un dividendo de $ 1:600.000.00, es decir, el 5.39 o|o de ganancia sobre las ventas.

Reiterando la necesidad de mantener el cambio de pesos 2.35 para la exportación, destaca que los tops en Estados Unidos de América pagan más derecho que la lana sucia: los tops pagan 0.2705 por libra y además el 6 1|4 En cambio la lana sucia paga 0.25 1|2 por libra y esa diferencía, dice, que protege a los tops de Estados Unidos, tiene que ser compensada con algo y la compensación sale del 2.35.

Entra luego a comparar la instalación de nuestras fábricas de tops con las de los Estados Unidos: el esfuerzo y los ingentes gastos que ello representa y las dificultades de todo orden con que se lucha y cómo incide en los costos; la amortización de la maquinaria importada además de las cargas sociales y altos salarios, que justifican el tipo de cambio que se les ha asignado.

Más adelante, el Contador Romero, se refiere a otro factor importante de la fabricación de tops en el país, que permite la industrialización de lana descartada para la exportación, revalorizando así, nuestra materia prima. Se extiende sobre este punto el señor Delegado Carracelas, quien además señala todas las etapas que se cumplen en el proceso de fabricación de tops.

Finalizan su exposición los señores Delegados con la siguiente síntesis:

—La exportación de tops no paraliza la exportación de lana sucia.

—El tipo de cámbio preferencial a favor de los tops, no produce ganancias exageradas a los fabricantes.

—El tops no se vende debajo del precio internacional.

—La exportación de tops produce más dolares que la exportación de lana sucia o lavada.

—La fabricación de tops ayuda a mantenerse a casi todas las fábricas textiles, pues las que producen casimires o hilados, hoy en escasa actividad, realizan ese proceso de industrialización; Lanasur, por ejemplo, se mantiene fabricando tops, por cuenta de terceros.

—Las fábricas de tops ocupaban el año pasado 5.985 obreros, en la actualidad superan esa cifra.

—Nuestra industria, en todo su proceso, hace una fuerte contribución a otras industrias nacionales, y a otros sectores del trabajo.

EXTRACTOS DE LA NOTA DE FECHA FEBRERO 21 DE 1942 Y DEL MEMORANDUM DEL AÑO 1949, ENVIADOS POR LA UNION OBRERA TEXTIL

La industria puede y debe defenderse por todos los medios sin que eso signifique establecer precios abusivos para el consumo y además puede desarrollarse ampliamente sobre las dos bases siguientes:

1º. Elaborar en grado creciente una materia prima esencial y de excelente calidad: la lana. — En el país se producen anualmente 70:535 858 kilos de lana (esta cifra como las siguientes son promedios del último quinquenio), de las cuales 12:938.000 kilos se exportan lavados; 1:106.000 kilos se exportan semilavados y 47:571.000 kilos se exportan sucias.

Como absurda contrapartida se importan anualmente toneladas de tejidos de lana según el cuadro siguiente:

	1943	1944	1945	1946	1947	1948
Toneladas . . .	75	49	67	68	109	135

Las cifras máximas de exportación de lanas industrializadas (lavadas, semilavadas, y propiamente industrializadas) se alcanzaron hacia 1945 según el cuadro que sigue:

Años	Producción Lanera	Exportación lanera Grasienta	Lavada	Industrial	Semi-lavada
1943	56.064	46.189	9.746	1.667	753
1944	67.072	51.314	8.582	1.409	1.579
1945	71.032	51.283	21.117	2.202	1.526
1946	79.480	42.295	15.214	1.725	1.464
1947	79.028	52.666	13.755	981	783
1948	—	45.950	9.261	918	531

NOTA.—Las cifras de este cuádro corresponden a toneladas.

Consumo nacional: El consumo de la industria oscila entre 3.500 y 7.500 toneladas grasientas entre 1936-1945.

La simple observación de estos gráficos, demuestra que hay un amplio margen para acrecer la industrialización de las lanas.

Exportaciones de lana industrializada: Las exportaciones de lanas industrializadas se han discriminado así:

Años	Hilados de lana V	TT	Lana en ovillos y madejas V	TT	Lana peinada en tops V	TT	Tejidos de lana V	TT
1943	1.368	472	145	56	725	290	1.761	388
1944	1.481	462	267	102	664	283	1.052	205
1945	1.783	461	470	121	668	267	2.544	364
1946	1.445	288	1.005	249	522	192	3.316	460
1947	1.084	346	4.402	97	615	200	602	88
1948	1.647	280	162	44	156	71	132	28

NOTA.—V: Valor en miles de dólares.

TT: Toneladas.

2º. **El otro camino para hacer que crezca la industria textil es el de sustituir las importaciones** de hilo de algodón, tejidos de lana, de algodón, de rayón, tejidos varios y arpilleras que anualmente suman:

Años	Toneladas	En miles de dólares
1943	8.496	8.722
1944	6.968	9.120
1945	7.053	11.817
1946	7.107	14.311
1947	9.185	26.447
1948	12.556	18.553

La sustitución de las importaciones de hilados y tejidos ahorraría una suma fabulosa de divisas y obligaría a poner en actividad todavía más husos de hilandería de algodón y más telares. Todo esto significaría ocupación total en las actuales instalaciones y ocupación para más obreros y obreras que se discriminan así:

A) Refuerzo en el trabajo de hilandería de algodón para sustituir las importaciones de tejidos, hilados e hilos de algodón. El se deduce del siguiente cuadro de importaciones:

Años	Tejidos algodón	Hilo algodón	Hilado algodón
1943	1.606	—	1.509
1944	2.068	—	772
1945	1.578	64	990
1946	990	85	624
1947	2.233	78	1.314
1948	916	124	1.022

Suma de las importaciones de tejidos, hilo e hilado de algodón: 15.978 toneladas.

Promedio anual de estas importaciones: 2.662 toneladas.

Número de husos necesarios: aproximadamente 13.000.

B) Igualmente se reforzaría el trabajo en las tejedurías para sustituir las importaciones de tejidos que registra este cuadro:

Años	Tejidos algodón	Tejidos lana	Tejidos rayón	Tejidos varios	Tejidos arpillera
1943	1.606	75	—	289	4.678
1944	2.062	49	121	94	3.634
1945	1.578	67	292	140	3.596
1946	990	68	650	497	3.755
1947	2.233	109	757	379	3.619
1948	916	125	320	164	9.107

El total de importaciones en los seis años considerados alcanza a 41:976.000 kilos, con un promedio anual de 6:996.000 kilos. Calculando que término medio, tres metros de tejidos pesen un kilo, tenemos que para sustituir estas importaciones deben producirse en el país metros 20:988.000 de tejidos. Esto obligaría a utilizar 2.798 tejedores más con una producción anual de 7.500 metros cada año.

C) Todavía quedarían por considerar las posibilidades de producir en el país el stockinette tela destinada a envasar carne) que se importa en admisión temporária y los hilados varios a que se refiere la estadística y que no incluímos en las condiciones que anteceden.

En resumen sumando las necesidades del país, el personal requerido para sustituir cada uno de los grandes rubros de importación analizados se discriminaría así (cifras aproximadas:) **Hilandería de algodón 400 obreros más; tejedurías varias 7.195 obreros más.**

Para sustituir las actuales importaciones y para elaborar la materia prima nacional por excelencia en los diversos grados (lavado, tops, hilados, tejidos) la industria textil tiene que encontrar soluciones para dos grandes problemas: el de los costos de producción y el de los mercados.

Urgencia del problema de los mercados

En nuestro memorándum inicial, entregado a la Comisión en enero de 1947, comenzábamos propiciando medidas relativas a los costos de producción y a la calidad. El momento era propicio para ello: no había un problema agudo de mercados, la producción aún se colocaba rápidamente, el país disponía de abundantes divisas como para encarar con optimismo el reequipamiento técnico de nuestras industrias, elemento clave para abatir los costos de producción y mejorar la calidad. Hubiera bastado entonces adoptar la medida que propusimos sobre permiso previo de importación para evitar al país la entrada de 23.689 toneladas de tejidos en 1946, 1947 y 1948 que congestionaron el mercado, causaron desocupación y significaron la fuga de 46:298.000 dólares, valor de esas importaciones absurdas.

Tales importaciones no significaron ninguna rebaja de precios para el consumidor, sino grandes ganancias para el importador y el mayorista.

El permiso previo se estableció con retraso y se aplicó sin energía, capitulando ante los hechos consumados y permitiendo la entrada de cuanta mercadería hubiese llegado a la Aduana; (las importaciones textiles de 1947 alcanzaron la monstruosa cifra de 3.478 toneladas, equivalente en peso, a la totalidad de la producción de hilados y tejidos de lana del país. Sin abandonar la preocupación por los problemas básicos que son abatir los costos de producción y levantar la calidad, se requiere hoy atender en primer término, el problema de mercados para devolver a la industria su giro normal. Afirmamos que basta una racional regulación de las importaciones, conformándolas al interés nacional, graduándolas con las posibilidades de la industria para que ésta recupere su ritmo de actividad.

Hay mercados inmediatamente posibles, tanto en lo interno como en lo externo. Y hay posibilidades potenciales del mercado a los que nos referimos aparte.

A juicio de la delegación obrera cabe aconsejar, en defensa de la industria y como garantía de su futuro desarrollo, las siguientes medidas de diverso alcance y que causarán efectos inmediatos o mediatos, pero que se complementan todas ellas.

1) Decreto recomendando al Contralor de Exportaciones e Importaciones no autorizar las importaciones de tejidos que podrían realizarse por el mecanismo de los tratados suscriptos con el Brasil, Alemania, Estados Unidos, Japón, etcétera.

2) Resolución incluyendo en Tercera Categoría la totalidad de los hilados y tejidos de lana.

3) Decreto estableciendo el permiso previo para la importación de toda clase de tejidos, condiciones el otorgamiento del mismo a las posibilidades de la industria nacional de abastecer el mercado interno. Para la aplicación de sus disposiciones se realizará una encuesta entre los fabricantes, donde éstos declararían sus posibilidades actuales y futuras de producción en los diversos renglones, ya que hay numerosas fábricas en montaje y otras realizando importantes obras de la ampliación.

4) Acuerdo o ley, estableciendo una cuota obligatoria de consumo de stockinette nacional (actualmente todo es importado) por los establecimientos frigoríficos que realicen exportaciones de carne.

5) Recomendación para que se apliquen las divisas ahorradas, a un mejor abastecimiento de materias primas, repuestos y equipos para la industria textil.

6) Recomendación para que se concierten los convenios de pagos y tratados que permitirán a nuestro país colocar lana lavada, lana en tops y lana hilada en Checoeslovaquia, Polonia y la URSS., a cambio de equipos industriales diversos y materias primas necesarias (carbón, madera, hierro en lingotes).

7) Recomendación para que se estudien otros mercados posibles de exportación como China, Bulgaria, Hungría, Rumania. Albania y algunos países latinoamericanos con los que es posible mantener un comercio más equilibrado que con Argentina y Brasil, en materia de textiles.

8) Decreto tarifando —con el criterio de la ley de contralor de precios— los artículos textiles nacionales o importados de gran consumo.

Pueden desarrollarse además, ampliamente las que hoy son sólo posibilidades potenciales del mercado, si el consumo interno se acrecienta e incrementa a base de:

A) Salarios y sueldos racionales en la Administración Pública y en todas las actividades agropecuarias industriales y comerciales.

B) Desarrollo intensivo de la reforma agraria por medio del ente oficial creado o por otros medios.

Las medidas urgentes relativas a mercados no deben oscurecer la necesidad de otras referidas a materias primas, maquinarias, calificación de la mano de obra y problemas sociales de los trabajadores. A juicio de la delegación obrera cabría adoptar las siguientes:

Materias primas

1) Ley creando la Junta Nacional de la Lana, y estableciendo entre sus facultades:

A) La lucha por el mejoramiento general de la calidad de las lanas, facilitando la adquisición de buenos reproductores.

B) El establecimiento de fuertes premios estímulos para los lotes mejores y más limpios, en cuanto a impurezas vegetales.

C) Reglamentación del oficio de Clasificador de Lana, haciendo obligatoria la ocupación de un oficial clasificador en las hilanderías.

D) La fijación del precio de venta de los hilados de lana en sus títulos básicos.

E) Incrementar el cultivo de fibras vegetales en el país y a la producción de ciertas fibras por proceso químico.

2) Decreto facilitando a todos los industriales la posibilidad de adquirir directamente, las materias primas importantes, suprimiendo intermediarios y distribuyendo las actuales cuotas de divisas entre los fabricantes que reclamen importarlas directamente.

Maquinaria y calificación de la mano de obra

1) Recomendaciones para inversión preferencial de divisas en la adquisición de equipos industriales y para orientar el comercio exterior, hacia los países que faciliten la adquisición de maquinarias modernas mediante convenios de pago.

2) Ley de creación de la Escuela Textil en la Universidad del Trabajo, para calificar rápidamente a los aprendices como tejedores, hiladores y mecánicos.

3) Tarifas de salarios y régimen de pago que estimule y premie la calificación, en lugar de agotar la mano de obra.

Soluciones para los obreros textiles

1.o Instalación inmediata de una bolsa de trabajo donde se registren la totalidad de los obreros textiles en actividad y todos aquéllos que acrediten haber trabajado después del 1.o de enero de 1950, o que demuestren competencia en algunas de las especialidades textiles.

Con los obreros sin trabajo se formaría un registro A) y con los obreros que trabajen menos de 160 horas se formaría un registro B).

El personal de las fábricas a instalarse, o las vacantes que se produzcan en las existentes, será provisto por el registro A) y al agotarse éste, por el registro B).

2.o Compensación equivalente a 160 horas de trabajo para los desocupados que se servirá de un fondo creado de la siguiente manera:

A) Aporte del Estado por una sola vez equivalente al rendimiento del impuesto a las ganancias elevadas en la industria textil en los Ejercicios 1950-1951.

B) Aporte patronal de un 20 o|o sobre los salarios y sueldos que se pagan en la industria.

C) Impuesto de un 25 o|o sobre el valor declarado en los permisos de importación de todos los artículos textiles similares a los que se producen en el país.

D) Impuesto adicional de 25 o|o, sobre el monto que abona cada empresa textil por concepto de impuestos a las ganancias elevadas.

E) Impuesto de 5 o|o, sobre toda operación de compra o venta de acciones de fábricas textiles.

F) Impuesto de 10 o|o, sobre las ganancias transferidas al exterior por fábricas textiles.

(El aporte del Estado se justifica por la importancia social del problema, el aporte patronal es perfectamente llevadero si se tiene en cuenta que los trabajadores textiles no han recibido aumentos de salarios en los últimos 18 meses; y los impuestos que se proponen gravan fuentes de privilegio que siguen manando abundamente a pesar de las crisis).

3.o Servir asignaciones familiares extraordinarias a los padres de familia, desocupados total o parcialmente, a cuen-

ta del 70 o|o de excedente que entrega la Caja N.o 35 al Consejo Central de Asignaciones familiares.

Otorgar libre tránsito de Amdet a los obreros desocupados registrados en la bolsa de trabajo.

Moratoria por el período de desocupación a los suscriptores de la UTE y de la Administración de Aguas Corrientes, que acrediten su registro en la Bolsa de Trabajo.

6.o Acceso sobre la misma base a los beneficios que conceden los expendios municipales y el Ministerio de Salud Pública.

Consideraciones Generales

La Comisión cree haber recurrido a las fuentes de información fundamentales para el cumplimiento de su misión.

Hay aquí una síntesis de lo que afirman las personas y entidades representativas de los diversos intereses en juego.

De todo lo actuado se desprenden los siguientes elementos de juicio:

1) Tenemos una industria de hilandería y tejidos de gran importancia para la economía nacional. Más de 100 establecimientos que manipulan materia prima nacional, han invertido más de $ 150.000.000 y dan ocupación permanente a unos 20.000 obreros.

2) Los productos de la industria son de excelente calidad, al punto que se ha podido decir de los casimires y tejidos nacionales no difieren de los mejores que llegan al país.

3) Algunos establecimientos poseen máquinas modernas, de las más modernas conocidas, estando entonces bien pertrechados para la competencia en este punto fundamental de la misma.

4) Las fábricas nacionales están en condiciones de producir cualquier tipo de tejido que el país necesite siempre que disponga del suficiente mercado remunerador.

5) Circunstancias exteriores conocidas por todos, incrementó el ritmo de la producción de la industria textil nacional, teniendo como consecuencia la formación de un stock de mercaderías considerable, que debe salir o al consumo interno o al externo, alivianando así la situación financiera de los establecimientos y dando lugar a nueva producción.

6) La crisis de la lana repercutió naturalmente en la industria textil, aunque de modo diferente. La lana virgen, con un tipo cambiario de $ 1,51, no puede colocarse, por diversas razones y estudiadas en esta misma Cámara. El tops, o la manufactura de primer estadio, se coloca fácilmente merced a un tipo cambiario de $ 2.35, al punto de producir una molestia internacional, todavía no suficientemente explicada. El tejido terminado, con un tipo de cambio de pesos 2.35, no ha podido encontrar mercados favorables. En los mercados entrevistos, los casimires europeos se colocan a menos precio que los nacionales. Por eso, los fabricantes de tejidos solicitaron un tipo cambiario de $ 3.00, por dólar, para competir en los mercados internacionales.

7) Los industriales informantes de la Comisión consideran que la crisis que afecta a la industria y que obedece a causas nacionales e internacionales, puede ser superada con medidas rápidas tomadas por el poder público y las concretan en estos puntos fundamentales:

a) Lucha contra el contrabando de pequeña y gran escala;

b) Prohibición de importar mercaderías similares a las que se producen en el país;

c) Beneficio cambiario que les permita exportar sus productos a precios racionales de competencia. Se considera por muchos que la adopción de estas medidas podría llevar a la normalización de la actividad industrial. El beneficio cambiario, en efecto, les permitiría liberarse del pesado stock, que traba los movimientos de la nueva producción.

8) Los convenios internacionales firmados por el País con Italia, Alemania, Japón y Finlandia, han perjudicado en parte a la industria nacional, por las cláusulas que permiten ciertas importaciones innecesarias. Sin embargo, estos convenios no han sido aplicados integralmente existiendo cierta latitud de las partes para la apreciación de las cuotas y las mercaderías que deben ser traficadas.

9) Se ha sugerido la necesidad de realizar otros convenios con países americanos en situación de infraconsumo y de los que dependemos para el abastecimiento de materias esenciales.

10) Se ha comprobado, asimismo, que la multiplicación de establecimientos textiles conspira contra un orden económico elemental en la materia y que algún organismo del Estado debe vigilar la instalación, ubicación y distribución de nuevas industrias para que una excesiva competencia no sea perjuidicial al desarrollo normal de todas y en definitiva, repercuta sobre la economía nacional.

11) Los altos precios de los productos textiles nacionales estarían vinculados al aumento de costo de la materia prima y al aumento del costo de la industrialización.

12) Una política de coordinación de medidas de protección, defensa y comercialización nacional y externa, debe ser realizada con urgencia, ya que ésta industria está directamente vinculada a una de las materias primas de mayor importancia en el mundo, y producida en óptimas condiciones por nuestra República.

CONCLUSIONES

Para normalizar la situación de la industria textil, la Comisión entiende que debe formularse un plan de gobierno en el que actúen un conjunto de medidas, casi todas ellas de carácter administrativo.

He aquí el plan que aconseja la Comisión Especial:

I — Medidas relacionadas con la entrada clandestina de mercaderías al país

En esta materia, es necesario distinguir dos clases de contrabando: el contrabando en pequeño, llamado contrabando "hormiga" y el contrabando al por mayor destinado a la reventa.

1º El contrabando "hormiga" es considerable. Miles de personas viajan a Buenos Aires y traen, generalmente, ropa de toda clase. La situación monetaria es propicia para las adquisiciones que se pueden hacer a bajo precio, si se comparan con las que se realizan en el país, con moneda firme y altos costos de producción.

Para este contrabando se proponen las siguientes medidas:

A) Medidas de prevención al pasaje, con avisos que aseguren el decomiso de las mercaderías introducidas al país, a su retorno.

B) Severidad en el contralor del equipaje, en el salón de revisación.

C) Rotación del personal encargado de esta fiscalización o doble fiscalización por distintos funcionarios.

D) Vigilancia del personal de changa y castigo con la exclusión de tareas en caso de violación de los reglamentos por medios directos o indirectos.

Si logra organizarse un sistema de prevención y represión severos, el contrabando "hormiga" puede reducirse a cifras insignificantes.

2º El contrabando al por mayor es más considerable en cantidad y en importancia general que el contrabando "hormiga". La Aduana no tiene medios de persecución al violador de la ley. Por otra parte, los gastos que demanda la utilización de los barcos de que dispone el país con ese fin, son altísimos y no están, por otra parte, en condiciones de prestar servicios eficientes de represión.

Las medidas más eficaces serán las siguientes:

A) Patrullaje marítimo y fluvial por medio de una flota de lanchas motorizadas con el armamento indispensable.

B) Patrullas móviles a cargo de personal del Ejército en las fronteras con Argentina y Brasil.

C) Puestos de observación y denuncia a las bases aéreas en lugares estratégicos conocidos como propicios al aterrizaje de aviones de contrabando.

D) Fiscalización de los comercios nacionales y decomiso de toda mercadería sin justificación de entrada lícita.

E) Sanciones penales —incorporando al Código la respectiva figura delictiva— para quienes tengan mercaderías sin justificación de entrada; quienes realicen contrabando y sean co-autores o cómplices; imposibilidad de redimir la pena con multa, supresión de los beneficios penales; acción de oficio; decomiso de mercaderías y vehículos de cualquier clase.

Una vigilancia firme y una represión segura y fuerte, serán elementos de contención para este contrabando de gran escala.

No se puede descontar la colaboración económica de los industriales en los gastos que demande esta fiscalización.

II — Medidas que se refieren a la importación de mercaderías con intervención de los contralores legales.

La pugna entre la importación de mercaderías que el país necesita y las limitaciones solicitadas por la industria para las mercaderías que se producen en el país, tiene ya bastante antigüedad.

La Comisión Especial oyó a los interesados y luego de haber estudiado el problema, cree oportuno proponer las siguientes medidas:

A) Limitación de las importaciones de hilados y tejidos similares a los de producción nacional.

B) Aplicación estricta de los decretos sobre importación de mercaderías de fechas 13 de setiembre de 1949 —mercaderías inconvenientes— 25 de abril de 1947 —encauzamiento de las importaciones— 4 de diciembre de 1947 —mercaderías para la tercera categoría— y perfeccionamiento de los mismos a los fines generales de protección industrial.

C) Gestiones diplomáticas con los países firmantes de recientes convenios con el Uruguay para limitar o suprimir la importación de artículos hilados o tejidos, sustituyéndolos por otros más convenientes al país.

Por la ausencia de precios testigos de artículos importados, se aplicará con fines de regularización de precios las disposiciones de la ley Nº 10.940, de setiembre de 1947.

D) Revisión de los aranceles aduaneros para la importación de hilados y tejidos.

III — Medidas que se refieren a la fijación de cambios preferenciales

Las dificultades de la exportación de productos manufacturados o semimanufacturados, están vinculadas con los costos de producción nacionales y con los tipos de cambios.

Los tipos de cambio actuales, son los siguientes: para lana virgen 1.91; para los tops, 2.35 y para los tejidos terminados también 2.35.

La Comisión aconseja las siguientes medidas:

A) Revisión del régimen cambiario en vigor, en función del mantenimiento de nuestras industrias y la seguridad en la colocación de nuestros productos en el mercado internacional.

B) Revisión de los costos de producción de los tops y los tejidos para acomodar a ellos los tipos de cambio de preferencia.

C) Revisión del tipo cambiario para la lana virgen y estudio de su vinculación con nuevas facilidades para colocarla en los mercados exteriores.

IV — Medidas relativas a la exportación de hilados y tejidos

Según una información documentada, existen grandes stocks de hilados y tejidos. Algunos llegan a cantidades multimillonarias. El stock, opera a su vez, como elemento de contención de la actividad fabril.

En este punto la Comisión aconseja las siguientes medidas:

A) Exportación del stock existente en las distintas fábricas, al costo o con ganancia limitada, que permitiría una colocación más fácil, dictándose las disposiciones legales y administrativas pertinentes.

B) Realización de convenios comerciales con los países americanos en situación de infraconsumo y de los que dependemos para el abastecimiento de materias esenciales tendientes a la estabilización de mercados de aprovisionamiento y exportación.

C) Búsqueda de comercio exterior a través de fórmulas bancarias de pago que hagan factible la colocación de nuestros productos textiles.

V — Medidas destinadas a la instalación y distribución de industrias

Es evidente para la Comisión, que la instalación de industrias textiles e hilanderías, acicateada por las ganancias fáciles de los tiempos de guerra, ha traído un exceso de producción sobre las necesidades reales del consumo.

Esta multiplicación de establecimientos, no ha sido sometida a una elemental calificación, necesaria para la científica inversión de capitales y para la defensa de nuestra economía en cuanto a la seguridad de los capitales y del trabajo humano. Por otra parte, la competencia internacional obligaría al abatimiento de los costos y a la modernización de los equipos.

La Comisión cree que deben estudiarse las siguientes medidas en defensa del principio antes expresado:

A) La instalación de industrias debe estar sometida a exigencias legales que contemplen las posibilidades del mercado interno y externo. Hay industrias económicas y hay industrias anti económicas. Algo de esto debe saber el Estado cuando se ve amenazado por una multiplicación inconveniente de industrias que malversan sus capitales, retraen, por consecuencias desastrosas, el espíritu inversionista y producen desazones profundas en la clase trabajadora.

B) Es menester renovar los equipos técnicos si se quiere entrar en competencia en el mercado internacional. Si la maquinaria no es moderna, poco éxito o ninguno nos aguarda en los dominios del comercio externo.

C) La Escuela Técnica Textil que permita la calificación de la mano de obra, que es condición indispensable para entrar en los mercados de competición.

D) Revisión impositiva que permita orientar los capitales a las inversiones en industrias manufactureras.

VI — Medidas relativas al consumo en función de la producción

La tendencia económico-social del país, en los últimos años, es buscar su independencia económica, en el sentido relativo que tiene esta expresión en el campo internacional.

Se puede conjugar la producción y el consumo, si los precios no ahogan al consumo. Muchos artículos de producción nacional se podrían adquirir a precios más bajos por medio del libre cambio. Las razones sociales que obligan a la protección, no pueden significar el sacrificio doloroso del consumidor.

La Comisión aconseja estas medidas:

A) Aplicación de las disposiciones contenidas en los decretos de 7 y 17 de abril de 1931, referentes al uso y consumo, por las oficinas públicas, de los artículos de producción nacional.

B) Refuerzo en el trabajo de las hilanderías de algodón, para sustituir las importaciones de tejidos, hilados e hilos de algodón, todos los cuales se pueden producir en el país. De los 10 millones del consumo, solamente dos millones son importados. Esta importación debe reprimirse.

C) Orientación productiva de mercaderías que actualmente se importan y pueden sustituirse con artículos nacionales, como en el caso de los stokinettes.

D) Obligar, a los frigoríficos, al uso del stokinette nacional.

VII — Medidas para la protección de los trabajadores

La situación de los trabajadores de la industria textil, es muy penosa. Algunos trabajan a plena jornada, otros a jornada limitada y otros no tienen trabajo.

La Comisión cree que la Cámara podría tomar algunas de estas medidas:

A) Un subsidio de paro a pagar con un préstamo, mientras se estructura un proyecto general de Seguro de Paro.

B) Un seguro parcial de paro en la forma de Cajas de Compensación como las de Barracas de Lanas y Cueros, y la Industria Frigorífica.

C) Un Seguro de Paro general con algún préstamo que permitiera la disposición de recursos inmediatos.

D) Una Bolsa de Trabajo para conocer la entidad de la desocupación obrera en esta rama industrial.

E) Un auxilio para los casos más apremiantes distribuído por medio de la respectiva Caja de Asignaciones Familiares de la industria textil.

Se puede adoptar una o dos de estas soluciones. Casi todas se excluyen entre sí. La Comisión, las presenta en forma objetiva para que se busque una orientación por la Comisión de Legislación del Trabajo. Pero es urgente contemplar la situación de los obreros afectados por la crisis textil.

Sala de la Comisión, 2 de abril de 1952.

Tomás G. Brena, Miembro informante. — Rodolfo S. De Angeli Miembro informante. — Lorenzo S. Mussio, Miembro informante. — Fermín Sorhueta. — Arturo J. Dubra, con reservas. — Wáshington Beltrán, con reservas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: la crisis por la que atraviesa la industria textil y las consecuencias derivadas de la misma, constituyen un problema de gran importancia, que va acrecentándose a medida que transcurre el tiempo y que, según mi opinión, al no mediar una acción rápida, enérgica y bien coordinada de los Poderes Públicos, podrá crear situaciones de mayor gravedad en un futuro cercano.

El estudio realizado por la Comisión revela que en la génesis de este problema actúan factores, que si bien gravitan en forma diferente, todos contribuyen a mantenerlo y acrecentarlo.

Pero debemos señalar que tanto respecto a la apreciación como a la valoración de esos factores, así como también a las modificaciones a proponer. La Comisión ha podido constatar hasta en los propios sectores afectados por esta crisis, contradicciones evidentes, de lo que se traduce la complejidad de este asunto, y las dificultades para arbitrar soluciones ecuánimes y benéficas para todos.

Como consecuencia de esto, en la misma Comisión hubo opiniones distintas. Se han señalado divergencias que serán planteadas seguramente en este debate. Coincidiendo en lo fundamental, respecto a las causas, se ha discrepado en cuanto a las medidas aconsejables o a la latitud de las mismas para resolver este problema, de tal manera que en ese aspecto no hay un pronunciamiento real, aún cuando se hayan presentado fórmulas concretas de solución.

He dicho esto, señor Presidente, a manera de prólogo. Trataremos de hacer una reseña de la situación de la industria textil, de los factores determinantes de su crisis y de las medidas que podrían tomarse para tratar de aminorarla o eliminarla.

La industria textil y su situación actual, podríamos denominar el primer capítulo de esta exposición.

Hasta tres lustros más o menos, nuestra industria textil no contaba con más de una docena de establecimientos, algunos de ellos ya en aquella época, de bastante jerarquía y significación, que hoy todavía están en el primer plano industrial, tales como Campomar, ILDU, Fábrica de Alpargatas, Textil Uruguaya, TUSAM, etc.

Ahora bien; a mediados de 1951, en el comienzo de esta crisis, hay no menos de 100 establecimientos de industria textil. Los capitales invertidos alcanzan a una cifra aproximada a los $ 150:000.000.00. Los obreros utilizados por esas fábricas, se calculan aproximadamente en 20.000. Muchas de esas fábricas son modelos en su género, tanto por la calidad de sus equipos mecánicos, como por la eficiente dirección técnica y el capital invertido, lo que les permite realizar una producción verdaderamente insuperable que admite comparaciones exitosas con las de las mejores similares fábricas extranjeras. Pero existen otras que no se hallan en esas condiciones, con maquinarias anticuadas o que ya no rinden lo suficiente por haber sido adquiridas de segunda o tercera mano. Por lo tanto, les es realmente difícil competir con las similares, equipadas con los últimos adelantos. Tampoco poseen solidez económica suficiente; muchas de ellas han surgido merced a la protección que les ha determinado el Estado, a los créditos bancarios, para obtener sus máquinas o materias primas; y, finalmente, hay otras —porque muchas fueron instaladas diríamos pasado el período de la guerra o de la postguerra— que no pudieron aprovechar precisamente ese período de gran producción, que les hubiera permitido obtener reservas para los momentos críticos actuales.

La industria textil podría dividirse en varios grupos: tejedurías de lana, tejedurías de algodón, tejedurías de rayón y otras fibras, tejedurías exclusivas de tops. La situación de estas fábricas o de estos establecimientos, en realidad no es similar.

En general, las fábricas de lana son las más antiguas, las más sólidas y trabajan con materia prima nacional, dedicándose muchas de ellas, además de la fabricación de tejidos, a elaborar tops, es decir, que son mixtas. Las fábricas de rayón y algodón tienen como base primordial la elaboración de tejidos a base de esos productos, materias primas que son importadas casi todas del exterior.

Finalmente, hay fábricas, sobre todo en la actualidad, que se dedican pura y exclusivamente a la fabricación de tops.

La situación desde el punto de vista de la desocupación obrera es diferente; hasta el presente, no había desocupación en las fábricas de tops. En una fábrica de rayón del Departamento de Colonia, de acuerdo a lo expresado por sus dirigentes, tampoco la había hasta el presente y estaba trabajando con todo su personal, pero anunciaban que ese trabajo duraría poco si no se cambiaban las circunstancias.

En todas las demás, las proporciones de la desocupación son variables; en algunas es sumamente intensa y, en otras, por ejemplo las fábricas mixtas de tejidos de lana y de tops, se mantiene una gran parte del personal, precisamente por la fabricación de estos últimos.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados. Hay exceso de murmullos en Sala y no se puede tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: dentro de doce minutos finaliza esta sesión extraordinaria. El asunto que está en debate en este momento, y que el miembro informante, señor Diputado Mussio, está empezando a plantear, es un problema que tiene una excepcional trascendencia. Todos los órganos de prensa, todos los sectores, prácticamente por unanimidad, han consagrado a este problema una atención extraordinaria, e incluso, cuando se nombró la Comisión Especial fijándosele un lapso de treinta días para dar su informe, todos estuvimos conformes en que había que cumplir en tiempo, a fin de tratar este problema en Cámara.

En consecuencia, vamos a mocionar para que se aplace la sesión ordinaria hasta tanto este problema sea tratado por el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar esa moción, señor Diputado, porque se necesitan cincuenta votos conformes, ya que se trata de modificar el sistema de trabajo de la Cámara.

Se está llamando a Sala.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo formularía moción para que llegada la hora reglamentaria se haga un intermedio hasta que termine la sesión ordinaria de las 17 horas. En el orden del día de esta sesión figuran dos o tres asuntos que son de resolución urgente y fácil, de manera que se podría continuar con este asunto en el curso de la tarde. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens, para que se pase a intermedio a la hora 17, hasta después que termine la sesión ordinaria.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: Afirmativa.

Continúa en el uso de la palabra el miembro informante, señor Diputado Mussio.

SEÑOR MUSSIO. — Decía, señor Presidente, que era variable la desocupación según el tipo de fábrica, pero, en términos generales, podríamos decir que la desocupación seguramente asciente a más del 50 o|o de los obreros.

Es muy variable la forma de trabajo. En algunas se trabaja dos días por semana, con horarios incompletos; en otras, una semana sí y otra semana no.

En fin, como dije, un problema desde el punto de vista obrero sumamente serio, y si bien los datos que se han obtenido son un poco distintos, de cualquier manera podemos llegar a la conclusión de que está afectando desde mediados del año pasado a un grupo de obreros de los más importantes y numerosos del país.

En cuanto a la situación económica de las industrias, es también sumamente variable. La situación de las industrias de tops exclusivo, como no han tenido paralización, sino que por el contrario más bien has aumentado su producción en una mayor escala, es inmejorable. La de las de tejidos y tops lógicamente, no es muy mala, ya que la producción de tops les permite equilibrar la no producción o la merma en la producción de tejidos.

Pero si bien un gran número de esas industrias pasan por un período indudablemente crítico, no debemos olvidar que también gran parte de esas fábricas han ganado en épocas anteriores cantidades a veces fabulosas; noventa y dos de esos establecimientos entregaban sus aportes a Ganancias Elevadas en cantidades variables, algunas considerables, según los informes que han obrado en poder nuestro. Las acciones de muchas de esas fábricas ya sabemos que valen cuatro o cinco veces su valor inicial.

Debemos señalar, además, un hecho de gran importancia en este problema. Los grandes establecimientos industriales tienen actualmente un gran stock de mercadería acumulado, variable según las firmas, en algunos casos

en cantidades enormes, según los informes recibidos por la Comisión, y que concuerdan también con los de la Comisión técnica designada por el Ministerio de Industrias, que produjo un informe muy interesante que la Comisión ha tenido a mano. Estos stocks, es necesario decirlo, fueron en su origen determinados por un exceso de producción efectuado en previsión del estallido de una nueva guerra mundial. Al no producirse ésta, quedaron estacionados, y si a esto se le añade otro conjunto de factores que vamos a estudiar más adelante, veremos que la explicación de este stock considerable en algunos casos, enormes como decía anteriormente, tiene una plena justificación.

Estas consideraciones, a las que se podrían añadir numerosísimos datos más que obran en poder de la Comisión, pueden dar una idea general de la situación de la industria textil, compleja por su variabilidad y confusa por ser diferente, de acuerdo con la naturaleza de las fábricas y el tipo de ellas.

Ahora bien, ¿cuáles son los factores primordiales que se señalan en la situación de la industria textil? El primero de ellos, y sobre el cual no hay discrepancias, es el contrabando.

Todos los sectores que intervienen en la producción textil están de acuerdo en que ha adquirido una extensión incalculable. La diferencia de cambios con los países limítrofes, especialmente con la Argentina, ha dado un impulso extraordinario a estas actividades ilícitas. El gran contrabando constituye una organización poderosa, que cuenta con medios modernos para llevarlo a cabo: con lanchas, automóviles, con yates, con aviones, que transportan todo lo que realmente convenga transportar por la diferencia de precios, en virtud, fundamentalmente, de la diferencia de valor de nuestra moneda con la de los países vecinos.

Nuestra Aduana, señor Presidente —es doloroso comprobarlo—, está absolutamente indefensa frente a ese gran contrabando. La carencia absoluta de elementos combativos, la falta de una legislación severa, factores de organización y de personal especialmente, permiten que este contrabando se vaya aumentando en forma considerable y provoque, como en este caso, graves trastornos a la economía del país.

El contrabando familiar, el contrabando "hormiga", como se le llama, también ha adquirido una importancia extraordinaria. Podemos decir que el aumento del tránsito de pasajeros a Buenos Aires tiene como causa fundamental la adquisición de tejidos y calzados que se obtienen a un precio muy inferior, por las mismas circunstancias anteriores. Y hecho ese contrabando en cantidades enormes, por ese tránsito diario, significa igualmente un factor de extraordinaria importancia para la crisis textil. Hay datos y detalles completamente significativos, como el que proporcionan los lavaderos nacionales, que indican que la mayor parte de la ropa que se lava allí es de procedencia argentina en estos útimos tiempos.

Hay también datos, aunque no muy fidedignos, sobre la cantidad enorme de moneda argentina que se comercia en las casas de cambio. Esas cantidades, en realidad, están destinadas en gran parte a la adquisición de ropas en el vecino país.

Otro factor, señor Presidente, ha sido la importación de hilados y tejidos. Y aquí ya no existe la misma concordancia entre los sectores de la producción: los industriales de tejidos le dan un gran valor; las casas importadoras de tejidos, las grandes tiendas que son importadoras, se lo restan.

Si comparamos cifras en millones de dólares importados, y denunciados diría yo, afirmaríamos que los importadores de tejidos aparentemente tienen razón, porque en 1947, por ejemplo, se importaron U$S 22:700.000; en 1948, U$S 16:000.000; en 1949, U$S 8:500.000; en 1950, U$S 8:000.000; y en 1951, sólo U$S 3:600.000. Es decir, que cuando las importaciones tenían índice más elevado no había crisis en la industria textil. Esta crisis se manifiesta, precisamente, cuando los valores han disminuído. Pero, señor Presidente, he aquí que estas cantidades se han refutado por otras partes interesadas en el asunto, diciendo que no son las reales; en en primer término en determinados renglones se ha podido perfectamente demostrar que se han fraguado declaraciones por cantidades enormes, respecto a valores. Se han declarado valores menores, y en realidad se han traído cantidades muy superiores de tejidos. Se ha dicho también que en lo que se refiere a hilados se ha dejado importar cantidades fabulosas que realmente no se han discriminado bien; siendo que esta mercadería en su mayor parte puede confeccionarse en el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado. Habiendo llegado la hora 17, la Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 19)

—Continúa la discusión general del asunto referente a "Industria Textil. (Estudio de la actual crisis de producción y comercialización)".

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Mussio, miembro informante.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: cuando se interrumpió el debate sobre la crisis de la industria textil, estábamos analizando los factores determinantes de la misma. Habíamos hablado del contrabando y nos estábamos refiriendo a la importación de tejidos e hilados.

Habíamos expresado ya que dentro de este problema existen intereses encontrados y opiniones bastante divergentes; que los importadores de tejidos y las grandes tiendas decían que estos factores eran de poca importancia, y, en cambio, los industriales le asignaban un real valor.

Nuestra opinión, luego del estudio hecho por la Comisión, es que este problema no es tan fácil como a primera vista parece; que los argumentos expuestos por ambas partes tienen bastante valor.

Los importadores de tejidos y las grandes tiendas entienden que la supresión de la importación de tejidos sería muy perjudicial, en primer término, porque consideran que hay una cantidad importante de tejidos que no se pueden fabricar en el país y que, si se pudieran fabricar, no convendría hacerlo porque la pequeña cantidad que se elaboraría resultaría antieconómica. De manera que no ven inconveniente alguno en que se permitan las importaciones de ese tipo de tejidos. Consideran, también, que de otra manera por la asiduidad con que se repiten los gustos de los tejidos en las fábricas nacionales, la población vestiría, poco o más o menos, que de uniforme. Por último, dicen, que manteniendo una parte de la importación significa un precio testigo para los tejidos hechos por la industria nacional.

Además, entienden que, precisamente, la importación de tejidos es la que permite a sus establecimientos contar con un alto número de empleados, y que la industria de la confección se mantenga en plena actividad. Consideran, también, que en caso de suprimirse la importación en forma total, debería ser despedidos un gran número de empleados de tienda, así como de obreros de la confección. Como consecuencia de ello, mermaría el trabajo y se incrementaría la desocupación. Ellos consideran que el grupo de obreros y empleados que integran esa rama de la industria, es tan importante como el de la industria textil.

Esa es la opinión de los importadores y representantes de las grandes tiendas.

Los industriales, en cambio, consideran que esa opinión no tiene la fuerza y la importancia que aquéllos le asignan.

Entendemos nosotros, como lo consideró a su vez la Comisión que designara el Ministerio de Industria para estudiar este problema, que el volumen de la importación, si estuviera ajustado a las cifras reales que se le han asignado, no influiría mayormente en la crisis de la industria textil. Pero hay que tener en cuenta que el Contralor de Exportaciones e Importaciones, en estos últimos años, permitió la entrada de hilados, que se fabrican en el país, en cantidades evidentemente superiores a las fijadas. Esto, sin duda alguna, ha traído como consecuencia el aumento de stocks de hilados existentes en el país, y por ende, ha repercutido en la desocupación obrera textil.

Personalmente, puedo afirmar que la importación de hilados y de tejidos que se puedan producir en el país, debe ser prohibida; que se puede permitir la importación de aquellos tejidos que no se puedan elaborar aquí, incorporándolos a los artículos de tercera categoría, sobre los cuales el Contralor de Exportaciones e Importaciones puede ejercer una fiscalización severa; y que, además, por medio de esa fiscalización se trate de impedir la penetración, por vía ilícita, de tejidos al país.

Entre otros factores que se han involucrado están los Convenios Internacionales suscritos por el país, en los que se asignan cuotas de tejidos. Considero que la importancia de estos tratados, por lo menos en los hechos, la

sido relativamente poco sensible. Algunos, no se han cumplido, como, por ejemplo, el de Alemania, país del cual no han venido tejidos. Con otros países hay cuotas a cumplirse, pero no han influído mayormente. Podría admitirse que la importación por un millón de dólares de tejidos del Japón, que en primera instancia se estableció que debían ser tejidos totalmente elaborados, pero que luego se permitió la entrada de tejidos crudos, significó evidentemente un inconveniente dentro de este problema. Pero, tomada en conjunto la cifra real de importación de estos tejidos, no puede considerarse como un factor fundamental, aún cuando debe tenerse en cuenta y limitarse a las condiciones que he expresado anteriormente.

Finalmente, hay otros factores que se han involucrado, como por ejemplo la benignidad del invierno pasado que, se ha dicho, fué una causa de que se vendiera menor cantidad de tejidos de lana. Pero es indudable que si eso pudo haber repercutido en la industria de la lana directamente, podría haber beneficiado a la industria del algodón o del rayón. Por otra parte, también se ha hablado —y considero que esto puede tener una mayor importancia— del aumento del costo de los tejidos.

El aumento de los precios, que se ha justificado por la elevación de los costos de producción —aumento del valor de la materia prima, etcétera— en mi concepto es desproporcionado.

Evidentemente, ese aumento de los costos de producción de los tejidos ha sido factor fundamental en el auge del contrabando. Precisamente esos precios, en algunos casos prohibitivos, han determinado que el público buscara la manera de defenderse y tratara —por las razones que he expresado anteriormente— de encontrar en los mercados vecinos la posibilidad de satisfacer sus necesidades a precios mucho más reducidos.

Otro factor que se ha señalado como causal de esta crisis, es la proliferación de fábricas textiles. Es indudable —ya lo dije al comienzo de mi disertación— que en estos últimos años ha aumentado en cantidad bastante apreciable el número de fábricas textiles, y nosotros creemos que aún cuando se pudieran eliminar todos los factores que hemos señalado anteriormente, el consumo interno, el consumo nacional, no podría de ninguna manera, absorber la producción de nuestras fábricas textiles en los momentos presentes. Y como, en verdad los costos de producción de estas fábricas son bastante elevados y no pueden competir —aún con la protección que les da el Estado mediante el otorgamiento de cambios especiales para su exportación— con los productos extranjeros, consideramos que es el caso de evitar, por lo menos, la multiplicación de estas fábricas mediante una fiscalización activa. Tengo entendido que algunos de estos establecimientos ya han dejado de existir y la situación de otros se considera sumamente difícil.

Por consiguiente, este factor —al no cambiar las condiciones, es decir, al no poder descender nuestros costos de producción y encontrar nuevos mercados o hacer convenios de trueque con otros países, que permitieran la venta de nuestra producción al extranjero— en mi concepto es fundamental, ya que es evidente que algunos de estos establecimientos están demás en el presente y que sólo serán los mejor instalados, los más fuertes y los que tengan mayores reservas, los que podrán subsistir.

Ahora bien: todos estos factores han determinado, como ya lo dije antes, la formación de un enorme stock de mercaderías que, de acuerdo con las cifras denunciadas por algunos establecimientos es realmente asombroso. Se admite que hay más de $ 50.000.000 de tejidos almacenados en los distintos establecimientos y que no tienen salida por el momento. Como vemos, es una cifra sumamente abultada, que es la que determina que las industrias hayan disminuido su ritmo de trabajo, llegando en algunos casos a la supresión total.

Tal como lo hemos dicho, ese stock se formó en virtud de una super producción hecha en momentos en que se pensó en la posibilidad de una nueva guerra mundial. Esa fué la causa primordial. Ahora, los demás factores, el menor consumo, el contrabando, los precios elevados, la crisis general que en algunos otros sectores ya existe ha determinalo que se vendiera menos tejido y que ese stock, por consiguiente, se fuera aumentando.

Consideramos nosotros que frente a todo este conjunto de hechos hay que buscar las medidas para tratar de resolver ese importantísimo problema y si no es posible darle una solución integral, por lo menos paliarlo en todo lo posible.

De la enumeración de los factores determinantes que hemos hecho, surgen, como es lógico, las medidas para poder combatir esta crisis. Por ejemplo, respecto al contrabando, es indudable que es necesario tomar amplias medidas.

En el capítulo de conclusiones, la Comisión ha señalado algunas de ellas, como las siguientes: Para el contrabando "hormiga" que, como he dicho, es bastante considerable, se propone: "Medidas de prevención al pasaje, con avisos que aseguren el decomiso de las mercaderías introducidas al país, a su retorno; severidad en el contralor del equipaje, en el Salón le Revisación; rotación del personal encargado de esta fiscalización o doble fiscalización por distintos funcionarios; vigilancia del personal de changa y castigo con la exclusión de tareas en caso de violación de los reglamentos por medios directos o indirectos". Se ha señalado, todavía, que podría hacerse una declaración previa de lo que se lleva en los viajes, en fin, se han estructurado una serie de medidas que fiscalizadas por un personal consciente, serían de gran importancia, procurando además la compenetración del público en el sentido de que evidentemente está creando un problema social, con ese tráfico ilícito de mercaderías, especialmente de textiles.

En cuanto al contrabando por mayor, se han estructurado algunas medidas como el "patrullaje marítimo y fluvial por medio de una flota de lanchas motorizadas con el armamento indispensable; patrullas móviles a cargo del personal del Ejército en las fronteras con la Argentina y Brasil; puestos de observación y denuncia a las bases aéreas en lugares estratégicos conocidos como propicios al aterrizaje de aviones de contrabando; fiscalización de los comercios nacionales y decomiso de toda mercadería sin justificación de entrada lícita".

A este respecto nos señalaba el señor Ministro de Hacienda doctor Acevedo Alvarez, que hace unos años él había propuesto algo así como una serie de medidas generales que llamaba "la cuenta abierta de los comercios" existentes en localidades fronterizas, en una franja paralela a la frontera y a las zonas fluviales. En esa cuenta, los comercios debían registrar, de manera perfectamente documentada, todas las adquisiciones de mercaderías, y debían llevar al día ese libro a fin de que pudiera ser fiscalizado en cualquier momento. Nosotros propondríamos que fuera por una Comisión que podría estar integrada por elementos oficiales y también por industriales y obreros textiles.

Esa misma medida era aconsejada por los industriales para el departamento de Montevideo a fin de fiscalizar ciertos comercios donde se ha hecho verdadera ostentación de artículos de contrabando.

Entre estas medidas están también las sanciones penales, incorporando al Código la respectiva figura delictiva para quienes tengan mercaderías sin justificación de entrada quienes realicen contrabando o sean coautores o cómplices, imposibilidad de redimir la pena con multa, supresión de los beneficios penales, acción de oficio, decomiso de mercaderías y vehículos de cualquier clase.

Considerando que estas medidas bien aplicadas tendrían una eficacia bastante importante, siendo un factor preponderante en la aminoración de este problema que estamos comentando.

Junto con esto, señor Presidente tendríamos un segundo grupo de medidas que podríamos llamar de limitación a la importación de mercaderías a las cuales ya me he referido. Estimo que sería conveniente un estudio serio de este problema, teniendo en cuenta los considerandos que hemos hecho con anterioridad.

Insisto en que la prohibición de la importación de tejidos e hilados que se fabrican en el país es completamente necesaria, así como la fiscalización de la entrada de tejidos que no sean fabricados en el país y la vigilancia de las declaraciones de los importadores a ese respecto. Fiscalizadas debidamente, no creo que tuviera ninguna importancia el dejar introducir algunas mercaderías necesarias para el normal desarrollo de los negocios de tienda, a fin de no perjudicar tampoco a los numerosos obreros que forman parte de esos establecimientos ni a los obreros de la confección.

El tercer grupo de medidas se refiere a la posibilidad de exportar los stocks de tejidos disponibles mediante facilidades cambiarias. Considero que este es un problema extraordinariamente complejo.

Hasta el momento, el cambio otorgado para tejidos y para tops ha sido de $ 2.35. Los tops se han podido colocar gracias a esa protección cambiaria, mientras los tejidos no tienen posibilidad de exportación por su precio elevado. Con los $ 2.35 de prima, no pueden competir esos tejidos con otros mercados consumidores por lo cual los industriales han solicitado un tipo cambiario superior; precisamente para los casimires, que es uno de los tejidos de elaboración más esmerada, comparables con los mejores que se fabrican en otros países, han solicitado un tipo cambiario de $ 3.00, para poder ser exportados.

Como se pueden imaginar los señores Diputados, el problema no consiste simplemente en que se pueda otorgar ese tipo de cambio para solucionar la situación de la industria textil, sin pensar a su vez en lo que pueden sig-

nificar esas divisas caras, esos dólares caros que van a entrar al país, en la importación de otros artículos necesarios. Esa cantidad de divisas caras tendría que utilizarse, fatalmente, en la compra de artículos suntuarios o de lo contrario, el Estado tendría que perder sumas importantes para vender baratos esos dólares, trayendo como consecuencia evidente un perjuicio indiscutible a la economía del país.

Si esto que acabamos de decir representa un problema, también debemos decir que la exportación de los tops, que se hacían sin ninguna dificultad en los últimos tiempos, y cuya fabricación mantenía el movimiento de la industria textil, ha comenzado a sufrir dificultades. No me animaría a hacer una afirmación absoluta, pero en los mercados de Estados Unidos, donde se venden nuestros tops, se ha expresado que nuestras ventas de tops en las condiciones que se hacían, eran el factor primordial en la paralización de la venta de nuestra lana sucia. Los informes de nuestra propia embajada en los Estados Unidos confirmaban esta expresión, lo cual concordaría con la inconveniencia de nuestra exportación de tops, en ese sentido.

(Se enciende la luz indicadora de tiempo).

SEÑOR RUGGIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUGGIA. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Mussio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Mussio para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Treinta en treinta y seis: **Afirmativa.**

Hay exceso de murmullos en Sala, señores Diputados; los taquígrafos no pueden tomar la versión.

Puede continuar el señor Diputado Mussio.

SEÑOR MUSSIO. — Agradezco la atención de la Cámara y desde ya anticipo que es bastante breve lo que resta de esta exposición, ya demasiado prolongada.

Continuando con mis consideraciones respecto al problema de los tops, señor Presidente, debemos decir que, de acuerdo con esas informaciones, ese problema vendría a aumentar aún más la desocupación textil, ya que si el Banco de la República, como se ha comentado, suprimiera el tipo cambiario de $ 2.35 que gozan los tops, se determinaría indudablemente una paralización mayor de las fábricas textiles, pues hay algunas que sólo se ocupan en la actualidad de la producción de tops, y hay algunas fábricas de tejidos de lana que están manteniendo una parte de su personal evidentemente con la producción de los tops.

Para quien observara el problema en sí, parecería que la exportación de tops, que significa una cantidad reducida frente a la exportación de nuestro stock lanero no tuviera nada que ver con ese asunto. Esa misma expresión la hacía el señor Ministro de Hacienda en su visita a la Comisión diciendo que, sin tener la información precisa, como nos anticipó, aparentemente no podía influir esa venta de tops en el extranjero sobre la paralización de la venta de nuestra zafra lanera; en su criterio, eran otros los factores que estaban paralizando esa venta, y no la colocación de los tops.

Afirmaba también el señor Ministro de Hacienda, y yo me asocio a esta opinión, que, planteado el problema y puestos en los platillos de la balanza la exportación de toda nuestra zafra lanera y la exportación de tops, si una inhibiera a la otra, habría que buscar otros arbitrios para resolver el problema textil y habría que tomar en cuenta la conveniencia mayor para el país que significa la exportación de su zafra lanera, por su volumen. Además, que se trata de una divisa libre; que se vende a 1.52 y que precisamente ella es la que permite el desenvolvimiento de la casi totalidad de la economía nacional.

Por otra parte, algunos industriales insinuaban la inconveniencia de que los tops gozaran de la misma franquicia que los tejidos, del mismo tratamiento cambiario; significaban que los tejidos tenían una mayor mano de obra que los tops y que, por lo tanto, era preferible mejorar las divisas de los tejidos que podrían emplear más obreros.

Sin ninguna duda, este problema es de capital importancia. Como vemos ya no se trata simplemente de resolver el problema de la desocupación textil sino que están involucrados problemas de importancia general y sobre todo de orientación económica en los rubros más importantes de nuestra exportación.

Considero que este problema debe meditarse, que necesariamente no podría salir de la simple expresión de la voluntad de la Cámara sino que debe estudiarse conjuntamente por los distintos poderes públicos, así como por las autoridades bancarias, para llegar a la solución que más convenga. Aunque no sea con expresiones absolutas, es decir, negación o autorización sin discriminación de cantidad de divisas, habría que permitir en determinados casos, la salida de algunos volúmenes de tejidos con cambio preferencial que aliviaría un poco el stock existente y permitiría que algunas de esas fábricas reemprendieran su trabajo.

Pero como digo, esta no es una cuestión para improvisar sino que, después de un estudio detenido, podrá decirse hasta qué límites de franquicias cambiarias se puede llegar sin perjudicar el engranaje económico del país.

Algunos industriales han propuesto una serie de medidas que permitirían el mejoramiento de su situación. Por ejemplo, hay fábricas que se quejan de que las patentes de giro de este año, en virtud precisamente de esos grandes stocks de mercadería que tienen, se han acrecentado en cantidades fabulosas. Hay algunas que se han quintuplicado y justamente en el período en que sus ganancias son menores ya que esa quintuplicación de la patente, es debida a la falta de ventas.

También algunos de esos industriales han hablado de que en previsión de una guerra hace un par de años, adquirieron materia prima en cantidad muy superior a la necesaria; que muchas veces tuvieron necesidad de obtener créditos tanto para materia prima como para mejoras en maquinarias; que la situación crediticia desde ese punto de vista con los establecimientos del Estado es sumamente seria y en algunos casos han vencido todas las esperas.

Estudiada la realidad con toda detención, establecimiento por establecimiento, con una minuciosa revisión del estado financiero y de la importancia del establecimiento, podría el Estado tener ciertas contemplaciones en esas solicitudes que se hacen y también coadyuvaría a la disminución del problema que tratamos.

Se ha hablado también de que convendría la revisión de algunos convenios internacionales y sobre todo evitar en el futuro que se involucraran cuotas textiles dentro de los mismos. Insisto, como ya lo dije con anterioridad, que creo que ese ha sido un factor de poca monta, pero que también debe tenerse en cuenta ya que todas esas medidas, unas en mayor escala que otras, contribuirán a la solución del problema.

Es claro que todo esto, que necesariamente podría traer a un plazo más o menos lejano la solución de este problema, no calmaría en realidad la angustia y la situación real de los obreros que ya hace cerca de un año que ven mermados sus salarios en condiciones muy distintas, es cierto porque sería muy difícil hacer una estadística completa, pero que evidentemente hay una enorme cantidad que están sufriendo precisamente de esa desocupación que en algunos casos ya debe llegar a un límite máximo.

La Comisión ha estudiado también —o más bien dicho plantea, porque en este caso no toma una solución definitiva— algunas medidas que considera que le competen a la Comisión de Legislación del Trabajo el darle la solución. Sobre ese problema ha habido dentro de la Comisión también algunas discrepancias y se han propuesto distintas medidas que se han insertado en el capítulo del informe que se titula "Medidas para la protección de los trabajadores". Estas podrían ser: "Un subsidio de paro a pagar con un préstamo, mientras se estructura un proyecto general de seguro de paro; un seguro parcial de paro en la forma de caja de compensación como las de lana y cuero y la industria frigorífica; un seguro de paro general con algún préstamo que permitiera la disposición de recursos inmediatos; una bolsa de trabajo para conocer la entidad de la desocupación obrera en esta rama industrial; un auxilio para los casos más apremiantes distribuídos por medio de la respectiva Caja de Asignaciones Familiares de la industria textil".

He ahí, pues, una serie de insinuaciones que todas ellas, sin ninguna duda, tienen su valor y que habrá que medir en su alcance correspondiente.

No olvidemos que la situación económica del país, no es un misterio para nadie, —lo ha denunciado el señor Ministro de Hacienda con toda claridad— es extraordinariamente seria; y todo lo que signifique para el Estado en estos momentos, un aporte de cierta importancia, tendría sus grandes dificultades.

Creo, no obstante, señor Presidente, que el Estado, sin ninguna duda, está en el deber de contribuir en un cierto grado; pero considero también que la industria, que en determinadas épocas ha ganado sumas fabulosas, deberá contribuir en este momento a paliar la situación de sus obreros, ya que no debe ser el Estado el que deba cargar permanentemente con ello, cuando se presenta un conflicto de esta naturaleza con todas sus consecuencias desagradables.

Considero que si ha habido industrias que han acumulado cifras enormes, que han dado a Ganancias Elevadas

cantidades grandiosas, ellas estarían en la obligación, en estos momentos, de perder también, si no hubiera más remedio, en beneficio de esos obreros que durante muchas épocas les han dado mucho que ganar.

Olvidaba decir, señor Presidente, que en la Comisión se había insinuado una medida que la conceptúo bastante justa, y que está expresada en una de esas conclusiones: podría buscarse la colocación de ese stock de mercaderías existente en las fábricas, siempre que éstas rebajaran su precio al límite de costo o con una pequeña ganancia, de manera de poder encontrar la posibilidad de colocación en mercados exteriores.

De la misma manera voy a insinuar que por medio de las autoridades pertinentes se buscara la forma, en el futuro, ya que no sería una cosa inmediata, del momento, de poder colocar algunos tejidos en algunos países de los que dependemos para ciertas materias imprescindibles, y que entonces se tomara en trueque alguna parte de esas mercaderías.

Y bien, señor Presidente: para finalizar esta exposición debo expresar, a nombre personal, que en este problema, como en muchos otros, es preciso que de una vez por todas los Poderes Públicos tracen un plan o hagan la planificación de nuestra economía. Considero que en este como en muchos otros problemas que tiene el país, es preciso que de la coordinación de los Poderes Públicos con los elementos productores, industriales, comerciantes y obreros, se llegue a una solución de los graves problemas que afectan al país, buscando las formas de salir de ellos, teniendo como punto de mira una alta comprensión patriótica que permita el desenvolvimiento económico de la República en el clima de paz y de seguridad social que sus leyes le aseguran, y con el beneficio directo de todos sus habitantes. Creo, señor Presidente, que cuando se tienen estos propósitos, en épocas de calma política como la actual, se puede mirar el porvenir con optimismo, si el móvil que inspira las resoluciones a tomar está puramente identificado con el beneficio de la colectividad y lleva como norte el deseo de bienestar de la Nación.

He terminado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: voy a decir muy pocas palabras.

Este informe que la Comisión Especial designada por la Cámara presenta a consideración del Cuerpo, creo que ha cumplido con la finalidad de la moción primitiva, que era estudiar la crisis que afecta a la producción y a la comercialización de los productos textiles.

Cuando la Cámara encarga a una Comisión que presente un informe, éste generalmente tiene una parte teórico-práctica: recoge las informaciones correspondientes y hasta las sugestiones que se le hacen.

Desde este punto de vista, la Comisión Especial que estudió la situación de la industria textil nos presenta este informe, que tiene la parte teórica de las informaciones recibidas y luego un conjunto de conclusiones prácticas sobre la casi totalidad, en nuestro entender, de los problemas que afectan a esa industria. Quedaría una segunda parte, que escapa a las funciones asignadas a la Comisión, funciones que pueden surgir de una nueva resolución de la Cámara, y es el estudio de la parte exclusivamente práctica.

Este problema de la industria textil no es un problema de especulación: es un problema normativo en el sentido técnico de la expresión. Y en esta segunda parte, ¿qué es lo que les interesa a los industriales? Un conjunto de normas de amparo. Y, ¿qué es lo que les interesa a los obreros? Un conjunto de normas de amparo, especialmente las dirigidas al establecimiento de un seguro contra la desocupación.

(Ocupa la Presidencia, el señor Representante Blanco A[illegible], Primer Vicepresidente).

—Creo, señor Presidente, que seguir discutiendo ahora el informe con discursos sobre la parte teórica, sería volver a ese género de literatura sobre la angustia: la angustia de los industriales, la angustia de los obreros, que no nos conduce más que a configurar el carácter puramente deliberativo del Parlamento. Pero en problemas como éste, junto al carácter deliberativo del Parlamento está el carácter de ejecución, y como éste no es un problema sólo especulativo sino también un problema normativo, lo que correspondería sería el pronunciamiento de la Cámara sobre si acepta o no las conclusiones de este informe. En las conclusiones de este informe se dan medidas relacionadas con la entrada clandestina de mercaderías al país. Segundo, medidas que se refieren a la importación de mercaderías con intervención de los contralores legales. Tercero, medidas que se refieren a la fijación de cambio preferencial. Cuarto, medidas relativas a la exportación de hilados y tejidos. Quinto, medidas destinadas a la instalación y distribución de las industrias. Sexto, medidas relativas al consumo en función de la producción. Y, séptimo, medidas para la protección de los trabajadores.

Creo que lo único que aquí corresponde es que la Cámara diga si está o no de acuerdo con estas conclusiones. Si está de acuerdo, lo que corresponde será simplemente votar sin mayores dilatorias. Y entonces vendría la segunda parte, práctica o normativa: encomendar a esta misma Comisión especial el estudio de la situación de la industria textil, y que concrete en algunos proyectos de ley, dentro de breve plazo, esas normas de protección de la industria, y esas normas de protección de los trabajadores. Por eso considero que lo único que correspondería serían estos dos pronunciamientos: Primero, si la Cámara acepta las conclusiones de la Comisión en las diversas medidas que aquí se han enumerado, y en segundo lugar un pronunciamiento sobre la fórmula que dos compañeros de mi sector han presentado a la Mesa, y que diría lo siguiente:

Primero: La Cámara aprueba el informe presentado por la Comisión, con las conclusiones enumeradas en el capítulo correspondiente, que figura en la página 95.

Segundo: declarar que prorroga el plazo de la Comisión a los efectos de que dictamine sobre algunos proyectos de ley contenidos en potencia en sus conclusiones.

Tercero: que se autorice a la Comisión a tener contacto con la Comisión Especial que también ha designado el Poder Ejecutivo, a los efectos de no hacer esa política de esquive: que el Poder Ejecutivo guardara algunos datos para que no los conociera la Comisión parlamentaria, o que ésta guardara los suyos para que no los conociera la Comisión del Poder Ejecutivo, y en definitiva sufriera la industria textil, y en última instancia la propia economía del país.

En cuarto término que se exhorte a la Comisión de Legislación del Trabajo a que, dentro de un plazo breve, que debe ser de veinte días, se pronuncie o presente un proyecto estableciendo el seguro de paro, sea el seguro de paro general, o uno parcial, o un subsidio, según las tres o cuatro fórmulas que han estado en la discusión de la Comisión Especial de la Industria Textil.

Esto me parece que es la parte práctica. Porque de lo contrario, volveremos a hacer largos discursos y volveremos a jugar —me atrevo a utilizar esa palabra— con la situación de angustia por la que pasan los industriales, y aun más, por la situación dolorosa por la que pasan los trabajadores.

De modo que dejo concretado mi punto de vista en esas dos sugestiones.

He terminado.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — He escuchado con mucha atención las palabras del señor Diputado Brena, y comparto en general su opinión sobre lo que dice relación con el importante informe que hemos tenido a la vista, que es extenso, y deliberar sobre él sería a mi juicio una verdadera redundancia. Pero quería preguntar al señor Diputado Brena si él no modificaría la moción a que hacía referencia, en el sentido de que fuera la Comisión especializada de la Cámara la que se dedicara exclusivamente a estudiar las distintas soluciones relativas a este grave problema que afecta a los industriales y a los obreros textiles.

Si no he oído mal, me parece que ha habido hasta una contradicción en lo que decía el señor Diputado Brena. Porque por un lado postulaba la solución de que la Comisión que ha estudiado este problema siguiera estudiándolo en cuanto a solucionarlo por la vía de proyectos que traería a la Cámara, y al mismo tiempo decía que la Comisión de Legislación del Trabajo debía presentar también las soluciones que creyera pertinentes, por medio de seguro de paro, bolsa de trabajo o cualquier otro tipo de solución similar.

Comparto el de que sea la Comisión de Legislación del Trabajo, que ha estudiado bastante a fondo todos estos problemas y que tiene casi terminado el estudio en esta materia; pero no veo que sea práctica la intervención de dos Comisiones de la Cámara: la especializada, por un lado, y, por otro, la Especial que ha designado la Cámara a esos efectos.

Sería más partidario de que pasaran a la Comisión Especializada de la Cámara, la de Legislación del Trabajo. todos estos antecedentes, para que en un plazo breve — comprendo que es un problema gravísimo para el país y angustioso para los industriales y obreros— dicha Comisión, que ha trabajado intensamente en estas cosas, pudiera dar una solución equitativa y justa.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Creo que estamos totalmente de acuerdo con lo que manifiesta el señor Diputado Silva. Lo que ha pasado es que no me he expresado bien.

La moción que ha presentado mi sector consiste en lo siguiente: en encomendarle a esta misma Comisión Especial designada por la Cámara el estudio de los problemas de la industria textil, todo lo que se refiere a las principales medidas aquí establecidas, y a la Comisión de Legislación del Trabajo el problema que ya estudia que es el de seguro de paro y bolsa de trabajo.

Todos los otros problemas, que se refieren a las seis medidas anteriores, vinculadas directamente con la situación económica, financiera y cambiaria de la industria textil, serían estudiados por la Comisión Especial designada por la Cámara, que informa este proyecto.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

SEÑOR SILVA. — Ante la aclaración del señor Diputado Brena —confieso que no había entendido bien su idea — insisto en que debe ser la Comisión especializada de la Cámara, la de Legislación del Trabajo, la que estudie este problema, por la razón de que todos los otros aspectos de este asunto están vinculados, o pueden estarlo, con la desocupación de los obreros textiles, y ello requiere que sea una sola Comisión, a mi juicio, la que estudie dicho asunto.

No obstante si en la Cámara hubiera ambiente para la solución que postula el señor Diputado Brena, no tengo inconveniente en darle mi voto, porque creo que lo que requiere el problema es urgencia en cuanto a su solución.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: creo que el problema que ha planteado el señor Diputado Silva merecería un pronunciamiento especial de los miembros informantes.

En mi opinión, este informe de la Comisión acerca de la industria textil debe concluir con medidas legislativas a proposición de la Cámara. Pero la Comisión de Legislación del Trabajo estudia todos los problemas que van al seno de esa Comisión. Durante cuatro años, en la Legislatura pasada, tuvo a su consideración los problemas referentes a seguro de paro, sin que hubiera informe. Esta Comisión en un mes ha hecho un informe general sobre la industria textil aconsejando en principio alguna fórmula referente al seguro de paro. Para un rápido andamiento de este problema lo lógico sería que en un plazo determinado —de veinte días, decía el señor Diputado Brena— esta Comisión trajera a consideración de la Cámara la fórmula de organización del seguro de paro, de acuerdo con los propios proyectos que están en el seno del Parlamento.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Comparto, un poco, lo expresado por el señor Diputado Brena.

El problema de la industria textil es un problema económico, ciento por ciento. La desocupación obrera es la consecuencia del problema económico. La Comisión de Legislación del Trabajo toma el problema social; pero sin duda le está vedado, específicamente, entrar en la intimidad del proceso, que solamente una Comisión especializada, como la que ha trabajado en este problema —que lo ha hecho intensamente, como lo hemos podido comprobar los Diputados que hemos asistido a sus reuniones—, es la que está capacitada para abordar en su integridad el asunto.

Comparto lo que se ha expresado por el señor Diputado Arismendi en el sentido de fijarle un plazo para producir por la vía del proyecto de ley lo atinente al seguro de desocupación, o sancionar —lo vamos a analizar dentro de un instante, cuando abordemos el problema de fondo— leyes que permitan efectivamente una mejora en la situación presente; en particular, por ejemplo, reprimiendo el contrabando, que es escandaloso y se está desarrollando desde hace dos años con una impugnidad absoluta, a lo largo de todo el litoral uruguayo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción a que hacía referencia el señor Diputado Brena.

(Se lee:)

"MOCION

La Cámara de Representantes resuelve:

1.o Aprobar el informe presentado por la Comisión Especial de la industria textil.

2.o Cometer a la Comisión Especial la redacción de los proyectos de ley necesarios para contribuir a solucionar la crisis de la industria, tal como lo plantea el informe traído a Sala.

3.o Exhortar a la Comisión de Legislación del Trabajo a redactar un proyecto de ley sobre seguro de paro dentro del plazo de veinte días a contar de la fecha, para ser tratado urgentemente.

4.o Autorizar a la Comisión Especial a establecer las vinculaciones necesarias con la Comisión designada por el Poder Ejecutivo con fines similares a la parlamentaria, a efectos de que ambas aseguren una acción común en beneficio de nuestra economía.

Venancio Flores, Representante por Montevideo. — Salvador García Pintos, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción de que se acaba de dar lectura.

(Interrupciones).

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Está equivocado, señor Presidente!

SEÑOR DUBRA. — Lo que está en discusión es el informe de la Comisión. Si no, habríamos cambiado el curso total del debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — El inciso primero de la moción presentada dice: "aprobar el informe presentado por la Comisión Especial de la industria textil".

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — ¿No hay una lista de oradores?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; hay una lista de oradores.

SEÑOR DUBRA. — Entonces, ¿por qué no se ha respetado hasta ahora?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha respetado la lista de oradores porque el señor Diputado Brena presentó una moción concreta. El mismo señor Diputado Carrere Sapriza al hacer uso de la palabra dijo que hablaba, por el momento, con relación a la moción del señor Diputado Brena, pero que después se ocuparía del fondo del asunto. Y la Mesa, oportunamente, iba a dar la palabra a los oradores inscriptos para referirse al fondo del asunto.

SEÑOR DUBRA. — Pediría, entonces, al sector al que pertenece el señor Diputado Brena que retirase la moción, porque esa sería entonces una forma de no respetar una lista de oradores que desearan considerar el problema.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR DUBRA. — ¡Permítame, señor Presidente!... Creo que el procedimiento es equivocado. El señor Diputado Brena, en representación de su sector, ha presentado una moción, que será considerada en definitiva para el cierre del debate, cuando se haya dado por suficientemente discutido el punto en función del cual está congregada la Cámara, vale decir, el informe producido por la Comisión. Esa es la interpretación racional que hay que hacer de esa pequeña incidencia parlamentaria, porque de otra manera, a cada moción que se presentara, se volvería a desviar el debate en función de la última moción, lo cual sería absurdo.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El sentido de la moción que presentó nuestro sector es el que acaba de expresar el señor Diputado Dubra.

El señor Diputado Brena, cuando manifestó, al terminar sus palabras, que concretábamos nuestra posición de sector político en la aprobación de las medidas aconsejadas por la Comisión y el cometer a las dos Comisiones —la Especial y la de Legislación del Trabajo— la formulación de los distintos proyectos de ley que llevaran a la práctica esas conclusiones, no tenía otro propósito que el aportar soluciones constructivas para el final del debate, que se haría una vez que los señores Diputados expusieran sus puntos de vista sobre el informe de la Comisión Especial, que está en discusión.

Repito que éste es el sentido, y reglamentariamente no podría ser otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa acepta esa interpretación, ya que la Cámara lo desea.

Se seguirá a continuación, con los oradores que se han inscripto para hablar.

Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Voy a hablar, señor Presidente, muy brevemente sobre el punto.

Comparto, en términos generales, lo expresado por el señor Diputado Brena. Entiendo que lo importante es que el Cuerpo, en la medida en que puede actuar para la solución de este problema, entre a actuar de inmediato.

Creo que también sea innecesario expresar que este informe como todo informe, desde que se trata de un trabajo en colaboración por hombres de distintas ideologías políticas, no refleja y no puede reflejar, exactamente, en toda su extensión, el pensamiento de cada uno.

Yo lo he firmado con reservas. Podría, en este momento, mencionar ante la Cámara cuáles son esas reservas; pero creo que eso no interesa. Lo que interesa es, fundamentalmente, llegar a alguna solución de carácter práctico.

No vamos a tener inconveniente en votar la moción del sector cívico. Tampoco tendríamos inconveniente en que se le encomendara el trabajo integral sobre este problema a la Comisión Especial nombrada por la Cámara. Creo que lo importante es que de inmediato, por uno u otro órgano del Cuerpo, se entre a legislar en la medida en que el Parlamento puede, repito, encontrar solución al problema de la industria textil.

Me interesa precisar dos cosas. La primera, que la mayor parte de las medidas que se aconsejan luego de un prolijo estudio hecho por la Comisión, son de orden administrativo. El Parlamento sólo puede intervenir, digamos, de manera mediata. Es de resorte de la Administración Central del Poder Ejecutivo, el adoptar una serie de importantes medidas que se indican en el informe de la Comisión. Podrá intervenir el Parlamento si para el cumplimiento de estas medidas el Poder Ejecutivo necesitara refuerzo de rubros, nada más, porque su competencia, su aptitud original como Poder Ejecutivo le habría permitido desarrollar, con antelación al propio trabajo de la Comisión, las medidas que se aconsejan.

Tampoco interesa en este caso, señor Presidente, entrar a discriminar por qué se ha llegado a este estado calamitoso de la industria textil; como tampoco sería de interés el establecer por qué se ha llegado también a una depresión exagerada en otras áreas económicas e industriales del país

En este momento no estamos discerniendo responsabilidades. Puede ser que en alguna otra oportunidad sea conveniente hacer ese discernimiento de responsabilidades; por ahora no interesa.

El segundo aspecto que quiero destacar es el siguiente: todas estas medidas que se indican tienen como finalidad u objetivo el tratar de conseguir el restablecimiento de la industria textil para que esta pueda trabajar en un régimen normal de producción.

Vale decir, señor Presidente, que lo que se trata de conseguir es, si no llegar al régimen de empleo total en que esta industria estuvo hasta hace aproximadamente dos años o dos años y medio, que esta industria, dentro de las posibilidades de producción, dé trabajo al número de obreros que normalmente pueden laborar en ella.

Esto supone —y no puede soslayarse el problema—, un largo período para conseguir este restablecimiento. Significa que, aunque se adoptaran de inmediato todas las medidas indicadas, el restablecimiento o recuperación de la salud por parte de esta industria deprimida, solamente se conseguirá en un lapso más o menos largo, en la misma medida en que las resoluciones que se adopten sean eficaces para la consecución de esos fines.

Los obreros no pueden esperar. Sería ilusorio y carecería de sentido que nosotros pretendiéramos darle solución al problema pavoroso de los desocupados de la industria textil, esperando la recuperación de dicha industria. Repito: si se logra, y en la medida en que se logre, insumirá necesariamente mucho tiempo. Vale decir, entonces, que, conjunta o concomitantemente con el problema de la adopción de las medidas que van a lograr el restablecimiento de esta industria, está la solución inmediata del problema de los desocupados.

No me voy a explayar en este momento sobre este punto. Tenemos ideas formadas al respecto y proyectos de ley presentados. Entendemos que hay que encontrar una solución y que ella tiene que ser inmediata.

Si la industria textil no puede continuar en el estado actual en que se encuentra, tampoco puede, y con más razón, continuar en el estado en que se encuentran los obreros desocupados de la industria textil.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado.

SEÑOR DUBRA. — Vale decir, entonces, señor Presidente, que la medida inmediata que puede tomarse —ésta sí, por potestad parlamentaria en la mayor parte de sus disposiciones y con la colaboración del Poder Ejecutivo en cuanto a su iniciativa para la creación de gravámenes—, es el establecimiento de un seguro de paro de acuerdo con las modalidades que se establezcan, a los efectos de encontrar inmediata y urgente solución al problema de la desocupación parcial y total en que se encuentran los trabajadores de la industria textil.

Repito lo que dije al principio: no nos interesa que se encomiende esta labor, conjuntamente con las medidas legislativas a tomar para la industria textil propiamente dicha, a la Comisión que está informando en estos momentos, o que se dé el tratamiento del Seguro de Paro a la Comisión especializada de la Cámara. Pero, eso sí, compartimos el criterio de urgencia expresado por algunos de los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, en el sentido de que es menester fijar plazos brevísimos para que venga al Parlamento un proyecto que encuentre una solución adecuada a la desocupación obrera de la industria textil.

Nada más.

SEÑOR PASTORINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PASTORINO. — Nosotros, señor Presidente, vamos a ser muy breves en nuestra exposición, entendiendo en primer lugar que la posición de nuestro sector frente a los problemas que se están debatiendo referentes a la situación de paralización en la industria textil es ya conocida por esta Cámara y tiene relación con los proyectos concretos de defensa de la industria presentados por nuestra bancada y tiene relación también con los proyectos presentados desde hace cuatro años a la fecha por nuestro sector, en lo que toca a seguro de paro para los trabajadores textiles y para los trabajadores de nuestro país en general. Es evidente, señor Presidente, que esta Comisión nombrada a los efectos de estudiar la situación de la industria textil tiene relación con la intervención de nuestro sector en cuanto a la situación generalizada de la clase obrera de nuestro país, con motivo del paro que se está experimentando en distintas industrias y que en el caso de la industria textil es sumamente grave.

Decíamos en la intervención que motivó la designación de la Comisión, ya parcializando sobre una industria, la industria textil, que 45.000 trabajadores de nuestro país estaban padeciendo una situación realmente grave, de paro forzoso. Hablábamos de la situación de distintas industrias entre las que se hallaba la industria textil, con la paralización de sus 20.000 trabajadores.

Es evidente que a través de las discusiones efectuadas en las reuniones realizadas por la Comisión Especial nombrada para tratar la situación de la industria textil muchos de los problemas planteados por nuestro sector en Cámara se han visto confirmados. Distintos factores han incidido para que la industria textil se colocara en la situación en que se halla en estos momentos: los tratados comerciales lesivos para la economía nacional, rebatidos por nuestro sector; en segundo lugar, la situación de paro y bajos salarios de los trabajadores y, en tercer lugar, como consecuencia de esta segunda situación, el subconsumo de nuestra población, y ahora se suma, en estos momentos, el problema del contrabando.

De estos hechos se desprende señor Presidente, en lo que toca al primer problema que planteábamos, que si nuestro Gobierno hubiera seguido una política realmente favorable a la situación de la industria nacional y de los trabajadores, es indudable que gran parte de la inactividad del trabajador textil no existiría en estos momentos.

Cuando nosotros mencionamos en el momento oportuno esta situación decíamos que más de cinco mil trabajadores textiles estaban trabajando en tres establecimientos casi a mitad de rendimiento; que estaban perdiendo más de cinco millones de horas de trabajo y que eso repercutía en más de cuatro millones de pesos en los hogares de los trabajadores textiles.

Señor Presidente: cuando la Comisión empezó a actuar y oímos la opinión de los industriales y de los Representantes de los distintos Ministerios, pudimos palpar que esa situación es mucho más grave que cómo lo expresábamos en Cámara. Se trata de que los trabajadores textiles en general, en la industria, están perdiendo más de 14 millones de pesos al año de sus salarios. Y sacando cuentas sobre el problema de las importaciones que realiza nuestro Gobierno, que tanto afectan a la industria textil y a la economía nacional, esas importaciones, que en los últimos años han sido de 8 millones de dólares, aproximadamente, por año, hubieran dado, al 17 1|2 o|o de mano de obra como promedio la posibilidad de que 5 mil trabajadores textiles trabajaran todo el año.

También la falsa política realizada por el Gobierno de nuestro país con respecto a los convenios firmados, la falta de previsión y la falta de contemplación de las perspectivas de las propias exportaciones de nuestra industria textil, han afectado hondamente a esta industria.

Estamos dispuestos a votar todos los proyectos que

tiendan a dar solución a este grave problema de la industria textil; pero en la noche de hoy queremos expresar nuestro deseo de que de inmediato se arbitren todos los medios para dar solución al gravísimo problema de los trabajadores, problema que se expresa con cifras y con números. El promedio de sueldos de un trabajador textil, en el año, es de $ 87.00.

Con la política de encarecimiento que ha seguido nuestro Gobierno, facilitando la especulación en general en nuestro país, ¿qué obrero textil puede vivir decentemente con un salario de $ 87.00 por mes como promedio?

Queremos, en consecuencia, reafirmando nuestra posición conocida por esta Cámara, presentar una moción que tienda de inmediato a dar solución al grave problema de los trabajadores textiles.

La moción que presentamos es la siguiente: "Que se encomiende a la Comisión Especial designada para estudiar la situación de la industria textil, el estudio de los proyectos referentes al seguro de paro de los obreros textiles, radicados en la Comisión de Legislación del Trabajo. Que se establezca un plazo de veinte días para que esta Comisión informe a la Cámara acerca de los citados proyectos".

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: sobre este asunto tendríamos mucho que decir. Desde hace casi dos años venimos planteando en Cámara este problema de la industria textil.

En esta Legislatura, en el mes de octubre, pedimos autorización para realizar una breve exposición con el fin de plantear la grave situación de crisis que vivía la industria y de terrible desocupación de millares de trabajadores especializados en esa noble actividad. Por definición es una de las dos primeras industrias que tiene el país: la de la carne, porque se produce con materia prima de nuestros campos, y la otra la de la lana, que agregada por la vía de la importación el algodón y el rayón, procesa también esas fibras, que en mezclas, permiten el abastecimiento del 80 o|o del consumo nacional, alcanzando a un 97 o|o en lo que tiene relación con la lana.

Por la vía de diversos pedidos de informes al Poder Ejecutivo, cuatro en los últimos cinco meses, e incluso con algunas entrevistas personales en el Ministerio de Industrias y Trabajo, creo que hemos colaborado en la búsqueda de soluciones para el problema textil.

Voy a tratar, señor Presidente, de ser esquemático y breve, porque lo que nos interesa no son ya las palabras, sino realizar con hechos efectivos algo para paliar esta grave situación.

Pero no puedo dejar pasar la oportunidad de señalar algunos capítulos que conceptúo muy importantes, porque vamos a votar una moción dentro de unos instantes, uno de cuyos párrafos determina que la versión taquigráfica de todo lo actuado en Sala pase al Poder Ejecutivo, porque entendemos que de ella pueden salir elementos útiles de estudios.

En nuestro país no se ha seguido una política de instalación de industrias racional e inteligente.

Se ha permitido la importación indiscriminada de maquinaria antigua; hay algunas industrias, incluso, que han importado en la postguerra maquinaria del año 1890, equipo que tiene sesenta años, anticuada que produce a costos elevadísimos y que, desde luego, elaboran productos que están en condiciones de inferioridad para competir en plaza.

Este aspecto afecta también al obrero uruguayo, que por conformación natural es inteligente, hábil y adaptable. Incluso, entre estos obreros, los hay con vocación, que han pasado muchos años trabajando en esta noble actividad, produciendo en condiciones de inferioridad a lo que podrían hacer en industrias que estuvieran montadas con maquinarias de acuerdo a lo que proporciona la técnica moderna en la materia.

Refiriéndose a este punto que estamos tratando, un funcionario del Banco de la República, en la Comisión nos decía que en la aduana hay una máquina con cinco mil husos que todavía esta por entrar a plaza.

Realmente, éste es uno de los capítulos más serios y más dolorosos teniendo en cuenta la rápida evolución que se ha operado en la industria textil: en muy pocos años pasamos de once fábricas instaladas, a la cifra de cien que están produciendo distintos tipos de tejidos.

La industria emplea, en condiciones normales, de 18.000 a 20.000 obreros y empleados. Esta cifra la señalábamos hace muy pocos días, cuando denunciábamos una importación de tejidos de Barcelona de la misma calidad de los que aquí se producen, y en momentos en que nuestros obreros están viviendo en condiciones miserables, trabajando con horarios reducidos, algunos trabajando dos o tres días por semana y otros una vez en la quincena. Es indiscutible que hay algunos privilegiados, puesto que están trabajando en la industria del peinado, o sea, la producción de tops, y tienen una ocupación más o menos plena; pero en el conjunto es una pequeña minoría.

La realidad es que el obrero nacional dedicado a esa actividad está viviendo en condiciones paupérrimas y no se encuentra hoy en condiciones de afrontar el encarecimiento notable de la vida, aspecto sobre el cual no voy a insistir.

Con respecto a la importación, a mi modo de ver, los importadores han adoptado un criterio equivocado. Decían que cómo, habiendo descendido al volumen en el valor de las importaciones, se puede adjudicar a este factor como un elemento importante dentro del planteamiento de la crisis textil. En este aspecto hay que tener en cuenta que han gravitado los U$S 75.000.000, en ocho años, por el concepto de importaciones, y no lo que en un año se ha gastado por ese concepto. La verdad es que el problema se plantea por las acumulaciones de stoks de importaciones que están abarrotando los comercios de importaciones y en las grandes tiendas sus depósitos, lo que sabemos perfectamente, y que, desde luego, están ahogando y absorbiendo gran parte del consumo.

Además, señor Presidente, hay un hecho singular que merece ser destacado, y al que hacía referencia hace un instante cuando hablaba del contrabando. Nos sorprende que la Aduana, ese Organismo que debería estar dotado de elementos de vigilancia efectivos en todo el litoral, no cuente con ellos. Hay que tener en consideración, que las diferencias cambiarias con la Argentina son tan extraordinarias, que aunque el obrero uruguayo trabajara gratis y la materia prima también fuera gratis, con los solos costos fijos no podríamos competir en precios con ese país.

Para dar la pauta de la organización del contrabando, puedo afirmar que si un individuo quiere traer de la Argentina un producto a su propio domicilio, el contrabandista se lo pone en su propia casa. Este es un hecho escandaloso y está en la boca de todo el mundo.

Me informaban personas que conocen el problema, que las estimaciones con respecto a la disminución de los consumos de la actividad industrial, llegan a una cifra que no baja de los cuarenta millones de pesos y, desde luego, hay una gran cuota para el contrabando.

En el mismo informe de la Comisión se dice que de acuerdo con un censo hecho por las casas de cambio, los viajeros que van a Buenos Aires están cambiando moneda uruguaya en moneda argentina a razón de cinco millones de pesos por semana, que es una cifra extraordinaria.

En cuanto al "contrabando hormiga", como se le llama, no es tan hormiga, ya que significa enormes cantidades de mercaderías que viniendo en las valijas o llevándolas sobre el cuerpo, van en detrimento del consumo, de la industria nacional y, también, en detrimento del trabajador uruguayo, que por esa misma circunstancia ve absorbido algo que él podría producir y que es trabajo y dinero que quedaría en el país.

Insistiendo sobre el problema de la Aduana, no quisiera alarmar, pero es evidente que este Cuerpo está en la obligación de buscar solución al problema que significa el hecho de que la Aduana no dispone de una sola lancha para los cientos de kilómetros de costa; que no se dispone de un solo avión como para hacer el control y vigilar los distintos lugares por donde los contrabandistas que salen de la Argentina entran al país; que no se dispone de una sola unidad motorizada, y que si no fuera por la colaboración de la policía, —que ya sabemos que está recargada en sus tareas en el interior del país y el personal es ínfimo para las funciones que tiene que cumplir— no habría ningún medio para impedir el contrabando; sobre todo cuando el señor Director de Aduanas nos dice que desde le Frigorífico Nacional hasta el arroyo Rosario no hay un solo resguardo aduanero. Hay que considerar, pues, que el problema es pavoroso y más pavoroso todavía, cuando han pasado años sin que se haya tomado ninguna medida para corregirlo, cuando ese contrabando se realiza a la vista y paciencia de todo el mundo.

Señor Presidente: tengo muchas cosas que decir sobre este tema, pero, en los distintos proyectos de ley que va a producir la Comisión Especial, integrada por legisladores trabajadores y estudiosos, que se han ganado con este informe la consideración de todo el Cuerpo, tendremos hechos efectivos para que esa actividad tan importante de la industria y los trabajadores de ella, que viven una situación tan difícil y angustiosa, vean solucionado sus problemas y reconozcan que este Cuerpo ha trabajado con provecho.

En consecuencia, terminamos nuestra intervención sobre el punto, para ir ampliando nuestras intervenciones a medida que vayamos encarando el estudio de los proyectos que informe la Comisión.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Señor Presidente: aunque el llamado del señor Diputado Brena me impresionó, por cierto que no voy a poder acortar mi exposición todo lo que quisiera.

No voy a ser muy extenso sin embargo, pero creo que hay que hacer algunas puntualizaciones, que quizás sean las que justifiquen la firma con reservas establecidas al pie del informe.

En las actuaciones de esta Comisión Especial, hemos hecho algunas comprobaciones desconcertantes y dolorosas. Algunas refirmaron viejos conceptos, y con otras, recién hemos tomado contacto en este momento.

En primer lugar, en el problema de la industria textil a cada instante y en cada capítulo de ella, chocamos con una imprevisión y una improvisación de los Poderes Públicos, particularmente de las autoridades administrativas, realmente asombrosas.

Los propios importadores —cuyos intereses están comprometidos en este momento por los industriales, que tratan de frenar la importación— en algún momento nos declararon que se había introducido al país tejido innecesario que hacía una competencia perjudicial a los fabricantes, afectando la economía de la nación.

En materia de instalaciones industriales, nos encontramos con que el Ministerio de Industrias y Trabajo no adoptó ninguna medida de fiscalización ni de contralor en el montaje de esos establecimientos: que ignora casi todo lo que tiene referencia con ellos: que no ha vigilado ni tomado intervención en el problema de las maquinarias traídas al país nuevas algunas, antiquísimas otras, innecesarias muchas.

Nos hallamos con que en un capítulo de la actividad textil, el famoso de los tops, aparece la fijación de un tipo preferencial de $ 2.35, cuya justificación precisamente, no se puede hacer. Pesos 2.35 para la primera etapa de elaboración del producto, y $ 2.35 para el producto terminado. ¡Esto es un contrasentido!

De las actuaciones de la Comisión no resulta cómo se establece este $ 2.35 para los tops. El Ministro de Hacienda cuando se le interroga sobre el punto dice: Estoy seguro que el Banco de la República, con sus organismos asesores técnicos, debe haber estudiado los elementos de juicio para establecer con exactitud este tipo preferencial. Y, en cambio, cuando el Gerente del Banco de la República, señor Rognoni, comparece ante nosotros y le preguntamos en virtud de qué se fija el $ 2.35, nos dice que eso está impuesto por la competencia con la Argentina; que como la Argentina no forma parte del Fondo Internacional Monetario, tenemos que seguir en el juego de los tratamientos preferenciales, en el vaivén de los tipos cambiarios que imponga la Argentina. Es decir, que a través de esta explicación, los $ 2.35 no obedecen a cálculos técnicos sino, fundamentalmente, a una razón de competencia.

¿Qué opinión dar sobre el problema? Yo, como integrante de la Comisión, manifiesto que sigo a oscuras sobre las causas que determinan ese tratamiento.

Sobre otro punto, es necesario poner el acento.

Cuando llegamos a la Cámara en 1947, las primeras actuaciones que cumplimos fueron en la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida. Allí formamos una impresión que hemos tenido oportunidad de ir confirmando a lo largo de los cuatro años de actuación anterior y en esta nueva etapa de intervención legislativa, impresión que a este distinguido legislador que es el señor Diputado De Angeli, lo llevaba un día a hacernos, en tono de asombro y desilusión, esta pregunta: "Pero, ¿cómo se puede legislar en este país?".

Realmente, señor Presidente, ¿cómo se puede legislar seriamente en materias de dimensión y de proyección singulares, cuando el legislador naufraga, por así decir, ante el total desconocimiento de datos, de informes, de antecedentes y de estadísticas imprescindibles?

(Apoyados).

—A cualquier información que se solicita a un organismo público, la respuesta casi general es que cifras exactas no se pueden dar.

Decía hace tiempo un inglés — y en esta materia demostramos no haber avanzado nada, — que esta era "The land of the more or less"; la tierra del más o menos. Y en ese clima se tuvo que desenvolver la Comisión, sin tener cifras, sin tener antecedentes, sin tener índices, sin tener estadística.

(Apoyados).

—Recuerdo —este es un viejo problema que indudablemente se acentúa y se agudiza más a medida que la complejidad de los fenómenos económicos y la extensión creciente del Estado obliga a una intervención más reiterada del Poder Legislativo— recuerdo que hace dos años y medio aproximadamente, en la Comisión de Legislación del Trabajo estábamos estudiando el seguro de paro general.

En la estructuración del organismo de seguro de paro, fundamental era —para no montar un andamiaje que se desmoronara a los dos años— el actuar con cierto cálculo de previsión, el conocer los ingresos posibles y los eventuales egresos. Claro que en materia de desocupación cifras ciertas y exactas no se pueden tener con antelación, pero por lo menos requeríamos algunos elementos de juicio para desenvolvernos con ciertas perspectivas de previsión. Consultamos al Instituto Nacional del Trabajo: ¿cuántos desocupados existen en este momento? No nos pudo responder. Solicitamos al Ministerio de Industrias y Trabajo que nos diera esa información. A las dos semanas se nos aparecieron con un papel en el que sólo faltaban, para la precisión de los datos, los decimales, lo que claro, era imposible porque se trataba de personas; pero se daban datos exactos, hasta la unidad. En el Uruguay decían, por ejemplo, hay 23.428 desocupados. ¿Desocupados totales o parciales?, preguntamos. Empezaron las vacilaciones. Y entonces interrogamos sobre la fuente de esa información; de dónde sacaban que en el Uruguay había tantos desocupados. Nos dijeron: el procedimiento es un poco empírico. Por las listas para las bolsas de trabajo y, además, solicitamos de los jefes de policía que pidieran a los comisarios que recorrieran los vecindarios, para darnos así una cifra más o menos presunta sobre los desocupados existentes. La anécdota no necesita comentario.

Con esta orfandad de cifras, de índices, de antecedentes y de elementos de juicio pues, tuvo que actuar una Comisión que debía resolver un problema de enorme vastedad. Causa esto una pobre y triste impresión.

Desorden, improvisación inexplicable insuficiencia de informaciones admisible, en un país como el nuestro, con una organización administrativa a la que se le podrán hacer muchos reproches, pero de la que no se le puede decir que tiene pocos funcionarios. Desorden, improvisación y falta de antecedentes inexplicables, en un país como el nuestro, en donde la intervención del Estado va creciendo día a día, donde se va ahogando al ciudadano cada vez más entre trámites, marchas administrativas, oficinas y firmas, y resulta que una cosa fundamental y esencial para la vida del Estado y para la acción del gobernante como son cifras, antecedentes y elementos de juicio en los problemas económicos no existe.

Recuerdo que en la Comisión quisimos averiguar en cuánto incidía, —dato fundamental— la mano de obra en el costo de producción de los artículos textiles. Información de oficinas públicas: imposible obtener. Los industriales, unos nos dieron el quince, otros el veinte, otro el treinta, otro el cuarenta y otro el cincuenta por ciento. Podíamos elegir cualquier cifra, pero ninguna cierta.

Llega el señor Director de Aduanas, doctor Retamoso, quien nos plantea la necesidad de hacer el reajuste de las tarifas, pero expresó, sí, que se carece de antecedentes y de elementos técnicos necesarios para hacer ese reajuste.

Se presenta el Ministro de Hacienda y nos dice que no tiene elementos técnicos que puedan brindar los datos ilustrativos que requería la Comisión. Que el Banco de la República, agrega, organismo realmente capacitado, no tiene todavía la información necesaria.

Comparece a la Comisión el Subsecretario de Industrias y Trabajo y lo primero que le preguntamos es cuántas empresas industriales textiles hay en el país, dónde están ubicadas, qué capitales mueven, qué total de obreros están dentro de ese engranaje. La cifra más o menos exacta que nos dió fué la de los obreros, pero no sabía cuántas empresas textiles hay en el país, no sabía dónde estaban ubicadas, ignoraba el monto total de los capitales. Sólo nos pudo decir: en Ganancias Elevadas hay noventa y dos empresas registradas, con un capital de ciento nueve millones de pesos, aunque la Comisión de Encuestas designada por el Poder Ejecutivo ha indicado que cuarenta y nueve empresas tienen ciento cincuenta millones de pesos de capital. La Comisión siguió naturalmente, a ciegas.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿En qué año fué eso?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — El señor Diputado ya no era Ministro de Industrias. Fué en el mes de marzo.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Ya que lo interrumpí, me permite?...

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — El señor Diputado Beltrán acaba de decir: "en este país no se puede decir que falten los funcionarios". Yo le preguntaba si él entendía que en el Instituto del Trabajo, el organismo técnico indicado para poder suministrar esta clase de datos, se tienen los me-

dios necesarios y el personal suficiente para poderlo hacer.

Yo le afirmo al señor Diputado —y muchos legisladores de las Legislaturas anteriores podrían coincidir con mi afirmación— que en el Instituto Nacional del Trabajo no tiene ni el mínimo imprescindible para cumplir los servicios más urgentes, y a pesar de eso se prodiga en forma tal que algunos servicios se cumplen y no con las deficiencias con que pudieran hacerlo, dada la escasez de personal que tienen.

Muchas gracias.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Tan estoy de acuerdo con el señor Diputado Lissidini, que debo señalar — y ello se deslizó de mis palabras — esta circunstancia: conocida es la situación actual del Instituto del Trabajo, la carencia de personal, la falta de medios y recursos, etc. Sin embargo el único dato de algún valor que llegó a manos de la Comisión fué precisamente el del Instituto del Trabajo, que nos decía que había unos 18.000 obreros ocupados normalmente en la industria textil. Pero ningún otro elemento más de juicio, ningún antecedente sobre este punto le fué proporcionado a la Comisión.

Hay otro aspecto del problema, señor Presidente, que deseo rozar. No quiero entrar muy a lo hondo para no llevar a un debate intenso, pero este problema de la industria textil está vinculado con uno más extenso que es el desarrollo de las industrias del país, el desenvolvimiento industrial del país.

Sobre la industrialización, racional y técnica, no creo que haya un solo señor Diputado que pueda hacer observaciones. El proceso de elaboración de la materia prima en el país significa ahorro de divisas, nuevas fuentes de trabajo, instrumentos multiplicados de progreso material y social, mejores posibilidades de aprovisionamiento. Pero en materia de industrialización tenemos que partir de dos realidades. Es claro que para el país sería beneficioso poder mandar al exterior los cueros sometidos a todos los procesos del curtido, y en vez de trigo, enviar harina, exportar los huesos industrializados, las carnes manufacturadas, etc.

Pero hay que tener en cuenta dos realidades, repito. La primera, que no estamos solos en el mundo, es decir que no podemos pretender imponer totalmente nuestras pretensiones y nuestros deseos. Y la segunda realidad es que el industrialismo tiene que ser sobre la base de industrias realmente vivas y no de invernadero, que necesiten permanentemente el oxígeno oficial para subsistir, con lo que al final esas industrias se vuelven contra el propio interés económico del país.

(Apoyados).

—Aquí se ha estimulado el desarrollo industrial, se ha fomentado la industrialización del país, pero ¿de qué manera? Sin normas, sin control y sin fiscalización, sin racionalidad y sin plan.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Ha faltado racionalidad, plan y método, porque de lo contrario no nos podemos encontrar frente a la realidad de la situación actual. Se ha hecho industrialismo en este país, dándole privilegios o beneficios a algunos ciudadanos, pero sin establecer la contrapartida de ese privilegio y de ese beneficio, con lo que el resultado, no ha sido beneficiar al obrero ni al país, sino al fabricante, al permitir que el industrial, al amparo de una protección oficial, cobrara al pueblo consumidor los precios que quisiera imponer. La protección fué así, un cheque en blanco dado, en determinadas oportunidades a determinados industriales para expoliar al núcleo consumidor. Consecuencias de esto, las estamos viendo ahora, cuando hay una masa numerosa de obreros sufriendo el drama de la desocupación en la actualidad textil, y mientras hay empresas de ese ramo que durante años ganaron sumas fabulosas, y cuyas acciones todavía hoy, en plena desocupación, paralizadas sus fábricas, se están cotizando a trescientos y cuatrocientos pesos cada una.

Una última consideración a realizar, una observación a hacer a este informe: se mantiene él en una línea de aceptación de hechos consumados, que yo considero inadmisible y perjudicial. ¿Cuál es esta aceptación de hechos consumados? Esto; desgraciadamente el Parlamento poco a poco ha ido renunciando a una facultad que sólo a él le confiere la Constitución.

(Apoyados).

—Al Parlamento le corresponde dictar las leyes y que encausen y dirijan en materia de organización económica, de desenvolvimiento industrial y comercial del país. ¿Y qué es lo que ocurre en este momento? Que por la vía de las medidas administrativas y sin intervención del Parlamento, se está gobernando la economía nacional. En el Banco de la República, en cuyo Directorio hay representación de los industriales, se da una orientación a la economía del país a través de la proliferación sin límites de los créditos industriales.

(Apoyados).

—Por el otro lado, por la vía de los tratamientos preferenciales dados irracionalmente, sin la garantía de ningún asesoramiento técnico, de los tratamientos preferenciales, otorgados con absoluta discrecionalidad, sin mayor estudio, como es el caso del 2.35 para los tops, se va obteniendo estas consecuencias, por un lado la creación de industrias artificiales y perjudiciales para la economía, y por el otro, se recargan las espaldas del pueblo consumidor, colmando al país de dólares caros, lo que trae como resultado que artículos de vital importancia para las clases humildes vean sus precios elevados en sumas significativas.

Hace poco llegó a oídos de la Comisión, y tuvo a la vista las pruebas, —no sé si se persiste en esa idea— que se proyecta esto: incluir en la tercera categoría, entre otros artículos, la yerba y el azúcar.

Termino, señor Presidente, diciendo que éstas son las reservas precisas a hacer a este informe, cuyas líneas generales y cuyas soluciones, salvo algunas discrepancias, acompañamos en lo demás. Creo, absolutamente necesario —como lo han puntualizado algunos compañeros de Cámara— ir a la estructuración rápida e inmediata de un seguro de paro para el obrero textil, paso previo para una generalización del sistema que ampare a todos los trabajadores del Uruguay.

Pero estas ideas que hemos enunciado y desarrollado aquí rápidamente espero, sin tanto apremio de tiempo, con más tranquilidad, poder desenvolverlas más intensamente. Esa oportunidad quizás se presente el día en que los cuatro Ministros de este Poder Ejecutivo que han sido llamados a Sala, y que en este momento están violando su deber constitucional al no comparecer, —porque van cuarenta días desde que se votó la interpelación—...

(Apoyados).

—... cumplan con la obligación constitucional de venir a Sala a dar los informes que les ha solicitado el Parlamento.

Nada más.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: en pocas palabras quería dejar planteada nuestra posición que no puedo decir que sea la del sector, porque este asunto no lo hemos discutido en la agrupación, pero por lo menos yo que he concurrido diariamente a las sesiones de la Comisión que estudió el problema de la desocupación en la industria textil debo decir que hago mías muchas de las palabras del señor Diputado Beltrán. Ha estado muy oportuno en muchas de las observaciones que hizo, de la misma manera que otros señores Diputados.

Del estudio pormenorizado de los antecedentes que hemos tenido a la vista, hemos llegado a la conclusión de que la crisis textil nuestra no es solamente nuestra, es una derivación de una crisis mundial que afecta no sólo a la industria textil, sino a las demás industrias, pero que se manifiesta con carácter particularmente grave en la industria textil.

No hace mucho leí en la prensa que actualmente en Inglaterra el gobierno de ese país se preocupa por la situación de la industria textil inglesa. Es decir, que el país donde la industria textil es madre, tiene también el mismo problema que nosotros.

Hay algo que no podía escapar a nuestras observaciones: Es la normal disminución del consumo de artículos de vestir en todo el mundo. El que lea las revistas inglesas que se dedican a la comercialización de lana, va a encontrar que la disminución de consumo de tejidos en países europeos y aún en países americanos ha descendido a más del 40 o|o. ¿Qué quiere decir esto? Que la gente que tiene un poder adquisitivo menor de lo que gana, agravado por el encarecimiento de los artículos, no se puede vestir, y entonces llegamos a una conclusión: que sobre todo, en los países de América se consume una décima parte de tejidos para vestirse de lo que se consume en Estados Unidos.

Hay, indudablemente, una disminución de consumo por encarecimiento y por disminución del poder adquisitivo. Eso ya alcanzaría para que en nuestro país, la producción de la industria textil sobrepasara en mucho lo que el país puede consumir.

Hay otros factores que han agravado mucho la situación de nuestra industria y que se comprueban estudiando los datos y las cifras de importación de hilados durante unos años. El espejismo de la guerra llevó a los industriales, por ejemplo, a la idea o al pensamiento de hacer ganancias fabulosas. Toda la acumulación de stocks fué debida a un espejismo mundial. Los industriales aprovecharon todos sus capitales, los que le prestaba el Banco República u

otras instituciones, para adquirir materia prima a precios altísimos, como pasó con el hilado de algodón, con respecto al cual las fábricas que trabajaban a tres turnos produjeron todo lo que pudieron porque esperaban la desgracia mundial, la guerra, ya que en ese momento podrían colocar sus stocks. Felizmente para el mundo la guerra no ha venido; pero en nuestro país se planteó esta situación de gran crisis y paralización industrial.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR DE ANGELI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — ¿Podría informarme el señor Diputado De Angeli —al que estoy siguiendo con mucha atención como siempre que habla en esta Cámara— a cuánto asciende le volumen de los créditos otorgados por el Banco de la República para la industria textil?

SEÑOR DE ANGELI. — Es una pregunta que no se puede contestar, porque el Banco de la República no lo ha dicho. No lo hemos podido saber aunque lo preguntamos por nota. Se calcula que está por encima de los pesos 85:000.000.00.

SEÑOR PUIG. — ¿En todos los créditos?

SEÑOR DE ANGELI. — En todos los créditos.

Se nos dió una cifra de $ 15:000.000. No creemos que sea tan escasa la cifra empleada en industrias textiles.

SEÑOR PUIG. — De todas maneras, muchas gracias.

SEÑOR DE ANGELI. — De cualquier manera, ese aumento vertiginoso de una industria que se hacía en vista de una colocación anormal, tuvo una declinación vertiginosa también. Y lo que producían nuestras fábricas no sólo para vender en nuestro país, sino para vender, y a buen precio, si se producía una guerra, provocó la formación de ese stock. Esto ha creado una situación tan grave y tan lamentable para nuestros obreros, cosa en la que —algunas veces lo he dicho— ha habido culpa por ese espejismo de la vida en ciudad.

Los que vivimos en campaña estamos acostumbrados a ver desde hace dos, tres o cuatro años el éxodo de mucha gente que vendía o abandonaba sus pequeños predios de explotación agraria ilusionados por los jornales que se venían a ganar en Montevideo. Muchas de las obreras que trabajaban como domésticas abandonaron también sus trabajos y fueron a colocarse en las fábricas.

Hay un gran porcentaje de obreros textiles de largos años, verdaderos obreros textiles, pero en realidad el volumen de la gente que trabaja en las industrias textiles creció un poco artificialmente.

En este momento se están pagando las consecuencias de todas esas circunstancias. Actualmente la industria no tiene capacidad para ocupar todos esos brazos. No podemos saber cuándo la tendrá, porque de no venir otra guerra la producción de nuestras industrias no podrá nunca competir con los precios de los artículos que se fabrican en otros países. Nuestra industria tendrá que dedicarse a producir sólo para el consumo interno. Por los datos que tenemos sabemos que la industria actualmente sobrepasa por lo menos en diez veces la producción necesaria para el país.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de las mociones presentadas.

Léase.

(Se lee:)

"Moción.

La Cámara de Representantes resuelve:

1.°) Aprobar el informe presentado por la Comisión Especial de la Industria Textil.

2.°) Cometer a la Comisión Especial la redacción de los proyectos de ley necesarios para contribuir a solucionar la crisis de la industria, tal como lo plantea el informe traído a sala.

3.°) Exhortar a la Comisión de Legislación del Trabajo a redactar un proyecto de ley sobre seguro de paro dentro del plazo de veinte días a contar de la fecha, para ser tratado urgentemente.

4.°) Autorizar a la Comisión Especial a establecer las vinculaciones necesarias con la Comisión designada por el Poder Ejecutivo con fines similares a la parlamentaria, a efectos de que ambas aseguren una acción común en beneficio de nuestra economía.

Venancio Flores, Representante por Montevideo. — Salvador García Pintos, Representante por Montevideo".

"Moción.

Que se encomiende a la Comisión Especial designada para estudiar la situación de la industria textil el estudio de los proyectos referentes a seguro de paro para los obreros textiles radicados en la Comisión de Legislación del Trabajo. Se establece un plazo de veinte días para que esta Comisión informe a la Cámara acerca de los citados proyectos.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo. — Enrique Pastorino, Representante por Montevideo".

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo estaría por no dar mi voto a ninguna de las mociones presentadas aunque ello no significa que no considere que el problema planteado es muy serio. Es un problema afligente porque deriva de la situación económica del país y tiene repercusiones en la clase necesitada.

Pero, en realidad, confieso que leído el informe y escuchado el debate le doy la razón al señor Diputado Ferreiro Iraola. Este ha sido un poco el parto de los montes. Todo lo que se trae aquí son problemas y soluciones que conocíamos de antemano. ¿Quién no sabe los efectos del contrabando en la disminución del consumo de los productos textiles? No es necesario que venga el dictamen de una Comisión de la Cámara para decirnos eso. Yo levanté mi voz señalando el hecho; lo hemos señalado en muchas oportunidades: frente a la quiebra de la economía del país vecino ese traslado, no de la hormiga, que es tal vez el menos perjudicial de todos, sino el otro, el que utiliza los medios más modernos de transporte y que todos los días y muchas veces por día están aterrizando en nuestros campos trayendo las mercaderías del país vecino ante la impavidez absoluta de las autoridades que tienen que impedir ese contrabando.

Eso no es una novedad. ¿No oímos constante y permanentemente que en Colonia, que en Soriano, que en San José, que en Durazno, que en Cerro Largo, llegan los aviones de Buenos Aires..

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—...con mercaderías traídas de la Argentina ¿Es que hemos visto que se apresara algún contrabando de esa naturaleza? ¿No vienen los camiones cargados hasta Montevideo? ¿Para eso necesitábamos el informe de la Comisión? Esto todos los legisladores lo conocemos

Los otros días hubo un suceso desgraciado en Colonia Suiza. ¿y cómo se vinculaba ese suceso? ¿No se señalaba que era un hecho en el que estaría implicado un contrabandista? ¿Que era frente a unos contrabandos que la víctima había denunciado? ¿Alguien detuvo al contrabandista?... El contrabandista, según dicen, sigue operando con la mayor impunidad.

Para concluir que el contrabando afecta nuestra economía, no es necesario un informe. El contrabando afecta la economía de la nación y la ha afectado siempre, y por eso hay una ley represiva: la ley del contrabando.

Lo que tenemos que hacer, sí, es buscar la aplicación estricta de esa ley y llamar a responsabilidad a los jerarcas, que teniendo la obligación de reprimir el contrabando no lo hacen; pero que no vengan, señor Presidente, con el cuento de que no disponen de los medios suficientes para reprimirlo; que envíen a los funcionarios que están en comisión en las oficinas que tienen puestos en los resguardos, a desempeñar sus funciones, a cumplir con eficiencia las obligaciones que tienen, y que no se les esté protegiendo con cargos oficinescos que no corresponden.

Por ahí se podría hacer algo muy serio, dándole al Ministerio de Hacienda las fuerzas necesarias para resolver el problema del contrabando.

Pero éste es un pequeño problema. Yo tengo para mí, que todo este problema ha sido enfocado en forma errónea. No tenemos que parcializarlo: lo tenemos que generalizar y observar que este problema de la industria textil es similar al de la industria del cuero y también a otros problemas como el de la propia industrialización del lino. Son todos problemas que derivan de algo fundamental: de una política que ha querido ser dirigida, y que no ha sido dirigida...

(Apoyados).

—...sino pura y exclusivamente para crear el caos en este país.

(Apoyados).

—Basta que haya un negocio bueno, para que aparezcan los interesados en obtener grandes beneficios en muy poco tiempo.

Si nosotros establecemos una ley de contralor de exportaciones e importaciones, establecemos categorías, si establecemos distintos sistemas para conceder la entrada de esas mercaderías al país, ¿no tenemos que vigilar también cómo se producen esas mercaderías en nuestro país?

El señor Diputado Beltrán, con esa elocuencia que lo caracteriza, precisaba una serie de hechos en realidad inexplicables. Nosotros no podemos saber ni siquiera lo elemental: cuántas industrias textiles hay en el país y a qué rama de la industria textil se dedican.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Lo del crédito lo dejo por ahora, porque tarde o temprano los industriales van a tener que pagarlo. Pero ahora lo cierto es que lo está pagando el país.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Sí, señor Diputado, el Banco de la República se está quedando con "fierros viejos", y no sabe qué hacer con ellos.

(Apoyados).

—Todo esto es el problema.

Yo recuerdo que cuando estuvo en el Ministerio de Industrias ese hombre de mi Partido que es el doctor Posadas Belgrano, tuvo una preocupación fundamental. Ya empezábamos a deslizarnos por el problema de la economía dirigida, y dijo algo que era fundamental, y vino un proyecto al Parlamento: "Si vamos a hacer economías dirigidas, lo primero que tenemos que saber es cuáles son las industrias que se van a implantar en el país, para ver si el país está en condiciones de poder realizar la protección industrial que esos capitales necesitan".

Yo soy partidario de la industrialización del país. ¿Quién que no sea un ciego no desearía que todo lo que consumimos sea producido totalmente en el país? Pero el ser partidario de la industrialización del país, no significa ser partidario a "outrance" de la industrialización del país. Las cosas hay que ir haciéndolas de acuerdo con un plan, para sacrificar lo menos posible a la nación y al consumo nacional.

(Apoyados).

—Veamos el problema del lino.

Se presentó el gran negocio de hacer aceite de lino durante la guerra. Se instalaron en el país más de 90 fábricas, que se movieron con tres, cuatro, diez o veinte obreros creando un problema hasta ahora insoluble: ¿vendemos la semilla o vendemos el lino industrializado? Choque del interés de ese productor parcializado, con el interés, también legítimo, del productor primario, del que trabaja la tierra. Y ahí los vemos en una polémica por la prensa.

Se autorizaron 50.000 toneladas. Los industriales de las fábricas de aceite consideran que se les lleva a la ruina. Y si nosotros no autorizamos las 50.000 toneladas, los trabajadores del campo, del agro, también consideran que a ellos se les lleva a la ruina.

¿Qué nos está demostrando esto? Que falta un plan, una orientación, y que para gobernar hay que hacerlo sobre planes, sobre ideas, y no hacer una política de remiendos, buscando una solución para hoy, pero agravando el problema para mañana.

(¡Muy bien!).

—Y esto es lo que ha venido sucediendo en nuestro país: política de remiendos, buscando soluciones del momento y agravando la situación del mañana. Desgraciadamente el mañana se ha acercado a nosotros a pasos agigantados, y hoy estamos en el mañana, en que desearíamos no estar. Y ahí tenemos todos estos problemas económicos golpeando con urgencia a nuestras puertas, que nos señalan que hay que buscar soluciones que el legislador tiene la obligación de hallar, porque ellos están carcomiendo y están golpeando con grave severidad la mesa de los hogares, que nosotros tenemos que proteger.

Pero los problemas en las épocas de crisis son difíciles de resolver. Yo hablo con la mayor claridad posible. En la Legislatura pasada me tocó integrar la Comisión de Legislación del Trabajo. Bien decía el señor Diputado Arismendi, que nos pasamos cuatro años con un problema sobre la mesa. Sí, nos pasamos cuatro años con el problema del seguro de paro. Redactamos casi todo el articulado o todo está redactado, menos dos artículos. Y ahí escollamos y de ahí no salimos; porque cuando tuvimos que dar los recursos para que pudiera funcionar ese seguro de paro ni los legisladores ni el Poder Ejecutivo pudieron encontrar los recursos necesarios para hacer marchar ese seguro de paro. Cuatro años estuvimos buscándolos, y eso que en tres de ellos vivíamos en una era de prosperidad. Y ahora se nos dice que en 20 días traigamos financiado lo que no pudimos financiar en cuatro años.

También nos están golpeando por otro lado otras realidades, la de los cuarenta, cincuenta, ochenta, cien o ciento veinte millones de pesos. ¿Pero es que todo esto no es un problema general? Esto no lo debemos fraccionar. Tenemos que mirar la generalidad de todas estas cosas para comprenderlas y para buscar la solución más justa a cada una de ellas.

El problema es grave; lo sé y lo siento. Ya hace dos años que en la industria textil había empresas que trabajaban tres, cuatro o cinco jornadas en la quincena. Me imagino, ahora que no he seguido el problema, que eso se tiene que haber agravado. Pero cuando nos sentamos para buscar la solución imperativa, que todos sentíamos y buscábamos, redactamos con perfección todo el contexto de cincuenta o sesenta artículos, y cuando llegamos a aquellos dos: "¿con qué se paga?", ahí nos quedamos.

Por eso yo he hablado, hoy que no pensaba hacerlo, porque creo que no hay nada peor que dar la esperanza de soluciones...

(Apoyados).

—...la certidumbre de encontrar una solución y decir: dentro de veinte días va a estar el seguro de paro.

No engañemos a la gente; digámosle, sí, que le vamos a buscar soluciones para hacer factible el seguro de paro, que estamos dispuestos a agotar nuestros esfuerzos para buscar las soluciones equitativas, pero no hagamos promesas que tenemos la certidumbre de que no las podremos cumplir.

(Apoyados).

—Y repito de nuevo lo que comencé diciendo: para mí este es un enfoque erróneo. El enfoque debe ser realizado como tienen que serlo todos. Estoy en la vieja posición, hoy mismo: recuerdo que en la Legislatura pasada el señor Diputado Arismendi, y más que él, el señor Diputado Enrique Rodríguez, también del sector comunista, golpeaba constante y continuamente con el seguro de paro para la industria textil y que nosotros contestábamos: "El seguro de paro para la industria textil, no: el seguro de paro para todos, como una solución ideal". Esa fué la resolución de la Cámara: ir al seguro de paro.

En la industria textil es corriente el paro, pero no creo que sea menos serio el problema en la industria del cuero. Permítaseme una anécdota en esta ya tan desordenada charla.

Los otros días estábamos en un club deportivo, con un zapatero, y le preguntábamos en broma por qué no daba una gran contribución para el club, que la necesitaba, y él nos decía: "El negocio no da; no rinde; no sé si podré mantener mi casa abierta" —"Pero, ¡si todo el mundo usa zapatos!" —le dijimos. —"No; le hago una prueba: —dijo el zapatero—: vamos al vestuario, a mirar los zapatos, de dónde son"; y sobre once pares de zapatos que había en el vestuario, ocho eran de origen argentino, comprados en Buenos Aires.

(Interrupciones).

—Valen tres veces menos, me dice un señor Diputado, y es exacto: en Buenos Aires uno se compra un buen zapato, el corriente, por ciento veinte o ciento treinta nacionales.

(Interrupción del señor Representante Cartolano).

—Estoy relatando hechos; son hechos reales que están golpeando los ojos, y que le estaban golpeando los ojos a ese comerciante que nos planteaba su problema.

Y si el zapatero no vende zapatos las fábricas de zapatos no podrán producirlos, y al no producirlos habrá desocupación. Si tenemos que buscar soluciones, que esas soluciones sean generales. Busquemos la generalidad, así como hemos dicho hace pocos días, con el asentimiento casi unánime de la Cámara, que no debíamos contemplar situaciones particulares en materia de presupuesto, sino que teníamos que contemplar las situaciones generales. Y por esa vía iremos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos, para permitir de esa manera contemplar la situación de todos los funcionarios del Estado, en la medida en que sea dable hacerlo.

Y también demos la vuelta, y miremos del otro lado del problema de todos los trabajadores privados; y veamos que hay una crisis económica, creo que hay una seria y grave crisis económica en contraposición a otros, que sólo creen que la crisis es financiera; porque cuando tenemos una producción atascada que no tiene salida en sus mercados originales eso trae una quiebra de precios, lleva al caos en esa industria y ese caos en esa industria va repercutiendo en las distintas industrias, y cuando tenemos industrias artificiales que no pueden tener las puertas abiertas, y cuando tenemos cientos y cientos de millones en industrias que no pueden seguir produciendo porque no están en condiciones de hacerlo, es evidente que estamos en una crisis económica, y eso es lo que está pasando en el país: hay muchas industrias que no pueden seguir produciendo.

Entonces, contemplemos la totalidad y demos lo que

humanamente podamos dar comprometiéndonos, eso sí, hacer el esfuerzo para que sea mayor la ayuda que el Estado preste a sus modestos trabajadores, a aquellos que, en el campo privado, forjan la grandeza del país.

Por eso insisto en que nada de promesas a plazo fijo, sino el compromiso honorable de buscar las mejores soluciones, en el tiempo más breve posible, y que esas soluciones sean lo más generales posibles.

Es lo que quería decir.

(Muy bien!).

SEÑOR CARDOZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Nada más lejos de mi ánimo estaba que el hacer uso de la palabra en esta sesión; pero alguna de las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra me obliga a hacer puntualizaciones.

Comienzo por declarar que he oído con viva complacencia su vehemente requerimiento de que, de una buena vez en este país se estructure un plan económico.

La Cámara es testigo, y especialmente los legisladores que han integrado Legislaturas anteriores, de que ése ha sido casi el estribillo de todos nuestros planteamientos en la materia; casi todas las exposiciones de los Diputados socialistas, especialmente de mi compañero, el doctor Dubra, que se ha ocupado de esos temas, terminaban con el requerimiento de que la clase gobernante se dispusiera, de una vez, a estructurar un plan para la economía del país. "Basta de política del remiendo" —hasta hemos usado las misma palabras que, complacidos, hemos oído hoy en boca del señor Diputado Ferrer Serra.

Y bien: quiero decir, como único comentario a esta manifestación de este colega, que nosotros esperamos que ahora, cuando su partido integra el Poder Ejecutivo de la nación, hará desde allí sus mejores esfuerzos para que la política del remiendo sea sustituída por la política del plan.

Pero con respecto al problema concreto que estamos considerando, el señor Diputado Ferrer Serra se ha particularizado con uno de los últimos numerales de la moción propuesta por el sector cívico: aquel que establece un plazo de veinte días para que la Comisión de Legislación del Trabajo informe a la Cámara un proyecto de seguro de paro textil: y él llegaba a la conclusión de la imposibilidad de que esto ocurriera, recordando que en la Legislatura pasada —y así, en efecto, ocurrió— transcurrieron los cuatro años sin que la Comisión especializada pudiera informar un proyecto de seguro de paro total. Pero ahora de lo que se trata es de articular un proyecto de seguro de desempleo para la industria textil, de manera que la comparación no procede.

Dice el señor Diputado Ferrer Serra: "Hay que encarar el problema general", y entonces, colocándose teóricamente en un punto de vista irreprochable, agrega: hay que tratar de estructurar una solución para todos los gremios en que exista desocupación. Problema general, sí; pero quiero recordar al señor Diputado que su partido o su sector político acaba de presentar a consideración del Parlamento un proyecto de ley por el cual se encaran soluciones no generales, sino muy parciales para ayudar a los hacendados en su situación financiera.

En efecto: si también aquí habría de renunciarse al criterio particular para ir sólo al criterio general, no podría encararse aisladamente la solución de desgravaciones, de ayudas, en último término de subsidios para los productores de lana. ¿Y por qué, si se sostiene la necesidad de encarar con una medida parcial y particular la inmediata ayuda financiera al ganadero, no se ha de encarar —aun cuando desde el punto de vista de la planificación técnica no sea lo más deseable— la inmediata ayuda a un gremio que dentro de todos los gremios es el que está en situación más desesperada?

"Entonces no puede ser" —dice el señor Diputado Ferrer Serra— "que dentro de un plazo de veinte días" —admito que pudiera ser un poco más amplio, si se quiere— "se traiga a la Cámara un Seguro de Paro estructuado". Yo digo, por el contrario, que si se quiere puede ser, porque dentro de esa desorganización industrial que él y otros señores Diputados han pintado con trazos exactos esta tarde, dentro del desconocimiento y de la falta de estadísticas, etcétera, a través precisamente del meritísimo estudio de esta Comisión Especial, la Cámara está en situación de legislar con respecto al grupo textil, en condiciones mucho más favorables que con respecto a otros grupos industriales.

Desde luego, y esto no puede discutirse, que lo deseable es el seguro general de desocupación. Nosotros hemos abonado con hechos, con actitudes concretas, ese criterio, coincidente en doctrina, si se puede decir así, con el expuesto por el señor Diputado Ferrer Serra, porque en la Legislatura pasada presentamos un proyecto de seguro de paro general. Pero si de las palabras del propio señor Representante —que hizo una descripción exacta de lo ocurrido, hasta de ese escollo de la financiación— surge que en este momento, como solución ráida, no es posible pensar en el seguro general de paro, vayamos señores Diputados, aun cuando técnicamente no sea lo mejor, aun cuando no responda a un plan de previsión social en materia de neutralizar el desempleo, a contemplar la situación de la industria cuyo personal está en posición más desesperada, porque no hay ninguna otra que se le pueda comparar en los momentos actuales.

Eran éstas, señor Presidente, las puntualizaciones que deseaba hacer.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión, muy brevemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la Cámara habrá percibido que no es necesario contestar la alusión a que se refiere el señor Diputado Cardoso, cuando quiere encontrar a la bancada que integro y al legislador que habla, en particular, en contradicción.

Ha expresado bien el señor Diputado socialista que nuestro sector, o nuestro partido mejor dicho, forma parte del Gobierno de la República, cosa que hacía muchos años que no pasaba. Pero la acción de un partido hay que juzgarla en general y allí, en ese Consejo Nacional de Gobierno, nuestros representantes, los tres integrantes de nuestro partido que forman parte de él, apoyaron la designación de una Comisión para la comercialización de los saldos exportables del país; es decir, abarcando la generalidad del problema en la forma más amplia y absoluta. Nosotros, desde la Cámara —el señor Diputado Gilmet y el que habla— en nombre del sector, hemos dado una solución parcial a un problema, que es general, porque mientras no se comercialice la lana no podemos hablar de la vida económica del país. Mientras la lana siga en las barracas o en los galpones de las estancias, el país estará en la más grave crisis económica que pueda existir: no habrán divisas para comprar lo que tengamos que comprar y, lo que es peor, señor Presidente, porque las cosas hay que decirlas con claridad: no podemos pagar lo que ya hemos comprado y está en el Puerto de Montevideo.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Habrá también, como consecuencia de ello, como muy bien lo dice el señor Diputado Gilmet, más desocupación obrera, y entonces si se quiere parcializar un problema general, el de la producción agropecuaria, la fundamental producción del país, no dando primas, porque nosotros no hemos entrado en el camino de dar primas de $ 2.35 para los tops o para los demás, sino que hemos establecido la desgravación pensando que ella habría de producir lo que necesitamos, divisas baratas, y al producir divisas baratas habría diferencias de cambio, y éstas nos permitirían ir buscando o dando las mismas soluciones que hasta ahora se estuvo dando con el fondo de diferencias de cambio.

Esa es la generalidad de un problema terrible y aterrador: divisas caras, falta de divisas, obtener divisas baratas y lograr que ese Fondo de Diferencias de Cambio, tan mal empleado hasta ahora y que desgraciadamente tendremos que seguir empleándolo mal por un tiempo, pueda seguir siendo un paliativo en este momento de dolor para todas esas clases necesitadas. Si desapareciera el Fondo de Diferencias de Cambio, la leche iría a $ 0.30, la carne no sé a cuánto; el pan, la harina, irían subiendo en una progresión aritmética, y ésta es una generalidad.

Hay necesidad de dar recursos a ese Fondo de Diferencias de Cambio para enfrentar los problemas graves que nos ha creado toda una política de remiendos en el pasado. Y todo esto hemos de hacerlo con una vista general del problema allí, en el Poder Ejecutivo, y con una vista general del problema aquí, en la Cámara de Representantes. Esa es nuestra actitud: sin caer en contradicción buscar las mejores soluciones para este país al que queremos cada vez más grande.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve aclaración, que no creo dé lugar a nuevo debate?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para una aclaración.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero puntualizar lo siguiente: lejos de mi ánimo, cuando hice la referencia al proyecto del sector herrerista, de censurar toda medida que pueda llevar a movilizar el alarmantemente encalmado mercado de la comercialización de la lana. No me refería a eso. Me he referido a las medidas que, directa o indirectamente, en forma bastante precisa van a beneficiar al productor de lana bajo la forma de desgravación, de créditos, o de lo que fuere.

Digo, sintetizando mi pensamiento, que si este Parlamento llega a aprobar ese tipo de medidas de beneficio directo para el productor de lana de nuestra campaña, y no aprueba un proyecto de Seguro de Paro para la industria textil, habrá incurrido en la más temenda contradicción y habrá subrayado que está presidido por una política verdaderamente clasista.

Era lo que quería decir.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabara el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: no pensaba intervenir en el aspecto general de este debate, principalmente porque la breve fundamentación de voto del señor Diputado Pastorino, integrante de nuestro sector político, expresaba lo fundamental de nuesttra preocupación al respecto, que era recoger los datos, la documentación, las cifras reunidas por la Comisión, para darle un sentido legislativo concreto: tender a la aprobación rápida de un proyecto de Seguro de Paro para los obreros textiles y examinar soluciones generales para la industria.

Teníamos y tenemos salvedades respecto a algunos de los aspectos del informe de la Comisión, y en primer término, las tenemos por considerar que dicho informe no ha ido a fondo, en el análisis de un conjunto de factores económicos y políticos que inciden en forma profunda en la crisis de la industria textil, parte de la crisis general económica del país.

Pero es evidente que si surge una conclusión categórica del informe de la Comisión, es que la Cámara no puede continuar dilatando más la aprobación del proyecto de Seguro de Paro para los trabajadores textiles.

Cuatro años empleó la Cámara, en la Legislatura pasada, en la consideración de este asunto y cada vez que el problema se planteó se esgrimió como argumento fundamental para obstruir su aprobación, la misma falsa disyuntiva que esgrime el señor Diputado Ferrer Serra para invalidar la exigencia de un plazo de 20 días, propuesto por nosotros para que la Comisión se expida.

Recuerdo que cuando en marzo de 1947 la bancada comunista presentó el proyecto de seguro de paro para los obreros textiles y otro proyecto de seguro de paro para los obreros del cuero, en esta Cámara se levantaron voces que contraponiéndole falsamente el problema general de la desocupación en el país dijeron: "no seremos justos si olvidamos que en la situación de los textiles y de los obreros del cuero se encuentra una enorme cantidad, un enorme contingente de obreros en el país".

Se habló entonces, para detener aquellos proyectos que tendían a resolver en forma inmediata el ya angustioso problema de los trabajadores textiles, de la necesidad del proyecto de seguro de paro general. Pasaron cuatro años y cada vez se repitió el mismo argumento. Presentamos un proyecto de seguro de paro general, financiado, de acuerdo a nuestro punto de vista en forma correcta, y sin embargo ni sobre uno ni sobre otro proyecto produjo informe el Parlamento.

Pero, vean los señores Diputados, si cuando se trató la constitución de la Caja de Compensaciones para los obreros de la lana o para los obreros de los frigoríficos, se hubiera hecho este tipo de argumentos, es decir se hubieran postergado esos proyectos en espera del seguro de paro general, estarían los miles de obreros de los frigoríficos y de la lana sin recibir una compensación por seguro de paro.

Es preciso, pues, abocarse concretamente a resolver aquellos aspectos más urgentes, sin perjuicio de estudiar un proyecto de seguro de paro general. ¿Es posible ello? ¡Claro que es posible! En la Comisión que produjo este informe se barajó la posibilidad de establecer un proyecto de seguro de paro para los obreros textiles y del cuero —parte de un futuro proyecto de seguro de paro general— que comenzaría a considerarse en estas primeras sesiones, que aseguraría la mínima compensación de 120 horas a los obreros, lo que insumiría unos 10 o 12 millones de pesos.

Nosotros siempre pensamos que 120 horas eran insuficientes; en nuestro proyecto habíamos propuesto garantizar 160 horas compensadas para los obreros textiles y para los otros gremios, sobre todo teniendo en cuenta que las horas compensadas para los trabajadores de la lana y de los frigoríficos no alcanzan en absoluto para cubrir el elevado costo de la vida. ¿Pero es que se puede hablar de ausencia de recursos en una Cámara que en una madrugada y a tambor batiente vota 8 millones de pesos para comprar tres barcos viejos a los Estados Unidos, chatarra de la guerra pasada?

¿Es que se puede hablar de falta de recursos en una Cámara que ha estado aceptando que el Poder Ejecutivo destine más de un millón y medio de pesos de una plumada por el artículo 101 para la represión de las huelgas? ¿Es que se puede hablar de falta de recursos cuando han ido los delegados del Poder Ejecutivo a firmar tratados internacionales, lesivos para el país, gastando millones y millones de pesos en embajadas múltiples de representantes con sus familiares, y yo creo que con sus sirvientes, con todas las cosas que les asegura el lujo? ¿Se puede hablar de falta de recursos en esas condiciones?

¡"Se escolló con la falta de recursos!", según ha dicho algún señor Representante. Pero, ¿por qué no se dice por qué en esta Cámara no se quiere votar un centésimo de impuesto a las ganancias de los grandes capitales extranjeros?

(No apoyados).

—Se proclama que uno de los méritos del país consiste en el hecho de que los representantes de la gran piratería financiera internacional se introduzcan en nuestras fronteras libremente para penetrar en las industrias, para adquirir la tierra, para controlar la economía del país. Se llenan la boca de que el Uruguay ha pasado en 10 años de 48 millones de dólares a 300:000.000.00 de dólares invertidos por los capitales yanquis en la economía nacional, porque no se ponen impuestos. Pero, ¿por qué no se gravan esas inversiones fabulosas del capital extranjero?

Se habla también de los tratados internacionales, los mismos tratados internacionales que son un aspecto no estudiado a fondo por el informe, aunque él los menciona en algunas de las documentaciones aportadas por técnicos de algunos organismos del Estado.

Entonces, no es que falta la posibilidad de obtener recursos; se trata de encontrar esos recursos donde esos recursos existen. Inclusive, se habla, por ejemplo, de que una fábrica como Alpargatas cotiza sus acciones en pesos 400.00 o $ 500.00; que ha hecho ganancias fabulosas, que ha desprendido parte de su capital para penetrar en otras ramas de la industria textil. Pero ¿es que se busca un tratamiento especial para gravar estos grandes monopolios internacionales por la vía de impuestos y para arrancarles lo necesaraio para financiar un seguro de paro?

Evidentemente, no.

Y cuando se habla de crisis del país, cosa que es cierta, de dificultades para gravar las exhaustas fuentes de recursos impositivos, se habla de fuentes impositivas que gravan fundamentalmente a las grandes masas de consumidores de la República. Esas sí, están exhaustas. Y sin embargo, siempre se piensa en el "picoteo": en subir un centésimo el vaso de caña, en subir varios centésimos el café, en subir los impuestos extendiendo inverosímilmente las nóminas de artículos suntuarios. En fin, existen miles de aspectos de ese picoteo impositivo. Pero el encarar una política de impuestos para realizar una auténtica orientación en materia social a base de impuestos al privilegio, esto sí no lo plantean. ¡Y que no se hable de la crisis, a este respecto!

La crisis no llega por cierto de la misma manera a los distintos sectores de la vida social. Es para la gran masa del país, encarecimiento de la vida; para los obreros del cuero, de los textiles, de los varaderos, etcétera es desocupación; para el agricultor es la producción agrícola degradada; para el pequeño ganadero es vivir del crédito permanentemente amenazado por los desalojos y sin poder colocar su producción; para los pequeños y medios industriales dificultades diversas. Pero existe, por el otro lado, una minoría que puede calificarse de una oligarquía del dinero, en la que participan representantes de la gran propiedad territorial y de la gran industria y del capital extranjero los cuales, por cierto, siguen obteniendo fabulosas ganancias.

La crisis existe y hay que encararla con medidas de fondo, hay que adoptar una orientación planificada de conjunto,se dice. Y estamos de acuerdo con ello. Pero esas medidas deben girar fundamentalmente en torno a un plan económico de conjunto. Ni las medidas financieras parciales, ni las orientaciones parciales con respecto a algunos problemas de la economía del país resuelven sus cauces profundos. Es preciso ir a un plan de conjunto de reestructuración de la economía del país, particularmente, en relación al problema de la tierra y a una auténtica política de industrialización. Pero ese plan de conjunto de la economía nacional no puede dilatar soluciones sociales inmediatas para quienes están al borde del hambre en la hora presente. Y ese es el caso de los obreros textiles.

Yo decía, señor Presidente, que el informe no tomaba todos los factores, o que eludía considerar valientemente a fondo algunos de esos factores. Comprendo que un informe de una Comisión integrada por representantes de todos los sectores políticos, difícilmente podría encararlos en forma coherente. ¿Pero no estamos viendo en torno al problema de la lana, al problema textil, a la situación de la industria que se especializa en los tops, los resultados de una política internacional de supeditación al imperialismo que es un factor de la crisis profunda

de la economía nacional? Por un lado, a partir del año 1947, se absorbieron las divisas acumuladas durante la guerra por una penetración torrencial de artículos manufacturados, principalmente norteamericanos, es decir, se abrieron las fronteras del país, se absorbieron las divisas nacionales. Luego, sigue produciéndose, a través de los tratados internacionales una verdadera filtración de productos manufacturados por las Aduanas, en competencia con las industrias nacionales. Frente a ello, ¿acaso se refuerza la política arancelaria y de protección bien orientada, no para beneficio de unos pocos? Todo lo contrario. La orientación de los tratados internacionales que se han ido firmando, en particular el llamado "Tratado de Amistad, Comercio y Navegación" con los Estados Unidos, es afirmar el desguarnecimiento de las fronteras económicas del país frente a los capitales extranjeros; es rehuir la política impositiva en defensa de la industria nacional; es detener la política de protección aduanera. Y junto con ello tenemos la otra cara del problema: Estados Unidos permitió subir artificialmente en el mercado internacional —relacionado a la orientación de su economía para la guerra— los precios de la lana. Luego cerró el mercado de este textil como también lo hizo para todas las materias primas de América Latina, como bien lo documenta el informe de un técnico en esta Comisión, llevando nuestra economía material al borde de la bancarrota.

Este es un problema sabido: el imperialismo yanqui colocó así al borde de la crisis más profunda a todas las economías de América Latina monoproductoras y dependientes del mercado exterior. Y en vez de encontrar una orientación económica, en vez de buscar otros mercados, en vez de romper ese dogal económico de la divisa dólar y la imposición exterior de los Estados Unidos, lo único que se busca es una política que conduce, al final de cuentas, a mantener los bajos precios de la materia prima. con todas sus consecuencias. Y esos mercados existen. La Conferencia Internacional Económica realizada en Moscú en estos días, ha demostrado, por boca del delegado inglés, la posibilidad de un amplio intercambio económico, en particular, de textiles y de la lana con la U.R.S.S. China y las democracias populares de Europa. Los representantes ingleses que estuvieron presentes, realizaron convenios estimados alrededor de decisiete a veinte millones de libras, en primera instancia. Pero no se tome ese ejemplo: "los compromisos internacionales" hacen que el Uruguay esté atado a los precios de la lana que fija Estados Unidos!

Y luego vemos la industria de los tops, sufriendo el mismo tratamiento usurario norteamericano. Se plantea que es inconveniente la protección de la industria de los "tops". Yo prescindo de todas las afirmaciones que se hagan, en el sentido de que ese cambio preferencial pueda haber favorecido y haber permitido que se hicieran determinadas fortunas individuales o colectivas.

(Interrupciones).

—Prescindo de ese problema, porque la Cámara y el Poder Ejecutivo, si quieren, pueden intervenir por medio de leyes contra eso. Pero, ¿qué argumento se hace? Que el mercado norteamericano, en materia de tops, se cierra; ¡Estados Unidos se protege de un pretendido dumping uruguayo! Mientras tanto, el Uruguay marca el paso en su política exterior atado a lo que dice el mercado monopolista de los Estados Unidos.

Se propugnan medidas contra el contrabando. Sí, desde luego; pero ello es el más pequeño factor. El factor de fondo está relacionado a garantizar el ensanchamiento del mercado interior del país por la elevación de la capacidad adquisitiva, lo que toca inmediatamente el problema de la tierra en el país. Sin reforma agraria, sin una política auténtica de colonizacón, sin el desarrollo de una amplia producción granjera en la campaña, sin la elevación del campesino y de las grandes masas de los pueblos de ratas, verdaderos parias, a la condición de adquirentes, de personas económicas en el mercado nacional. no hay soluciones reales de fondo para la crisis de la industria nacional.

Se trata, entonces, de atender inmediatamente la situación de los obreros textiles; de considerar el problema de los otros obreros en materia de desocupación; de organizar una política de auténtica protección de las industrias; de considerar la actuación y el desarrollo del mercado interior, por la elevación del nivel de vida de la población, particularmente de las grandes masas de la campaña. Se trata de completar este planteamiento con una política económica externa independiente del país, de verdadera soberanía económica del país y de independencia nacional. Esa política es la única que nos va a liberar el país de vivir permanentemente esclavos de las fluctuaciones del mercado monopolista norteamericano.

Entonces, si se hace esa política, no habrá industriales que vivan soñando el sueño siniestro de la guerra para mantener sus ganancias, porque tendremos una política económica amplia, correcta, en beneficio general del país y no una política de lucros permanentes para unos pocos, a costa de la población de la República.

Finalizo, señor Presidente; hemos propuesto que sea esta Comisión la que estudie el proyecto del seguro de paro y se pronuncie en plazo perentorio, porque consideramos que ella debe dedicarse totalmente a estudiar dichos problemas.

La Comisión de Legislación Social tiene diversos proyectos a su consideración; tendría que realizar el mismo estudio y llegar a las mismas conclusiones a que ha llegado esta Comisión luego de un mes de estudio. Radicar el problema en la Comisión de Legislación del Trabajo, sería reemprender el estudio ya realizado por esta Comisión.

Nada más.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Como integrante de la Comisión Especial que estudió la crisis de producción y de comercialización porque atraviesa la industria textil, he agregado mi firma a la de los demás compañeros, sin ninguna clase de reservas

Como parecería que en la Cámara va a predominar el criterio de que debe asignársele a esa Comisión Especial un nuevo cometido, es decir, que las conclusiores a que arriba en su informe sean motivo de un nuevo estudio, para traer al Parlamento soluciones legales, yo he decidido, como los demás compañeros, aplazar la fijación de nuestros puntos de vista sobre el problema de la industria textil, de la exportación de lana sucia, del proteccionismo industrial, y de los efectos que está causando esta crisis de la industria textil, que son desocupación obrera y abarrotamiento de stock. Sobre todo eso también pensamos fijar nuestros puntos de vista, como los demás compañeros ya lo han insinuado, en la oportunidad en que lleguen esas soluciones legales de que se ha hablado.

Pero quiero decir, simplemente, que este problema de la industria textil, al que está íntimamente unido el problema de la lana, es de honda repercusión en la economía nacional y afecta muy serios intereses; afecta a los intereses del Estado, que se ve privado de recursos; afecta a los intereses de los productores, que aspiran a colocar su zafra lanera a precios justos y que se les garantice mercados para colocarla; afecta a los industriales, porque vemos que están viviendo oscilaciones tremendas que determinan paralización y alteración del ritmo de trabajo.

Esta última medida que se ha tomado de negar las exportaciones de tops, nos va a crear de inmediato el problema de la desocupación de seis mil obreros.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Y afecta otros intereses: los de los obreros que ven disminuídos sus ingresos y que se ven condenados a una paralización forzosa.

Es un problema serio, de honda trascendencia, y lamentablemente, hay una verdadera desorientación gubernativa.

Distintos organismos del Estado están trabajando con idéntica finalidad: el Banco de la República, creando Comisiones de Contadores para estimar los costos de la industria textil, el Poder Ejecutivo, creando una Comisión Especial para estudiar el problema de la colocación de los saldos exportables; el Contralor de Exportaciones e Importaciones, en permanente contacto con el Banco de la República para estimar las cuotas de habilitación de importaciones; el Parlamento creando Comisiones Especiales para estudiar el problema. Hoy se me informaba que la propia Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se pasó la tarde estudiando el problema de los tipos de cambios para la exportación de tops

Para un problema tan serio se están dispersando energías y se está trabajando con elementos insuficientes. porque cuando una Comisión Parlamentaria los necesita. tiene que esperar largo tiempo porque está en función otra autoridad gubernativa estudiando el mismo problema.

Pero, en fin: solamente quería señalar, señor Presidente, que comparto el propósito de la bancada de la Unión Cívica para que se le cometa a esta Comisión Especial, que hoy ha informado a la Cámara, la realización de proyectos de ley relacionados con las conclusiones a que ha arribado su informe. Para esa oportunidad, fijaremos nuestros puntos de vista sobre la situación integral de la industria textil.

Nada más.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Aceptaría complacido votar la moción formulada por el señor Diputado García Pintos y sus

compañeros de sector, pero considero que precisamente, podría aunarse el criterio expuesto en las dos mociones, teniendo en cuenta que de la Comisión de legislación del Trabajo sólo faltan dos miembros en la Comisión que estudió el problema de la industria textil.

Creo que se podría integrar la Comisión actual con los dos integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo que faltan o, a la inversa, la Comisión de Legislación con los tres integrantes que no formamos parte de ella y que trabajamos en la Comisión de la Industria Textil.

Considero que en esa forma quedaría solucionada esa pequeña diferencia que existe entre las dos mociones que se han presentado. Esa Comisión, sin plazo, espero que seguirá trabajando como trabajó hasta el momento frente a este problema, dando a la Cámara, a medida que la tenga pronta, la legislación que sea necesaria.

Era lo que quería decir.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — De la misma manera y por iguales razones que el señor Diputado Sorhueta, yo me voy a reservar, en el problema de fondo, para cuando la Comisión especial designada, o la Comisión de Legislación del Trabajo en su lugar —si así lo aprueba la Cámara— nos traiga conclusiones concretas con respecto a este problema de la desocupación de los obreros textiles.

Confieso, señor Presidente, que esperaba con gran expectativa este informe. Sabía del trabajo enjundioso y tenaz realizado por la Comisión, y confiaba honestamente en que nos propondría algo concreto, ya que el día que se promovió este asunto en la Cámara, todos sabíamos que la desembocadura fatal del mismo habría de ser la votación de un subsidio de paro, de un seguro parcial de paro, o de un seguro de paro general, con "algún préstamo", indiscriminadamente, como aquí se dice, porque en aquel momento no se había estudiado a fondo el problema.

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — En realidad, la misión confiada a la Comisión que tenía que estudiar este problema, era solamente la de analizar la situación de la industria textil. Si nosotros dimos algunas conclusiones sobre uno de los aspectos del estado de la industria, es decir, sobre algunas soluciones con respecto a los obreros, fué porque creímos conveniente hacerlo, pero nosotros no teníamos, como misión, nada más que estudiar la situación de la industria textil, y eso está en las consideraciones del informe.

(Apoyados).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Yo creo no estar equivocado en lo que afirmo, y lamento no tener a mano la Publicación Informativa correspondiente, pero estimo que lo que se resolvió aquel día, fué designar una Comisión Especial para que estudiara y propusiera soluciones con respecto al problema de la desocupación de los obreros textiles.

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Esa fué la primera moción presentada por la bancada comunista, pero después de discutir ese asunto, la moción aprobada fué otra muy distinta. Una que decía: sólamente para estudiar el problema de la industria textil. Yo no me acuerdo bien de los términos.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Se podría leer la moción aprobada, señor Presidente?

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Ferreiro Iraola?

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Al iniciar su informe, señor Presidente, la Comisión establece la finalidad concreta para la que fué designada. Dice "Dentro del plazo fijado por la Cámara, la Comisión especial designada para estudiar el problema de la crisis actual de producción y comercialización por que atraviesa la industria textil".

La cuestión planteada en aquella emergencia fué que no se podría encomendar concretamente a una sola de las Comisiones de la Cámara la solución de este problema, porque abarcaba en su planteo una serie de aspectos que era necesario estudiar con diversas Comisiones. Por eso se llegó a la solución de una Comisión Especial. Era una primera etapa que la Cámara debía llenar: informarse debidamente del problema.

La Comisión la ha llenado cumplidamente, a pesar de las contradicciones en los informes que distintos organismos del Estado dan a través de este trabajo que se ha realizado. Pero la Comisión, evidentemente, ha hecho un esfuerzo extraordinario para traernos la información más completa posible.

Estamos ahora frente a una segunda etapa, y a eso es a lo que queremos ir. Se proyectan varias soluciones, una de ellas, que me parece la más razonable, es que la propia Comisión sea la que estructure los proyectos de ley necesarios para estudiar los distintos aspectos, sobre la base de las conclusiones proyectadas. Otra, que se podría concretar en que las distintas Comisiones de la Cámara que se relacionen con los distintos aspectos del problema planteado, estructuren su proyecto de ley. Tenemos que optar por una de esas soluciones; pero me parece que la crítica que formula el señor Diputado Ferreiro Iraola, acerca del trabajo de la Comisión, no es completamente justa, lo que, por otra parte, está de acuerdo con esa inquietud que él manifestaba desde el principio, en el sentido de que la Comisión no iba a poder expedirse dentro del plazo de un mes. Y ha resultado, por suerte, casi defraudado, porque dentro del mes la Comisión se ha expedido.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Yo no sé si los obreros textiles desocupados participarán del mismo optimismo que el señor Diputado Vasconcellos. Tengo la seguridad de que aquella tarde, cuando se retiraron de las barras, iban convencidos de que en el término de treinta días quedaría resuelto su angustioso problema, y de una manera o de otra, es evidente que hoy se va a votar un nuevo plazo ampliatorio para continuar en la consideración de ese problema. Supongo que una vez que lo aprueben, nos traerán soluciones definitivas y que no tendremos que seguir votando nuevos plazos para que nos produzcan un nuevo y concreto proyecto de ley.

Entretanto, es evidente que las conclusiones a que se ha arribado no son tampoco soluciones concretas y son, además, contradictorias. La propia Comisión lo reconoce, y es lógico que sea así.

De todas estas conclusiones a que arriba, es evidente que la primera a la cual tenemos que abocarnos, es la que se contiene en el inciso D), que dice "Una bolsa de trabajo para conocer la entidad de la desocupación obrera en esta rama industrial". Si no se conoce cuál es el grado de desocupación, ¿cómo nosotros nos vamos a abocar al estudio de un subsidio de paro que no sabemos a cuántos obreros se va a referir?

Es evidente —y yo lo destaco así porque lo dije aquel día teniendo en cuenta la expectativa que había desde las barras— que no podemos seguir engañándonos y engañando; que esta Comisión, que ha trabajado muy bien, no podía cumplir en el término de treinta días y que pasarán muchos treinta días antes de que podamos hacer algo positivo para resolver el problema de la desocupación de los obreros textiles, problema que, además, —como lo destacaba perfectamente bien y con toda justicia el señor Diputado Ferrer Serra— no puede parcializarse. Tenemos que abocarnos de una buena vez al estudio de toda la desocupación que forma parte de la crisis que afecta al país.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no pensaba hacer uso de la palabra en este debate.

Simplemente quiero puntualizar dos aspectos. Hemos oído una serie de cosas extraordinarias esta noche. He oído que Representantes de un partido que se ha caracterizado por una posición ideológica contraria tradicionalmente a ello, sostuvieron hoy la necesidad de la planificación económica integra del país, es decir, la intervención el Estado hasta sus últimos extremos, en materia económica.

(Interrupciones).

Desde luego que esa evolución me parece saludable desde el punto de vista de los intereses generales del país.

Hemos oído que el señor Diputado Ferreiro Iraola nos atribuye un optimismo que dice que no compartirán los obreros que están en este momento en la Barra. Le aclaro al señor Diputado que no hablo nunca con la preocupación de la Barra.

Cuando formulé la moción que dió origen precisamente al trabajo que hizo esta Comisión, me guiaba el propósito, como habrá guiado a los legisladores que la votaron en general, de tener la información indispensable para to-

mar posición frente al problema. Sabíamos bien y especialmente quienes estábamos estudiando ahincadamente este problema de la industria textil, que no todo el problema aparecía con la claridad con que aparentemente se presentaba, que podrían haber muchas cosas más complejas; y cuando veíamos y vemos que este mismo drama de la industria textil se repite en casi todos los países del mundo —en Inglaterra y en el Perú, por citar dos casos extremos y distantes— entendíamos que había que ir a buscar las causas reales de esa crisis para encontrar las soluciones. La Comisión tenía que hacer este trabajo; era indispensable que lo hiciera para que el Parlamento pudiera realizar una obra seria, que de lo contrario no podría realizar.

La Comisión ha ido a buscar datos e informes; ha traído los que ha podido obtener. Hemos señalado que algunos de ellos son evidentemente contradictorios; hay, por ejemplo, algunos de estos informes en que se señala, refiriéndose a los tops, que provocan el "dumpimg" en la industria estadounidense, y otros que ridiculizan esa interpretación de ese hecho económico. Quiere decir que la Comisión ha encontrado las dificultades inherentes relacionadas con la falta de elementos estadísticos en nuestro país y que todos conocemos y lamentamos que exista todavía.

Pero ha hecho un esfuerzo considerable. Sin este trabajo previo, no se podía realizar seriamente ningún otro trabajo posterior y eso hay que entenderlo así. Estoy seguro de que los obreros textiles comprenderán el esfuerzo que ha hecho esta Comisión del Parlamento para acopiar todos los elementos de juicio, en un plazo breve, que nos permitan entrar ahora a la búsqueda de las soluciones legislativas serias que resuelvan definitivamente su problema; compartirán con nosotros la idea de que es mucho mejor que la Cámara actúe con informaciones adecuadas, con estudios acabados de los problemas, que improvisar soluciones que resuelven problemas para dentro de unos meses, pero que, en definitiva, dejan los problemas planteados con más intensidad que nunca.

También como otros compañeros, cuando vengan las soluciones, iremos al problema de fondo pero queríamos que esta noche no quedara en pie esa afirmación de que la Comisión y el Parlamento lo que han hecho, prácticamente, es perder un mes, cuando lo que han hecho, en realidad, prácticamente, es ganar mucho tiempo para poder legislar con seriedad y con eficacia.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: creo que los partidos, que están integrados por seres humanos, todos deben evolucionar; que no hay nada peor que aquellos hombres o aquellos partidos que viven cristalizados, con ideas antiguas. Las épocas modernas, los sucesos que devienen, obligan a ir adaptando sus normas y su conducta a los nuevos acontecimientos. Pero esto, que habla de la evolución, no permite a nadie que confunda planificación con intervencionismo. Son dos conceptos diferentes, que creo que no escaparán al criterio de los señores legisladores, lo que me ahorra de entrar en explicaciones.

Pero hay una cosa que es evidente: todos los partidos que quieran llegar a gobernar tienen que hacerlo de acuerdo con su programa, y su programa lleva planes de gobierno; los planes de gobierno se ejecutan desde el Gobierno, y nosotros, modestamente, queremos que se apliquen planes de gobierno y no que se siga haciendo una política de remiendos o una política a tontas y a locas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Diputado Ferrer Serra hace una discriminación entre planificación e intervención del Estado. No voy a entrar en esta oportunidad, a los conceptos técnicos de una y otra cosa; pero me interesa señalar que del texto general de su discurso, de la necesidad que indicaba de que el Estado interviniera para autorizar o para impedir industrias, para fiscalizarlas en cuanto a las posibilidades de su ejercicio en el país, etcétera, etcétera, —que consta en la versión taquigráfica—, surgía esta conclusión, que es la que he extraído y que, si es errónea, el señor Diputado está a tiempo de rectificar:

El Estado debe actuar en materia económica de acuerdo con planes, y para realizarlos, lógica y forzosamente, tiene que actuar sobre la vida económica mediante su intervención, para imponer la realidad de esos planes. Si hacemos simplemente planes económicos y luego el Estado no interviene eficazmente para que ellos se realicen, quedan en el papel.

Tengo la seguridad de que el señor Diputado Ferrer Serra, que tiene criterio político claro, querrá sostener, en el fondo, lo que yo he dicho: si hay planes del Estado, si los partidos que llegan al ejercicio del poder tienen planes para llevarlos adelante, esos planes deben hacerse valer, por intermedio de los organismos estatales, en la vida económica de la nación.

En el fondo, planificación e intervencionismo estatal, por más vueltas y vueltas que se dé a los conceptos técnicos, tienen un mismo antecedente histórico y tienen una misma trascendencia en la vida económica de cualquier país. Por eso insisto en que me alegra esta afirmación que se ha hecho de que están dispuestos a ir al ejercicio de planes gubernamentales en materia económica, lo que implica, a mi entender, también la intervención del Estado para hacer eficaces esos planes.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Deseo formular una moción, señor Presidente. En primer término, desearía que al votarse la moción presentada por el sector cívico, se la dividiera en incisos. En cuanto al inciso que fija a la Comisión un plazo de veinte días para presentar un proyecto de seguro de paro, le voy a introducir una modificación en el sentido de que esa Comisión se expida con la premura que exige la situación actual del gremio textil.

Me baso para proponer esa modificación, en que no hay que olvidar algo que se ha insinuado en Sala y que no se destacó con toda su fuerza, y es lo siguiente: que la crisis de la industria textil no es temporaria, sino que es definitiva, salvo que una convulsión internacional o una guerra modifique el actual estado de cosas.

Del estudio realizado por la Comisión respectiva designada por la Cámara se desprende, en forma clara y concluyente, el aserto de que es una industria que se instaló en su 60 o 70 o|o para servir las necesidades de una probable guerra, para servir el mercado interno y la exportación. Pero, por ahora, ni el mercado interno ni la exportación existen.

De manera que el estudio de una ley de seguro de paro tiene que encararse en forma definitiva y si la crisis económica se sigue acusando, como todo parece hacerlo prever, tendremos que ir, fatalmente, a pedido de los mismos gremios, a extender ese seguro a todos los sectores obreros que caigan en la desgracia de la desocupación.

Es por ese motivo, señor Presidente, que presento esta modificación al inciso citado, que es la que vamos a votar algunos señores Diputados.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Voy adherir a que la moción del sector cívico se vote por incisos, porque la discrepancia fundamental con nuestra proposición gira en torno al destino del proyecto y la fijación del plazo.

Deseaba también, en esta breve aclaración, señalar que no es exacta la afirmación del señor Diputado Gilmet, de que la industria textil es una industria del país que especula fundamentalmente con la posibilidad de la guerra. En primer término, porque si hay una industria que debe estar orientada y relacionada con el mercado interior es, precisamente, la industria textil, es decir, la industria del vestido, del tejido en todos sus aspectos.

En segundo término, porque está en relación en uno de sus aspectos con uno de los principales elementos de la producción del país: la lana.

Pero, en tercer término, porque existe la posibilidad del desarrollo aún del mercado exterior, siempre que se rompa la malla de tratados nacionales que aherrojan la producción del país y que repercuten también en la propia industria textil. Si en vez de dividir el mundo de acuerdo con las aspiraciones de los traficantes de la guerra el comercio internacional se extendiese independientemente de las diferencias de regímenes sociales, habría la posibilidad para el desarrollo de una industria de paz.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo, señor Presidente, me afirmo en mi forma de pensar. Creo que las plantas industriales existentes en el país, aumentando el número de obreros que trabajan en ellas, bastarían para surtir no sólo a toda Sud América, sino todavía a parte de Norte América, si ellas trabajaran con la eficiencia con que lo hacen las fábricas de

otros países. De modo que se puede decir, desde ya, que es una industria que sobrepasa las necesidades nacionales.

En segundo lugar, ni en calidad ni en precio podemos competir en ningún mercado del mundo.

Por lo tanto, si se produce en exceso para el consumo interno y tenemos además cerrado el campo de la exportación y sólo hemos podido en la primera y en la segunda guerra mundial exportar algunos de los elementos elaborados en esta industria —como frazadas de Salvo y Campomar y otros paños para el Ejército— apenas desaparecida esas perturbaciones mundiales, esos mercados nos han abandonado, porque esos artículos son más caros y de una calidad que no podemos comparar con los que se fabrican en el extranjero. Tan claro es eso que basta una simple experiencia que convencerá al señor Diputado Arismendi que me está haciendo improvisar sobre este tema sobre el que no pensaba hablar. Si se visita un barco inglés, yo no lo he hecho, pero sí personas de mi relación; se puede comprar tres veces más barato un casimir que ha salido de Inglaterra, que ha pagado impuestos, altos salarios, ha cruzado el mar quizá con lana llevada desde aquí, y que sé de una calidad que no se puede adquirir aquí en nuestras fábricas.

De manera que estamos muy lejos de abrir un mercado exterior en el que podamos competir, repito, en precio y en calidad. Es una ilusión que no debemos tener.

Además, me afirmo también en cuanto a que con las plantas textiles existentes en el país —algunas ya han cerrado— podría surtirse a toda América si ellas trabajaran con la eficiencia que debe tener una organización fabril de ese tipo.

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Refrendando las palabras del señor Diputado Gilmet con respecto a cómo se había hecho la producción en vistas a la probable guerra, yo quiero leer nada más que los números que marcan importación de hilados hechos en el país en algunos años. En el año 1942 se importaron 3.972 toneladas de hilados y en el año 1951 la importación de hilados de algodón llegó a 11.776 toneladas.

¿Qué buscaban los fabricantes de tejidos con este aumento desmesurado de las importaciones de materia prima para fabricar tejidos de algodón? Aumentar sus stocks en vistas de una probable guerra para obtener pingües ganancias.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: seguramente que este tema vamos a tener la posibilidad de discutirlo con mayor amplitud con el señor Diputado Gilmet y con el señor Diputado De Angeli. Pero el hecho de que haya industriales nacionales que hayan procurado orientarse en relación con la especulación internacional, respecto a una probable guerra, no quiere decir que la industria nacional del textil pueda vivir exclusivamente en función de una coyuntura internacional de guerra.

En primer término, porque es visible que en el Uruguay a la gente ni le sobra ropa ni le sobran calcetines ni le sobran los diversos elementos de la producción textil. Hay un enorme sector de la población de la República que carece de ropas; hay un enorme sector de la población de la República que renueva rara vez sus vestidos. Existe una amplia posibilidad de abrir un mercado interno para la industria textil y para desarrollar la industria textil en función del mercado interno.

En segundo término, una gran parte de los elementos que inciden en la crisis de la industria textil, están relacionados con una política gubernamental, principalmente con la política internacional que he denunciado. Hay la posibilidad de mercado en la paz. Ese aspecto de mi argumentación no lo refutó ni lo tocó el señor Diputado.

En tercer término, esa propia política ha adquirido tal carácter en el país, que las licitaciones para el Estado, para el Ejército, etc., se han hecho adjudicándolas a firmas extranjeras y desplazando a las firmas nacionales.

En cuarto término, no es cierto que el problema de la calidad, en material textil, esté planteado en la misma forma de hace quince o veinte años. La producción nacional, principalmente en casimires, de acuerdo con todos los informes técnicos y con la experiencia práctica —porque, ¿quién lleva actualmente un casimir inglés?—, nos está diciendo que no se puede señalar un ejemplo en esta Cámara de alguien vestido con casimir inglés.

(Interrupción del señor Diputado Gilmet).

—Sin embargo es evidente que esta ropa que llevamos todos en el momento presente, es un reflejo de la elevación de la calidad del producto nacional.

¿Que los precios son elevados? Cierto; pero la Cámara ha tenido la posibilidad de realizar una política de precios en esa materia; el Poder Ejecutivo ha tenido la posibilidad de una política de precios y no es posible responsabilizar globalmente a toda una industria para negar las posibilidades de su desarrollo nacional en función de elementos de especulación que existen en esa propia industria.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PREIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo quiero decir sólo dos palabras para expresar un poco la protesta que surje de uno cuando ve este problema tan serio y tan grave para el país que afecta a la producción, que afecta al consumo, que afecta a la industria, que afecta a la desocupación de los obreros, tratado apenas por treinta señores Diputados.

(Murmullos).

—Hace mucho rato que apenas tenemos el tercio del Cuerpo sesionando para tratar problemas de esta magnitud.

Vez pasada, en un problema también de gran trascendencia para el país, hacia notar la ausencia de la mayoría de los señores Diputdos. Hoy, con verdadero dolor para mí, tengo que señalar a los compañeros de Cámara que están ausentes su despreocupación ante problemas de tanta entidad

(Apoyados).

—Yo expreso desde aquí mi protesta y pido que el inciso que se vaya a votar en primer término, se haga por la vía de la votación nominal, para que cada uno cargue con su responsabilidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cuatro: Afirmativa.

Se va a votar...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el primer inciso de la primera moción.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, resuelve:

1.º Aprobar el informe presentado por la Comisión Especial de la industria textil".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tómese la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Afirmativa.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Afirmativa, dejando constancia de que aquí el concepto de aprobación tiene un valor relativo para mí.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado!

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Yo apruebo y hasta felicito a la Comisión por el trabajo que ha hecho que es excepcional en esta Legislatura; pero no comparto todas las conclusiones, ni quizás la mayoría de ellas. Digo esto, porque no sea que mañana se me pida cuentas de este voto de aprobación y se pretenda verme en contradicción cuando no acepte soluciones que se funden directamente en muchas de las conclusiones que aquí se da.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Si es como informe, lo voto afirmativamente: creo que es una buena información; pero así, como buena información para resolver el problema que debió haber planeado la Comisión, porque fué el que se le dió a estudiar.

(Apoyados).

—Esto va a servir como información, no sólo para esta Comisión sino para muchas comisiones. Con ese sentido le doy también mi aprobación.

SEÑOR CASTELLANOS. — Afirmativa.

SEÑOR GOYENOLA. — Afirmativa. Hago mías las expresiones del señor Diputado Lezama.

SEÑOR RUGGIA. — Afirmativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Afirmativa.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: se me ocurre que los integrantes de la Comisión tenemos que ser excluídos de esta votación. ¿Vamos a aprobar nuestra gestión?

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que deben votar los miembros de la Comisión. Además, es la obligación parlamentaria el votar. Por otra parte el debate puede haber convencido al señor Diputado que tiene que rectificar su informe. De manera que podría votar negativamente.

(Murmullos).

—Entre las obligaciones del Diputado está la de votar.

SEÑOR SORHUETA. — El procedimiento es desusado,

y perdóneseme esta pequeña digresión. Siento escrúpulos en votar, porque es desusado que se apruebe una cosa así, un informe hecho en esta forma. Generalmente los informes se discuten; hay un proceso de filtro, se modifican los articulados; pero en este caso es aprobar un cometido, y yo, integrante de esa Comisión, ¿voy a decir: "Estuve muy bien"? ¡No puede ser así, señor Presidente!

(Murmullos).

—Me parece que es un poco excluyente para los integrantes de la Comisión que entremos a votar, a juzgarnos nosotros mismos. Creo que se podría permitir a los miembros de la Comisión, en esta oportunidad, no votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El inciso I) del artículo 90 del Reglamento dice en el Capítulo De los deberes y atribuciones de los señores Representantes, lo siguiente: "Todo Representante está obligado: I) a votar hallándose presente, en las votaciones, salvo que se tratara de su persona o de su interés individual".

SEÑOR SORHUETA. — Aquí están la persona y el interés individual.

Creo que debe excluírse a los integrantes de la Comisión, en función de esa parte final del inciso I).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Afirmativa.

SEÑOR BRENA. — Afirmativa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Afirmativa.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: yo tengo las mismas reservas que el señor Diputado Sorhueta. Pediría que se nos permitiera retirar de Sala y no votar...

(Murmullos).

—...pero si no, acato la voluntad de la Cámara.

(Interrupciones).

—Bien; de modo que voto por la afirmativa.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Afirmativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Afirmativa.

SEÑOR PASTORINO. — Afirmativa, con las salvedades que ha expresado en su intervención mi compañero de bancada, el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa, con las salvedades que hemos expresado en nuestra intervención.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Afirmativa, señor Presidente, con las reservas que han expresado varios Representantes de nuestra bancada.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Afirmativa, en cuanto reconozco el valor de la información recogida en agotadoras jornadas por la Comisión especializada. En cuanto a lo otro, a las declaraciones que contiene el informe, mantengo las mismas inquietudes que tuve desde el primer momento, antes del nombramiento de la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa, con las reservas que expresara anteriormente, y también haciendo mías las que expusiera el señor Diputado Lezama.

SEÑOR SERRA. — Afirmativa.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.

SEÑOR DE ANGELI. — Afirmativa.

SEÑOR GILMET. — Afirmativa, con las salvedades formuladas por el señor Diputado Lezama.

SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa.

SEÑOR COTELO. — Afirmativa, señor Presidente, sin que esto signifique compartir todas las conclusiones a que ha llegado la Comisión.

SEÑOR HUGALDE. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa, señor Presidente, haciendo mías las palabras del señor Diputado Cotelo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Afirmativa, reiterando lo expuesto por el señor Diputado Cotelo.

SEÑOR VERDIER. — Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa, con los fundamentos y reservas expuestas por el señor Diputado Dubra, que ha tenido que ausentarse por un compromiso político.

Y dejando constancia, además, de que en eso de juzgar el ausentismo de las bancadas parlamentarias, finalidad de esta votación nominal, no puede considerarse con igual criterio la situación de las pequeñas bancadas, compuestas de dos, tres o cuatro Diputados, y la situación de los grandes sectores parlamentarios.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Afirmativa

SEÑOR PUIG. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

Dése cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado por la afirmativa treinta y cinco señores Representantes".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Afirmativa: Unanimidad.

Léase el numeral 2º.

(Se lee:)

"Cometer a la Comisión Especial la redacción de los proyectos de ley necesarios para contribuir a solucionar la crisis de la industria, tal como lo plantea el informe traído a Sala".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Parecería que si se le sacara la expresión "tal como lo plantea", quedaría una especie de compromiso que podría variar con el criterio de la Cámara en el momento oportuno.

Me parece que se podría suprimir esa expresión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se podría decir: "sobre la base".

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se lea nuevamente con esa expresión que sugiere el señor Diputado Vasconcellos: "sobre la base".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se empieza a leer:)

"Cometer a la Comisión Especial la redacción de los proyectos de leyes necesarios para contribuir a solucionar la crisis de la industria..."

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

En ese punto podría finalizar el párrafo. En "industria" podría terminar el numeral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el numeral 2º, con la supresión a que ha hecho referencia el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y seis: Afirmativa.

Léase el numeral 3º.

(Se lee:)

"3º Exhortar a la Comisión de Legislación del Trabajo a redactar un proyecto de ley sobre seguro de paro dentro del plazo de veinte días a contar de la fecha, para ser tratado urgentemente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la fórmula de la moción. Ahora, el señor Diputado Gilmet proponía una modificación: que en vez de "del plazo de veinte días", etc., dijera: "con la premura que exige el caso".

(Murmullos).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?...

Como es excluyente la votación de la moción del sector cívico, de la que yo formulé, quiero dejar constancia de que hemos propuesto que en lugar de la Comisión de Legislación del Trabajo sea esta misma Comisión la que considere en particular el problema del seguro de paro, como propusimos en moción aparte.

SEÑOR MUSSIO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Había hecho una sugerencia para que la Comisión Especial se integrara con dos miembros de la de Legislación Social que faltan en esta Comisión o viceversa, que la Comisión de Legislación Social se integrara con miembros de la Comisión Especial.

SEÑOR VASCONCELLOS. — De acuerdo con lo que propone el señor Diputado Mussio se podría resolver que la Comisión de Legislación Social integrara la Comisión Especial al solo efecto del seguro de desocupación. Pero tal vez además convendría discriminar y votar por separado dos cosas: si es seguro de desocupación en general o si es de desocupación en materia textil.

SEÑOR ARISMENDI. — Es textil.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero en la forma como está redactada es en general.

SEÑOR BRENA. — No se dice, a propósito. En la Comisión hay varios criterios que están indicados en el informe.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Tengo un poco la duda de que se pueda reglamentariamente votar este tercer apartado. Porque en realidad la función de las Comisiones no es presentar proyectos, sino proyectos sustitutivos. Chocaría, además, en caso de ser presentado por la Comisión, con la disposición del artículo 128, que dice que los proyectos no podrán ser subscriptos por más de cinco Diputados.

Tengo entendido que no es función de la Comisión presentar proyectos originales, sino que puede presentar un proyecto modificando otro presentado por algún Representante.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

El escrúpulo reglamentario del señor Diputado Sosa Aguiar está perfectamente salvado, porque en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo existen proyectos de ley y ella ha trabajado ya sobre la base de esos proyectos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Además hay antecedentes en el Parlamento.

SEÑOR BRENA. — Además el proyecto de seguro de paro figuró en el orden del día del período anterior.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el numeral 3º tal como se ha leído.

(Murmullos).

—¿La Comisión Especial, integrada con la de Legislación del Trabajo?

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?...

En el caso de que la Cámara aceptara —ya lo han aceptado los proponentes— que sea esta Comisión integrada, retiro mi moción, porque el objetivo principal de mi moción es de que exista una Comisión dedicada especialmente a eso, sin ninguna otra interferencia.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Creo que habría que integrar esta Comisión, además, con representantes de la de Asuntos Financieros y Bancarios. Porque si los recursos los va a proponer la Comisión, no veo en realidad en qué forma se va a plantear el problema con la ausencia de esos delegados.

SEÑOR ARISMENDI. — Es que es una Comisión especial.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, no es una Comisión especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el numeral tal como ha quedado.

(Se lee:)

"3.º Exhortar a la Comisión de Legislación del Trabajo a redactar un proyecto de ley sobre seguro de paro dentro del plazo de veinte días a contar de la fecha, para ser tratado urgentemente".

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la manera de obviar todos los problemas sería la siguiente: "Exhortar a la Comisión de Legislación del Trabajo integrada con la Comisión especial y la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a informar el proyecto o los proyectos sobre seguro de paro".

(Apoyados. — Murmullos).

—O, mejor, en lugar de "redactar", "informar a la brevedad posible".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan los señores mociónantes?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Claro.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?...

Yo no acepto la proposición, es decir, que en ese caso mantengo mi moción.

(Murmullos).

—Yo aceptaba que se integrara esta Comisión especial con dos miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo, pero no al revés: que la Comisión de Legislación del Trabajo tuviera en su misión específica tratar este proyecto. Nosotros sostenemos, y ése es el criterio que hemos expresado en la moción, que esta Comisión que ha estudiado el problema, en un plazo determinado informe.

La Comisión de Legislación del Trabajo puede tener otros proyectos a consideración: esta Comisión tendría solo ésos. Tendría un cometido específico; podría aprovechar totalmente el tiempo. Si mañana la Cámara encomendara a la Comisión de Legislación del Trabajo cualquier otra tarea que pueda surgir, evidentemente podría interferir en el tiempo empleado para ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula propuesta. En caso de ser desechada se votaría la fórmula del señor Diputado Arismendi.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Quiero dejar constancia de que he votado negativamente, porque, me parece que lo más adecuado sería que una Comisión que se ha especializado en el estudio de este problema continuara estudiándolo para darle la solución definitiva.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Iba a hacer una aclaración semejante a la que hizo el señor Presidente como fundamento de voto.

Me parece que la Cámara debería adoptar este temperamento: encomendar a esta Comisión —sin necesidad tampoco de ser integrada— la confección de un proyecto de seguro de paro en la industria textil. Creo que ese era el propósito que se abrigaba aún por los propios autores de la moción.

No veo ningún inconveniente reglamentario. Me parece que hasta estamos aplicando la disposición constitucional. Tenemos una Comisión especial para legislar; de modo que puede confeccionar un proyecto sobre la base de todos los antecedentes que ha acumulado, que tiene un alcance restringido al problema de la crisis en la industria textil, sin necesidad de ser integrada con ninguna otra Comisión.

Por eso he votado negativamente este apartado de la moción. Y pido que se reconsidere.

SEÑOR ARISMENDI. — Que se rectifique.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite antes de votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Si no he entendido mal, el señor Diputado Lezama ha propuesto que se reconsidere la votación a los efectos de hacer una nueva proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente.

Se va a votar la moción de reconsideración.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y seis: **Afirmativa.**

Está reabierto el debate con respecto al numeral 3.º.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Propongo concretamente que como cometido especial se encomiende a esta Comisión que redacte un proyecto de seguro de paro para los obreros de la industria textil. El texto puede redactarlo fácilmente la Mesa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a solicitar que la Cámara mantenga la decisión que tomó hace unos instantes. Para ello me baso en dos cosas: en primer término en que enviado el asunto a la Comisión de Legislación del Trabajo, ésta deberá considerar en primer término el seguro general de paro, deberá enfocar la generalidad del problema; mientras que enviándolo a la Comisión especial, significará el seguro parcializado, que yo considero profundamente inconveniente.

En segundo lugar, señor Presidente, porque entiendo, como el señor Diputado Sosa Aguiar, que de un tiempo a esta parte ha surgido una nueva manera de legislar que no está dentro de las disposiciones reglamentarias: se ha utilizado muy frecuentemente el criterio de solicitar a una Comisión que redacte un proyecto de ley, y ése no es el cometido de las Comisiones. El cometido de las Comisiones es informar y dictaminar sobre los proyectos de ley que la Cámara envíe a su estudio y podrán, de acuerdo con este estudio, presentar proyectos de ley sustitutivos. Pero no creo que sea la misión del legislador sentarse en una banca, hacer una proposición para que se designen una Comisión de 48 miembros, para que redacte un proyecto de ley sobre cualquier punto que se le ocurriera a ese señor legislador.

El legislador tiene que presentar el proyecto de ley, y si cree que no lo debe estudiar una Comisión permanente, por su importancia, por su envergadura, por los puntos que trata, debe solicitar el nombramiento de una Comisión especializada.

Creo que de esa manera se ajusta al texto de la disposición reglamentaria y, además, señor Presidente, en la otra parte se cumple la finalidad que hemos sostenido como necesaria en el curso del debate.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Aunque esto no le ocurre nunca o casi nunca al señor Diputado Ferrer Serra, en este caso se encuentra en contradicción consigo mismo. Acaba de votar el artículo 2.º de esta moción que, precisamente, encomienda a la Comisión especial la redacción del proyecto de ley. Me parece que votó a favor.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voté a favor.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Ese es otro proyecto de ley que se le encomienda a esa Comisión especial, y yo recordé la disposición constitucional —claro que de un modo un poco improvisado—; pero me afirmo en que éste es un caso especialísimo, el de las Comisiones especiales para legislar, que permiten obviar el inconveniente reglamentario que señalaba el señor Diputado Sosa Aguiar.

Es exacto lo que dice el señor Diputado Ferrer Serra de que hay una corruptela en la Cámara en el sentido de encomendar a las Comisiones permanentes la redacción de proyectos de ley. Pero en este caso no existe el inconveniente reglamentario y existen muchas ventajas pa.

ma que sea esta Comisión la que redacte un Seguro de Paro, a fin de resolver este problema, que es de la competencia especial de la Comisión, por resolución de la Cámara.

De manera que podremos darle ese cometido especial, porque probablemente es de lo poco que se puede hacer en este caso frente al problema que la Cámara está encarando.

Era lo que quería manifestar, y muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Parece, señor Presidente, que tengo suerte: ya es la segunda vez que me encuentran o pretenden encontrarme en contradicción. Yo me jacto de que se me encuentre lo menos posible en contradicción y creo que en mi vida parlamentaria son muy pocos los casos en que se me encontrará en contradicción, aunque muchas veces he rectificado mi conducta cuando he creído que me encontraba frente a un error. En este caso no estoy en esta circunstancia.

He votado la moción, porque para mí todo esto —el inciso 2.º de esta moción— que hemos discutido hoy, no es un informe sino que, en mi concepto, es un preinforme.

(Apoyados).

—Son las bases que nos trae la Comisión sugiriendo los temas sobre los que se tiene que mover y sobre esas bases que esa propia Comisión ha estado estudiando, me parece lógico que esa Comisión, con esa especialidad determinada, llegue a tal finalidad. Por eso no creo encontrarme en contradicción, aunque el señor Diputado Vasconcellos se esté riendo

(Murmullos).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Lo que ha dicho el señor Diputado Ferrer Serra me ahorra en buena parte mi disertación.

Me reafirmo en el concepto de que la función específica de las Comisiones no es estructurar proyectos. Los proyectos tienen que ser presentados por los señores Diputados o por el Poder Ejecutivo, o aún por la Suprema Corte de Justicia, en su caso. Tanto es así que el artículo 101, que se refiere a las Comisiones, dice que "Las Comisiones de asesoramiento de la Cámara son de dos categorías". En consecuencia la función primordial de las Comisiones es informar o asesorar a la Cámara, lo que no quiere decir que sobre la base de iniciativas que tengan en sus carpetas, no puedan presentar proyectos sustitutivos.

Tampoco me parece que tiene razón el señor Diputado Lezama cuando se ha remitido al artículo constitucional pertinente. El artículo constitucional no habla de Comisiones Especiales con fines legislativos. El artículo que corresponde es el 120, que se refiere a las Comisiones de Investigación, y dice textualmente: "Las Cámaras podrán nombrar Comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos". Para suministrar datos al Cuerpo, no para legislar directamente. Por consiguiente, creo que ha sido acertada la sugestión que hace un instante hice a la Mesa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Sobre este punto último del aspecto reglamentario constitucional no hay ningún inconveniente, porque ya quedó aclarado que hay proyectos de ley que tiene que informar la Comisión de la Cámara que se determine. Pero quiero referirme al otro punto: al conflicto en cuanto a la Comisión que va a informar.

Me parece que la solución razonable aparecía con toda claridad hace un rato, en una observación, llena de lógica, del señor Diputado Mussio, en la que parece no haber reparado la Cámara

El señor Diputado Mussio dijo que en esa Comisión Especial sólo faltan dos miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo, que son los señores Diputados Silva y Vasconcellos. Entonces, dijo el señor Diputado Mussio, "que lo más lógico es que todo el inconveniente se resuelva integrando esta Comisión Especial con los únicos dos miembros que faltan para integrar la de Legislación del Trabajo". Parece la solución más razonable. Se acepta el criterio que parece predominante en la Sala de que sea la Comisión Especial la que informe y, al mismo tiempo, se contempla el propósito de los que quieren dar intervención a la Comisión especializada, que es la de Legislación del Trabajo, pues todos sus miembros estarían en esta Comisión.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero aclarar que se ha dicho que son dos los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo que faltarían para integrar esa Comisión. Sin duda el señor Diputado Cardoso ha olvidado que el señor Diputado Triay también integra esa Comisión.

(Interrupciones).

—De manera que serían tres y no dos.

SEÑOR CARDOSO. — Serían tres.

En consecuencia, señor Presidente, ya que se ha reabierto el debate, si el señor Diputado Lezama no acepta esa pequeña variante de su fórmula,...

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Acepto, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — ...yo propondría que frente a la fórmula anteriormente votada se sometiera a votación esta otra: que el proyecto fuera informado por la Comisión Especial integrada por la de Legislación del Trabajo, es decir, por los tres miembros de esta Comisión que no integran la Comisión Especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Diría, entonces: "Se somete a la Comisión Especial, integrada con miembros de la de Legislación del Trabajo, la redacción, dentro del plazo de veinte días, de un proyecto de ley de seguro de paro para la industria textil".

(Interrupciones).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hay que sacar lo de los veinte días.

(Apoyados).

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — "A la mayor brevedad posible", podría decirse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces diría: "Se comete a la Comisión Especial, integrada por miembros de la de Legislación del Trabajo la redacción, dentro de un plazo breve'"; ...—sería impreciso— ..."de un proyecto de ley de seguro de paro para la industria textil".

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo retiraría mi moción porque ésta contempla casi totalmente lo que yo planteaba. La única objeción que hago es al hecho de no establecerse plazo. Si los señores Diputados consideran que veinte días es poco, establezcamos el mismo plazo que se le fijó a la Comisión para que produjera este informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento establece para las Comisiones el término de treinta días para expedirse.

SEÑOR ARISMENDI. — Lo que pasa es que esa prescripción reglamentaria nunca se cumple, mientras que esta vez, a pesar de las discrepancias del señor Diputado Ferreiro Iraola, esta Comisión se expidió, si no en treinta en treinta y un días...

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—...y, por consiguiente, estableciéndose el mismo plazo, si esta Comisión ha podido trabajar, recibir delegaciones, revisar cifras, etcétera, esta otra puede estructurar un proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Lezama, que se establezca el plazo de treinta días?

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Sí, señor Presidente

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — La moción que leyó hace un momento el señor Presidente dice "seguro de paro textil". Propondría que se dijera "un seguro de paro", porque eso quedará un poco a consideración de la Comisión. De pronto puede convenir el seguro de paro textil, y ser posible; pero puede ser posible o más posible, el seguro de paro general con secciones especiales para los textiles u otras fórmulas, que tenga ciertos caracteres de generalidad, todo esto vinculado con la posibilidad económica de hacer frente a los recursos que demanda un seguro de paro, incluso para los textiles.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que el señor Diputado Brena propone que se suprima la expresión "para la industria textil", dejándose "un proyecto de ley de seguro de paro".

SEÑOR BRENA. — Eso es.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula propuesta por el señor Diputado Lezama (don Arturo) con las modificaciones introducidas, en el sentido de que el plazo es de treinta días, que la Comisión es integrada por miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo, y que se refiere a un proyecto de seguro de paro...

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Creo que conviene más, y estoy seguro que aceptará el señor Diputado Lezama, quitar de la moción la parte que se refiere a los treinta días y ponerle "plazo reglamentario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En las Comisiones especiales

no rige el plazo. En cada caso la Cámara fija el plazo a éstas para expedirse. Para las Comisiones anuales la Cámara fija el plazo, según el artículo 110 del Reglamento.
Se va a votar en esa forma.
(Interrupciones).
SEÑOR FERRER SERRA. — Si esta moción del señor Diputado Lezama no tiene mayor número de votos que la aprobada anteriormente, ¿se mantiene la anterior?
SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es, señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que tiene que ser un seguro de paro general, y es lógico que sea la Comisión de Legislación del Trabajo la que informe.
(Interrupciones).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar. Se necesitan 37 votos.
(Se vota).
—Diecisiete en treinta y dos: Negativa.
(Interrupciones).
SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: ¿cómo queda la decisión de la Cámara con respecto a ese inciso, el numeral tercero?
SEÑOR PRESIDENTE. — Queda como se votó primeramente. Queda firme la resolución anterior.
SEÑOR SILVA. — Pediría que se volviera a leer, señor Presidente, porque ha habido tantas variantes...
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee:)

"3.o Exhortar a la Comisión de Legislación del Trabajo a redactar un proyecto de ley sobre seguro de paro dentro del plazo de veinte días a contar de la fecha para ser tratado urgentemente".

(Interrupciones).
SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que se votó no fué eso. Lo que se votó fué exhortar a la Comisión de Legislación del Trabajo a que informe un proyecto sobre seguro de paro, integrándose la Comisión con dos miembros de la Comisión Especializada y con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría no recogió la moción así.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Sin embargo es eso lo que se votó.
SEÑOR TERRA AROCEÑA. — Que se busque la versión taquigráfica.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que se votó el numeral tal como lo leyó la Secretaría.
(No apoyados).
—La Cámara tiene que resolver, porque la Secretaría no tomó la redacción en la forma en que lo ha referido ahora el señor Diputado Ferrer Serra. Si entiende que la redacción que da ahora el señor Diputado Ferrer Serra fué la votada anteriormente, tendría que resolverlo así. Es la única solución.
(Interrupciones. — Campana de orden).
—La Mesa no puede decir: "No, lo que se votó es esto", cuando la Cámara le esta diciendo que lo que se votó no es eso y está equivocada la Mesa. De manera que la Cámara tiene que resolver que lo que se votó es lo que dice el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Creo que las mociones deben formularse por escrito y pido que se haga así.
(Interrupciones).
SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos frente a una situación de hecho. ¿Se votó o no se votó, de acuerdo con lo que dice el señor Diputado Ferrer Serra?
(Interrupciones — Campana de orden).
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — No me parece lógica la solución que propone la Mesa. La Mesa, integrada por tres personas, puede haberse equivocado; pero también en una Cámara, diez o quince personas pueden estar equivocadas. Lo razonable es que habiendo un documento oficial como es la versión taquigráfica se haga un intermedio, o lo que sea, y se recurra a ella; no al parecer de la Cámara, porque podemos estar equivocados nosotros.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a solicitar la versión taquigráfica.
Léase la moción votada.
(Se lee:)

"3.o Exhortar a la Comisión de Legislación del Trabajo a redactar un proyecto de ley sobre Seguro de Paro, dentro del plazo de 20 días a contar de la fecha, para ser tratado urgentemente.

—Veintiseis en treinta y cuatro".
SEÑOR FERRER SERRA. — No era así la moción, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la versión taquigráfica hasta el momento de la votación.
SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que es conveniente que se lea la versión taquigráfica, señor Presidente. Pero si el señor Presidente y los señores Diputados observan, se verá que en esa moción hay dos cosas antinómicas: una un "plazo de 20 días", y otra, "con la mayor urgencia posible".
(Murmullos. — Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a hacer leer por el taquígrafo, la versión taquigráfica de todo el debate hasta el momento en que se vota.
Léase.
(Se lee:)

"SEÑOR PRESIDENTE. Esa es la fórmula de la moción. Ahora, el señor Diputado Gilmet proponía una modificación: que en vez del plazo de veinte días, etcétera, dijera "con la premura que exige el caso". — (Murmullos). — SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?... Como es excluyente la votación de la moción del sector cívico, de la que yo formulé, quiero dejar constancia de que hemos propuesto que, en lugar de la Comisión de Legislación del Trabajo sea esta misma Comisión la que considere en particular el problema del seguro de paro, como propusimos en moción aparte. — SEÑOR MUSSIO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Había hecho una sugerencia para que la Comisión Especial se integrara con dos miembros de la de Legislación Social que faltan en esta Comisión, o viceversa, que la Comisión de Legislación Social se integrara con miembros de la Comisión Especial. — SEÑOR VASCONCELLOS. — De acuerdo con lo que propone el señor Diputado Mussio, se podría resolver que la Comisión de Legislación Social integrara la Comisión Especial al solo efecto del seguro de desocupación. Pero tal vez además convendría discriminar y votar por separado dos cosas: si es de seguro de desocupación en general o si es de desocupación en material textil. — SEÑOR ARISMENDI. — Es textil. — SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero en la forma como está redactada es en general. — SEÑOR BRENA. — No se dice, a propósito. En la Comisión hay varios criterios que están indicados en el informe. — SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra. — SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado. — SEÑOR SOSA AGUIAR. — Tengo un poco la duda de que se pueda reglamentariamente votar este tercer apartado. Porque en realidad la función de las Comisiones no es presentar proyectos sino proyectos sustitutivos. Chocaría, además, en caso de ser presentado por la Comisión, con la disposición del artículo 128 que dice que los proyectos no podrán ser suscritos por más de cinco Diputados. Tengo entendido que no es función de la Comisión presentar proyectos originales sino que pueden presentar un proyecto modificando otro presentado por algún Representante. — SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite? ...el escrúpulo reglamentario del señor Diputado Sosa Aguiar está perfectamente salvado, porque en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo, existen proyectos de ley y ella ha trabajado ya sobre la base de esos proyectos. — SEÑOR VASCONCELLOS. — Además, hay antecedentes en el Parlamento. — SEÑOR BRENA. — Además, el proyecto de seguro de paro figuró en el orden del día del período anterior. — VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vota. — SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el numeral 3.o tal como se ha leído. — (Murmullos). ¿La Comisión especial, integrada con Legislación del Trabajo? —SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite? ...En el caso de que la Cámara aceptara —ya lo han aceptado los proponentes— que sea esta Comisión integrada, retiro mi moción, porque el objetivo principal de mi moción es de que exista una Comisión dedicada especialmente a eso, sin ninguna otra interferencia. — SEÑOR PUIG. — Pido la palabra. — SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado. — SEÑOR PUIG. — Creo que habría que integrar esta Comisión, además, con representantes de la de Asuntos Financieros y Bancarios. Porque los recursos, si los va a proponer la Comisión, no veo en realidad en qué forma se va aplantear el problema con la ausencia de esos tres delegados. — SEÑOR ARISMENDI. — Es que es una Comisión Especial. — SEÑOR FERRER SERRA. — No; no es una Comisión Especial. — SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el numeral tal como ha quedado. — (Se lee:) — "3.o Exhortar a la Comisión de Legislación del Trabajo a redactar un proyecto de ley sobre seguro de paro dentro del plazo de veinte días a contar de la fecha,

para ser tratado urgentemente". — SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la manera de obviar todos los problemas sería la siguiente: "Exhortar a la Comisión de Legislación del Trabajo integrada con la Comisión Especial y la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a informar el proyecto o los proyectos sobre seguro de paro". — (Apoyados. — Murmullos). — O, mejor, en lugar de "redactar, "informar a la brevedad posible". — (Apoyados). — SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan los señores mocionantes? — SEÑOR TERRA AROCENA. — Claro. — SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?... Yo no acepto la proposición, es decir, que en ese caso mantego mi moción. — (Murmullos). — Yo aceptaba que se integrara esta Comisión Especial con los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo, pero no al revés: que la Comisión de Legislación del Trabajo tuviera en su misión específica tratar este proyecto. Nosotros sostenemos, y ese es el criterio que hemos expresado en la moción, que esta Comisión, que ha estudiado el problema, en un plazo determinado informe. La Comisión de Legislación del Trabajo puede tener otros proyectos a consideración; esta Comisión tendría sólo esos. Tendría un cometido específico; podría aprovechar totalmente el tiempo. Si mañana la Cámara encomendara a la Comisión de Legislación del Trabajo cualquier otra tarea que pueda surgir, evidentemente podría interferir en el tiempo empleado para ello. SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula propuesta. En caso de ser desechada, se votaría la fórmula del señor Diputado Arismendi. (Se vota). —Veintiséis en treinta y cuatro: **Afirmativa**".

(Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — Se votó la fórmula propuesta por los señores Diputados con las modificaciones que yo le introduje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el numeral 3o. nuevamente.

(Se lee:)

"3. Exhortar a la Comisión de Legislación del Trabajo, integrada con la Comisión Especial y con la de Asuntos Financieros y Bancarios, a informar el proyecto o proyectos sobre seguro de paro e informar a la brevedad posible".

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es lo que se votó.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no sé si estuvo en el propósito del señor Diputado Ferrer Serra —desde luego yo no voté su fórmula— que esta Comisión fuera integrada por la totalidad de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mi propósito fué integrarla y suponía que era con dos.

SEÑOR CARDOSO. — Convendría que quedara aclarado que no es con la totalidad de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sino con dos de sus miembros.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Yo no sé si es pertinente en este momento el planteo que voy a hacer.

La Cámara sigue en dudas con respecto a la precisión de los términos de la moción que se votó.

SEÑOR ARISMENDI. — Apoyado.

SEÑOR SORHUETA. — Se está buscando si por el Reglamento corresponde integrar la Comisión con varios miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios y de la de Legislación del Trabajo.

Yo digo lo siguiente: ¿Es que la Cámara está frente a algo irreparable? Se votó una reconsideración. Una fórmula sustitutiva no prosperó. Queda en vigencia la anterior. Hay dudas sobre ella.

(Interrupciones).

—Todavía hay dudas. La pregunta del señor Diputado Cardoso evidencia que hay dudas: ¿Cuántos son los integrantes de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que la integrarán? ¿Cuántos son de la de Legislación del Trabajo? Hay imprecisión, hay falta de una formalidad.

Yo digo: si queda vigente, por no haber prosperado una proposición sustitutiva, una fórmula que no es clara, ¿hay algún impedimento reglamentario para que se reconsidere ésa que está en vigencia y se redacte con precisión?

Vamos a ponernos de acuerdo, entonces, señores Diputados. Yo propongo que se reconsidere la moción confusa que está en vigencia y que los proponentes la formulen por escrito. Yo creo que para ello no hay ningún impedimento de orden reglamentario y nos hubiéramos obviado esa lectura y las confusiones que padecemos todos.

Propongo —porque creo que es pertinente y es reglamentario— que se reconsidere nuevamente la fórmula que está en vigencia, aprobada por la Cámara, y se exija de los proponentes la redacción por escrito.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que no hay nada más fácil para la confusión que aquellos que quieren confundir. Son ellos los que caen en la confusión.

La moción votada fué clara. La prueba está en que el cincuenta o el sesenta por ciento de los señores Diputados, apenas la leyó la Secretaría, dijimos: "no fué eso lo que se votó".

Además, eso que le produce confusión al señor Diputado Sorhueta es la fórmula clásica: que se integre una Comisión con Representantes de otra Comisión. En la inmensa mayoría de los casos no se establece nunca el número...

(Apoyados).

—...porque no es de lógica parlamentaria fijarlo. A veces la Mesa consulta o sugiere que en lugar de dos sean tres...

(Apoyados).

—...y la Cámara acepta. Cuando en lugar de dos se propone que sean tres, se hace para contemplar a algún sector que no tiene representación en la Comisión. Ese es el procedimiento parlamentario. Eso es lo que siempre se ha utilizado en esta Cámara y que yo conozco.

Si se quieren proponer procedimientos nuevos, será una novedad que tendremos que pasarla por el tamiz de todas las novedades.

(Interrupción del señor Representante Sorhueta).

—El debate se realizó en una forma especial. Yo, por regla general, cuando propongo una modificación lo hago por escrito, y en muchas oportunidades, después de realizada la votación he ido a la Secretaría para ver si la moción votada se ajustaba perfectamente a los términos propuestos. Recuerdo que en la tarde de hoy, ante una modificación propuesta por el señor Diputado Morales Arrillaga en un proyecto de ley, fuí a la Secretaría para ver si los términos se habían tomado fielmente. Hay que precisar que las circunstancias del debate pueden obligar, y obligan muchas veces —en un debate a base de interrupciones como fué el de esta tarde, o el de esta noche, mejor dicho, porque ya estamos en la noche y bien avanzada por cierto, en el que estamos sugiriendo modificaciones constante y permanentemente para adaptar y buscar un criterio que aúne el mayor número de voluntades, cuando estamos proponiendo las distintas modificaciones que tienen que ser aceptadas por los mocionantes para que puedan incluirse en la moción originaria— a que no pueda exigir, y no se ha exigido nunca, que los señores Diputados presenten la moción por escrito. Siempre se ha aceptado la modificación verbal y es por eso que se vota la moción originaria con las modificaciones propuestas. Esa es la norma corriente y permanente de la Cámara. esto es lo que se ha hecho siempre en la Cámara y nunca ha creado confusiones. No veo por qué la crea en la noche de hoy No alcanzo a comprender hasta dónde llega esa confusión.

Leída la versión taquigráfica frente a la discordancia que había entre la Mesa y los Diputados que votamos, se llega a una conclusión clara y ella, señor Presidente, no da lugar a dudas de ninguna naturaleza. Esa fórmula clásica: que se integre tal Comisión de miembros de otra Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha pedido la reconsideración.

La responsabilidad es de la Mesa, que hizo votar sin tomar la redacción exacta y hacerla leer.

Se va a votar el pedido de reconsideración formulado por el señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya fué reconsiderado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pide nuevamente la reconsideración y se está dentro de los términos reglamentarios.

Se va a votar.

(Se vota)

—Veintiséis en treinta y dos: **Afirmativa**.

Está reabierto el debate con respecto a la moción formulada.

SEÑOR SORHUETA. — Pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la moción.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a ver, señor Diputado, si organizamos un poco el debate.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero es una aclaración de tipo reglamentario sobre lo que va hacer la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Hoy, cuando se reconsideró es-

ta moción, se obtuvieron 17 o 18 votos; no recuerdo exactamente cuántos, pero no alcanzaban para reconsiderar, aunque hubieran sido suficientes para votar otra moción. Quiere decir que la reconsideración abre la posibilidad, en el momento actual de considerar la fórmula que era visible que tenía mayoría en Cámara en ese momento, y que no pudo ser votada: la proposición de los señores Diputados Lezama y Cardoso.

(Interrupciones)

—La reconsideración no prosperó porque no alcanzó a tener la mayoría de votos por encima de la votación primitiva. Realizada la reconsideración en el momento actual, queda en pie otra vez la votación de ambas mociones.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente la moción votada. Para que pueda ser rechazada, necesita tener en contra 27 votos.

(Se lee:)

"3.o. — Exhortar a la Comisión de Legislación del Trabajo, integrada con la Comisión Especial y con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a informar a la Cámara el proyecto o los proyectos sobre seguro de paro, e informar a la brevedad posible".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la fórmula sustitutiva.

(Se lee:)

"3.o. — Exhortar a la Comisión de Legislación del Trabajo a redactar un proyecto de ley sobre seguro de paro dentro del plazo de 20 días a contar de la fecha, para ser tratado urgentemente."

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Esa moción fué rechazada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la moción del señor Diputado Lezama.

SEÑOR LEZAMA. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Lezama.

(Se lee:)

"Que como cometido especial, esta misma Comisión estructure un proyecto de seguro de paro para la industria textil".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula sustitutiva que se acaba de leer.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Lezama, como lo recordará toda la Cámara, había aceptado una modificación que yo le propuse y no consta en la lectura que se ha hecho: que sea la Comisión Especial, integrada con la Comisión de Legislación del Trabajo, la que informe, dentro de un plazo, que el señor Diputado Lezama había aceptado que fuera de 30 días.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite,...

Eso resumía todos los diversos criterios, y la Mesa, inclusive, había encontrado la fórmula de decir, en lugar de "30 días", "de acuerdo con el artículo tal del Reglamento". que indicaba lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee:)

"Que como comentido especial esta misma Comisión, integrada con la Comisión de Legislación del Trabajo, estructure un proyecto de seguro de para para la industria textil, con el plazo fijado por el artículo 116 del Reglamento."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es así, señor Diputado Lezama?

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula del señor Diputado Lezama, que se acaba de leer. Precisa 27 votos conformes para ser aprobada.

(Se vota)

—Dieciocho en treinta y cuatro: Negativa.

Queda firme la anterior moción.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido que se lea la resolución que queda firme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"3.o. — Exhortar a la Comisión de Legislación del Trabajo, integrada con la Comisión Especial y con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a informar el proyecto o los proyectos sobre seguros de paro e informar a la brevedad posible."

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Habría que modificarla poniendo "expedirse", en lugar de "informar".

(Murmullos. — Interrupciones)

SEÑOR ARISMENDI. — No puede modificarse la redacción de la moción que se votó. Si se desea. se puede reconsiderar y votar.

(Murmullos. — Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se sigue sesionando en esta forma, la Mesa tendrá que levantar la sesión.

Léase el numeral 4.o.

(Se lee:)

"Autorizar a la Comisión Especial a establecer las vinculaciones necesarias con la Comisión designada por el Poder Ejecutivo con fines similares a la parlamentaria, a efectos de que ambas aseguren una acción común en beneficio de nuestra economía."

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Creo haber escuchado que dice "autorizar a la Comisión Especial". Debe ser a la Comisión de Legislación del Trabajo, porque el numeral 3.o se refiere a la misma integrada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el numeral 1.o establece aprobar el informe de la Comisión Especial; el segundo, cometer a la Comisión Especial la redacción de los proyectos necesarios para contribuir a solucionar la crisis de la industria.

De manera que la Comisión Especial sigue funcionando y entre los proyectos de ley que puede considerar está el proyecto de seguro de paro a la industria textil. El tercero, da un cometido más amplio, pero a otra Comisión. Y el cuarto. mantiene también un cometido para la Comisión Especial.

(Interrupciones)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. —Creo que ese cometido que le confiere a la Comisión el artículo 4.o, ya lo tiene. La Comisión, lógicamente, tendrá que buscar los contactos necesarios con todos los organismos para realizar una acción conjunta, solicitando los asesoramientos pertinentes. —Eso lo hace toda Comisión parlamentaria, sin necesidad de ninguna autorización; está dentro de sus cometidos y su movimiento ponerse en contacto con todos los organismos del Estado que le puedan brindar la información necesaria.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — En la parte que nos puede pertenecer esta moción, que en realidad está firmada por dos miembros del sector, aunque refleja la opinión del mismo, pediría a la Cámara autorización para retirar este numeral 4.o

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza el retiro del numeral 4.o de la moción.

(Se vota)

—Treinta y tres en treinta y cuatro: Afirmativa.

La Mesa desea aclarar dadas las dificultades en que se ha visto la Secretaría en este debate desordenado, habiendo tenido que actuar desde las 16 horas hasta más de las 23, que tiene el temor de que pueda surgir mañana alguna confusión.

Entiende la Mesa que se mantiene la Comisión Especial que se le da el cometido del numeral 2.o y se pasa, por el numeral 3.o, a integrar la Comisión en la forma en que ha sido dispuesto.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 23 y 25 minutos)

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo
Prosecretario

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

15.a SESION

ABRIL 14 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

SUMARIO

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Texto del proyecto presentado 3
Inasistencias 4

MEDIA HORA PREVIA

—**Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.** — (Avaluación de deuda de la Ex Compañía Británica de Ferrocarriles). — Exposición del señor Representante Vidal Zaglio. — Resolución: Versión taquigráfica al Ministerio de Hacienda 5

—**Algodón.** — (Posibilidades de su cultivo). — Exposición del señor Representante Lepro. — Resolución: Versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura 6

CUESTIONES DE ORDEN

Integración de Comisiones. —

—Iformación de la Mesa 22

Licencias. —

A) A los señores Representantes Frías Pérez, Gabito Barrios, Puig y Segarra 7
B) A los señores Representantes Piffaretti y Martins Marins 21

Preferencias. —

A) **Código Penal.** — (Modificación de los artículos 59 y 322). — (Represión de las "patotas"). — Moción del señor Representante Pravia para que, con informe, se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: Afirmativa. 9
B) **Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).** — Creación de un ente descentralizado). — Moción del señor Representante Vidal Zaglio para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota Afirmativa 11
C) **Semilla de Trigo.** — (Préstamo a los agricultores). — Pedido del señor Representante Bianchi Altuna para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del miércoles. — Se vota: Afirmativa. 23

Rectificación de Trámite. —

—**Préstamo a Productores con garantía de lana.** — (Condiciones de la operación). — Pedido del señor Representante Carrere Sapriza para que se rectifique el trámite dado a este asunto, pasándose a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. — Se vota: Afirmativa. 8

Urgencia. —

—**Oficinas Inscriptoras.** — (Horario). — Moción del señor Representante Ubillos y Ferreiro Iraola para que se declare urgente la consideración de este asunto. — (No se toma resolución por falta de quórum para votar este proyecto). 18

Varias. —

A) **Ministerio de Salud Pública.** — (Presupuesto). — Manifestaciones de los señores Representantes Astiazarán, Legnani, Cartolano y Sosa Aguiar. 10
B) **Girasol.** — (Fijación del precio mínimo de la cosecha 1950-1951). — Pedido del señor Representante De Angeli para que se retire este asunto de la orden del día. — Aclaración de la Mesa. 12
C) **Levantamiento de la sesión.** — Moción del señor Representante Arismendi para que se levante la sesión. — Observación del señor Representante Lamas. — El señor Representante Arismendi aplaza su moción. — Manifestaciones de los señores Representantes Ubillos y Carrere Sapriza 14
—Aclaración del señor Representante Arismendi. 17
—Se vota la moción del señor Representante Arismendi: Afirmativa. 24

ORDEN DEL DIA

Puente sobre el Río Negro. — Construcción en las proximidades de la Ciudad de Mercedes. — (Amplíase en $ 3:500.000.00 v|n la Deuda Obras Públicas 5 o|o, 1942). — (Ver 10.a sesión).
—(Nuevo Antecedente: Anexo II al Repartido N.o 299, de abril de 1952. — Carpeta N.o 769 de 1952. — Comisión de Obras Públicas integrada). — Texto del proyecto sustitutivo presentado por la Comisión de Obras Públicas integrada. — Consideración de los artículos 4.o al 10.o inclusive. — Se aprueban los artículos 4.o (con modificaciones), 5.o, 6.o, 7.o y 8.o (con modificaciones). — Se vota negativamente el artículo 9.o — El artículo 10.o, que pasa a ser 9.o es de orden. — Sanción — Fundamentos de votos de varios señores Representantes. — Comunicación en el día. — Texto del

proyecto sancionado. — (Pasa a la Cámara de Senadores). 13

Gobierno Departamental de Florida. — Creación de un impuesto para el "Fondo de Adquisición de Equipos y Ejecución de Obras Municipales". — (Ver 12.a sesión). —

—Se aprueban los distintos artículos del proyecto de ley, sobre los cuales se había cerrado la discusión. — Sanción. — Texto del proyecto sancionado. — Pasa a la Cámara de Senadores . 15

Gobierno Departamental de Tacuarembó. — Autorización para emitir una Deuda Pública Municipal por $ 450.000.00, destinado al pago de obligaciones). — (Modificaciones del Senado.

—Moción del señor Representante Lamas para que se declare grave y urgente la consideración de este asunto. — Se vota: Afirmativa. — (Antecedentes: Ver 127ª sesión. — Proyecto de Decreto de la Cámara de Senadores de fecha 28 de mayo de 1952. — Carpeta Nº 572 de 1951. — Comisión de Asuntos Departamentales). — Sin observación se votan las enmiendas de la Cámara de Senadores: Afirmativa. — Sanción. — (Pasa al Poder Ejecutivo) 16

Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el segundo período de la XXXVI Legislatura.

—Se aplaza su consideración hasta la próxima sesión 18

Desalojos Rurales. — Prórroga. —

—(Antecedentes: Repartido Nº 323, de abril de 1952. — Carpeta N.o 990 de 1952. — Comisión De Fomento de la Producción). — Discusión General. — Sin observación se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa — Discusión particular. — Intervienen los señores Representantes De Angeli, Bianchi Altuna, Lepro, Morales Arrillaga, García Pintos, Mussio, Olivera Ortuz y Ferrer Serra. — Se vota el artículo 1.o: Negativa. — Se votan por su orden, tres artículos substitutivos, propuestos por el señor Representante Morales Arrillaga: Afirmativa. — El artículo 4º es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado). — Pasa a la Cámara de Senadores. — Fundamento de voto del señor Representante Sierra Díaz 20

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Puente carretero-ferroviario frente a Mercedes. — (Ampliación de Deuda para su construcción). — (Carpeta 769|952). — Informado). — Mayoría especial. Artículo 87 de la Constitución). — (En discusión). — Repartido 299.

2.º — Gobierno Departamental de Florida. — (Creación de un impuesto para el "Fondo de Adquisición de Equipos y Ejecución de Obras Municipales"). — (Carpeta 776.952). — (Informado). — (Mayoría especial. Artículo 87 de la Constitución). — (Votación). — Repartido 314.

3.º — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el 2.o Período de la XXXVI.a Legislatura.

4.º — Desalojos rurales. — (Prórroga). — (Carpeta 990|952). — (Informado). — Repartido 323.

5.º — Automóviles. — (Irregularidades en la introducción al país bajo el régimen de "admisión temporaria"). — (Carpeta 138|951). — (Informado). — Repartido 143 y anexo I.

6.º — Irregularidades en la Aduana. — (Designación de una Comisión Investigadora). — (Carpeta 200|951). — Dictamen de la Comisión Preinvestigadora). — (En discusión). — Repartido 56 y anexos I, II y III.

7.º — Fuerza Aérea Nacional. — (Creación). — (Carp. 2795|950). — (Informado). — Repartido 84.

8.º — Carlos Roxlo. — (Colocación de su retrato en la Sala de la Comisión de Legislación del Trabajo). — (Carpeta 1328|948). — (Informado). — Repartido 97.

9.º — Girasol. — (Fijación del precio mínimo de la cosecha 1950 - 1951). — (Carpeta 192|951). — (Informado). — (En discusión). — Repartido 62 y anexo I.

10 — Administración Nacional de Puertos. — (Designación de una Comisión Investigadora para estudiar problemas planteados con sus obreros). — (Carpeta 332|951). — (Dictamen de la Comisión Preinvestigadora). — Repartido 106.

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón Cotelo, Rodolfo De Angeli, Arturo J. Dubra, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schaurricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilio Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gabriel José D'Amado, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pedro Martins Marins, César A. Piffaretti, Abel Segarra y Alfredo J. Solares.

Con aviso, el señor Representante Carlos M. Mattos.

Sin aviso, los señores Representantes Enrique Beltrán, Eofelio De Dovitiis, Washington Fernández, Fernando E. Filliol, Raúl R. Gaudín, Carlos M. Giuria, Euclides Gonsalvez, Juan Rodríguez Correa, Fermín Sarmiento y Pedro Tamón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo sobre la actitud del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina en el reciente conflicto del personal del Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la designación de,

los señores Senadores que han de integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

PEDIDO DE INFORMES

Del señor Representante Vasconcellos al Ministerio de Hacienda, sobre admisión temporaria de automóviles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Transmítase.

DE LAS COMISIONES

La Comisión de Obras Públicas presenta nuevo informe en el proyecto por el que se amplía en $ 3:500.000.00 v|a la Deuda Obras Públicas, 5 o|o 1942, para la ejecución del puente carretero-ferroviario sobre el Río Negro.

La Comisión Especial encargada de estudiar el problema relativo a situación de la Industria Textil, presenta informe.

La Comisión de Fomento de la Producción presenta un proyecto sobre suspensión de desalojos en predios destinados a agricultura, granja o lechería.

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

De los señores Representantes Carrere Sapriza, Terra y Trianón, sobre préstamos a productores con garantía de lana y condiciones de la operación.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

LICENCIAS

Los señores Representantes Puig., Frías Pérez, Gabito Barrios, Segarra y Piffaretti, solicitan licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

El señor Representante Martins Marins solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Ciompi, sobre medidas relativas a la exportación de ganado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Clasullo, acerca del problema planteado a la Universidad de la República en la transacción realizada con la Sucesión Solari.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Triay, sobre comercialización de lino y maíz".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Acuse de recibo de pedido de informes:

En Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la reiteración del pedido de informes del señor Representante Goyenola sobre costos de producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Ferreiro Iraola, sobre situación de los obreros a jornal del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Asociación Rural "19 de Abril" del Departamento de Rocha, remite una comunicación emitiendo su opinión favorable al proyecto del señor Representante Gabito Barrios sobre fijación del precio mínimo del girasol".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PRESTAMOS A PRODUCTORES CON GARANTIA DE LANA

Condiciones de la operación

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Dispóngase que en los préstamos que se adjudiquen a los productores con garantía de lana, los documentos a favor del Banco de la República o de los Bancos Particulares, podrán ser redescontados por el Departamento de Emisión del Banco de la República, según lo establecido en la ley número 11.625, de 16 de noviembre de 1950.

Art. 2.o A esos fines, prorrógase la vigencia del artículo 2º de la ley número 11.625 en los dos años, a partir de la fecha de su caducidad.

Art. 3.o El interés devengado por los préstamos otorgados por el Banco de la República o los Bancos Particulares con garantía de lana será del 4 o|o.

Art. 4.o A los productores que tengan depositadas en garantía sus lanas en barracas, locales o Depósitos Oficiales del Banco de la República que contraigan el compromiso correspondiente para la clasificación y el enfardelado del textil, se les otorgará el préstamo correspondiente al 95 o|o| del valor del producto en plaza. En caso contrario, el préstamo se hará sobre el 80 o|o de la cotización de la lana en el mercado.

Art. 5.o El Banco de la República abrirá una cuenta especial para atender los gastos que demanden los casos de préstamo con compromiso de clasificación y enfardelado de lana, que serán deducidos en las liquidaciones de venta.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 14 de 1952.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — Gabriel Terra, Representante por Montevideo. — Miguel A. Trianón, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como breve exposición de motivos a este proyecto de créditos a la producción, con garantía de lana, se sintetiza nuestro pensamiento en la exposición que eleváramos al Poder Ejecutivo hace casi un mes.

Expresábamos entonces que las lanas, tanto sucias como lavadas, en el correr de pocos años se han constituído en una cifra sensiblemente ascendente en el concierto de nuestras exportaciones:

Exportamos							Lana
			dólares				dólares
1945,	por valor	de	122.013.000	y	de	lana	57.193.000
1947	"	"	162.502.000	"	"	"	71.175.000
1949	"	"	191.660.000	"	"	"	67.042.000
1950	"	"	254.282.000	"	"	"	152.684.000

En el año 1950 la lana alcanzó el 60 o|o de nuestras entradas bruto en dólares, Como es natural la falta de venta del textil por influencia de esa misma gravitación de primer rubro exportable tiene en el día de hoy una repercusión excepcional sobre toda la vida del país con singulares repercusiones económicas y sociales, emanadas de la falta de divisas en el área del dólar que la venta de la preciada fibra proveía generalmente.

Sin entrar al análisis de fondo de las causas que han precipitado la baja de los precios del textil en los seis principales Mercados Mundiales a Término y que obedecen a factores que analizaremos profundamente en la interpelación sobre la lana que se desarrollará brevemente en Cámara, nuestro Sector quiere contribuir con designio patriótico con la autoridad que le da su permanente preocupación en la solución de todos los problemas que afectan al agro, y a esos efectos plantea los siguientes puntos de vista, base de soluciones para mejorar la difícil situación en que se encuentran millares de hombres de trabajo de nuestro medio rural.

A seis meses de iniciada la zafra lanera (el 1.o de octubre de 1951) y con media zafra 1952 en el lomo de los

lanares del Uruguay no se ha vendido aún el 6 o|o de la producción del año 1951.

¿Cuál es la situación actual?

Prácticamente no hay mercado. Estados Unidos, nuestro principal comprador, salvo esporádica y pequeña intervención, no se ha hecho presente y "no ha hecho mercado". En el orden mundial sólo parece interesado en compras considerables en Australia y Nueva Zelandia, y donde a título ilustrativo Australia ha vendido ya el 65 o|o de los 3:300.000 fardos que corresponden a su última zafra y que se supone que al ritmo actual quedará liquidada entre el 30 de abril y el 15 de mayo de 1952. Debemos igualmente adelantar que como lo demostraremos en Cámara concluyentemente, el Uruguay produce entre el 9 y el 9.5 o|o de la lana mundial, y no el 4 o|o como erróneamente se ha manifestado. (Ya en 1943 p roducíamos el 5 o|o de la lana mundial que era 1:163.000 toneladas, y tomando como base la producción de 88:000.000 de kilos que estimativamente se ha adjudicado a la zafra 1951, alcanza al 9 o|o.

Es evidente que con un stock le divisas que no supera los diez millones de dólares la situación es muy grave. Si tenemos en cuenta que sólo en petróleo crudo las necesidades del país en 1951 superaron los veinte millones de dólares, tenemos una idea de la magnitud del problema. (En 1951 importamos por valor de 302.551 millones de dólares en total).

SOLUCIONES QUE PROPONEMOS

1.o) Crédito Bancario a los Productores sobre la zafra

En primer término proponemos que utilizando el expediente legal del Redescuento de Documentos al Banco de la República, otorgue rápidamente un crédito a los productores sobre lana vellón puesta en Barraca o en el Mercado de Frutos del Banco de la República o en depósitos. El interés bancario y por tratarse de una medida de emergencia para proteger la producción nacional hasta que haya mercado corriente no habrá de sobrepasar el 4 o|o de interés anual. Esta medida tendría la benéfica influencia de aliviar la tremenda escasez de dinero en el interior y en la capital y permitirá a los productores disponer del efectivo necesario para atender compromisos imperativos y al mismo tiempo impulsar la producción en rubros que son de efectiva utilidad para la economía nacional.

2.o) Es necesario ir preparando y enfardando la zafra de 1951.

Entendemos que con la colaboración y participación efectiva de productores, consignatarios y exportadores es necesario ir preparando la exportación en fardos de la zafra lanera de 1951.

Aclarando lo expresado más arriba debemos señalar lo siguiente:

Si bruscamente el mercado se hiciera corriente y a buenos precios, lamentablecente tanto por falta de locales y prensa disponible como del personal necesario para el enfardado y clasificación correspondiente no podríamos vender inmediatamente sino parte de nuestra producción, pues la totalidad de la zafra 1951 según nuestros informes demoraría bastante más de un año para póder encontrarse en condiciones de ser exportada en su totalidad.

Esto puede ir evidentemente en contra del productor que podría perder una oportunidad de vender a buen precio por el abarrotamiento en los locales que poseen el material y las prensas necesarias para el enfardado de la lana.

Prentendemos en este proyecto de ley buscar un sistema de ventajas efectivas a todos aquellos productores que quisieran clasificar y enfardar sus lanas a la espera de cuando el mercado lanero se haga corriente.

Mientras que para los obreros de la lana será la seguridad de la ocupación plena y permanente, para el Uruguay la seguridad de poder disponer de inmediato de una gran masa de divisas que le permitan atender la importación de materias primas, maquinarias y elementos imprescindibles para que no se interrumpa el trabajo nacional o falten artículos que rebajen nuestro elevado standard de vida.

Con lo dispuesto en el artículo 2.o prorrogamos a favor del Banco de la República lo establecido en el artículo 2.o de la ley N.o 11..625, y le damos un plazo suficientemente amplio como para poder atender plenamente las situaciones que hoy nos preocupan.

Montevideo, abril 14 de 1952.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — Gabriel Terra, Representante por Montevideo. — Miguel A. Trianón, Representante por Montevideo".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias. (Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 3:

Con licencia: Alambarri, D'Amado, Rosa, Sarmiento, Serra y Ubillos.
Con aviso: Core y Mattos.
Sin aviso: Abdala, Astiazarán, Filliol, Frías Pérez, Gaudín, Giuria, González, López Gutiérrez, Piffaretti, Rodríguez Correa (don Manuel), Trianón, Triay y Urquhart.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 3:

Asuntos Departamentales, integrada (Hora 15 y 30).

Sin aviso: Core, Gabito Barrios, Lorenzo y Losada y López Gutiérrez.
Fuera de hora: Roche, Batlle Pacheco y Rodríguez.

Asuntos Departamentales (Hora 15 y 45).

Sin aviso: Core.

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Dubra, Beltrán (don Wáshington), Vasconcellos, Triay, Pastorino, Rodríguez Correa y Silva.

Fomento de la Producción.

Sin aviso: Bottinelli, Cardoso y Gaudín.
Con licencia: Mattos".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: hace varios meses formulé en esta media hora previa una exposición relacionada con una deuda pendiente con la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio a raíz de la avaluación de deuda de la ex-compañía británica de Ferrocarriles, practicada con posterioridad a la firma de la escritura respectiva. Del informe remitido por el Ministerio de Hacienda, que tengo en mi poder, resulta que esa deuda millonaria no ha sido satisfecha a la Caja de Jubilaciones, que no se ha encontrado la forma en que se practicaría su pago. El mismo informe que se me ha remitido dice a las claras de la situación planteada en esa emergencia.

El 22 de enero de 1949 el Directorio de la Caja de Jubilaciones remitió al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social una nota en la que manifestaba lo siguiente: "El Directorio que presido ha considerado la situación de las Compañías Británicas de Ferrocarriles, frente a lo dispuesto por el artículo 6o. de la ley de 18 de junio de 1930, con respecto a las transferencias que deben operarse de conformidad con el convenio celebrado entre dichas empresas y el Gobierno de la República, ratificado por la ley de 31 de diciembre de 1948".

Más adelante el Directorio expresa que a fin de evitar una larga espera con motivo de la avaluación de deuda a practicarse, no tiene inconveniente en facilitar la escrituración con prescindencia del aludido certificado, agregando expresamente "aunque dejando a salvo los intereses de la Caja que pudieran quedar afectados por el resultado de la tarea de avaluación que será proseguida".

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social elevó la nota al Poder Ejecutivo, quien teniendo presente lo manifestado por la Caja de Jubilaciones, en un decreto de fecha 24 de enero de 1949, entre otras cosas expresa: "Atento: a que según manifiestan dichas compañías las mismas se hallan al día en el pago de sus aportes a la fecha tomada como base para la negociación y a que se dejarán a salvo los intereses de la Caja en caso de que pudieran resultar afectados una vez finalizadas las tareas de avaluación aludidas; el Presidente de la República resuelve: 1.o Disponer que por la Escribanía de Gobierno y Hacienda se proceda a autorizar las escrituras aludidas en la parte expositiva de esta resolución, sin exigir el recaudo establecido por el artículo 6o. de la ley de 18 de junio de 1930, exonerando de responsabilidad al autorizante en tal

concepto. 2.o Comuníquese y pase a la Escribanía expresada a sus efectos. Batlle Berres. Secco Ellauri, Arroyo Torres".

De hecho, por un decreto del Poder Ejecutivo se dejaban sin efecto las disposiciones de una ley .

Posteriormente —y creo que no tengo tiempo para terminar— el Ministerio de Hacienda, por decreto de 3 de marzo de 1949, teniendo en cuenta lo establecido por la ley de transferencia de las ex-Empresas Británicas de Ferrocarriles, en la que se consideran exoneradas a dichas Compañías de todos los pleitos o reclamaciones en trámite o en potencia, que tuviera el Gobierno o cualquiera de sus dependencias. Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, etc., contra las Compañías, resuelve que no debe pagarse esa deuda.

Resulta de todo esto, señor Presidente, que la Caja de Jubilaciones, con el buen propósito de adelantar la escrituración de la transferencia de los Ferrocarriles, facilitó el certificado, dejando a salvo expresamente los intereses de dicha Caja, como lo dice la nota, y una vez escriturado, el Poder Ejecutivo se remite al artículo 6.o de la ley de transferencia de las ex Empresas Británicas de Ferrocarriles, y como resultado surje que la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio pierde más de un millón de pesos de aportaciones que debieron haber sido hechas efectivas por dichas compañías de Ferrocarriles.

Entiendo que el asunto no se resuelve tan fácilmente como en el informe que he recibido firmado por el ex Ministro de Hacienda, señor Alvarez Cina, y que la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio no puede perder ese millón largo de pesos que se le adeuda por aportaciones. Por tal circunstancia solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Hacienda, en la esperanza de que busque la solución adecuada para esta deuda que ha quedado pendiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite solicitado por el señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y nueve: Afirmativa.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: el año pasado —creo que en el mes de octubre— funcionó en el Ministerio de Ganadería y Agricultura una Comisión Especial designada por el Poder Ejecutivo para estudiar las posibilidades del cultivo del algodón. Según tengo entendido, las conclusiones a que arribó dicha Comisión fueron francamente favorables para ese cultivo, desde el punto de vista de la defensa de los pequeños productores.

El informe a que me refiero se encontrará, seguramente, en el despacho del titular de la cartera de Ganadería y Agricultura. Se trataba de una forma de estimular a la pequeña producción algodonera asegurando ese pequeño cultivo, sobre todo en la zona norte del país. El criterio predominante era el que acabo de señalar, o sea, que el cultivo del algodón es una defensa eficaz para los pequeños productores, porque es un tipo de cultivo cuya recolección se realiza principalmente con los miembros de la familia, etc., y además porque esta planta resiste mucho la sequía y es muy apropiada para las tierras del norte. Una prueba de esto está en que en el momento gran cantidad de pequeños productores del norte del país, sobre todo del Departamento de Rivera, el único cultivo que han salvado de la sequía ha sido el del algodón. De él han obtenido buenos rendimientos, al punto que se calcula en 800 kilogramos por hectárea.

No sé qué dificultades o inconvenientes de orden financiero podrían existir para que se llevara a feliz término esa iniciativa del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Pero además hay que tener en cuenta que para la solución de este problema sería necesaria una cantidad que en relación con los gastos del Estado, sobre todo en relación con los subsidios de la producción, es muy pequeña.

Además, conviene señalar que todos estos cultivos de algodón son iniciados, financiados y estimulados por una organización que, según parece, en el caso de que el Estado se desinteresase de la protección a ese cultivo abandonaría su propósito, y entonces la situación de estos plantadores sería incierta y sobre todo sin ninguna perspectiva.

Como no es del caso entrar al asunto en sí, me limito con estas palabras a exhortar al Ministerio de Ganadería y Agricultura —a quien solicito se pasen mis palabras— para que teniendo en cuenta que está pronto el informe, y en el entendido de que era compartido en general por el ex-Ministro de Ganadería y Agricultura, el Poder Ejecutivo tome de una vez esta cuestión con el fin de resolverla en uno u otro sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite solicitado por el señor Diputado Lepro.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

7

Se van a votar varios pedidos de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Frías Pérez solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Gabito Barrios solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Puig solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Segarra solicita licencia para faltar a las sesiones de esta semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cuatro: Afirmativa.

8

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: es para solicitar una rectificación de trámite.

Con los señores Diputados Terra y Trianón presentamos un proyecto de ley sobre créditos con garantía de lana que, en su esencia, es un problema de orden financiero, puesto que se basa en el mecanismo legal del redescuento de documentos.

En consecuencia, solicitamos que se pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, como se hizo con otros proyectos referentes a ese mismo punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo ha destinado a la Comisión de Fomento de la Producción, Comisión a la cual corresponden los asuntos de ganadería y agricultura, industrias, comercio interior y exterior. A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios corresponden: informes sobre impuestos, deuda pública, monedas, legislación bancaria, contabilidad financiera y administración de proventos, concesión de monopolios, establecimiento de aduanas y derechos de importación y exportación.

Se va a votar la rectificación de trámite solicitada.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

9

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: en oportunidad la Cámara había votado que se incluyera en el orden del día de la primera sesión ordinaria de este mes, el proyecto de ley sobre las patotas. Dicho asunto figuró, creo, en el orden del día de la primera sesión, pero no aparece en el orden del día de estas sesiones, entre los asuntos que debemos considerar.

En consecuencia, formulo moción para que, con informe de la Comisión respectiva, se incluya en primer término del orden del día de la sesión de mañana, destacando que es

un asunto que puede en poco tiempo considerarse por este Cuerpo y adoptar resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendrá que figurar en el orden que le corresponda, de acuerdo con el número de votos que obtenga.

Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Pravia.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: Afirmativa.

10

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: como es de conocimiento de todos los señores Diputados, a raíz de la lamentable situación creada entre el funcionariado de Salud Pública, situación que los llevó a la huelga, presentó renuncia de su cargo el doctor Viana Aranguren, habiendo sido sustituído por el doctor García Capurro.

Tenía la esperanza de que el novel señor Ministro de Salud Pública concurriera hoy al Parlamento, espontáneamente, a manifestarnos si él también va a mantener, para que el Parlamento se aboque a su estudio, el proyecto de Presupuesto de Salud Pública que había sido elevado al Poder Legislativo y que, de acuerdo con los estudios hechos, con la crítica que se le formuló en esta Sala y con la crítica unánime de la prensa, no podrá ser mantenido, a no ser que se quiera hacer perder el tiempo lamentablemente a la Cámara, estudiando un proyecto de Presupuesto que será rebatido casi desde la primera hasta la última línea.

Pronuncio estas palabras con la esperanza de que el nuevo Ministro de Salud Pública venga espontáneamente a Sala a decirnos cuáles son sus propósitos a ese respecto. Creo que es un asunto de enorme trascendencia nacional, que merece el estudio detenido y serio por parte del Parlamento.

Si el señor Ministro no lo hiciera espontáneamente, desde ya adelanto a la Cámara que en la sesión del miércoles, a más tardar, formularé una moción de interpelación, porque estando el Poder Ejecutivo comprometido con la opinión pública a elevar el Presupuesto General de Gastos antes del 31 de mayo, para que este Cuerpo lo estudie a la brevedad posible, habiéndole llevado al funcionariado de Salud Pública la esperanza de que su situación presupuestal será contemplada de acuerdo con sus necesidades y con las posibilidades del Erario, no debemos demorar ni un día más el saber cuál es la orientación y el criterio del Poder Ejecutivo sobre este Presupuesto.

Dejo, pues, formulada mi esperanza, digo, de que el señor Ministro concurra espontáneamente al Parlamento a decirnos el criterio que él va a sostener para el estudio de tan difícil problema, y anuncio que si no lo hiciera así, me vería en la necesidad de plantear una nueva moción de interpelación, para dilucidar con el señor Ministro el estudio de este problema.

Nada más.

SEÑOR LEGNANI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGNANI. — No veo, señor Presidente, motivo fundado en las palabras pronunciadas por el señor Diputado Astiazarán.

El Presupuesto de Salud Pública ha venido a la Cámara de Representantes. Le hemos encontrado infinidad de fallas. Los diarios de Montevideo han hablado de él y también lo han criticado en sus partes fundamentales.

Es indudable, para mí, —y creo que para la mayoría de la Cámara— que se trata de un mal Presupuesto

Ahora, ¿por qué razón debe volver ese proyecto de Presupuesto a manos del Ministerio si está a estudio nuestro y nosotros podemos modificarlo como nos parezca bien?

Creo, señor Presidente, que la interpelación que anuncia el señor Diputado Astiazarán no tiene los fundamentos que debiera tener; que no hay por qué interpelar al señor Ministro. Lo que debemos hacer es encarar el estudio del Presupuesto en la Comisión y en la Cámara, modificándolo como nos parezca y sancionarlo en la forma que encontremos juicioso hacer.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna cuestión planteada con respecto a esto. Hay unas palabras pronunciadas por el señor Diputado Astiazarán...

SEÑOR ASTIAZARAN. — Para contestar una alusión del señor Diputado Legnani.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán para contestar una alusión.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Me extraña la manifestación del señor Diputado Legnani en el sentido de que mis palabras no tienen fundamento; me extrañan sobremanera. Pero si el señor Diputado Legnani dice que mis palabras carecen de fundamento al plantear este asunto, yo lamento tener que devolverle la pelotita al señor Diputado Legnani, y decirle que lo que no tiene fundamento son las manifestaciones que él ha hecho, porque el Presupuesto de Salud Pública no está a consideración del Parlamento. La Cámara no le ha dado entrada y sólo resolvió hacer un repartido a simple título ilustrativo, pero hay unanimidad en el Parlamento para no aceptarlo.

De manera que la crítica a mi posición no tiene fundamento, dicho esto con todos los respectos que me merece mi distinguido amigo y colega, el señor Diputado doctor Legnani.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — No voy a apoyar las palabras del distinguido colega señor Diputado Legnani, en el sentido de que las expresiones del señor Diputado Astiazarán carecen de fundamento. Pero, sí, sostengo que carecen de oportunidad.

Quizás el señor Presidente me observe porque no está en debate el problema; peo vale la pena que exprese que esa inquietud que denota el señor Diputado va a ser satisfecha porque el señor Ministro de Salud Pública vendrá a Sala todas las veces que lo desee el señor Diputado y la Cámara para informar con amplitud respecto a este o a otros problemas.

Si el camino a seguir es el que indica el señor Diputado Astiazarán, o sea que el nuevo señor Ministro tenga que ver el nuevo presupuesto de Salud Pública, los funcionarios de Salud Pública no tendrán presupuesto. Lo que corresponde, y en forma acertada lo dijo el señor Diputado Legnani, es que la Comisión estudie ese Presupuesto y le haga modificaciones que crea pertinentes, las que seguramente contarán con la aprobación del nuevo Ministro.

Nada más.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: no sé bien el concepto que del vocablo "espontaneidad" tiene el señor Diputado Astiazarán. Me imagino que después de las palabras que ha pronunciado, de ninguna manera la concurrencia del señor Ministro sería espontánea, porque ha habido una clara invitación al vals por parte del señor Diputado Astiazarán.

Por lo demás, señor Presidente, creo que es inadmisible esta especie de conminación que el señor Diputado Astiazarán pretende hacer al señor Ministro de Salud Pública. Según mis informes, el señor Ministro de Salud Pública fué designado hace veinticuatro horas hábiles, pues ha transcurrido toda una semana de feriados. Por consiguiente, no creo que al señor Ministro de Salud Pública, si ya con mucha antelación no sabía que iba a ser designado para ese cargo, se le haya ocurrido estudiar en forma pormenorizada el voluminoso presupuesto de Salud Pública.

Y aquí viene lo de conminación, porque si el señor Ministro de Salud Pública dentro de cuarenta y ocho horas, es decir antes del miércoles, no se presenta espontáneamente, entre comillas, a Sala, el señor Diputado Astiazarán planteará una interpelación.

Bien. Quiero decir que a mi distinguido colega el señor Diputado Astiazarán lo encuentro un poco cambiado, porque de acuerdo con sus antecedentes euskaros, él debía tomar por el camino del medio, y si tiene interés en interpelar al señor Ministro de Salud Pública, podría plantear la interpelación, y no hacer esta especie de lo que yo llamaría "interpelación informal".

Era lo que quería decir.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Voy a agradecer al distinguido amigo y colega, señor Diputado Sosa Aguiar, el consejo de que tome por el camino del medio. No es una amenaza al señor Ministro de Salud Pública que yo hago, cuando lo invito cordialmente a que venga a Sala, sin ser llamado por el Parlamento.

Creo que el problema del presupuesto de Salud Pública tiene una grevedad extraordinaria, al extremo de que produjo un estado de conmoción interna en el país, que obligó a la Asamblea General a votar favorablemente medidas extraordinarias del Poder Ejecutivo. De manera que este problema no es una zoncera.

El señor Ministro de Salud Pública, designado hace diez días, —médico distinguido cuyas bellas cualidades personales y profesionales reconozco— tiene hoy ante el país y ante el Parlamento una obligación que cumplir. El gravísimo problema planteado al país, que trajo aparejada la renuncia del Ministro de Salud Pública, tiene que ser resuelto por el actual Ministro de Salud Pública.

El señor Diputado Cartolano nos adelanta que si el señor Ministro va a estudiar este presupuesto, los funcionarios de Salud Pública se quedarán sin presupuesto.

SEÑOR CARTOLANO. — Desde luego.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Le digo al señor Diputado Cartolano que el señor Ministro tiene la obligación de elevar al Parlamento el proyecto de presupuesto. Presupuesto tendrá Salud Pública cuando lo votemos los Representantes del pueblo de acuerdo con nuestro criterio.

(Interrupciones).

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?...

Es el Poder Ejecutivo quien lo envía.

SEÑOR ASTIAZARAN. — El Poder Ejecutivo tiene que enviar el presupuesto. Sí, señor Diputado; pero ésa es una función específica del señor Ministro de Salud Pública, como es función específica de cada Ministro programar y estructurar el presupuesto de su Ministerio.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No es pues una impertinencia del legislador que se preocupa de la solución de este problema; es un asunto muy serio que los legisladores tenemos todos la obligación —y los médicos que nos sentamos en este Parlamento mucho más— de estudiarlo con la seriedad que él se merece.

De manera, señor Presidente, que al manifestar yo que si el señor Ministro no concurre espontáneamente, como espero que lo haga, iba a pedir una sesión de interpelación, no lo he hecho con la finalidad de criticar una actitud del señor Ministro, sino con el único objeto de saber cuál es la orientación de ese integrante del Poder Ejecutivo para estudiar serenamente este asunto que tanto interesa al país.

Aconsejo a los señores legisladores que han criticado mi actitud que se serenen, que se despojen de todo aquello que pueda ser una pasión personal; que no vean en mi proceder una actitud de crítica barata ni politiquera. Es la actitud de un hombre que ha estudiado un problema que le interesa a todo el país y que se cree con derecho de manifestar aquí en el Parlamento los fundamentos de su posición, teniendo la absoluta seguridad de que será acompañado por la mayoría de la clase médica nacional que conoce este problema y que tiene interés en su solución para beneficiar a las clases menesterosas de nuestro país, sin latismar profundamente al Erario ya demasiado sacrificado.

Nada más.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: no me parecería anormal el planteamiento del señor Diputado Astiazarán si él no hubiera fijado ese término tan exiguo y tan angustioso de cuarenta y ocho horas para que el Ministro de Salud Pública concurriera a Sala en forma espontánea.

Digo que sigo hablando en un idioma distinto al del señor Diputado Astiazarán. Esa cordialidad a que él se refiere, se me ocurre una cordialidad que mata. Quiero plantear este caso: si en una situación realmente inverosímil e hipotética yo llegara a ser Ministro y el señor Diputado Astiazarán, mi estimado amigo por otra parte, me planteara por vía de cordialidad una de estas exhortaciones, puede creer el señor Diputado y la Cámara que me pondría en una dificilísima situación. En todo caso, podría llamarse a esa una cordialidad sui-generis, una cordialidad que lleva la marca del señor Diputado Astiazarán. Creo que modificando ese plazo tan perentorio, la sugerencia del señor Diputado Astiazarán no tendría nada de raro; pero lo que me llama la atención primordialmente, es esa exigencia que no se manifiesta por la vía constitucional que sería la interpelación en su estricto sentido, sino que vuelvo a decir, es esa sugestión conminatoria para que si determinado Secretario de Estado no se presenta a dar su opinión sobre un repartido de mil fojas, que no tenía por qué conocer, y que dice relación con un frondoso y discutido presupuesto, si no se presenta dentro de ese término, el señor Diputado Astiazarán planteará una interpelación. Quiero decir que esto es lo que me parece raro en la nueva posición adoptada por el distinguido y laborioso colega que es el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminado el asunto. No hay ninguna cuestión planteada. No ha habido tampoco alusión. Si el señor Diputado Astiazarán continúa con su propósito de llevar adelante la interpelación y a la Cámara le parece que ello no es pertiente, la vota en contra, pero no se puede continuar con un debate que no procede.

(Murmullos).

SEÑOR ASTIAZARAN. — Permítame, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminado el asunto, señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Permítame, señor Presidente, para dar la última explicación al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Si he fijado el término del miércoles, es porque en ese día se realiza la última sesión ordinaria de este mes, y el Poder Ejecutivo está comprometido a presentar antes de 31 de mayo el proyecto del Presupuesto General de Gastos.

Estos son los motivos que me llevaron a fijar esa fecha.

(Interrupciones — Campana de orden).

11

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: voy a solicitar la inclusión en la orden del día de la sesión de mañana del proyecto referente a la ley orgánica de la Aguas Corrientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y ocho: Afirmativa.

12

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: en la orden del día de la sesión de hoy figura, como desde hace ya muchos meses, en noveno término, el asunto referente a: "Girasol, fijación del precio mínimo de la cosecha 1950-51".

Este es un asunto que realmente resulta ridículo que siga figurando en la orden del día, ya que ha perdido oportunidad.

Me parece que lo conveniente sería retirarlo de la orden del día.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa le parece que la moción del señor Diputado De Angeli no corresponde plantearla, por ahora, ya que el artículo 40 del Reglamento establece que no se podrá modificar la orden del día hasta después de haberse sancionado un asunto.

13

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Puente sobre el Río Negro — Construcción frente a la ciudad de Mercedes. (Ampliación en $ 3:500.000.00 v|n de la Deuda Obras Públicas 5 o|o, 1942".

(Nuevo antecedente:)

"Comisión de Obras Públicas, integrada.

PROYECTO DE LEY
(Sustitutivo)

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta la suma de $ 3:500.000.00 (tres millones quinientos mil pesos) c|n., la Deuda de Obras Públicas 5 o|o, 1942, que se destinará a la ejecución de un puente mixto, carretero y ferroviario, sobre el Río Negro, próximo a la ciudad de Mecedes.

Art. 2.o La suma autorizada por el artículo anterior será acrecida con el saldo de la partida de $ 1:200.000 00 autorizada por la ley número 10.507, de 11 de agosto de 1944, disponible en la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 3.o Facúltase al Poder Ejecutivo a convenir con las ocho empresas que intervinieron en el Concurso y licitación realizados en actos simultáneos, el día 16 de febrero de 1951, las modificaciones que sea necesario introducir para el perfeccionamiento de las respectivas ofertas y poyectos presentados quedando autorizado el Poder Ejecutivo para contratar la ejecución de las obras con la empresa que ofrezca la solución más conveniente, dentro de las partidas establecidas en la presente ley.

Art. 4.o Modifícase el artículo 4.o de la ley N.o 10.507, en la forma que se expresa a continuación:

"Artículo 4.o Para cubrir los servicios de la expresada deuda y los gastos de recaudación y observación, se establecen los siguientes recursos:

A) Los precedentes de peajes aplicados con arreglo a la tarifa que se indica a continuación:

1—Automóviles y jeeps	$ 1.00
2—Carruajes	" 0.50
3—Omnibus (por asiento)	" 0.10
4—Camionetas y camiones hasta cinco (5) toneladas de registro. Con un registro mínimo de un peso ($ 1.00) (por tonelada).	" 0.30
5—Camiones de más de cinco (5) toneladas de registro (por tonelada).	" 0.50
6—Carros de un eje con su correspondiente tiro	" 0.40
7—Carros de dos ejes con su correspondiente tiro	" 0.50
8—Animales vacunos, c|u.	" 0.15
9—Idem equinos c|u.	" 0.10
10—Idem porcinos c|u.	" 0.08
11—Idem ovinos c|u.	" 0.02

12—La Administración de Ferrocarriles del Estado aplicará un recargo de $ 0.50 por tonelada, con un mínimo de $ 0.30 para fracciones menores de una tonelada, a todas las cargas y encomiendas que pesen más de cinco (5) kilos, (con exclusión de animales en pie) despachadas entre estaciones tales que el desplazamiento de la mercadería exija el cruce del puente cuya construcción se financia con estos recursos. Igualmente se gravarán las tarifas para transporte de pasajeros con un recargo de $ 0.10 por boleto de 2da.; de $ 0.15 por boleto de 1ra. y por $ 0.20 por boleto de cama.

B) El procedimiento que se seguirá para la percepción de las sumas establecidas, cumplirá los siguientes requisitos:

1—El pago se hará contra recibo cada vez que se utilice el puente.

2—El peaje que se establece en los numerales 8, 9, 10 y 11, se aplicará a todo animal que transite por el puente, en pie o sobre vagón de ferrocarril. En este último caso la recaudación se hará en la forma que se establece en el numeral 3 de este inciso.

3—El peaje que se establece en el numeral 12, se contabilizará trimestralmente, a cuyo efecto la Administración de Ferrocarriles depositará el importe de la recaudación en la cuenta especial que se abrirá en el Banco de la República, a que se hace referencia en el artículo 5°.

C) El producto del impuesto establecido por la ley número 8343, del 19 de octubre de 1928, sobre las Zonas de Influencia, limitadas por radios trazados desde el centro del puente, sin excluir las zonas de influencia creadas por otras obras. A este efecto declárase aplicable el inciso 6-0-3.o) del artículo 6. de la ley N° 10.589, del 23 de diciembre de 1944, que amplía los límites de la cuarta Zona de Influencia; y

D) Si el servicio de la deuda resultare deficitaria se cubrirá anualmente por Rentas Generales en calidad de reintegro

Art. 5.o Los fondos recaudados de acuerdo con lo que establece el artículo 4°, serán depositados en la cuenta especial autorizada por el artículo 5° de la ley N.o 10.507, de fecha 11 de agosto de 1944.

Art. 6 o Los fondos disponibles en la cuenta especial a que se hace referencia en el artículo anterior, serán destinados en orden preferencial a lo siguiente:

1—Al pago de los servicios de la ampliación de la Deuda de Obras Públicas 1942, dispuesta por el artículo 3° de la ley N.o 10.507, más los gastos de recaudación y conservación.

2—A cubrir las obligaciones que se originen por el artículo 1° de la presente ley;

3—A realizar amortizaciones extraordinarias hasta la total extinción de la Deuda emitida de acuerdo con los artículos 3.o de la ley N° 10.507, y 1.o de la presente ley; y

4—A cubrir los saldos que existieren a favor de Rentas Generales.

Art. 7.o Las contribuciones e impuestos a que se refiere el artículo 4.o, cesarán una vez rescatada la totalidad de la Deuda y reintegrada la cantidad que se hubiere utilizado de Rentas Generales.

Art. 8.o Están exentos de pagar el peaje a que se refiere el artículo 4.o:

a) Las cabalgaduras de los jinetes;
b) Los vehículos oficiales; y
c) Las máquinas agrícolas.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art 10. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, abril 2 de 1952.

Guillermo L. Ruggia, Miembro informante. — José L. Morales Arrillaga, Miembro informante. — César A. Piffaretti. — Esteban Arostegui. — Carlos V. Puig. — José E. Urrutia Serrato. — Jorge Carbonell y Migal. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Gabriel Terra".

Fórmula sustitutiva Propuesta por el señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra

Artículo 4.o Numeral 3)

"Omnibus $ 0.50 por el vehículo y $ 0.10 por pasajero"

Numeral 4)

"Camionetas y camiones hasta cinco (5) toneladas de peso bruto $ 0.30 por tonelada con un mínimo de un peso (1.00)".

Numeral 5)

"Camiones con más de cinco (5) toneladas de peso bruto $ 0.50 por tonelada".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto sustitutivo propuesto por la Comisión de Obras Públicas, integrada.

(Se lee:)

—Se había cerrado la discusión y quedaron pendientes de votación los artículos que necesitaban mayoría especial.

SEÑOR RUGGIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUGGIA. — Señor Presidente: la Comisión de Obras Públicas integrada, atendió las sugerencias que se hicieron en Cámara con respecto a algunos numerales del artículo 4.o, habiendo llegado a las siguientes conclusiones.

En el numeral 3.o, en lo que respecta a los ómnibus, resolvió modificarlo de acuerdo con la tarifa que actualmente pagan a las balsas oficiales, es decir, estableciendo que los ómnibus hasta 25 asientos, pagarán $ 1.80 y los ómnibus con más de 25 asientos $ 2.50.

Con respecto a las camionetas, hasta de 5 toneladas y más de 5 toneladas, la Comisión entendió que convenía mantener la palabra "registro", porque, como no existen balanzas en ninguna de las cabeceras del puente, iba a resultar difícil el contralor del pago de los impuestos. En consecuencia, con el registro, en el que se establece el peso del camión más la carga que lleva, la Comisión entiende que es la mejor forma de solucionar este asunto.

En el numeral 6.o, establece: "carros de un eje con su correspondiente tiro".

En el numeral 7.o, propone la siguiente fórmula: "carros de dos ejes con su crrrespndiente tiro".

En el numeral 10.o, propone: "porcinos, cada uno, $ 0.08.

En el numeral 11.o: "ovinos, cada uno, $ 0.02".

En el numeral 12.o, suprime la palabra "registro", y queda en el inciso D). Se modifica la parte que corresponde al inciso C) del proyecto, que dice: "una cuota anual, complementaria, hasta saldar la cuenta del servicio de la Deuda con cargo a Rentas Generales". La Comisión ha atendido las sugerencias formuladas por el señor Diputado Flores y algún otro señor Diputado, y ha redactado dicho inciso de la siguiente manera: "D) Si el servicio de la deuda resultare deficitario se cubrirá anualmente por Rentas Generales, en calidad de reintegro".

Otra modificación que se propone es la del inciso A) del artículo 8.o, que se refiere a las exoneraciones, y se establece: Las cabalgaduras de los jinetes". Se suprimen los peatones y las bicicletas, desde el momento que no están afectados por ningún impuesto.

Y en el inciso B) se hace una modificación poniendo: "Los vehículos oficiales".

Son estas las modificaciones que la Comisión ha introducido, atendiendo a las sugerencias y observaciones que se formularon en Cámara, con respecto a los distintos artículos que quedaban por aprobar.

De manera que si no se hicieran objeciones y se entendiera que esas modificaciones han recogido las sugerencias de los señores Diputados, se podría votar el artículo 4.o tal como lo propone la Comisión y, posteriormente, hacer lo mismo con el resto de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los tres primeros artículos de proyecto ya han sido votados y la Comisión no propone ninguna modificación a ellos.

La Cámara deberá seguir votando el artículo 4.o por incisos, de acuerdo a como se hizo anteriormente.

Léase el numeral 1.o del inciso A) del artículo 4.o

(Se lee:)

"A) Los procedentes de peajes aplicados con arreglo a la tarifa que se indica a continuación:

1. — Automóviles y jeeps, $ 1.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el numeral leído

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: Afirmativa.

Léase el numeral 2.

(Se lee:)

"2. — "Carruajes, $ 0.50".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el numeral leído.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: Afirmativa.

La Comisión ha presentado una fórmula sustitutiva del numeral 3. El señor Diputado Ferrer Serra también había propuesto un agregado que consistía en que los ómnibus pagarían $ 0.50 por vehículo y $ 0.10 por asiento.

¿Mantiene el señor Diputado su proposición?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la fórmula sustitutiva del numeral 3 propuesta por la Comisión.

(Se lee:)

"3. — "Omnibus, hasta 25 asientos, $ 1.80; de más de 25 asientos, $ 2.50".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el numeral 3 leído.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cincuenta y seis. — Negativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación del numeral 3.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: Afirmativa.

Léase el numeral 4.

(Se lee:)

"4. — Camionetas y camiones hasta cinco (5) toneladas de registro. Con un registro mínimo de un peso ($ 1.00), $ 0.30 por tonelada".

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ferrer Serra había propuesto una fórmula sustitutiva: "camionetas y camiones hasta 5 toneladas de peso bruto, $ 0.30 por tonelada, con un mínimo de $ 1.00.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo mantengo mi proposición, y no comprendo la fórmula de la Comisión. ¿Qué significa dicha fórmula, señor Presidente?

SEÑOR RUGGIA. — Debe decir "peaje mínimo, $ 1.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo es la fórmula de la Comisión?

SEÑOR RUGGIA. — Está mal el repartido, señor Presidente. Se suprime el segundo "registro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el numeral 4 con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Camionetas y camiones hasta cinco (5) toneladas de registro, con un mínimo de $ 1.00, $ 0.30 por tonelada".

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo creo que hay que poner "peaje mínimo, $ 1.00" y no "con un mínimo de $ 1.00".

SEÑOR RUGGIA. — La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el numeral 4 con las modificaciones aceptadas por la Comisión.

(Se lee:)

"4. — Camionetas y camiones hasta cinco (5) toneladas de registro. Peaje mínimo, $ 1.00, $ 0.30 por tonelada".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el numeral 4 tal como fué leído.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y ocho: Afirmativa.

Léase el numeral 5.

(Se lee:)

"5. — Camiones de más de cinco (5) toneladas de registro, $ 0.50 por tonelada".

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ferrer Serra propone el siguiente texto: "Camiones de más de cinco (5) toneladas le peso bruto, $ 0.50 por tonelada".

Se va a votar en primer término la fórmula de la Comisión.

(Sevota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y ocho: Negativa.

SEÑOR RUGGIA. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y nueve: Afirmativa.

Léase el numeral 6.

(Se lee:)

"6 — Carros de un eje con su correspondiente tiro, $ 0.40".

SEÑOR PRESIDENTE. — La fórmula de la Comisión es análoga a la propuesta por el señor Diputado Morales Arrillaga.

Se va a votar el numeral leído.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en sesenta: Afirmativa.

Léase el numeral 7.

(Se lee:)

"7. — Carros de dos ejes con su corespondiente tiro, $ 0.50".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el numeral leído.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en sesenta: Afirmativa.

Léase el numeral 8.

(Se lee:)

"8. — Animales vacunos, c|u $ 0.15".

SEÑOR PRESIDENTE. Se va a votar el numeral leído.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en sesenta: Afirmativa.

Léase el numeral 9.

(Se lee:)

"9. — Idem equinos, c|u, $ 0.10".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el numeral leído.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en sesenta: Afirmativa.

Léase el numeral 10.

(Se lee:)

"10. — Idem porcinos, c/u $ 0.08".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el numeral leído.

(Se vota).

—Cincuenta en sesenta: Afirmativa.

Léase el numeral 11.

(Se lee:)

"11. — Idem ovinos, c/u $ 0.02".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el numeral leído.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en sesenta: Afirmativa.

... el numeral 12.
(Se lee:)

"12. — La Administración de Ferrocarriles del Estado aplicará un recargo de $ 0.50 por tonelada, con un mínimo de $ 0.30 para fracciones menores de una tonelada, a todas las cargas y encomiendas que pesen más de cinco (5) kilos, (con excepción de animales en pie) despachadas entre estaciones tales que el desplazamiento de la mercadería exija el cruce del puente cuya construcción se financia con estos recursos. Igualmente se gravarán las tarifas para transporte de pasajeros con un recargo de $ 0.10 por boleto de 2ª, de $ 0.15 por boleto de 1ª y de $ 0.20 por boleto de cama".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el numeral 12 propuesto por la Comisión.
SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — De acuerdo con lo que expresé anteriormente, cuando se debatió extensamente todo este articulado, yo no voy a votar este inciso. Creo que es necesario precisar en forma.
El final del numeral 12 dice: "Igualmente se gravarán las tarifas para transporte de pasajeros con un recargo de $ 0.10 por boleto de 2ª", etcétera. No se establece en esta cláusula final lo mismo que se precisa en la cláusula anterior que, me parece, debería repetirse en ésta. En la anterior se dice: "entre estaciones tales que el desplazamiento de la mercadería exija el cruce del puente cuya construcción se financia con estos recursos".
Establecido en la forma en que está en este numeral, podría interpretarse por alguien, con un exceso de celo fiscalista, que todos los boletos tendrían un recargo de $ 0.10, $ 0.15 y $0.20, respectivamente, lo cual no parecería estar de acuerdo con el contexto de la ley.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál sería la fórmula aclaratoria que propone el señor Diputado?
SEÑOR FERRER SERRA. — Podría ser ésta: "Igualmente se gravarán las tarifas para transporte de pasajeros con un recargo de $ 0.10 por boleto de 2ª, de $ 0.15 por boleto de 1ª y de $ 0.20 por boleto de cama, cuando se exija el cruce del puente cuya construcción se financia con estos recursos".
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Yo creo que, en realidad, está bien el numeral tal como está proyectado. El "igualmente" remite a la cláusula anterior, establece el mismo nexo. De manera que está en las mismas condiciones. Lo que requiere el señor Diputado Ferrer Serra sería a mayor abundamiento. No habría inconveniente en agregar: "igualmente, y en las mismas condiciones", etcétera, pero ya está sobreentendido con el "igualmente".
De manera que en mi concepto está bien el numeral.
SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Diputado Ferrer Serra teme que los boletos que no llegan a cruzar el puente tengan que pagar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Todos los boletos de la República, señor Presidente.
SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SCHAURICHT. — Creo que se podría salvar esta dificultad agregando lo siguiente donde dice "igualmente se gravarán las tarifas para transporte de pasajeros con un recargo", etcétera: "Igualmente se gravarán las tarifas para transporte de pasajeros que crucen el puente, con un recargo", etcétera.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Permítame, señor Presidente.
Creo que podría obviarse el problema planteado sacando la palabra "igualmente" y poniendo "en las mismas condiciones". Las condiciones son las que están determinadas en la parte final de la cláusula anterior.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión insiste en su fórmula? Parece claro. Se trata de peaje; lo paga el que pasa.
SEÑOR RUGGIA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RUGGIA. — La palabra "Igualmente" lo dice todo. Pero si se considera que "en las mismas condiciones" pudiera significar una aclaración mayor, la Comisión no tiene ningún inconveniente en aceptarlo.
(Murmullos).
SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR UBILLOS. — Yo había propuesto que donde dice "cinco kilos", dijera "diez kilos". Me parece excesiva la tarifa de $ 0.30 cada cinco kilos de cualquier mercadería. Significa un recargo de $ 0.06 por kilo de cualquier mercadería que cruza el puente.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión no acepta.
Se va a votar, en consecuencia, la fórmula propuesta por la Comisión.
(Se vota).
—Cuarenta y dos en sesenta: Negativa.
Corresponde votar, entonces, la fórmula con la modificación propuesta por el señor Diputado Ubillos.
Léase.
(Se lee:)

"12. — La Administración de Ferrocarriles del Estado aplicará un recargo de $ 0.50 por tonelada con un mínimo de $ 0.30 para fracciones menores de una tonelada, a todas las cargas y encomiendas que pesen más de diez (10) kilos, (con exclusión de animales en pie) despachadas entre estaciones tales que el desplazamiento de la mercadería exija el cruce del puente cuya construcción se financia con estos recursos. Igualmente se gravarán las tarifas para transporte de pasajeros con un recargo de $ 0.10 por boleto de 2ª, de $ 0.15 por boleto de 1ª y de $ 0.20 por boleto de cama".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el numeral 12 tal como acaba de ser leído.
(Se vota).
—Cincuenta y tres en sesenta: Afirmativa.
Léase el inciso B) del artículo 4º.
(Se lee:)

"B) El procedimiento que se seguirá para la percepción de las sumas establecidas, cumplirá los siguientes requisitos:

1.—El pago se hará contra recibo cada vez que se utilice el puente.
2.—El peaje que se establece en los numerales 8, 9, 10 y 11, se aplicará a todo animal que transite por el puente, en pie o sobre vagón de ferrocarril. En este último caso, la recaudación se hará en la forma que se establece en el numeral 3 de este inciso.
3.—El peaje que se establece en el numral 12, se contabilizará trimestralmente, a cuyo efecto la Administración de Ferrocarriles depositará el importe de la recaudación en la cuenta especial que se abrirá en el Banco de la República, a que se hace referencia en el artículo 5º".

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ferrer Serra ha presentado una modificación para el numeral 2 de este inciso B), que consiste en añadir "o sobre camión, donde dice "sobre vagón de ferrocarril".
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Siendo el concepto de la Comisión que al decir "registro" se incluye peso bruto y carga, me parece que en este caso no cabe la objeción del señor Diputado Ferrer Serra, porque el camión pagará, lleve animales en pie o cualquier otra carga, respecto a su registro y no a la carga específica que lleva.
Ese ha sido el concepto de la Comisión.
SEÑOR RUGGIA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR RUGGIA. — Señor Presidente: la observación que había hecho el señor Diputado Ferrer Serra quedaba supeditada a la votación de los numerales 4 y 5 del artículo. De manera que al haber aprobado la Cámara dichos numerales en la forma que se estableció, en este numeral ya no corresponde lo de "sobre camión", pues ya queda establecido en los numerales 4 y 5.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite hacer notar una observación de orden gramatical. El numeral 2 establece que el peaje se aplicará a "todo animal que transite". El animal por sí mismo no transita; cuando lo hace por sí mismo no responsabiliza a nadie.
La Mesa entiende que debería ponerse: "o todo animal que sea conducido por el puente". Si el animal transita por su sola cuenta, ¿quién va a pagar el impuesto?
SEÑOR RUGGIA. — La Comisión acepta la modificación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso B) propuesto por la Comisión. con la corrección de orden gramatical sugerida por la Mesa en el numeral 2.
(Se vota).
—Cincuenta en cincuenta y seis: Afirmativa.
Léase el inciso C).
(Se lee:)

"C) El producto del impuesto establecido por la ley nú-

mero 8343, del 19 de octubre de 1928, sobre las Zonas de Influencia, limitadas por radios trazados desde el centro del puente, sin excluir las zonas de influencia creadas por otras obras. A este efecto declárase aplicable el inciso 6-B-3.º) del artículo 6.o de la ley N.o 10.589, del 23 de diciembre de 1944, que amplía los límites de la cuarta Zona de Influencia; y"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso C) leído.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

Léase el inciso D).

Se lee:)

"D) Si el servicio de la deuda resultare deficitario se cubrirá anualmente por Rentas Generales en calidad de reintegro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la fórmula de la Comisión con el agregado del señor Diputado Batlle Pacheco. Se va a votar el inciso D) leído.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERA. — Señor Presidente: no he querido interrumpir la votación de todos estos incisos del artículo 4.o para fundar mi voto en cada uno de ellos, pero voy a hacerlo al final de la consideración de dicho artículo.

No he dado mi voto afirmativo a los numerales 2, 4, 5, 12 y al numeral 2.o del inciso B) por considerar que en los mismos se establece un régimen diferencial según sea que la mercadería o el animal sean trnasportados en ferrocarril o en otra clase de vehículos, otorgándose un régimen preferencial al ferrocarril, que es propiedad del Estado, en competencia con los capitalistas privados que con grandes sacrificios han construído empresas de ómnibus y de transportes en vehículos automotores.

Creo que es una injusticia este tratamiento diferencial en favor de una sociedad del Estado, que de esta manera puede llevar a sus competidores a la ruina. No creo que sea el procedimiento lógico y lo menos que se hubiera podido esperar era un tratamiento igualitario entre las empresas del Estado y las particulares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5.o.

Se lee:)

"Artículo 5.o Los fondos recaudados de acuerdo con lo que establece el artículo 4.o, serán depositados en la cuenta especial autorizada por el artículo 5.o de la ley N.o 10.507, de fecha 11 de agosto de 1944".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

Léase el inciso 1.o del artículo 6.o

Se lee:)

"Artículo 6.o Los fondos disponibles en la cuenta especial a que se hace referencia en el artículo anterior, serán destinados en orden preferencial, a lo siguiente:

"1.o Al pago de los servicios de la Ampliación de la Deuda de Obras Públicas 1942, dispuesta por el artículo 3.o de la ley N.o 10.507, más los gastos de recaudación y conservación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso 1.o del artículo 6.o, leído.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

Léase el numeral 2.o

Se lee:)

"2.º) A cubrir las obligaciones que se originen por el artículo 1.o de la presente ley".

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La modificación que la Cámara ha acaba de aprobar al inciso B) del artículo 4.o me parece que impone también la modificación del régimen de afectación de los fondos a que se refiere el artículo que en este momento estamos considerando.

De manera que yo propondría que en este inciso 2.o se estableciera: "A cubrir las erogaciones que se originen por el artículo 1.o de la presente ley y a reintegrar las sumas que hubieran sido adelantadas por Rentas Generales".

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Está en el inciso 4.o

SEÑOR PRESIDENTE. — También hay una observación del señor Diputado Carbonell y Migal con el mismo propósito; pero ya está en el inciso anterior, y era la modificación del señor Diputado Batlle Pacheco.

¿Está aclarado, señor Diputado?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el numeral 2.o del artículo 6.o

(Se vota).

—Cincuenta y dos en sesenta: **Afirmativa.**

Léase el numeral 3.o

Se lee:)

"3.o —A realizar amortizaciones extraordinarias hasta la total extinción de la Deuda emitida de acuerdo con los artículos 3.o de la ley N.o 10.507, y 1.o de la presente ley; y"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el numeral leído.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta y dos: **Afirmativa.**

Léase el numeral 4.o

Se lee:)

"4.o — A cubrir los saldos que existieren a favor de Rentas Generales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el numeral leído.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en sesenta y dos: **Afirmativa.**

Léase el artículo 7.o

Se lee:)

"Artículo 7.o —Las contribuciones e impuestos a que se se refiere el artículo 4.o, cesarán una vez rescatada la totalidad de la Deuda y reintegrada la cantidad que se hubiere utilizado de Rentas Generales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta y dos: **Afirmativa.**

Léase el artículo 8.o

Se lee:)

"Artículo 8.o — Están exentos de pagar el peaje a que se refiere el artículo 4.o:

A) Las cabalgaduras de los jinetes;
B) Los vehículos oficiales; y
C) Las máquinas agrícolas".

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: me parece que habría que cambiar la redacción del apartado A) de este artículo, porque es evidente que todas las cabalgaduras tienen jinetes, que las utilizan o no. Creo que habría que poner: "los jinetes por sus respectivas cabalgaduras".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta por el señor Diputado Ferreiro Iraola?

SEÑOR RUGGIA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar e linciso A) del artículo 8.o con la fórmula sustitutiva propuesta por el señor Diputado Ferreiro Iraola.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta y tres. **Afirmativa.**

Léase el inciso b).

(Se lee:)

Se va a votar el inciso leído.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en sesenta y tres: **Afirmativa.**

Léase el inciso C).

(Se lee:)

Se va a votar el inciso leído.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en sesenta y tres: **Afirmativa.**

Léase el artículo 9o.

(Se lee:)

"Artículo 9o. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Murmullos).

—El señor Diputado Sosa Aguiar había propuesto la supresión del artículo 9o.

(Murmullos).

—Sostenía que es facultad del Poder Ejecutivo reglamentar las leyes, por lo que era un artículo inútil. Pero está en el proyecto y hay que votarlo.

Se va a votar.

(Se vota).

—Catorce en sesenta y dos: Negativa.

Queda suprimido el artículo.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Pido que se rectifique la votación porque creo que se ha votado erróneamente: se entendió que se votaba la moción del señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. Se votó el artículo 9o. propuesto por la Comisión.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Veintiocho en sesenta y tres: Negativa.

El artículo 10, que pasa a ser 9o. es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en sesenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Quiero dejar constancia de que a pesar de que he votado algunos de los artículos que se referían a la construcción del puente, he votado negativamente el procedimiento de establecer para la financiación de estas obras el sistema de peaje. En primer término, porque creo que se pueden encontrar recursos para la construcción de obras públicas sin necesidad de hacerlos recaer permanentemente sobre la gran masa de la población del país; en segundo término, porque sienta en estas condiciones un peligrosísimo precedente. De aquí en adelante, cada vez que se prepare la construcción de obras de este tipo se puede recurrir al procedimiento del establecimiento del peaje para su financiación.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: nosotros hemos votado en general este proyecto y la mayor parte de sus disposiciones en particular, pero queremos dejar constancia, también, de nuestra discrepancia con el sistema del peaje.

Entendemos que estas obras públicas, que valorizan de modo tan señalado las zonas en que se construyen deben ser financiadas fundamentalmente sobre la base de la valorización de las tierras cercanas.

No estamos de acuerdo, pues, con el procedimiento adoptado por la mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en sesenta y tres: Afirmativa.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta la suma de tres millones quinientos mil pesos ($ 3:500.000.00) v/n, la Deuda de Obras Públicas 5 %, 1942, que se destinará a la ejecución de un puente mixto, carretero y ferroviario, sobre el Río Negro, próximo a la ciudad de Mercedes.

Art. 2º. La suma autorizada por el artículo anterior será acrecida con el saldo de la partida de un millón doscientos mil pesos ($ 1:200.000.00), autorizada por la ley número 10.507, de 11 de agosto de 1944, disponible en la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 3º. Facúltase al Poder Ejecutivo a convenir con las ocho empresas que intervinieron en el Concurso y licitación realizados en actos simultáneos, el día 16 de febrero de 1951, las modificaciones que sea necesario introducir para el perfeccionamiento de las respectivas ofertas y proyectos presentados, quedando autorizado el Poder Ejecutivo para contratar la ejecución de las obras con la empresa que ofrezca la solución más conveniente, dentro de las partidas establecidas en la presente ley.

Art. 4º. Modifícase el artículo 4º de la ley Nº 10.507, en la forma que se expresa a continuación:

"Artículo 4º. Para cubrir los servicios de la expresada deuda y los gastos de recaudación y conservación, se establecen los siguientes recursos:

A) Los procedentes de peajes aplicados con arreglo a la tarifa que se indica a continuación:

1.	Automóviles y jeeps	$	1.00
2.	Carruajes	"	0.50
3.	Omnibus hasta 25 asientos $ 1.80; de más de 25 asientos	"	2.50
4.	Camionetas y camiones hasta cinco (5) toneladas de registro. Con un peaje mínimo de un peso ($ 1.00)	"	0.30 por tonelada
5.	Camiones de más de cinco (5) toneladas de registro ..	"	0.50 por tonelada
6.	Carros de un eje con su correspondiente tiro	"	0.40
7.	Carros de dos ejes con su correspondiente tiro	"	0.50
8.	Animales vacunos, c/u	"	0.15
9.	Idem equinos c/u	"	0.10
10.	Idem porcinos c/u	"	0.08
11.	Idem ovinos c/u	"	0.02

12. La Administración de Ferrocarriles del Estado aplicará un recargo de $ 0.50 por tonelada, con un mínimo de $ 0.30 para fracciones menores de una tonelada, a todas las cargas y encomiendas que pesen más de diez (10) kilos, (con exclusión de animales en pie) despachadas entre estaciones tales que el desplazamiento de la mercadería exija el cruce del puente cuya construcción se financia con estos recursos. Igualmente se gravarán las tarifas para transporte de pasajeros con un recargo de $ 0.10 por boleto de 2ª; de $ 0.15 por boleto de 1ª y de $ 0.20 por boleto de cama.

B) El procedimiento que se seguirá para la percepción de las sumas establecidas, cumplirá los siguientes requisitos:

1. El pago se hará contra recibo cada vez que se utilice el puente.
2. El peaje que se establece en los numerales 8, 9, 10 y 11, se aplicará a todo animal que sea conducido por el puente, en pie o sobre vagón de ferrocarril. En este último caso la recaudación se hará en la forma que se establece en el numeral 3 de este inciso.
3. El peaje que se establece en el numeral 12, se contabilizará trimestralmente, a cuyo efecto la Administración de Ferrocarriles depositará el importe de la recaudación en la cuenta especial que se abrirá en el Banco de la República, a que se hace referencia en el artículo 5º.

C) El producto del impuesto establecido por la ley Nº 8.343, del 19 de octubre de 1928, sobre las Zonas de Influencia, limitadas por radios trazados desde el centro del puente, sin excluir las zonas de influencia creadas por otras obras. A este efecto declárase aplicable el inciso 6-b-3º) del artículo 6º de la ley Nº 10.589, del 23 de diciembre de 1944, que amplía los límites de la cuarta Zona de Influencia; y

D) Si el servicio de la deuda resultare deficitario se cubrirá anualmente por Rentas Generales en calidad de reintegro".

Artículo 5º. Los fondos recaudados de acuerdo con lo que establece el artículo 4º, serán depositados en la cuenta especial autorizada por el artículo 5º de la ley Nº 10.507, de fecha 11 de agosto de 1944.

Art. 6º. Los fondos disponibles en la cuenta especial a que se hace referencia en el artículo anterior, serán destinados en orden preferencial a lo siguiente:

1º Al pago de los servicios de la ampliación de la Deuda de Obras Públicas 1942, dispuesta por el artículo 3º de la ley Nº 10.507, más los gastos de recaudación y conservación.

2º A cubrir las obligaciones que se originen por el artículo 1º de la presente ley.

3º A realizar amortizaciones extraordinarias hasta la total extinción de la Deuda emitida de acuerdo con los artículos 3º de la ley Nº 10.507, y 1º de la presente ley; y

4º A cubrir los saldos que existieren a favor de Rentas Generales.

Artículo 7º. Las contribuciones e impuestos a que se refiere el artículo 4º, cesarán una vez rescatada la totalidad de la Deuda y reintegrada la cantidad que se hubiere utilizado de Rentas Generales.

Art. 8º. Están exentos de pagar el peaje a que se refiere el artículo 4º:

A) Los jinetes por sus respectivas cabalgaduras;
B) Los vehículos oficiales; y
C) Las máquinas agrícolas.

Artículo 9º. Comuníquese, etc."

14

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: la Cámara realizó una sesión hoy a las 16 horas, en la que estaba incluído el informe de la Comisión Especial sobre la industria textil.

(Aplausos en la barra).

—Se votó en la misma sesión pasar a cuarto intermedio hasta el término de la sesión de hoy.

Como estaba pendiente este problema del puente del Río Negro, no hemos querido adelantarnos a plantear el levantamiento de la sesión ordinaria para continuar estudiando el problema de la industria textil.

Proponemos ahora, entonces, el levantamiento de la sesión ordinaria para continuar con la consideración de ese problema.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente estoy de acuerdo en que la Cámara se aboque al estudio del problema a que ha hecho mención el señor Diputado Arismendi; pero yo le solicitaría que aplazara cinco minutos el pedido de levantamiento de la sesión ordinaria, porque figura en segundo término una anuencia a uno de los Gobiernos Departamentales, el de Florida, y yo había hecho una moción para que se tratara como urgente, sobre tablas, otra anuencia, al Gobierno Departamental de Tacuarembó, que es una simple modificación de detalle del Senado, para adoptar el texto del proyecto a la nueva Constitución.

Seguramente que estos dos problemas que tanto interesan a dos Gobiernos Departamentales, no insumirán muchos minutos a la Cámara.

Yo preguntaría al señor Diputado Arismendi si no tiene inconveniente en esperar que se traten estos dos asuntos, pero manifiesto que estoy dispuesto a votar el levantamiento de la sesión, a fin de continuar considerando el problema textil una vez que estos asuntos se hayan considerado.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Si el planteamiento del señor Diputado Lamas significara la concurrencia de nuevos votos para la moción de levantamiento de la sesión a fin de tratar el problema de la industria textil, no tendría ningún inconveniente en aplazarla, por un plazo breve, es decir hasta la consideración del asunto a que se ha referido.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Yo voy a agregar otro pedido similar al que ha formulado el señor Diputado Lamas.

El 30 de este mes vence la prórroga para los desalojos rurales. Estamos en la penúltima sesión del mes, y corremos el riesgo de que vencido ese plazo los agricultores puedan ser desalojados. Yo creo que la consideración de ese proyecto de ley no va a promover mucha discusión, por cuanto está informado unánimemente por la Comisión, de modo que la Cámara creo que no hará objeciones.

Le pediría al señor Diputado Arismendi, que también permitiera que en el día de hoy se tratara este proyecto, y tenga la seguridad de que yo, por mi parte, lo acompañaré hasta una hora pasada la de la sesión ordinaria, para seguir considerando el importante asunto de la industria textil.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: quiero recordar que cuando el mes pasado se planteó la prórroga de los desalojos rurales, se dijo también que su consideración sólo iba a insumir a la Cámara cinco minutos; pero la Cámara, incluso, votó la prórroga de la sesión, internándose en el problema de la ley de arrendamientos rurales, que, como es notorio, todavía no ha sido votada en su totalidad por el Cuerpo.

En consecuencia, yo acompaño la moción del señor Diputado Arismendi para que se trate inmediatamente el problema que afecta a la industria textil, luego de considerar el asunto de Florida, pero no creo que se deba incluir otros, porque podría llevarnos a limitar el plazo para considerar un asunto tan importante, a una hora o menos, ya que estamos a las 18 y 18 minutos y tenemos apenas una hora y cuarenta y cinco minutos de sesión ordinaria. En realidad, se desvirtuaría lo que se planteó en principio cuando se votó la Comisión Especial para considerar tan grave problema.

En consecuencia ése es nuestro pensamiento, y vamos a acompañar la moción presentada primitivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay en Sala número suficiente para votar ninguno de los asuntos referidos: ni el proyecto de ley respecto al Gobierno Departamental de Florida, ni aquel otro a que ha hecho referencia el señor Diputado Lamas.

SEÑOR LAMAS. — Que se llame a Sala.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — ¿Es obligatorio que haya 50 señores Diputados para tratarlo, o sólo para votarlo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para votarlo.

SEÑOR FLORES. — Podríamos cerrar la discusión sobre el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está cerrada; queda por votar el proyecto de ley.

En este momento hay 50 señores Diputados en Sala.

15

Continúa el orden del día con la consideración del asunto: "Gobierno Departamental de Florida. — Creación de un impuesto para el "Fondo de Adquisición de Equipos y Ejecución de Obras Municipales".

—Se va a votar el proyecto de ley, sobre el que se había cerrado la discusión.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º. Créase un impuesto del 3 ‰ adicional al de Patentes de Giro y al de Contribución Inmobiliaria urbana y rural del departamento de Florida, destinado al "Fondo para Adquisición de Equipos y Ejecución de Obras Municipales" creado por Decreto de la Junta Departamental de Florida de fecha 23 de octubre de 1951".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se a a votar si se aprueba el artículo leído. Precisa 50 votos.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y dos: Negativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º. Este impuesto se cobrará por las oficinas correspondientes conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria y las Patentes de Giro, rigiendo para los atrasos los mismos recargos establecidos para éstas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º. Estarán exentas del pago de este impuesto aquellas propiedades exoneradas del pago de la Contribución Inmobiliaria por las leyes 9.189, de 4 de febrero de 1934 y la del 18 de octubre de 1946".

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).
—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**
Léase el artículo 4º.
(Se lee:)

"Artículo 4º. El impuesto creado por la presente ley se aplicará a partir del 1.o de enero de 1953, y tendrá una vigencia de dos ejercicios cesando luego de pleno derecho".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.
(Se vota).
—Cuarenta y siete en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**
Léase el artículo 5º.
(Se lee:)

"Artículo 5º. Decláranse afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Florida para garantir el servicio de amortización e intereses del préstamo que éste contrate con Instituciones de Crédito Nacionales o privadas en un todo de acuerdo con el Decreto de la Junta Departamental de Florida de fecha 23 de octubre de 1951 y la Resolución del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 22 de noviembre de 1951."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.
(Se vota).
—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**
El artículo 6º es de orden.
Queda aprobado el proyecto y se comunicará.
(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Créase un impuesto de 3 o|oo adicional al de Patentes de Giro y al de Contribución Inmobiliaria urbana y rural, de Departamento de Florida, destinado al "Fondo para Adquisición de Equipos y Ejecución de Obras Municipales" creado por Decreto de la Junta Departamental de Florida de fecha 23 de octubre de 1951.
Art. 2º Este impuesto se cobrará por las oficinas correspondientes conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria y las Patentes de Giro, rigiendo para los atrasos los mismos recargos establecidos para éstas.
Art. 3º Estarán exentas del pago de este impuesto aquellas propiedades exoneradas del pago de la Contribución Inmobiliaria por las leyes 9.189 de 4 de febrero de 1934 y la del 18 de octubre de 1946.
Art. 4º El impuesto creado por la presente ley se aplicará a partir del 1.o de enero de 1953 y tendrá una vigencia de dos ejercicios cesando luego de pleno derecho.
Art. 5º Decláranse afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Florida para garantir el servicio de amortización e intereses del préstamo que éste contraste con Instituciones Crédito Nacionales o privados en un todo acuerdo con el Decreto de la Junta Departamental de Florida de fecha 23 de octubre de 1951 y la Resolución del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 22 de noviembre de 1951.
Art. 6.º Cominíquese, etc.."

16

Se va a dar cuenta de una moción de urgencia.
Léase.
(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a anuencia al Gobierno Departamental de Tacuarembó para una emisión de Bonos por $ 450.000.00, (modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores).

Fundo esta proposición en que se trata de una simple modificación al proyecto aprobado por la Cámara a fin de adecuar el proyecto al nuevo texto constitucional.

Remigio Lamas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.
(Se vota).
—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: **Afirmativa**

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración del asunto: "Gobierno Departamental de Tacuarembó. — Autorización para emitir una Deuda Pública Municipal por $ 450.000.00, destinada al pago de obligaciones. (Modificaciones del Senado)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes en sesión de la fecha, aprobó el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º De acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de la República, concédese al Gobierno Departamental de Tacuarembó la anuencia necesaria para emitir una Deuda Pública Municipal denominada "Bonos Municipales de Tacuarembó", por la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000.00), destinada al pago obligaciones previstas por el decreto de fecha 1.o de agosto de 1951, de la Junta Departamental.
Art. 2.º Comuníquese, etc..

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de noviembre de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario"

"Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

"Artículo 1º. De acuerdo con lo establecido en el artículo 256 de la Constitución anterior y el apartado G) de las disposiciones transitorias de la Constitución actual, concédese al Gobierno Departamental de Tacuarembó la anuencia necesaria para emitir una deuda pública municipal denominada "Bonos Municipales de Tacuarembó", por la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos $ 450.000.00) destinada al pago de obligaciones previstas por el Decreto de fecha 1.º de agosto de 1951 de la Junta Departamental.
Art. 2º. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 28 de marzo de 1952.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto sancionado por la Cámara de Senadores.
(Se lee:)
SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión las modificaciones introducidas por el Senado.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, si se aprueban.
(Se vota).
—Cincuenta y dos en cincuenta y siete: **Afirmativa.**
El proyecto de ley relativo a este asunto queda igual.
No hay nada más que votar.
Queda sancionado el proyecto de decreto, y se comunicará.

17

SEÑOR ARISMENDI. — Es ahora el momento de votar mi moción, señor Presidente.
(Murmullos).
—Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ARISMENDI. — No sé a qué se referiría el señor Diputado Ubillos cuando hablaba de desalojos rurales: si es a la ley de arrendamientos rurales que exige una larga discusión...
VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡No!
SEÑOR ARISMENDI. — ...o si es a un proyecto de un solo artículo que diga que se prorrogan los desalojos rurales, etc.
En este último caso no tengo inconveniente en postergar mi moción hasta que se vote, ante la amenaza de los desalojos pendientes.
(Apoyados).

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Mocionamos, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a horario para las Oficinas Inscripciones.

"Fundamos esta proposición en virtud de la urgencia en resolver este asunto, que se encuentra a consideración de la Cámara desde hace largo tiempo.

Francisco Mario Ubillos. — Miguel A. Ferreiro Iraola".

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar este proyecto. Se necesitan sesenta y seis votos.

19

Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente...

SEÑOR LAMAS. — ¿Me permite, señor Presidente? Mociono para que se aplace la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto que figura en tercer término en la orden del día.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: Afirmativa. (Murmullos).

Este asunto se aplaza hasta la nueva sesión, en que se incorporará a la orden del día.

20

Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Desalojos Rurales. Prórroga".

(Antecedentes:)

"Comisión de Fomento de la Producción.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de abril de 1953, las disposiciones contenidas en la ley N° 11.661, de fecha 17 de mayo de 1951, sobre suspensión de desalojos en predios destinados a agricultura, granja o lechería.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, abril 3 de 1952.

Arturo Reyes Cabrera. — Alfredo Lepro. — Eduardo P. Bottinelli. — Valentín Olivera Ortuz. — José Pedro Cardoso. — Mauro García Rosa. — Salvador García Pintos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: Afirmativa.

En discusión el artículo 1°.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Volvemos a estar en la misma situación en que estábamos el año pasado.

Con esta ley solamente se contempla la situación de determinadas personas que actúan en trabajos rurales, y no se tiene en cuenta a otra serie de personas que están verdaderamente afectadas por la situación actual; me refiero a aquéllos que explotan predios para ganadería, sobre todo los que explotan pequeños predios y que tampoco fueron contemplados el año pasado. Para esa gente el problema, en esas circunstancias, se ha agravado, porque al volver a considerar la Cámara un proyecto de ley de suspensión de desalojos, en la misma forma del anterior, no se ve contemplada no sólo en sus aspiraciones, sino en sus derechos. Muchos van a ser desalojados y tendrán que salir con sus pequeñas majadas a la calle, en un momento en que la escasez de campos es tan extraordinaria que nadie consigue un predio de cien o doscientas hectáreas para arrendar.

Por eso digo, señor Presidente, que me parece que esta ley no contempla totalmente la situación...

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR DE ANGELI. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — El señor Diputado De Angeli marca ese aspecto del problema. Pero deseo aclararle que los desalojos de los ganaderos no vencen, como los otros, el 30 de abril, sino que vencen en distintas fechas, y que pueden ser contemplados por una ley posterior. Por eso la Comisión de Fomento de la Producción fué al mismo proyecto anterior que, en verdad, no causó ningún trastorno.

No sé si el señor Diputado De Angeli se habrá dado cuenta de tal circunstancia, pues, como digo, los desalojos de los predios para ganadería no vencen el 30 de abril, como otros, a consecuencia de esa prórroga que se viene sucediendo desde hace vaios años.

SEÑOR DE ANGELI. — Me doy perfectamente cuenta de esa situación. Pero digo que estamos en la misma posición del año pasado. Antes se dijo lo mismo; se dijo que con una ley de arrendamientos se iba a contemplar las situaciones, y sin embargo nos hemos pasado todo el año, y eso no se ha hecho. Ahora, en el momento de votarse esta ley, creo que es el momento oportuno, luego de haber tenido con promesas a toda esa gente, pues, aunque no vencen los desalojos en fecha determinada hay muchos pendientes que se darán en los meses sucesivos. De modo que toda esa gente va a sentirse realmente perjudicada al ver que personas que están ocupando predios para explotación lechera, granjera o aun agrícola, que a veces no tienen las condiciones necesarias para seguir ocupando los predios, van a salir favorecidas, un año más, mientras que a esas personas sacrificadas la ley no las favorecerá.

Indudablemente no nos podemos oponer a votar este proyecto, pero entendemos que es una injusticia para un gran número de productores rurales que están trabajando por la economía del país y no van a ser contemplados por esta ley. Van a tener que dejar los campos ante la avasalladora marcha de los capitales de los terratenientes, que son los que realmente están exigiendo los campos para después poblarlos a la manera que todos sabemos cómo lo hacen.

Entiendo, repito, que con esta ley debería haber sido contemplada la situación de los arrendadores rurales que no tienen más sostén que las ovejas, porque en muchos lugares los campos no sirven para otra cosa, y solamente contemplamos a los que plantan trigo u otros cereales, o se dedican a lechería o granja, no siendo esa la situación de toda la República, pues en muchos lugares del país no se pueden hacer estas explotaciones; no se puede hacer otra cosa que criar ovejas.

Esta ley no contempla a dichos trabajadores rurales, y en ese sentido estoy completamente en desacuerdo respecto a cómo ha sido presentada.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: ya que ningún otro miembro de la Comisión de Fomento de la Producción hace aclaración sobre este problema, yo deseo hacerlo.

Quiero aclarar que en la Comisión de Fomento de la Producción existía ambiente favorable. Podemos hacer nuestros los argumentos del señor Diputado De Angeli. Pero como el tiempo apremiaba y había urgencia en llegar a esta ley de prórroga, nos vimos obligados a establecer las mismas disposiciones del proyecto anterior. Pero esto no quiere decir que no se pueda presentar un proyecto, que no es de tanta urgencia, porque, como decía los desalojos para ganadería no vencen el 30 de abril, y tengo la absoluta seguridad de que en la Comisión de Fomento de la Producción, dado el ambiente favorable que existía, no habrá inconveniente en estudiar un proyecto sobre el particular y llegar a la solución que proponía el señor Diputado.

No sé si los demás miembros de la Comisión de Fomento de la Producción estarán de acuerdo con las palabras que yo pronuncio; pero ellos marcarán su posición en este asunto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Nosotros pensábamos que este proyecto de ley iba a pasar rápidamente, sin observaciones y sin constancias. Pero vamos a recoger entonces la incitación del señor Diputado Bianchi Altuna para aclarar el sentido de esta iniciativa de la Comisión.

Como dijo el señor Diputado Bianchi Altuna, la Comisión estuvo considerando la posibilidad de incluir a los pequeños ganaderos en este proyecto de prórroga, pero se recordó que en una intentona anterior, hecha sobre la hora, podemos decir, el Senado le hizo observaciones por las razones de todos conocidas.

La prórroga de esta ley por un año más, se ha propuesto teniendo entendido que está bastante adelantado el estudio de la ley de Arrendamientos Rurales. Se consideró que el tiempo que la Cámara iba a insumir en la discusión de una modificación que admitiera a los ganaderos podría ser extenso, porque el problema es complejo y las situaciones son muy variadas en tiempo, en forma, etc. Y como la Comisión de Fomento de la Producción tiene interés en que la Cámara se decida de una vez por todas a llevar adelante el proyecto de ley fundamental, que es donde se contemplan todas las situaciones y por cuyas disposiciones se van a regir en lo sucesivo las relaciones entre los arrendatarios y los arrendadores, consideró de mayor utilidad disponer el tiempo y la atención de los señores Diputados interesados en el problema en discutir el articulado de la ley fundamental y no en distraernos en modificaciones a la ley de prórroga que iban a abarcar el vencimiento de los plazos, ya que están expirando, probablemente sin ningún resultado práctico.

El Diputado que habla —creo que con el asentimiento de todos los compañeros de Comisión— tiene la mejor disposición, desde luego, para los trabajadores de la tierra, tanto los agricultores como los ganaderos, y la mejor prueba de ello está en la letra y el espíritu del proyecto de ley que presentó la Comisión de Fomento de la Producción en materia de arrendamientos rurales.

Lo que corresponde aquí, como una palabra de esperanza para los productores ganaderos que están en esa situación, es asegurar que la Cámara, probablemente en el curso de este mes, dé fin al estudio y aprobación de la ley fundamental de Arrendamientos Rurales. Ese fué el espíritu por el cual la Comisión creyó más práctico limitarse a prorrogar lisa y llanamente la ley actual.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la padabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Deseo preguntar a los miembros de la Comisión si en este proyecto de ley, por el cual se propone prorrogar la ley de 17 de mayo de 1951, se ha tenido el cuidado de ajustar las fechas a que se refieren los artículos 5.o y 6.o.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Iba a solicitar la palabra, precisamente, para hacer, entre otras consideraciones, la que acaba de formular el señor Diputado preopinante.

Como este proyecto de ley que estamos considerando habrá de tener vigencia para el año 1952, evidentemente será necesario modificar la alusión que se hace en el proyecto a situaciones del año 1951. Eso en cuanto a esa evidente omisión que hay en la repetición simple del texto de la ley de emergencia anterior.

En cuanto a la inclusión de los ganaderos, yo no haría sino repetir las consideraciones que formularon los dos compañeros de Comisión. Efectivamente, existía casi unanimidad a favor de la inclusión de los pequeños ganaderos en las franquicias de esta nueva ley de prórroga, de esta lamentable nueva ley de prórroga; pero se consideró en primer término que si bien existen casos dolorosos de lanzamientos de pequeños ganaderos, ellos no son tan frecuentes como los de los agricultores. Además existía la razón de hecho del escalonamiento de los vencimientos para los arrendamientos ganaderos, cosa que no ocurre con los arrendamientos de los agricultores, que en virtud de la ley de fondo de 1927 y luego de las sucesivas prórrogas, se han condensado todos en la fecha universal del 30 de abril.

De ser posible, la inclusión tendría que hacerse en una ley aparte, como se decidió la vez pasada.

Recordará la Cámara que este proyecto de ley fué al Senado con la inclusión de los pequeños ganaderos; el Senado la suprimió. Luego volvió aquí con esa lamentable supresión y se intentó volverlos a incluir. Se originó entonces un larguísimo debate, al final del cual se propuso que se pasara esa iniciativa de los señores Diputados Palomeque, Ubillos y no sé quién más, a la Comisión respectiva.

Creo que éste sería el momento de intentar el estudio de una ley aparte, para contemplar los casos a que ha hecho alusión el señor Diputado De Angeli.

Era lo que quería decir.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: voy a votar este proyecto que tiene a consideración la Cámara en estos instantes, pero dejando constancia de que es realmente lamentable que durante más de un largo año no hayamos podido estructurar una ley definitiva de Arrendamientos Rurales, ley que lógicamente debía terminar, con esta invariable prórroga de los meses de abril, desde hace ya muchos años atrás. Repito, señor Presidente, que realmente esto es lamentable y que la Cámara tendrá, como ya lo manifestara en una intervención al discutirse dicha ley, que llegar a una solución definitva.

Los que se oponén al proyecto emanado de la Comisión lógicamente estarían en la obligación de presentar alguna fórmula concreta, para que la Cámara pudiera votarla y la campaña tuviera, de una vez por todas, una ley de arrendamientos Rurales; ley que es necesaria para encauzar el trabajo de la campaña; ley que están pidiendo los productores en general y que llevaría, sin ninguna duda, a una ordenación distinta a la economía rural y por ende a la economía del país.

En lo referente, señor Presidente, a la inclusión o no de los ganaderos estoy conteste en que en este proyecto no convenía hacerlo con el propósito de abreviar su discusión.

Creo que no es perentorio el plazo, porque los contratos ganaderos no tienen por qué vencer en una fecha determinada. En cualquier momento puede hacerse. Como muy bien lo recordaba el señor Diputado García Pintos, el año pasado la sola mención de esa prórroga para los predios destinados a ganadería, dió margen a un prolongado debate en esta Cámara y posteriormente llegaron a la Comisión de Fomento de la Producción varias iniciativas de distintos señores Diputados con proyectos de prórroga para los ganaderos.

La Comisión de Fomento de la Producción considerando que aquellos proyectos no contemplaban totalmente los deseos expuestos en Cámara, encomendó al señor Diputado Segarra y al legislador que habla la preparación de un proyecto en esas condiciones.

Se hizo ese proyecto; pero por circunstancias muy especiales la Comisión no lo pudo tratar porque ya estábamos al final del período y en realidad casi estaba fuera de lugar. De manera que existe en las carpetas de la Comisión de Fomento de la Producción un proyecto que contempla a los pequeños ganaderos, deseo expresado hoy en Cámara.

Tengo la idea de consultar previamente al compañero señor Diputado Segarra y presentar en Cámara, en una de las próximas sesiones, ese proyecto. Quedaría entonces terminado este asunto contemplando con el proyecto actual a los agricultores, granjeros y lecheros, y luego si la Cámara encontrara conveniente el proyecto presentado por nosotros, se contemplaría en el futuro a los pequeños ganaderos.

Frente a la situación que tiene la campaña en el momento actual con la paralización de su zafra lanera, es evidente que ese proyecto ha de beneficiar a un sector bastante importante de aquélla, que se encuentra, como consecuencia de ese hecho, en una posición difícil, que la Cámara tiene la obligación de atender, tal como lo hace con el resto de los productores que van a ser contemplados por este proyecto de prórroga que estamos considerando.

Nada más.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Deseo hacer una pequeña aclaración ya solicitada por el señor Diputado Morales Arrillaga, con respecto al artículo 5.o de la ley que se prorroga.

El artículo 5.o de esa ley dice: "Para invocar el derecho de propietario a los efectos de esta ley, es necesario que la escritura de traslación de dominio que justifica su calidad de tal, sea con fecha anterior al 1.o de marzo del corriente año". Es decir, que al prorrogarse la ley como se establece en el artículo 1.o del proyecto que tenemos a estudio, parecería referirse al primero de marzo del año en que se sancionó la ley, que era 1951. De manera que habría que corregir el texto estableciendo que se trata del primero de marzo de 1952, para que no haya dudas, que sabemos que siempre es posible que existan en la aplicación de las leyes...

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola)

—...sobre todo cuando intervienen los abogados, según me acota el señor Diputado Ferreiro Iraola.

Sugeriría a los demás miembros de la Comisión corregir esa anomalía o establecer un artículo segundo que repita el artículo 5.o de la ley que se prorroga. O también podría hacer la aclaración por medio de un inciso en el artículo primero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería un artículo 2.o, señor Representante.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Sí, señor Presidente. Habría que poner como 2.o el artículo 5.o de aquella ley, pero con la modificación de la fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Con el propósito de poner unidad en todo el contexto legal, el señor Diputado Morales Arrillaga ha proyectado una nueva fórmula. El artículo 1.o diría así: "Prorróganse hasta el 30 de abril de 1953, las disposiciones contenidas en los artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o de la ley N.o 11.661, de fecha 17 de mayo de 1951, sobre suspensión de desalojos en predios destinados a agricultura, granja o lechería".

En un artículo 2.o se diría: "Para invocar el derecho de propietario a los efectos de las disposiciones antes citadas, es necesario que la escritura de traslación de dominio, que justifica su calidad de tal, sea de fecha anterior al 1.o de marzo del corriente año".

Y en un artículo 3.o se establece lo siguiente: "La presente ley es obligatoria desde el 30 de abril de 1952".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar los dos artículos.

Se va a votar el artículo 1.o propuesto por la Comisión.

(Se vota)

—Dos en cuarenta y cuatro: Negativa.

Léase el artículo 1.o sustitutivo, al que dió lectura el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se lee:)

"Artículo 1.o — Prorróganse hasta el 30 de abril de 1953, las disposiciones contenidas en los artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o de la ley N.o 11.661, de fecha 17 de mayo de 1951, sobre suspensión de desalojos en predios destinados a agricultura, granja o lechería".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o propuesto por el señor Diputado Morales Arrillaga.

(Se lee:)

"Artculo 2.o — Para invocar el derecho de propietario a los efectos de las disposiciones antes citadas, es necesario que la escritura de traslación de dominio, que justifica su calidad de tal, sea de fecha anterior al 1.o de marzo del corriente año."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o leído.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: Afirmativa.

Léase el artículo 3.° propuesto por el señor Diputado Morales Arrillaga.

(Se lee:)

"Artículo 3.o La presente ley es obligatoria desde el 30 de abril de 1952".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se tomó la fórmula del artículo 6.° de la ley del año 1951. Se cree conveniente establecer esta disposición porque el trámite en el Senado puede demorar y entonces estaríamos en el problema de los diez días de promulgación. Como interesa proteger a los desalojados a partir del 30 de abril, es que se establece esa fecha precisa.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.° propuesto que se ha leído.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y ocho: Afirmativa.

El artículo 4.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de abril de 1953, las disposiciones contenidas en los artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o de la ley N.o 11.661, de fecha 17 de mayo de 1951, sobre suspensión de desalojos en predios destinados a agricultura, granja o lechería.

Art. 2.o Para invocar el derecho de propietario a los efectos de las disposiciones antes citadas, es necesario que la escritura de traslación de dominio, que justifica su calidad de tal, sea de fecha anterior al 1.o de marzo del corriente año.

Art. 3.o La presente ley es obligatoria desde el 30 de abril de 1952.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — A efectos de no entorpecer la sanción de este proyecto de ley, me he evitado el hacer uso de la palabra, pero quiero dejar expresa constancia de que hubiera preferido en esta repetición sucesiva de leyes ya dictadas por el Parlamento, que se hubiese contemplado la situación económica del dador de la tierra.

Recuerdo que, al sancionar por el Cuerpo la última ley de prórroga, con nuestro compañero señor Diputado Ubillos, presentamos un proyecto aditivo, donde establecimos la vigencia de los Jurados de Conciliación y Arbitraje de arrendamientos rurales.

En aquella oportunidad se argumentó, por algún miembro de la Comisión de Fomento de la Producción, que era inoperante, en virtud de que estábamos casi a la terminación del estudio de la ley de fondo sobre Arrendamientos Rurales, que ya contemplaba esta situación.

Para concretar mi pensamiento, y creo que también el del señor Diputado Ubillos, voy a leer solamente un párrafo de la exposición de motivos de un proyecto de prórroga por nosotros presentado. "No se puede tampoco desconocer los perjuicios que para los propietarios significan estas prórrogas. En ello nos basamos para solicitar la reimplantación de los Jurados de Conciliación y Arbitraje de Arrendamientos Rurales, con la finalidad de hacer menos injusta la situación de los dadores de tierra por este nuevo año de ocupación que les imponemos, en homenaje a un problema que es mayor y que deseamos solucionar definitivamente y a la brevedad".

Nada más.

SEÑOR UBILLOS. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum, señor Diputado.

21

Se van a votar dos pedidos de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Diputado Piffaretti solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Diputado Martins Marins solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y de mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

22

Habiendo renunciado de las Comisiones de Vivienda y Reorganización de las Cajas de Jubilaciones el señor Diputado Abdala, se designa en su reemplazo al señor Representante Parallada.

23

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: en la Comisión de Fomento de la Producción hay un importante problema que se relaciona con un préstamo de semillas de trigo, existiendo dos proyectos, uno del Poder Ejecutivo y otro del señor Diputado Ubillos, cuyas disposiciones armonizan entre sí.

Pronto comenzarán las siembras y los agricultores tienen que realizar distintas gestiones para la obtención de semillas. Teniendo en cuenta esta situación, el Parlamento debe abocarse rápidamente al estudio y solución de este problema.

He consultado a algunos miembros de la Comisión de Fomento de la Producción y nos hemos puesto de acuerdo para realizar en el día de mañana una sesión a fin de estudiar este proyecto e informarlo.

En consecuencia, solicito que el proyecto relacionado con el préstamo de semillas de trigo sea incluído en la orden del día de la sesión del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Bianchi Altuna.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y seis: Afirmativa.

24

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo había hecho moción para que se levantara esta sesión y continuáramos con la sesión extraordinaria de la hora 16.

Pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la m... mulada por el señor Diputado Arismendi para que se levante la sesión y se continúe con la iniciada a la hora 16.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 59 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo.
Prosecretario

Domingo Sambarino.
... de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 187 | Montevideo, Martes 24 de Junio de 1952 | Núm. 13670

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral para la adquisición de escritorios especiales y comunes, sillones giratorios, sillas, butacas, bibliotecas, ficheros, perchas y estanterías desarmables, todo de madera de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría Ituzaingó 1467 (segundo piso) todos los días hábiles de las 14 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 11 30)

Las respectivas propuestas serán abeirtas en la sede de esta Oficina segundo piso el día 3 de Julio de 1952 a las 15 horas en presencia de los señores Director Subdirector y Secretario de la misma, del señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. de los interesados que concurran al acto y por ante la escribano de la corporación — Ast. 4600|52) — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.16-31673-v.jn.27

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de cincuenta (50) motores auxiliares para bicicleta.

Las propuestas se presentarán el día 27 del mes en curso a la hora 17, en la Dirección de Administración (Sección Contrataciones y Suministros), calles Yí y San José, quinto piso, donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Junio 13 de 1952.

(Cta. corriente) 8|pub. Jn.17-31682-v.jn 26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 76
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 76, a fin de adquirir: Alpargatas, pomada color caoba, sábanas, fundas, lienzo, relojes despertadores, relojes pulsera para hombre con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (30) treinta de Junio de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Junio 17 de 1952.

(Cta. corriente). 9|pub.-Jn.20-31701-v.jn:30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Segundo llamado

Llámase a licitación pública numero 72, a fin de adquirir harina de trigo con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 (veinticuatro) de Junio de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 14 de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. Jn.18-31686-v.jn.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Tercer llamado

Llámase a licitación pública numero 34, a fin de adquirir jarritos esmaltados, copas para champagne, escarbadientes, rabos de vacuno y fósforos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo. Junio 10 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.13-31648-v.jn.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 58 a fin de adquirir agujas para boquillas silenciosas, jarritos de aluminio, platos llanos de loza platos hondos de loza, encendedores de metal, piedras para encendedores posamates, perchas, planchas, cepillos de pala para ganado papel higiénico, cuchillas para cocina, cafeteras sillas comunes de madera y taburetes de madera, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo Junio 12 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.15-31672-v.jn.27

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000 00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 "	"
"	"	50.001.00	"	"	100 000 00	"	90.00 "	"
"	"	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00 "	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000 00	"	150.00 "	"
"	"	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180.00 "	"
"	"	400 001.00	"	"	500.000.00	"	220 00 "	"
"	"	500.001 00	"	"	1:000.000 00	"	280 00 "	"
"	"	1:000 001.00	"	"	2:000.000 00	"	340 00 "	"
"	"	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00 "	"
"	"	3.000.001.00	"	"	4:000.000 00	"	500.00 "	"
"	"	4:000 001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 "	"
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00 "	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 75

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 24 de Junio de 1952, hora 14 y 45. Licitación número 92; papel de embalaje, estraza, fumar y bolsas de papel, plaza (segundo llamado). Hora 15. Licitación número 93: ladrillos ingleses y lampazos, plaza (segundo llamado). Hora 15 y 15. Licitación número 94: tabaco, plaza (segundo llamado). Hora 15 y 30. Licitación número 96: ficheros metálicos rotativos, plaza (segundo llamado).

Lunes 30 de Junio de 1952, hora 19 y 20. Licitación pública número 77: alpargatas, zapatillas y zuecos, plaza (segundo llamado).

Lunes 14 de Julio de 1952, hora 18 y 30. Licitación número 66: material de cirugía, Cif. y|o plaza (segundo llamado)

Lunes 28 de Julio de 1952, hora 16 y 30. Licitación número 11: artículos odontológicos, Cif. y|o plaza (segundo llamado). Hora 17. Licitación número 29: material de curaciones y de laboratorio, Cif. y|o plaza (segundo llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Junio 16 de 1952.

(Cuenta corriente) 4|pub. Jn.21-31717-v.jn.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
A LOS SEÑORES MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los señores médicos en general, que la Comisión Directiva de la "Clínica de Punta del Este", solicita un médico permanente, con condiciones en especial, de Cirugía, Obstetricia y Traumatología

El sueldo que ofrece dicha institución es de $ 300.00 mensuales, además de otros beneficios, que para el desempeño de dicho cargo se señalan.

Los interesados podrán informarse detalladamente en la Sección Concursos de este Ministerio.

Fíjase un plazo de 30 días, a partir de la primera publicación en la prensa, para lo inscripción.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina, hasta el día martes 16 de Julio, a la hora 18. — Montevideo, Junio 14 de 1952.

(Cto. corriente). 4|pub.-Jn.20-31702-v.jn.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de hasta 20.000 kilos de sal fina, con opción a 30.000 kilos más, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día jueves 26 de Junio de 1952 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) 3|pub. Jn.23-31724-v.jn.25.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 259
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para suministrar a estos Institutos de "madera de Pino Brasil". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 26 del corriente a las 13 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cta. corriente) 10|pub Jn.17-31678-v.jn.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28|952 por la adquisición de batidoras, amasadoras y mezcladoras, fijándose la apertura de propuestas para el día 4 de Julio a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 17 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.21-31718-v.jl.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 31|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 31|952 por la adquisición de artículos de escritorio, fijándose la apertura de propuestas para el día 2 de Julio, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.20-31709-v.jl.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|952
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 23|952 por la contratación de un camión para transporte de mercaderías fijándose la apertura de propuestas para el día 3 de Julio, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.20-31708-v.jl.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29|952 por la instalación de una cañería contra incendio y el suministro de los materiales anexos a la misma, fijándose la apertura de propuestas para el día 9 de Julio a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.23-31720-v.jl.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Licitación pública N.o 21|952 (complementaria)
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 21|952 (complementaria), por la adquisición de máquinas peladoras de tubérculos eléctricas, fijándose la apertura de propuestas para el día 27 de Junio, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.14-31663-v.jn.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30|952 por el suministro de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 24 de Junio, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953 (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cta. corriente) 10|pub. Jn.12-31643-v.jn.24.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION PUBLICA N.o 33
Llamado a licitación pública para el suministro de hornos eléctricos y a gas, prensas, molinos, morteros y demás equipos destinados al Laboratorio de Productos Cerámicos del Instituto de Tecnología.

Llámase a licitación pública para el suministro de hornos eléctricos y a gas, prensas, molinos, morteros y demás equipos destinados al Laboratorio de Productos Cerámicos del Instituto de Tecnología de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 28 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Mayo de 1952. — El Secretario.

(Cta. corriente) 30|pub. Jn.3-31550-v.jl.8.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 32
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular destinada al Instituto de Matemática y Estadística de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Junio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub My.22-31413-v.jn.26

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la impresión de la revista Anales de la Universidad.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad, de 9 a 12 horas, venciendo el plazo para la presentación de propuestas el 30 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) 8|pub. Jn.21-31714-v.jn.30.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS N.os 87 y 88

Se llama a licitación pública para la provisión de 500 resmas papel obra primera (licitación número 87) y 820 resmas ídem ídem (licitación número 88), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (segundo piso), de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 2 de Julio de 1952 a las 14 horas para la licitación número 87 y a las 14 horas y 45 para la número 88. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Juan Eduardo Azzini, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. Jn.18-31688-v.jn.27.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2053

Llámase a licitación pública para la compra de impermeables.

La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de Julio de 1952 a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de este organismo ,ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.14-31655-v.jn.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 372|952
Equipos para Subestaciones
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 20 de Octubre de 1952, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación por el material para subestaciones de transformación reductoras de 30|6 K. V. — Montevideo, 20 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.20-31704-v.jl.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3718-52
Grúa-Puente
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 29 de Agosto de 1952, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación por el suministro de una grúa-puente. — Montevideo, 20 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.20-31705-v.jl.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3751|52
Masa aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Agosto de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 7.250 kilogramos masas aislantes para empalmes y cajas telefónicas, tipos Amberoid, E. 33 y 34, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 18 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa

(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.20-31706-v.jl.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3750|52
Puente-Grúas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Agosto de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 11 puente-grúas para 1, 2, 4 y 6.000 kilogramos de carga, auto-propulsores, etc.. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, 18 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.10-31707-v.jl.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3749|52
Aguarrás

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 6.000 kgs. de esencia de trementina o aguarrás, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo

piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 16 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Jn.17-31684-v.jn.28

U. T. E.
LICITACION N.o 3752|52
Trapos para limpieza de máquinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 1.o de Agosto de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 22 000 kilogramos trapos blancos usados y recortes de tejidos de algodón o rayón crudo de telar, nuevos, para limpieza de máquinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 21 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub. Jn.23-31722-v.jl.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3753|52
Aparatos derivados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 19 de Agosto de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 300 juegos de aparatos telefónicos derivados para abonados, a conectarse en la red automática de la ciudad, y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 21 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub. Jn.23-31723-v.jl.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3748|52
Tractor grúa

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Agosto de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 1 tractor grúa para 3 a 5 toneladas accionado con motor a combustión interna, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 16 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Jn.17-31685-v.jn 28.

U. T. E.
MAQUINAS DE OFICINA
Licitación No 3745|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 8 máquinas de calcular y 5 de sumar y restar eléctricas; y 8 de escribir, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431. 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 13 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.14-31662-v.jn.26

U. T. E.
LICITACION N.o 3747|52
Alambre de cobre para bobinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 15 de Agosto de 1952. a las 16 horas, para proveerse de 3595 kgs. de alambre de cobre para bobinas aislados con capa de esmalte y seda y de algodón, etc., distintos mm. de diámetro y 20 kgs. forro de algodón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo, 16 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Jn.17-31683-v.jn.28

U. T. E.
VENTA MOLINO A BOLA, GUINCHE VAPOR, CHASSIS CAMIONES, REPUESTOS, PLOMO, ETC., ETC.

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 15.000 kilogramos de hº. en rollos, usados; 4.500 kilogramos durmientes hº., para vía Decauville; roldanas, poleas hº. varios tipos; paneles, corcho en plancha, damajuanas varios tipos, tambores de grasa vacíos, mica en piedra, mármol en escallas, una balanza de piso, 14 chassis de camiones varios tipos y marcas, 15 bombas varios tipos y usos, 3.700 kilogramos cubiertas de auto usadas, lotes repuestos para autos y camiones, 20.000 kilogramos caños hº varios tipos y medidas, 15.000 kilogramos plomo en lingotes, 1 moto sin motor, 1 sidecar. 3 surtidores de nafta, 14.000 kilogramos cobre en deshecho, lotes de estufas, papeleras, puertas, chapas Dolmenit, mesas, ropero, etc., etc., etc.; 1 guinche a vapor de 2 tambores, 2 molinos a bola para polvo de carbón, 5 calderas, 4 tolvas, etc., etc., etc.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado Esta venta se realizará el día 20 de Junio de 1952 a las 16 horas en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), Paraguay 2431 (8.o piso), siguiéndose el nuevo sistema de venta adoptado de acuerdo con la reglamentación respectiva, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.

En caso de adjudicación ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración, el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.- Jn.13-31650-v.jn.25.

U. T. E.
MAQUINA DE AGUJEREAR
Licitación N.o 3746|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 24 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de una máquina de agujerear de pie, con motor eléctrico 220 V., 50 ps., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 14 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.14-31661-v.jn.26.

U. T. E.
CARROS GRUAS
Licitación N.o 3742|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 17 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 6 carros grúas rodantes de 3.000 kilogramos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los día shábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 12 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.12-31639-v.jn.24.

U. T. E.
MAQUINA DE ROSCAR
Licitación N.o 3740|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Agosto de 1952, a las 16 horas, para proveerse de una máquina para fabricar roscas de bulones (tirafondo) para madera, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 12 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Jn.12-31638-v.jn.24.

U. T. E.
MAQUINA DE FRANQUEO
Licitación N.o 3743|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 1 máquina para franqueo de correspondencia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adqusiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 14.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 12 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.12-31640-v.jn.24

U. T. E.
CONDUCTORES
Licitación N.o 3744|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Agosto de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 1:465.000 metros de conductores de cobre aislado, para intemperie (tipo Hackethal) p|220 V. y de 6 a 100 mm. cuadrados de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectvos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguaq 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, 12 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Jn.12-31641-v.jn 24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

ELECTRA F. DE BUZIO, uruguaya, comerciante, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1333, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su obra de escultura titulada "Escultura Caperucita Roja", de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 17 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Jn.23-8861-v.jl.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65995. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Materprim, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "03 (CEROTRES", para las clases 1, 2, 4, 5, 7, 9, 10, 15 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jn.12-8231-v.jn.24.

ACTA N.o 66005. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Buchanan, Milne y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la Argentina, solicitan la marca "BUMILCO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Jn.12-8232-v.jn.24.

ACTA N.o 65993. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Talón, Inc., de Estados Unidos de América, solicitan la marca "TALON", para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.12-8233-v.jn.24.

ACTA N.o 65969. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Con esta fecha N. V. Philips - Roxane Pharmaceutisch, Chemische Industrie "Duphar", de Holanda, solicita registrar la marca "DUPHAR", para artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.12-8211-v.jn.24.

ACTA N.o 65972. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FIGARO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.12-8276-v.jn.24.

ACTA N.o 65987. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CATITA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.12-8223-v.jn.24.

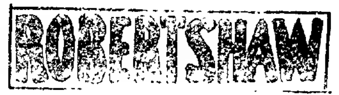
ACTA N.o 65988. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CHAUCHITA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.12-8224-v.jn.24.

ACTA N.o 65989. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MARUMBI" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.12-8225-v.jn.24.

ACTA N.o 66003. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "GLISARSEN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dircción.
$4 00 10|pub. Jn.12-8226-v.jn.24.

ACTA N.o 65990. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Geo J. Meyer Manufacturing Co. (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "WORLD", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.12-8227-v.jn.24.

ACTA N.o 65994. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Robertshaw - Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca



para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jn.12-8230-v.jn.24.

ACTA N.o 66008. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet Uruguayos, S. R. L. (Montevideo). solicitan registrar la marca "HISTAMINON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.13-8328-v.jn.25.

ACTA N.o 66009. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Morelli y Brum (Montevideo), solicitan registrar la marca "ENTERO - BACTER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.13-8329-v.jn.25.

ACTA N.o 66006. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet Uruguayos, S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SEDOTONIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.13-8326-v.jn.25.

ACTA N.o 66049. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — Con esta fecha el señor Isaac Jaffe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"NEVADA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub Jn.16-8567-v.jn.27.

ACTA N.o 66034. — Montevideo Junio 11 de 1952. — Con esta fecha Maxe Mayer e Hijo, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "TRAFALGAR SQUARE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Jn.16-8560-v.jn.27.

ACTA N.o 66033. — Montevideo Junio 11 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Horacio Toso, de Montevideo solicitan la marca "EL PULPO", para las clases 6, 8 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jn.16-8550-v.jn.27.

ACTA N.o 66031. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Licores Vinos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar la marca "JEAN LES PINS", para la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.16-8540-v.jn.27

ACTA N.o 66030. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Licores Vinos Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan registrar la marca "CHATEAU DE SOUILLAC", para la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.16-8541-v.jn.27.

ACTA N.o 66029. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Licores Vinos Sociedad Anónima Montevideo), solicitan registrar a marca "MONTECARLO", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Jn.16-8542-v.jn.27.

ACTA N.o 66028. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Licores Vinos Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan registrar la marca "CAVE DU GARD", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.16-8543-v.jn.27.

ACTA N.o 66027. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Licores Vinos Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan registrar la marca "MONTEMAYOR", para distinguir la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.16-8544-v.jn.27.

ACTA N.o 66037. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Minex" Centrala Eksportowo-Importowa Wytworow Przemyslu Mineralnego Przedsiebiorstwo Panstwowe, de Polonia, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clase 6, 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Jn.17-8603-v.jn.28.

ACTA N.o 66036. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Minex" Centrala Eksportowo-Importowa Wytworow Przemysłu Mineralnego Przedsiebiorstwo Panstwowe, de Polonia, han solicitado el registro de la marca,





para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22 00 10|pub.. Jn.17-8602-v.jn.28.

ACTA N.o 66057. — Montevideo, Junio de 1952. — Con esta fecha Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar la marca "ERTUBAN", para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Jn.17-8624-v.jn.28.

ACTA N.o 66017. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Union Carbide and Carbon Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

MASTERLITE

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Jn.14-8424-v.jn.26.

ACTA N.o 66018. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "VASOARTEROL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.14-8425-v.jn.26.

ACTA N.o 66019. — Montevideo Junio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "ANALGISEDIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dircción.
$4.00 10|pub. Jn.14-8426-v.jn.26.

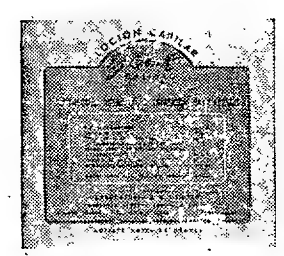
ACTA N.o 66020. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "GRIPOPIRIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.14-8427-v.jn.26.

ACTA N.o 66013. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., por John Walker y Sons, Ltd., de Londres, (Inglaterra), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. Jn.14-8516-v.jn.26.

ACTA N.o 65991. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Domingo Ramón Chirino, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Jn.14-8515-v.jn.26.

ACTA N.o 66022. — Montevideo. Junio 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Materprim, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TORMONA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.14-8440-v.jn.26.

ACTA N.o 66004. — Montevideo. Junio 7 de 1952. — Con esta fecha Caldas y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PAISLEY" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.14-8514-v.jn.26.

ACTA N.o 66014. — Montevideo Junio 9 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bohme Fettchemie GMBH, de Dusseldorf (Alemania), solicita la marca "FEWA para distinguir artículos de las clases 1 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. Jn.14-8513-v.jn.26.

ACTA N.o 66024. — Montevideo Junio 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Materprim, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "AGRONEXA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.14-8441-v.jn.26.

ACTA N.o 66055. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — Con esta fecha Cancela Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Jn 21-8670-v.jl.2.

ACTA N.o 66054. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — Con esta fecha Cancela Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2 (vinos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20 00 10|pub. Jn.21-8669-v.jl.2.

ACTA N.o 66056. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — Con esta fecha Cía. Maine, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CADILLAC", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.21-8846-v.jl.2.

ACTA N.o 66058. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sindar Corporation (EE. UU. de A.), han solicitado registrar la marca

G-11

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jn.21-8780-v.jl.2.

ACTA N.o 66064. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "BISARSEN SZABO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.21-8781-v.jl.2.

ACTA N.o 66045. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — Con esta fecha Villa, Aufricht y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan renovar la marca "ASMOCID", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Jn.18-8665-v.jn.30.

ACTA N.o 66046. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — Con esta fecha Villa, Aufricht y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan renovar la marca "MENARTRINE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivas — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.18-8666-v.jn.30.

ACTA N.o 66047. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — Con esta fecha Villa, Aufricht y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan renovar la marca "REUMILIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.18-8667-v.jn.30.

ACTA N.o 66048. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — Con esta fecha Villa, Aufricht y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan renovar la marca "VITADERMIS", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.18-8668-v.jn.30.

ACTA N.o 66052. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Godfrey L. Cabot, Inc. (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "SPHERON". para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.18-8657-v.jn.30.

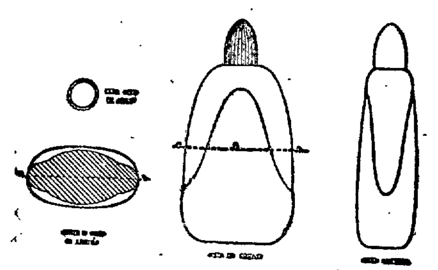
ACTA N.o 66044. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — Con esta fecha Villa, Aufricht y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan renovar la marca "CARBOVIRUS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.18-8664-v.jn.30.

ACTA N.o 66059. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Licores Vinos S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "EVAUSA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Jn.20-8712-v.jl.1.o.

ACTA N.o 66075. — Montevideo, Junio 17 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "HARMONIE", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jn.23-8856-v.jl.3.

ACTA N.o 66070. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Abal Hermanos, S. A., de Montevideo, solicita la marca "SAN CONO", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.23-8928-v.jl.3.

ACTA N.o 66032. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. Jn.23-8857-v.jl.3.

ACAT N.o 66015. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Con esta fecha Gutiérrez y Colotta, Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita la marca "WASHINGTON", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.23-8930-v.jl.3.

ACTA N.o 66078. — Montevideo, Junio 17 de 1952. — Con esta fecha Luciano Juy, de Dijón, Costa de Oro (Francia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jn.23-8874-v.jl.3.

ACTA N.o 66067. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Abal Hermanos, S. A., de Montevideo, solicita la marca "RODELU", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.23-8926-v.jl.3.

ACTA N.o 66076. — Montevideo, Junio 17 de 1952. — Con esta fecha Unter Limitada, de Montevideo, solicita la marca "03", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.23-8927-v.jl.3.

ACTA N.o 66072. — Montevideo, Junio 17 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima de Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Pn.23-8862-v.jl.3.

ACTA N.o 66074. — Montevideo, Junio 17 de 1952. — Con esta fecha Roux y Echavarren, de Montevideo, solicitan la marca "PRESTELINE", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.23-8855-v.jl.3.

ACTA N.o 66050. — Montevideo Junio 12 de 1952. — Con esta fecha Aaron Fuks, de Montevideo, solicita registrar la marca "MUEBLERIA "EL ARTE", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.23-8921-v.jl.3.

ACTA N.o 66077. — Montevideo, Junio 17 de 1952. — Con esta fecha Norton, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ASTRAL", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.23-8872-v.jl.3.

ACTA N.o 66035. — Montevideo, Junio 12 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Ericsson S. A., (Montevideo), solicitan registrar marca,

Eximius

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jn.17-8601-v.jn.28.

ACTA N.o 66023. — Montevideo Junio 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Materprim, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "PECUSANOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Jn.14-8442-v.jn.26.

ACTA N.o 66021. — Montevideo Junio 10 de 1952. — Con esta fecha Fleitas Carro Hnos., de Montevideo, solicitan la marca "TICA", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.14-8511-v.jn.26.

ACTA N.o 66025. — Montevideo Junio 10 de 1952. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca 'RACER", para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.14-8512-v.jn.26.

ACTA N.o 65986. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha Unter Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SAN CONO", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.09 10|pub Jn.17-8617-v.jn.28.

ACTA N.o 65971. — Montevideo. Junio 5 de 1952. — Con esta fecha Salvador Livio, de Montevideo, solicita la marca "WASCATOR", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Jn.17-8618-v.jn.28.

ACTA N.o 65973. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Abal Hnos., S. A., de Montevideo, solicita la marca "RODELU", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn 17-8619-v.jn.28.

ACTA N.o 66097. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet Uruguayos, S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "TENIASTAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.13-8327-v.jn.25

ACTA N.o 66060. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Licores Vinos S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "OLD FATHER", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn 20-8713-v.jl.1.o.

ACTA N.o 66043. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — Con esta fecha Manuel Casal, de Montevideo, solicita la marca "HERMINIA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.20-8725-v.jl.1.o.

ACTA N.o 66063. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo, solicita la marca "DRACINICOT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.23-8873-v.jl.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9203. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — Con esta fecha Isidro del Carmen Ferrando, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fleje ajustable para mejorar las condiciones de utilización de escobas y otros útiles de limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.23-8875-v.jl.3.

ACTA N.o 9204. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Adam Watson White, de Perivale, Greenford, Middlesex (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina de lavar que incluye exprimidor dispuesto para plegarse hacia abajo al interior del recipiente cuando no se halla en uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.23-8876-v.jl.3.

ACTA N.o 9205. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Arthur Greig y William Price, de Perivale, Greenford, Middlesex (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para formar esquinas de artículos de chapas metálicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.23-8877-v.jl.3.

ACTA N.o 9208. — Montevideo, Junio 17 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Harold George Dunn, de Perivale, Greenford, Middlesex (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas para lavar vestimentas del tipo que tiene un recipiente para líquido lavador de forma generalmente rectangular, en planta, con un exprimidor que se extiende a través de lo que se denominaría la parte trasera de su parte superior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$16.00 10|pub. Jn.23-8878-v.jl.3.

ACTA N.o 9202. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — Con esta fecha el señor Manuel Romero (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento físico - mecánico para lograr la conservación de la leche sin perder sus propiedades alimenticias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.23-8898-v.jl.3.

ACTA N.o 9201. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Juan Goldstein y Angel Colombo, de Buenos Aires, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en marmitas para cocina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.21-8844-v.jl.2.

ACTA N.o 9207. — Montevideo, Junio 17 de 1952. — Con esta fecha la señora Helena Moser ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Palo universal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jn.20-8768-v.jl.1.o.

ACTA N.o 9200. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — Con esta fecha el señor Néstor Maso Abal, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo envase combinado para cajilla de cigarrillos y fósforos con mecanismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Jn.17-8598-v.jn.28.

ACTA N.o 9199. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — Con esta fecha el señor Alexis Kamarovsky, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la formación de una mezcla combustible para la alimentación de aparatos de calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Jn 17-8600-v.jn.28.

ACTA N.o 9196. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Con esta fecha los señores Humberto Francisco Parrella y Enrique Schwendner, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una llave o interruptor eléctrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.06 10|pub Jn 17-8620-v.jn.28.

ACTA N.o 9198. — Montevideo Junio 11 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la fabricación de vidrio opaco en forma de cinta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub Jn.16-854?-v.jn.27

ACTA N.o 9195. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Con esta fecha el señor Gustavo Ciro de Souza, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptor mural para corriente eléctrica" (mejoras o perfeccionamiento de patentes y actas de mi propiedad) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordene la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.13-8330-v.jn.25.

ACTA N.o 9197. — Montevideo Junio 10 de 1952. — Con esta fecha Rafael García Quintero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos juegos de acierto aplicables para fines de propaganda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.16-8559-v.jn.27.

ACTA N.o 9206. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Financiere pour l'Industrie Metallurgique, S. A., de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con puntales o calces" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.21-8779-v.jl.2.

ACTA N.o 9189. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Francisco Mateos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en servilleteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jn.12-8212-v.jn.24.

ACTA N.o 9194. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gillette Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a composiciones y métodos para el rizado del cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.12-8228-v.jn.24.

ACTA N.o 9193. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Frederic Daniel Barton (EE. UU. de A.), solicitan patente de invención por quince años para "Preparación para tapar escapes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jn.12-8229-v.jn.24.

ACTA N.o 9181. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Con esta fecha el señor Avram Teurholz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Globos voladores de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.12-8288-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 24|952

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reimpresión de 500 ejemplares de la Memoria Constructiva General, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio de 1952 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere má conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Jn.21-31712-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande, Departamento de Canelones

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo, ha designado para ser expropiadas, las fracciones de terreno situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

Nombre: Francisco Perdomo. — Area: 8 hectáreas 9.610 m2. — Padrón 14 597 m. a

Nombre: Nieves Meirana de Passade y otro. — Area: 6.769 m2. — Padrón 8.924 m. a.

Nombre: Aníbal J. Marichal Buzzalino y Rosa B. de Marichal. — Area: 7 hectáreas 1.556 m2. 3.880. — Padrón 17.228.

Nombre: Juan Adolfo Lalinde — Area: 36 hectáreas 7.191 m2. 02. — Padrón 10.744 m. a.

Nombre: Damián Lalinde. — Area: 27 hectáreas 8.911 m2. 95. — Padrón 7.713.

Nombre: Antonio de los Dolores Oliva. — Area: 10 hectáreas 8.763 m2. 25. — Padrón 4.187 m. a.

Nombre: Segundo J. Cabrera. — Area: 22 hectáreas 4.868 m2. 70. — Padrón 22.022.

Nombre: Miguel Cabrera. — Area: 10 hectáreas 6.321 m2. 19. — Padrón 22.023.

Nombre: Juan Cabrera. — Area: 13 hectáreas 7.690 m2. 56. — Padrón 22.024.

Nombre. — Lázara Andreini de Ruiz. — Area: 2 hectáreas 1.545 m2. 14. — Padrón 7.712.

Nombre: Orlinda M. Andreini de Pérez. — Area: 4 hectáreas 9.067 m2. 45. — Padrón 24.252.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, 14 de Junio de 1952. — Francisco Alonso González, escribano. (Cta. corriente). 8|pub.-Jn.20-31703-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|952
Primer llamado

Se hace saber a los interesados que el primer llamado a licitación para la ejecución de las obras ruta 44, tramo Paso Coelho-Paso de las Toscas - Trozo 23, Km. 137.70 a 39.175 Km. (Departamento de Tacuarembó), cuya apertura de propuestas se había fijado para el día 12 de Junio de 1952, ha quedado postergado para el día 27 de Junio de 1952 a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.13-31652-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública

Convócase a licitación pública (primer llamado), para la provisión de una hormigonera con motor a explosión y capacidad de producción de hormigón de media bolsa de portland.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Jurídica de este organismo, calle 25 de Mayo número 506, el día 4 de Julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados y patentes del caso.

La garantía de mantenimiento de propuesta por la suma de $ 200.00 (doscientos pesos) se admitirá hasta el día 3 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.14-31658-v.jn.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, al funcionario señor JOSE MEDINA para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia a evacuar la vista conferida por el término de diez días en la resolución número 8.105, de fecha 21 de Noviembre de 1947, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar — Montevideo, Junio 14 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.18-31693-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

LILA BLANCA ROSSO ha solicitado título duplicado del nicho número 1465 del Cementerio del Buceo, antes expedido a su mismo nombre Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición — Montevideo Diciembre 26 de 1951 — La Jefatura
$72.00 90|pub My.24-7011-v.set.9

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 23 de 1952

2.a Sección

RAUL BAGNATO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 580 y MARIA HILDA BELLVER, 31 años, viuda, oriental, domiciliada 25 de Agosto 580.

ERNESTO ROMULO GARCIA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Misiones número 1574 y CARMEN GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1568.

WILLIAM BURKE, 24 años, soltero, marinero, norteamericano, domiciliado Piedras 597 y ELSA IRIS TRASANTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 597.

CARLOS ENRIQUE AGUIRRE, 28 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado 25 de Mayo 477 y AMALIA ESTHER BAY, 20 años, soltera, bachiller, argentina, domiciliada 25 de Mayo 477.

3.a Sección

RAFAEL VITAL DALVA, 25 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Colón 1276 y RAQUEL VOJITER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1276.

10.a Sección

ANTONIO RAYMUNDO FUENTES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4061 e ILDA MARIA PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4061.

CARLOS MARIO VIGNOLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 1811 y NELLY BORMIDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Divina Comedia número 1703.

EDUARDO JUAN ARECHAVALETA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Potosí 1672 y BEATRIZ ANAYA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Potosí 1672.

11.a Sección

LUIS ALBERTO PIRIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3420 y LOURDES HAYDEE NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3537.

12.a Sección

ROQUE ETCHEVERRY, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3066 y LEONOR BENTANCOR, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Artigas 3066.

OMAR GANDOLFO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2071 y MARIA SALOME FADEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2454.

ABADO SILVA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2955 y MARIA ELENA MACHINI, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Burgues 2955.

ANGEL MARIA BARALDI, 41 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado José L. Terra 2864 y MARIA ELENA LINARES, 35 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2864.

GUILLERMO MENDOZA, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Millán 2552 y ODILA RODRIGUEZ, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2552.

17.a Sección

ARTURO CASAS, 28 años, soltero, empleado, soltero, español, domiciliado Capitán Tula 1799 y MARGARITA COUCE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Tula 2799.

ARNOLDO MADAMA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4363 y EVA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Belarmino 18.

MARIO DALMAO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4089 y HORTENCIA DUARTE, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Curapú 4275.

20.a Sección

ANACLETO PEDRO CASTILLO AIRE, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vecinal 1129 y TERESA TRAVERSO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Luis de la Peña número 417.

FERNANDO EDMUNDO HEGUILEIN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Fraternidad 3909 y GLORIA ALBA TELLAGORRY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 3909.

JOSE SANCHEZ, 57 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Vecinal 1056 y CANDIDA MAXIMINA DELGADO, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 1056.
$2.00. P|p.v.jn.25.

Montevideo, Junio 21 de 1952

1.a Sección

PEDRO LUIS MONACO, 44 años, viudo, abogado, italiano, domiciliado Paysandú 824 y MARIA ELENA RAMON GUERRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 824.

GIOVANI ALARIO, 36 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Uruguay 787 y CARMELA MAUTONE, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Piedras 683.

9.a Sección

HUMBERTO COZZI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Zenén Rodríguez 4883 y NELLY SILVA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Zenén Rodríguez 4883.

JUAN PEDRO MEILACH, 26 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Lanús 5914 y JULIA MAGDALENA LAURENS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Iris 2069.

10.a Sección

CARLOS VARELA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rimac 1652 y OLGA ARANEO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1652.

11.a Sección

EUGENIO RAMOS LUCERO, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lutecia 3805 y ANTONIA PERDOMO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Lutecia 3805.

JUSTINO UBERFIL MARTINEZ, 31 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Tessinos 3476 y ALICIA GLADYS RIVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tessinos 3383.

CARLOS CARAMELLINO, 41 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Oficial 4.o 3095 y CLARA MIRTHA SOCA, 18 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Oficial 2.o 5254.

14.a Sección

OMAR BASOA, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1286 y GLADYS THUSNELDA URRUTY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3734.

SANTIAGO FELIPE MARECO, 45 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Coraceros 3632 y CANDIDA FLOREBILIA MILANO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coraceros N.o 3632.

LUIS CLEMENTE, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Buricayupí 3066 e HILARIA MARIA RAMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buricayupí 3066.

HECTOR FELIX BARILARI, 33 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Av. Joaquín Suárez 3788 y NILDA TERESA VAZQUEZ, 29 años, soltera, orienatl, domiciliada Av. Joaquín Suárez 3788.

19.a Sección

RODOLFO LATORRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2037 y NELLY ESTHER FALCHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada República 2037.

LUIS FLORENTINO GRAZIANI, 54 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Justicia 2329 apto. 1 y DELIA VIRGINIA GUIDOTTI, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Justicia número 2329.

LUIS OSCAR PAYSSE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 2374 apto. 1 y AIDA CIRIACA CARVALLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2374.

EDUARDO ANIBAL ZARATE, 25 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Nueva Palmira 1971 apto. 2 y MARIA ROSA MAGDALENA VIDIELLA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Nueva Palmira 1971 apto. 2.

ENRIQUE PASCUAL MENONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1864 y MATILDE INOCENCIA AMESTOY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1864.

FELIX CARLOS GUTIERREZ, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cuñapirú 1893 apto. 2 y MARIA OLGA FERNANDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú número 1893 apto. 2.

PEDRO BIANCHI, 49 años, soltero, empresario de obras, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2073 y MARIA ANGELICA NUNEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliade Juan Paullier 2186.

20.a Sección

JUAN FRANCISCO LOUREIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 4083 bis y BEATRIZ GLADYS MOLINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Iguesias 4083 bis apto. 1

NELSON RUBEN MIRABALLES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tembetá 12 y ELSA ELVIRA FERNANDEZ LISTUR, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Tembetá 12.

LUIS RODRIGUEZ, 20 años, soltero, peluquero, oriental domiciliado Bolognese 221 y PALMIRA EMA SALINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 166

21.a Sección

WALTER ENRIQUE RODRIGUEZ, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Santos 4565 y MARIA CONSUELO RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5047.

ELIAS OROSIL PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de la Via 558 y JULIA ELENA MARIÑO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de la Via 558.

BENIGNO CASTILLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aranguá 4579 y GLADYS TERESA LUACES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras 4728.

22.a Sección

MARIO BENTANCORT, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Artigas 3964 y NOEMI GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 3964.

HONORIO JUNCAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3330 y ZULEMA PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapucay 3330.

JOSE MARIA DEGREGORIO, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 4039 y CARMEN RODRIGUEZ, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Propios 4039.

ANTONIO BUSLON, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3560 y LEOPOLDA ALMEIDA CURBELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3560.

JOSE IGLESIAS, soltero, albañil, español, domiciliado S. Sierra 3283 y MARIA SOUTO, 27 años, soltera, española, domiciliada S. Sierra N.o 3283.

ENEMENCIO OLIVERA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado San Martín 4122 y ANGELA CANDIDA RIVERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3773.

LUIS ALBERTO ABELLEIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carabelas 3487 y MARIA SOLIS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3508.

MIGUEL ANGEL AMARELLE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. de Zúñiga 3575 y GERONIMA HAYDEE NIETO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. de Zúñiga 3575.

ELIAZAR VIERA DE FARIAS, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pestalozzi 4045 y BAMBINA DE PIETRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada R. Márquez 3448

ROBERTO MUSSO AGUILAR, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 3665 y MARGARITA MARTINEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios 3665.

BALDOMERO BALTASAR MIRABALLES, 29 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Santa Ana 3430 y JOSEFA SUAREZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Santa Ana número 3428.

HUMBERTO TOMMASINO, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Propios 2757 y CLEMENTINA FERRARO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2757.

OMAR JUAN BALLESTEROS, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Criollos 4031 y ANGELA MARIA BERTUCCI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4076

MAXIMO LACHOWICO, 48 años, soltero, herrero, polaco, domiciliado Propios 3155 y ESTER GOLDENBERG, 40 años, viuda, corredora, rusa, domiciliada Propios 3155

OMAR WALTER LAGO, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Siena 3078 y MARIA ROSA ROBAINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3554.

$2.00 P|p. v.jn.24.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Autorización

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JORGE ROBAINA ANSO, para ejercer la profesión de Escribano Público, en todo el territorio de la República. — Montevideo, 18 de Junio de 1952. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub Jn.21-8903-v.jn.24.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ALBA RENEE DELFRATE, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 18 de Junio de 1952. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. Jn 23-8917-v.jn.25.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, se autorizó a don JUAN CARLOS FERREYRA MARTINEZ, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 18 de Junio de 1952. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40. 3|pub. Jn 23-8868-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Instituto Nacional de Viviendas Económicas c|Expropiación del inmueble padrón 1426" (L. 14. F 380), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 1426 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien y especialmente a los sucesores de Manuel Castilla, ubicado en la ciudad de Colonia, manzana 135, limitada por las calles Fray Bentos, Queguay, Durazno y la carretera al Rosario: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Alberto Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.21-31716-v.jn.30.

Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas c. Propietario del Inmueble Padrón N.o 1.426. Expropiación del inmueble padrón N.o 1.426" (Libro 14, F.o 380), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1.426 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien y especialmente a los sucesores de Manuel Castilla, ubicado en la ciudad de Colonia, manzana número 135, limitada por las calles Fray Bentos, Queguay, Durazno y la carretera al Rosario, A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Alberto Olivari Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub My.26-31470-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en los autos caratulados: "Fisco; Duffrechou Enrique contra BERGAMO MARIO Imputación de infracción aduanera. (L.o 4, F.o 455)" se cita, llama y emplaza a Mario Bérgamo o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1952. E Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión fiscal) 30|pub. Jn.13.31653-v.jn.30.

Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados "Fisco y Batello Italo contra BARBADORA RAMON. Por imputación de infracción aduanera Conocimiento" (Lo. 3. Fo. 405), se cita, llama y emplaza a Ramón Barbadora o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. Jn.21-31713-v.jn.30.

Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado ISABEL CLUZET y JUANA CLUZET, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de Isabel Cluzet dice Ipólito Cluzet, cuando debe decir Hipólito Cluzet, además en dicha partida no aparece mencionada su madre, llamada Gregoria Rodríguez, B) En la partida de Juana Cluzet, falta anotar el nombre Juana. Se hace constar que los comparecientes se encuentran auxiliados de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.80. 15|pub.-Jn.23-8933-v.jn.30.

Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAIVANO DE MASETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 195. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Jn.23-8929-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCSCO GUIDA o GUIDA FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Jn.23-8922-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO IGLESIAS PUÑAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Jn.23-8923-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HEBERT o HERBERT LUDWIG KRAMER o KRAMER REICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 195. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub. Jn.23-8852-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL SANTIAGO GARBARINNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub. Jn.21-8788-jn.30.
Jl.21-Jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NAZZARENO TRILLINI, citánse a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jn.21-8777-v.jn.30.
Jl.21-jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARCELINA MAGNIEZ y ERNESTO KISS DOCTORITS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 44, F.o 230", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Marcelina Magniez de Kiss y Ernesto Kiss Doctorits y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos actos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Jn.18-8674-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.18-8675-v.jn.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que en autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "MARIA UBOLDI DE RAMPOLDI incapacidad" (Lo. 46. Fo. 246), que la expresada doña María Uboldi de Rampoldi ha sido declarada incapaz y se le ha designado curador a su sobrino señor Angel P. Rampoldi Negri. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub Jn.17-8613-v.jn.28.

Rectificación de acta de adopción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JOSE ENRIQUE MARINZULICH PEPPERAL solicitando la rectificación del acta de adopción, pues donde dice "Papperal" debe decir Pepperal Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Jn.17-8607-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido ELVIRA SBURLATTI en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "Josefina Salas de Sburlatti. Sucesión", solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de Josefina Felicia Luisa, Alberto, Juan, Ricardo, Elvira, Clorinda y José Sburlatti, pues donde en ellas dice "Josefina" debe decir Gerónima Josefa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Jn.17-8606-v jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO ARRIOLA o ARRIOLA LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Jn.14-8433-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA AGUERRE DE ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Jn.14-8510-v.jn26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido EUSTAQUIO JUAN CALVIÑO y MARIA SALVIOLI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Emilia Irma Calviño, pues en ella aparece el apellido paterno como "Calbiño" cuando en realidad debe decir Calviño. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub Jn.17-8608-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado VITO MODESTO CABRERA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice "Julio Cabrera" debe decir Vito Modesto Cabrera. Se hace constar que a los efectos de esta gestión el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. Jn.14.-8429-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CELIA ARINI DE REGULES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Jn.14-8502-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido JUAN FRANCISCO MARQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparecen su apellido, el de su padre y el de su abuelo como "Marques", cuando en realidad deben decir Márquez.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Jn.14-8430-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados HERMENEGILDO GUILLEN contra GREGORIA IRMA PINTADO. Divorcio por causal, L.o 46, F.o 381, se cita, llama y emplaza a Gregoria Irma Pintado a estar en derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La emplazada deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00. 30|pub.-Jn.14-8484-v.jn.30.
Jl.21v.ag8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JOSE JANULIONIS". Sucesión. (L.o 45, F.o 416), se ha presentado Juana Micikeviciute por sí y en representación de su hijo menor Víctor José Janulionis, solicitando la rectificación de la siguiente partida: A) La de nacimiento de Víctor José Janulionis, pues donde dice "Janololis", debe decir Janulionis, y donde dice "Misikevich", debe decir Micikeviciute.

Y a los efectos fiscales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Jn.14-8428-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doa MARIA VILA DE GIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Jn.12-8219-v.jn.24.

Información de vida y costumbres

EDDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CESAR CANESSA LAWLOR, domiciliado en Zabala 1374, solicita: A) Se reciba la información del inciso 3.o, artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, tomando declaración a los testigos señores Ricardo Canessa Prando y Alcides López Eponda (quienes no precisan ser citados), al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan que concepto les merece mi persona y mis costumbres morales; 3.o) Den razón de sus dichos; B) Se ordenen las publicaciones y la agregación de los periódicos sin necesidad de escrito. — César Canessa. — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00. 10|pub.-Jn.13-8308-v.jn25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CASTELLA o CASTELLA y GABARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36 00. 30|pub.-Jn.11-8144-v.jn.30.
Jl.21-vag.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN APARICIO FERREIRA, ANGEL VICTOR FERREIRA y FELISA DOLORES FERREIRA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señor padre, pues en ella su nombre y apellido figuran como "Juan Pacheco", cuando en realidad debe decir Juan Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza.
$16.80. 15pub.-Jn.12-8215-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado comparecieron MARIA ELSA, AVELINA CARMEN, MARIANA, FAUSTINA MANUELA, JOSEFINA RAMONA MIRANDA DE LOS SANTOS y CARMEN MARIA DE LOS SANTOS DE MIRANDA, por sí y por su menor hija Aurora María Miranda de los Santos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Carmen de los Santos de Miranda con Cipriano Miranda, pues aparece el nombre del contrayente como "Isaías" cuando debe decir Cipriano: y el nombre de la contrayente como "Carmen", cuando debe decir Carmen María; B) Las de nacimientos de María Elsa y Avelina Carmen, pues en donde dice "Isaías Mi-

randa", debe decir Cipriano Miranda, y donde dice "Carmen de los Santos, debe decir Carmen María de los Santos; C) Las de nacimiento de Mariana, Faustina Manuela y la menor Aurora María, pues aparece el nombre y apellido de su madre como "Carmen de los Santos", cuando debe decir Carmen María de los Santos; D) La de nacimiento de Josefina Ramona, pues aparecen los apellidos de sus padres como "Isaac Miranda" y "Carmen S de Miranda", cuando debe decir Cipriano Miranda y Carmen María de los Santos y E) La de nacimiento de Cipriano Miranda, pues donde los apellidos de sus padres figuran como "Alfonso de Miranda" y "Cecilia Correa", deben decir Abel Miranda y Maximiana de Aquino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. (Auxil.) $32.00 15|pub. Jn.7-7976-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "JOSE INES MALDONADO y otra. Sucesión", ha comparecido Francisco Luis Maldonado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Ignacia Maldonado Madera, pues en donde dice Ignacio debe decir Ignacia; donde dice "del sexo masculino" debe decir del sexo femenino; y donde dice "Madero", debe decir Madera. B) La de nacimiento de Rosas José Domingo Maldonado Madera, pues donde dice "Madero", debe decir Madera. C) La de nacimiento de Astacia Cicila Maldonado Madera, pues dónde dice "Madero", debe decir Madera. D) La de nacimiento de Josefa Maldonado Madera, pues donde dice "Madero", debe decir Madera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario. $36.00 15|pub. Jn.7-7882-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció LORENZO PERINI, solicitando la rectificación de los siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues en ella aparece su apellido como "Peroni" cuando debe decir Perini. B) La de su matrimonio pues en ella aparece su nombre como "Quinto", cuando en realidad debe decir Lorenzo Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. $24.00 15|pub. Jn.7-7884-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don ALBERTO WARREN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece su nombre y apellido como "Alberto Warren", cuando en realidad debe decir Carlos Alberto Warren. Y en fe de ello se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. $18.00. 15|pub.-Jn.6-7856-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que en los autos caratulados: "JUAN MAURICIO VERZELLO". Sucesión, ha comparecido Rosa Rayna de Verzello, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante, pues donde dice "Barzelli" debe decir Verzello; B) La de nacimiento de Walter Verzello, pues donde aparece el apellido paterno como "Verzelli", debe decir Verzello; C) La de nacimiento de Auro Alberto Verzello, pues su apellido paterno aparece como "Versello" cuando en realidad debe decir Verzello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. $24.00 15|pub. Jn.6-7615-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido PEDRO KSIENIEWICZ, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y del nacimiento de su hijo menor Carlos, pues ellas aparece su apellido como "Kesenebich", cuando en realidad debe decir Ksieniewicz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain. $15.12 15|pub Jn.6-7616-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado JOSE LIMA y CLARA STOCCO, solicitando la rectificación de la partida de su hija Stella Fanny, pues en ella figura como hija de "Joselino Lima", cuando en realidad debe decir de José Lima. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. $18.00. 15|pub.-Jn.6-7800-v.jn.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FEDERICO ALFREDO SORENSON. Interdicto". (Lo. 43, Fo. 304), se cita, llama y emplaza, a Geraldine Georgina Bellville-Milne de Sorenson y a su hija Ingrid Alice Sorenson, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj. $48.00 30|pub. Jn.3-7618-v.jn.30 - Jl.21.v.Jl.28

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Doracilde Tabárez contra MARIANO CRUZ. Divorcio unilateral Lo. 46, Fo. 387", se cita, llama y emplaza a Mariano Cruz, para que comparezca a estar en derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. $48.00 30|pub. My.24-6973-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA CHRISTINE RIECKEN DE VABI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario $24.00 30|pub My.22-6749-v.jn.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CORA VILLEGAS CARAVIA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre unas sobras de 60 metros cuadrados 67 centímetros, ubicadas dentro del siguiente bien inmueble: Inmueble empadronado con el número 30.521, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo y que, según plano del agrimensor Fructuoso J Netto, de Marzo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25.253, el 15 del mismo mes y año; tiene una superficie de 169 metros cuadrados 17 centímetros cuadrados y, según título, una superficie de 108 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados, siendo sus límites, conforme al plano referido: 8 metros 91 al O., con frente a la calle Ellauri, por donde lleva el número 1318; por el S. y S. E., línea quebrada de dos tramos de 15 metros 21 y 10 metros 23, lindando con padrones 160.175 y 30.520; por el N E., 5 metros 02, lindando con Padrón 30.491, y por el N O., N E. y N., línea quebrada de tres tramos de 5 metros 30, 3 metros 08 y 12 metros 92, lindando con padrón 30.522 y, de acuerdo al título, linda: por su frente, al S. O., con camino que va al Buceo, en 8 metros, y por el E., en 10 metros, con Felicia García Zúñiga de Villegas; por el N. O. en 17 metros 25, con José Denicolai; por el S E., en 10 metros 70, con Felicia García de Zúñiga de Villegas Como puede apreciarse, entre la superficie que indican los títulos —108 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados— y la superficie que arroja el plano referido, del agrimensor Fructuoso J Netto, 169 metros cuadrados 17 centímetros cuadrados, hay una diferencia de 60 metros cuadrados 67 centímetros cuadrados, que es la superficie de las obras sin titulación En consecuencia, se emplazada por edictos y por el término de noventa días, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho respecto a las sobras de 60 metros cuadrados 67 centímetros cuadrados, contenidas dentro del límite del inmueble relacionado y, especialmente, a los señores propietarios de los inmuebles empadronados con los número 30.522, 30.491, 30.520 y 160.175, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$216.00 30|pub My.27-7150-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, recaída en los autos caratulados: "HERMENEGILDO EVANGELISTA LARREA Prescripción. (L.o 46, F.o 317)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Hermenegildo Evangelista Larrea, solicitando por sí y por trasmisiones de esa posesión en calidad de propietario y con todos los atributos de dominio, la prescripción de una fracción de terreno, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, (Villa de San Ramón), manzana 47 y empadronada con el número 325, con una superficie de ochocientos setenta y un metros tres mil setecientos cincuenta milímetros, que según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga, que se adjunta, se deslindan así: treinta metros de frente al Norte a la calle Sarandí, veinticinco metros al Sur, con bien empadronado con el número 1919, veinticuatro metros 75 centímetros al Este calle J. Deféminis, por ser esquina; cincuenta metros ochenta centímetros al Oeste, con bien empadronado con el número 341 y una línea de cinco metros treinta y dos centímetros al Sur, con bien padrón 327, teniendo además una línea al Oeste, de veinticinco metros cincuenta centímetros, que linda con los bienes empadronados con los números 1919 y 320.

En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a don José Larrea, Sinforosa del Horno de Larrea, sus sucesores o causahabientes, a que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, haciéndose asimismo el emplazamiento a todos los presuntos interesados, incluyendo asimismo a los linderos de ese inmueble.

Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario. $144.00 30|pub My.23-6954-v.jn.27.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "Basilia Bello contra PEDRO ALBERTO VARELA Divorcio por causal". (L.o 46, F.o 381), se cita llama y emplaza a Pedro Alberto Varela, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. $48.00 30|pub My.23-6944-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FAUSTINO BRAÑAS y DOLORES MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 88", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Faustino Brañas y Dolores Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783) de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto. $40.00. 20|pub. Jn.21-8822-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "CARLOS MARIA NIN y OLGA THOLOZAN DE NIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 28 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de a sociedad conyugal existente entre Carlos María Nin Recayte y Olga Tholozán de Nin, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946), habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 9 de Junio de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario. $40.00. 20|pub. Jn.21-8805-v.jl.14.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: CORINA MARTINEZ. Declaración de ausencia. L.o 46, F.o 484 se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la declaratoria de ausencia de doña Corina Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario. $48.00 20|pub Jn.20-4957-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera, Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.20-8734-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EDUARDO ALZARELLO o ARZARELLO CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.18-8673-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ANGEL TABAREZ, en el sentido de sustituir donde el nombre de la madre del inscripto aparece como "María Ramona", debiendo decir TOMASA RAMONA, por ser como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario".
$18.00. 15|pub.-Jn.16-8563-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN WALTER BECERRA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8490-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARACHINI FAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 17 de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8491-v.jn.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: SATURNINO DE SOUZA VIEGAS contra CELESTE AIDA PIRIZ DE DE SOUZA Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo 47, F.o 266, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Saturnino de Souza Viegas y Celeste Aída Píriz citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Mayo de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00. 20|pub.-Jn.13-8316-v.jn.30. Jn.21-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MORGANTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub Jn.14-8489-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 27 Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.14-8408-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RUSSO o ANDRES RUSSO DESTEFFANO o DESTEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 20 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Jn.13-8362-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SUFFIA DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Jn.13-8363-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANDINA FARIÑA DE HUMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en for ma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Jn.13-8364-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA CASAL DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Jn.12-8251-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CAPETTA DE SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Mayo 7, de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.12-8237-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO RODRIGUEZ SAGALLA, citándose a los herederos, acreedores y demán interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$8.00 10|pub Jn.10-8094-v.jn.21

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Salvador Olivera Marcant contra MARIA INES RODRIGUEZ de OLIVERA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Mayo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Salvador Olivera Marcant con María Inés Rodríguez, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Mayo 1952 — Juanángel L Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. Jn.9-8010-v.jn.30 Jl.21.v.jl.22

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ALEJANDRO RADITSCH y BARBARA KAMPLIN, en el sentido de sustituir donde dice María Kamplin debe decir Bárbara Kamplin, que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$18.00 15|pub. Jn.10-8119-v.jn.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HORACIO BALPARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$24.00 30|pub Jn.9-7991-v.jn.30 Jl.21.v.ag.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMBROSIO o LUIS ECHEGARAY GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 27 de 1952. — Juan Angel Gianola, Actuario
$36.00 30|pub Jn.3-7606-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ELIDA LINA MORAN DE GRIFFANI contra ERNESTO GRIFFANI Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 47, Folio 294", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elida Lina Morán de Griffani y Ernesto Griffani, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$40.00. 20pub.-Jn.2-7537-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELA o MICAELA DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 Febrero de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$24.00 30-pub My.23-6934-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIDESTO FERREIRO o FERREIRO TASARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Jn.23-8853-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA CARLE DE CARLE y LUIS CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 100|pub. Jn.21-8815-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub. Jn.21-8792-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER SAMUEL o SAMUEL WALTER o WALTER SAMUEL ALEXANDER, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.20-8753-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PLACIDA FRANCISCA PIRIA DE ISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 3 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Jn.18-8654-v.jn.30.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "Repetto, Isolina con GONZALEZ BERNARDO RAMON Separación de bienes Lo 48. Fo 21" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Bernardo González Brun e Isolina Repetto Mainero, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Mon-

tevideo, Mayo 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Jn.9-8056-v.jn.30. Jl.21.v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO COLL COVAS o COLL Y COVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.18-8682-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GIUDICI o GIUDICI PREBOSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.18-8683-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GABITO SANTANA o PETRONA GABITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Jn.18-8671-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS GALLOZA o GLADYS o GLADYS MABEL GALLOZA DESIDERIO, citándise a lis herederis, a reedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Jn.18-8655-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DI VIETRA o DE VIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.18-8684-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ISOLINA o ANGELITA BORELLI DE PIRIZ, citándose a los herederos, ocreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.18-8685-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrodo de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ESTEBAN BUTLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 9 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.18-8686-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrodo de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BIANCHI DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.18-8687-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrodo de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTINEZ PIRIZ, citándose a todos los herederos, ocreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.18-8688-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrodo de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME VIGNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.18-8689-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrodo de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se nace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ARTURO BOULLOSA, citándise a los herederos, acreedores y demás interesados, paro que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.18-8690-p.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MAURICIO ZUNINO FERRARO, donde el padre y el abuelo paterno figuran como "Sonino" debe decir: "Zunino" y donde la madre y el aguelo paterno figuran como "Ferrari" debe decir: "Ferraro".—Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00. 15|pub.-Jn.16-8595v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se nace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER STEINGRUBER DE VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Jn.17-8610-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de RAUL NICOLAS CURCI BRUNO, donde dice: "Curcio" debe decir: "Curci" — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 15|pub.Jn.16-8538-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTIAGO ORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.14-8494-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SANTOS DE LARRAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.14-8495-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS LUIS GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 6 de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.14-8496-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA CACERES ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.14-8498-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SCHILLACI o SCHILLACI RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 9|952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.14-8503-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GUMILA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 7|952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.14-8497-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ISIDRO GIANONI o CIRIACO I. GIANONI o CIRIACO ISIDRO GIANONI PINILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29|952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Jn.14-8499-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.14-8470-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIBES BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduciren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.14-8517-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANTARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Setiembre 21|951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub Jn.14-8518-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SCAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Jn.13-8368-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE MANUEL PENA y AMERICA GARCIA, donde dice: "María García" debe decir: "América García", en las de nacimiento de María Elsa Pena y José Jorge Pena, donde dice: "María García" debe decir: "América García". — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00. 15|pub.-Jn.13-8366-v.jn.30. Jn.21-v.jl21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MEDINA DE FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$8.00 10|pub. Jn.12-8213-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "BERBERIAN NESHAN con DGEVELEDKIAN KNAVT Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 522), se cita, llama y emplaza a Knavt Dgevelekian, a fin de que comparezca por sí

o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho con ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Jn.10-8095-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: En la de nacimiento de GUILLERMO JACOBO SUENDERMANN, donde dice: "Zudermann" debe decir: "Suendermann", donde dice: "Teresa Bernukian" debe decir: "Minna Bernheim". — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Jn.11-8166-v.jn.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "SORIN, CARLOS MARIA y RODRIGUEZ B. de SORIN, ELISA Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 48, Fo. 556", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos María Sorin Solari y Elisa Rodríguez Belistri, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Jn.7-7975-v.jn.30. Jl.21.v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos: "MAS JOSE MARIA FERMIN y SAIBENE MARIA ANTONIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 48. Fo. 557), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Fermín Mas Porxas y María Antonia Saibene Bistagnino y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Jn.3-7570-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub.-Jn.6-7809-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "DI BELLO SEVERIO y CIFARELLI ELECTRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48, Fo. 565), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Severio Di Bello Riccotta y Electra Cifarelli Cravotto y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudir (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Jn.3-7571-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "GONZALEZ DE RASPINO ISABEL y RASPINO EULOGIO. Sucesiones. L.o 48, F.o 34", se cita, llama y emplaza a María Esther Raspino Vilariño, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub.-My.26-7121-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "SAIBENE JORGE y BISTAGNINO ANTONIA MARTHA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo 48, Fo. 557), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Saibene Gessaga y Antonia Martha Bistagnino Biga y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de fecha Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 24 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Jn.3-7572-v.jn.26.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: 'BONDI ATILIO c. BAIZ MARGARITA. Divorcio por causal Lo 48, F.o 404", se cita, llama y emplaza a Margarita Baiz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de novetna días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub.-My.21-6823-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REYES SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jn.23-8864-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.
$8.00. 10|pub. Jn.23-8850-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MATEO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jn.21-8819-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMBROSIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$8.00. 10|pub. Jn.21-8820-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CIPRIANO MARTINEZ LARAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jn.21-8821-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA BRITOS DE LAMIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Acuario.
$8.00. 10|pub. Jn.21-8778-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Aperaura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISAURA PICCARDO DE LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.21-8776-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace público que en virtud de autorización judicial conferida en autos: "FERNANDEZ DELLAZOPPA OSCAR Emancipación". (L.o 41, F.o 403), en fecha 20 de Mayo del corriente año, ante el escribano Luis A. Mora Rivas, Oscar Fernández Sierra, otorgó a favor de su hijo Raúl Oscar Fernández Dellazoppa, escritura emancipándolo de la patria potestad y autorizándolo para ejercer el comercio. Dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 53 al F.o 247 y siguientes del tomo 26 de contratos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00. 10|pub. Jn.21-8838-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos: "COSTA DE OLIVARI TERESA IDA. Segundas copias". (Libro 41, F.o 410), se hace saber que se gestiona la expedición de las segundas copias siguientes: A) De la escritura de compra venta otorgada a favor de Teresa Ida Costa, de estado casada con Eduardo Olivari, por Pedro Moncaut Latapié, ante el escribano Oscar Alberto Silva, el 2 de Agosto de 1945, relativa al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 2.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 3.312, que según plano del agrimensor Jorge N. Chapuis, de Mayo del mismo año, fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 12.349, está compuesto por una superficie de 98 metros 42 decímetros, que se deslinda así: 13 metros 19 centímetros de frente al Sursureste sobre la calle Cerrito números 595, 597 y 599; 4 metros 82 centímetros al Este Sureste, donde forma ochava con la calle Juan Carlos Gómez; 2 metros 87 centímetros al Este Noreste sobre la citada calle Juan Carlos Gómez; 16 metro 63 centímetros al Norte Noroeste, lindando con el inmueble padrón 3.311 y 6 metros 27 centímetros al Oeste Suroeste, confinando con el padrón 3.313; B) Del certificado de los autos sucesorios de Eduardo Olivari, expedido por el Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, el 7 de Diciembre de 1948 e inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 1.033 al folio 554 del libro 376. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00. 10|pub. Jn.23-8775-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO VACZY, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Manuel Vacys y Rosa Vacys", debe decir: "Miguel Vaczy y Rosa Vasarhely". — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Jn.20-8718-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MERCEDES KOVACS, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de: "Kovach", debe decir: "Kovacs". — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00. 15|pub.-Jn.20-8574-v.js.30. Jl.21-v.jl.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos, "SANTINI DE LEMES JUSTINA G. y otros. Segundas copias". (L.o 41, F.o 59), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, otorgada a favor de Villanueva Lemez por Cel Raimundo Islas ante el escribano don Juan Bizzozero, por escritura N.o 197, de "compraventa" otorgada en esta ciudad de Montevideo, el 26 de Agosto de 1927, relativa a una fracción

de terreno, compuesta, según plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Junio de 1925, de una superficie, incluso las sobras, de dos hectáreas seis mil ochocientos noventa y un metros, deslindados así: 50 ms. 20 cms. al Nord-Oeste y 42 ms. 40 cms. al Norte, lindando con terrenos Municipales; 185 ms. 40 cms. y 319 ms. 20 cms. al Este, lindando con la fracción 7; 46 ms. 40 cms. al Sur lindando con el comprador y 185 ms. 40 cms al Oeste, lindando con la fracción 5 del mismo plano. Dicha fracción está empadronada en el momento de su adquisición por el causante con el N.o 5806, habiendo sido, fusionado posteriormente dicho padrón junto con otros con el actual padrón 2857, en mayor área, según así resulta del certificado de Catastro. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$44.00 10|pub. Jn.20-8740-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrodo de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de lo sucesión de ROBERTO ALVEZ DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, paro que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Roúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.18-8645-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hoce saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o CONSTANCIA CELIA SILVERA DE AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesodos para que cimparezcan dentro de treinta díos a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.18-8676-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber a apertura de la sucesión de MARIA ISABEL CALVO DE SIRER o SIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.

$12.00 10|pub. Jn.18-8646-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRITO FORESTI o LUIS BRITO DEL PINO FORESTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub Jn.17-8611-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SILVA DE DENIS o SANDALIA FRANCISCA SILVA o FRANCISCA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.17-8625-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBORNOZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.17-8626-v.jn.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "MAZZA INES contra JULIO MACEIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Maceira e Inés Mazza. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. Jn.14-8466-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a JUAN PEDRO CABRERA, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Marcelina Spinelli (L.o 40, F.o 529).

$36.00 30|pub. Jn.14-8414-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA GOMEZ SARRIBLE o SERRIBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.14-8527-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA MOSSI DE SILVEIRA o MOZZI DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.14-8528-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA DORILA ALBERDI DE ROSSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.14-8529-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PFREZ ALVAREZ o ALEJANDRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.14-8487-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA SOFIA CRANWELL DE RUBIO o CRAWELL de RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Jn.13-8359-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MARINI o MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.14 8501-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLF BAUM ERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$8.00 10|pub. Jn.14-8415-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.13-8360-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN ESTECHE y FLORENTINA LAGOS, donde respectivamente dice: "Juan Alvarez" "hijo legítimo de Francisco Alvarez" y "Juana Estiche", debe decir: "Juan Esteche", "se ignora" y "Juana Esteche"; B) En la de defunción de Florentina Lagos de Esteche, donde respectivamente dice: "Flora Lago de Alvarez" y "Juan Alvarez", debe decir: "Florentina Lagos de Esteche" y "Juan Esteche" y C) En la de nacimiento de Marta Esteche, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Flora Lagos" y "Juan Alvarez", debe decir: "Florentina Lagos" y "Juan Esteche". — Montevideo, Octubre 1.o de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.). $25.20-15|pub.-Ju.13-8341-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de OCTAVIANO OLIVERA y de ANGELES LUISA GOMEZ estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Octavio", debe decir: "Octaviano"; B) En las de nacimiento de Nelly y Esther Haydeé Olivera, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece con el nombre de: Octavio", debe decir: "Octaviano". — Montevideo. Junio 4 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. Jn.12-8286-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace sabe. la apertura de la sucesión de EMILIA PRADELLI DE INTROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub.-Jn.13-8340-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CRESPO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$8.00. 10|pub.-Jn.13-8350-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MASSONE o ELENA MASSONE ALESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Jn.13-8339-v.jn.25.

Información de vida y costumbre

Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno GRISELDA E. CORENGIA constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, cuarto piso, escritorio 55 ante el señor Juez se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de Escribano viene a producir la información legal con los testigos Rina Sperduto y Elisenda Mora quienes serán interrogados: 1) Por las generales de la ley; 2) Por mi honradez y costumbres morales; 3) Por la razón de sus dichos. Aprobada expídaseme testimonio. — Griselda E. Corengia. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub. Jn.12-8243-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas. A) En la de matrimonio de ERNESTO SOSA y ELENA MUNIZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "María Blanca", debe decir: "Elena"; y B) En las de nacimiento de María Angélica y Ernesto Sosa, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el nombre de: "María Elena" y "María E.", debe decir: "Elena". — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. Jn.12-8272-v.jn.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de AMARO AMADO ZUFFO y de AIDA HERNANDEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Haydée Soria" debe decir "Aida Hernández"; B) En la de nacimiento de Mario Zuffo, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen como "Mario W Zuppo y Antonio Zuppo" debe decir "Amaro Amado Zuffo y Francisco Antonio Zuffo"; y C) En la de nacimiento de Mabel Zuffo, estableciéndose que

donde, respectivamente, el padre y los abuelos paternos de la inscripta aparecen como "Mario Zuffo", "Antonio Zuffo" y "Celia Zuffo" debe decir "Amaro Amado Zuffo", "Francisco Antonio Zuffo" y "Celia Esther Sanguinetti". — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$25.20 15|pub. Jn.10-8090-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA LUISA GARGIULO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Gargulo", debe decir: "Gargiulo" y B) En la de nacimiento de ALBA NORMA BELLO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de: "Gargulo", debe decir: "Gargiulo". — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. Jn.11-8130-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIA GINI y de FELIX RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.9-8065-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en autos: "RUIZ de RUIZ, MICAELA. Sucesión" (Lo. 40, Fo. 135), se hace saber que ha comparecido en ellos Elena Ruiz de Grebosky, invocando derechos provenientes de la posesión notoria de estado de hija natural. En consecuencia, se emplaza a todo eventual interesado en la sucesión y en el contradictorio que deberá entablarse para que comparezcan ante este Juzgado(25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de noventa días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 30|pub. Jn.9-8064-v.jn.30. Jl.21.v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FRANCISCO LEMOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María del Carmen Sánchez. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Jn.9-8049-v.jn.30. Jl.21.v.ag.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "CARRATU BERTELLI DE RICKETTS, ELIDA JUANA contra WILLIAM HERBERT RICKETTS. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes", se hace saber que con fecha 23 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos William H. Ricketts y Elida Juana Carratú. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ente este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub. Jn.7-7981-v.jn.30. Jl.21.v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ANA DI TRANO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con el apellido de: "Detrane y Giasse", debe decir: "Di Trano y Giasso". B) En la de nacimiento de SALVADOR DI TRANO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paterno y materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Detrane e Iase", debe decir: "Di Trano y Giasso". C) En la de nacimiento de LUIS DI TRANO, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Giase", debe decir: "Giasso". D) En la de nacimiento de MIGUEL DI TRANO, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Giascio". debe decir: "Giasso". E) En la de nacimiento de JOSE DI TRANO, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Giase", debe decir: "Giasso", y F) En la de nacimiento de LUCIA DI TRANO, estableciéndose que donde los padres y los abuelos paterno y materno de la inscripta aparecen con los apellidos de: "Detrani e Iaz", debe decir: "Di Trano y Giasso". — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 15|pub. Jn.7-7983-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA GONZALEZ SANCHEZ o GONZALEZ SANCHEZ de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Jn.7-7860-v.jn.30. Jl.21.v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA MIRTA CARRERA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Cabrera", debe decir: "Carrera". — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Jn.7-7982-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO A. BORDE o BORDES, BIBIANA ROJAS DE BORDES o BIBIANA ROJAS o CLEOPATRA VIVIANA ROJAS o ROJA o ROCA o ROCCA y de ARTURO BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.29-7279-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES FREDERICK o CARLOS FEDERICO RYMER y HANNAH BEATRIZ YOUNG DE RYMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.27-7174-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MIGUEL o MIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00. 30|pub.-My.22-6844-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS ALBERTO PEREZ LUZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Delcia Aquino. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00. 30|pub.-My.21-6838-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BORRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jn.21-8818-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Luis M. Pereira Sylla, domiciliado en Olimar 1394, para optar al título de procurador, pido: Se interrogue a los doctores José J. Bonnevaux y Arturo Macció, que presentaré sobre mi vida y costumbres. Quiera usted acceder a lo solicitado. — Luis M. Sylla". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 10|pub. Jn.21-8824-v.jn.30. Jl.21.v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de sucesión de HERCULES ALBERICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.21-8791-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de TOMAS CATALINO DIAZ con GENOVEVA FLORENCIA ROLDAN y de nacimiento de Tomás Catalino Díaz, donde el nombre del contrayente en la primera y del inscripto en la segunda dice Catalino Tomás, debe decir Tomás Catalino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. Jn.21-8823-v.jn.30. Jl.21.v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — José Curia Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.20-8756-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA GONZALEZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.20-8759-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de SOFIA FOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.20-8757-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.20-8758-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE DE LEON o DELEON o JOSE HERMENEGILDO DE LEON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.20-8760-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA VIRGINIA AGUIAR DE MUNILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Junio 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub.Jn.20-8761-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Disolución de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha Febrero 1.o del corriente año, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges "LEON RAUL ROSELLO y ERLINDA CURBELO"; a la vez se cita, por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que

tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Jn.20-8764-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA CALLERO o CALLEROS DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.20-8762-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EUSEBIO ROSAS o EUSEBIO ROSAS MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, paar que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.20-8700-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertur ade la sucesión de LIDORO o LIDORO GREGORIO SAETTONE ROBAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.20-8701-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES LISTA DE FACELLI o FACCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduciren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — José Curi Zagia, Acturaio.

$12.00 10|pub. Jn.20-8702-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CARLOS o SINFOROSO CARLOS NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.20-8703-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de SARA FANNY o FANNY ROLDAN BOVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.20-8755-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "CELIA RODRIGUEZ MILHOMENS. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Mayo de 1951, se ha declarado en estado de incapacidad mental, a Celia Rodríguez Milhomens, habiéndose designado curador de bienes de la misma, a don Hugo José Rodríguez Milhomens.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. Jn.20-8763-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "SVETAN MIRCHEFF STEPANOFF. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Zetan Mircheff con Josefa Alvarez, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Zetan Mircheff, debe decir Svetan Mircheff Stepanoff, y donde dice hijo de Mircho Mircheff, debe decir hijo de Mircho Stepanoff; y la de nacimiento de su hija Silvia Nelly, donde comparece doña Josefa Alvarez de Mircheff, debe decir Josefa Alvarez de Stepanoff, y donde dice es hija de Zetan Mircheff, debe decir es hija de Svetan Mircheff Stepanoff, y donde dice que es nieta por línea paterna de Mircho Mircheff, debe decir que es nieta de Mircho Stepanoff.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 15|pub. Jn.20-8423-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Sucesión GREGORIA NIEVES DE VIETA", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Vieta, estableciéndose que donde el nombre del extinto aparece inscripto como Mónico debe decir Joaquín.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Jn.20-8705-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR CAMMARANO TILVE, estableciéndose que donde dice Camarano debe decir Cammarano, donde dice Tilbe debe decir Tilve, y donde dice Gumercinda debe decir María Gumersinda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

(Auxil) $12.60 5|pub. Jn.18-8643-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIXTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.16-8594-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO ANTONIO MORALES y LUCIA BORGES DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pub.Jn.16-8588-v.jn.27..

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUIS CANEPA MERELLO y de ISOLINA NUÑEZ DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Jn.16-8561-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA SEGOVIA o FRANCISCA ANA SEGOVIA LALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.14-8416-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.14-8417-v.jn.26.

Disolución de sociedad legal de bienes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Febrero de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "CARLOS MARIA OTERO TORRENS y BLANCA MARIA GREGORIA ROSES, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00. 20|pub.-Jn.14-8421-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMA o MAXIMINA DARIAS DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Jn.14-8500-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO MONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00. 10|pub.Jn.14-8418-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AQUILES LUIS LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.14-8419-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA OLAIZOLA DE BEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compares can dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.14-8420-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o EMMA o EMA HELENA BUXAREO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Jn.13-8358-v.jn.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA MARTA FAZZIO DE BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$12.00 10|pub. Jn.13-8319-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VICTORIO PASOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.13-8309-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REMUÑAN MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.13-8310-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de MARIA PALA SORT DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Jn.13-8311-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ACOSTA DONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn 13-8312-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMON FERNANDEZ y de JUANA REYES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.13-8313-v.jn.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de quinto turno. — JOSE A. BARLOCCO, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1475, tercer piso, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, ofrezco la información de los señores Héctor Amilivia y Salvador Lenzuén, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o). Honradez y costumbres morales del dicente; 3.o) Den razón de sus dichos. — José A. Barlocco. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. Jn 13-8330-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que en los autos caratulados "DOMINGO GUZMAN MOTTA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de dicho señor, estableciéndose que donde aparece inscripto con el nombre de Guzmán debe decir Domingo Guzmán. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — José Curi Zagia, Act
$18.00 15|pub. Jn.13-8314-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA BUONOMO DE STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. Jn 13-8302-v.jn.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero 1.o del año corriente, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges POLICARPO GONZALEZ y MARIA GONZALEZ GOMEZ; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$40.00 20|pub. Jn.13-8315-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno ,se hace saber al público, la apertura de la sucesión de BIBIANA VILLALBA DE DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951 — C Walter Balléta, Actuario
$24.00 30|pub My.29-7278-v.jn.30
Jl.21-v.jl.23

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "CONSTANTE SOUTO y MARIA CONCORDIA GRIMOLDI DE SOUTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Marzo de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Constante Souto y María Concordia Grimoldi de Souto, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Mayo 20|952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Jn.11-8174-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PERALTA de GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.21-8825-v.jn.30.
Jnl.21.v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA LOMBARDO DE LANZELLOTTI o LANZILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.21-8816-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TRIGO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.20-8699-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MURIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.20-8754-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA GAGLIARDI o GALLARDI o GALLARDE o GUGLIARDI DE ROMANELLI o ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub Jn 18-8651-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "AQUILA EMILIANO BENJAMIN. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, en la que se hace figurar al fallecido con el nombre de "Emiliano" en lugar de Emiliano Benjamín y de nacionalidad "oriental" en vez de argentino. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub Jn.17-8638-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno, doctor don José María França, recaída en autos: "TOSCANO, ARTURO Información de vida y costumbres" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno Arturo Toscano, constituyendo domicilio en Misiones 1371, escritorio 25, digo: Que a los efectos de obtener el título de procurador vengo a ofrecer las declaraciones de los testigos doctor Gervasio Domenech y señor José Eyras, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, testigos que traeré personalmente a este Juzgado. Que tomada las declaraciones de testigos, sin necesidad de nuevo escrito se dicten los edictos a los efectos de las publicaciones, las que cumplidas y terminado este expediente, se expida el correspondiente testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Arturo Toscano". — Montevideo, Junio 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. Jn.17-6672-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "QUINTERO PEREIRA, ANA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma su madre figura como: "Averinda López" debe decir: Alverinda Pereira López. — Montevideo, Octubre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$19.32 15|pub. Jn.16-7820-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos: "GHELFI DE CAMESELLE, MARIA MARTA y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: A) En la partida de nacimiento de María Marta Ghelfi, donde la incripta figura con el nombre "Martina", debe decir: María Marta; B) En la partida de nacimiento de Clelia Josefina Cameselle, donde aparece el apellido 'Gelfi", debe decir: Ghelfi; C) En la partida de nacimiento de Alberto José Romaniello, donde figura el apellido "Comesselle", debe decir: 'Cameselle. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00. 15|pub.-Jn.14-8422-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: PAYSSE GONZALEZ EDUARDO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Eduardo Payssé González, Joaquín Requena 1664, al señor Juez digo: Que deseando optar al título de Procurador, ofrezco como testigos a los señores Juan M.a Bordaberry y Gonzalo Zorrilla, a quienes presentaré y serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Eduardo Payssé González". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20 00. 10|pub.-Jn.14-8566-v.jn.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ZORRILLA DE SAN MARTIN ALFREDO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Alfredo Zorrilla de San Martín, Santiago de Chile 1238, al señor Juez digo Que deseando optar al título de Procurador, ofrezco como testigos a los señores Juan M.a Bordaberry y José L. Pareja, a quienes presentaré y serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Alfredo Zorrilla de San Martín" — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00. 10|pub.-Jn.14-8565-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Vega García, Pedro con Suc. AMELIA LEGRAND DE CREN. Otorgamiento de escritura" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Pedro Vega García, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble, prometido en venta a plazos, por el Banco Popular del Uruguay, en representación de doña Amelia Legrand de Cren (hoy su sucesión):

Un solar de terreno, empadronado actualmente con el N.o 78.856, sito en la 17.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 670, de la letra J, en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de 17 de Marzo de 1924, cuyo original fué registrado en la Dirección de Topografía en Junio de 1910, según el cual tiene una superficie de 409 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 11 ms. 40 cms de frente al Oeste a la calle Juan Acosta, entre las de Gregorio Pérez y José A Posolo; 43 ms. 71 cms al Noreste, linda con el solar número 671; 10 ms. de fondo al Sureste, confina con el solar número 666 y 38 ms 27 cms, al Suroeste, limita con el solar número 669 Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los herederos y sucesores a cualquier título de: Amelia Legrand de Cren,

Celina Lasserre Legrand de Freitas, Eugenio Legrand Clauzolles, Margarita Legrand de Figari, Celina Legrand de Lasserre, María Legrand de Behrens, Adela Legrand de Riondel y Eugenia Legrand de Ruete, a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de compra venta del citado inmueble a favor del peticionante, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 30|pub. Jn.11-7966-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: SIX, MARCIAL y CASTAÑARES, RAMONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Marcial Six y Ramona Castañares, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Jn.13-8367-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO AZCONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.11-8194-v.jn.23.

Divorcio
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PORTELA ALBERTO RAFAEL contra ANA PETRINGA Divorcio". se cita, llama y emplaza a la nombrada Ana Petringa, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. My.22-6843-v.jn.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "POGGIO MARTINO DE ROLANDO, TERESA. Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (parroquial), en la que figura con los nombres de Teresa María Natalia, pues donde en la misma aparecen sus apellidos paterno y materno como "Paggio" y "Martínez" debe decir Poggio y Martino, respectivamente. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Jn.10-8123-v.jn.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREIRA DA CUNHA, LOURENÇO JOSE MARIA con BRAGA ELENA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Lourenço José María Pereira da Cunha y Elena Braga, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Jn.7-7965-v.jn.30. Jl.21.v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.21-8790-v.jn.30. Jl.21.v.jl.22.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JUAN DINKIN LATT Escrituración de oficio. Lo. 37, Fo. 103", se cita, y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Barreiro, o sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a otorgar por sí, la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarse ésta de oficio, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 121.098, señalado con el N.o 8, de la manzana A, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac - Coll, de Diciembre de 1926, compuesto de una superficie de 269 metros 85 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, a la Avenida al Parque de los Aliados, hoy Avenida Doctor Francisco Soca, distando su punto más próximo 10 metros de la esquina con la calle Canelones; 28 metros 30 centímetros al Noroeste, con el solar 9; 10 metros al Este, con el solar 6; y 25 metros 60 centímetros al Sureste, con el solar N.o 7, todos del mismo plano. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$108.00 30|pub. Jn.21-8841-v.jl.30. Jl.21.v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparzcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$24.00 30|pub. Jn.20-8752-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GOMEZ DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y emplazándose especialmente a la coheredera Elida Esther o Elide Ester Fernández Gómez, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, 11 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. Jn.20-8704-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO SPINA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice que compareció don Domingo Spino, debe decir: Domingo Spina; y donde dice: que es nieto por línea paterna de Pedro Spino y de Concepción Delamica, debe decir: Pedro Spina y Concepción Camillo. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Jn.20-8745-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que se ha presentado doña ROSA CAGGIANO DE DI PIZZO, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y por resolución de fecha 9 de Junio de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Rosa Caggiano de Di Pizzo y Rafael Di Pizzo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Jn 20-8750-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANO AVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.18-8710-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL EBELIO SALORT o EBELIO SALORT BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12 00 10|pub. Jn.18-8652-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BURGUEÑO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1952 — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn 18-8653-v.jn.30

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriua Vivas, dictado en autos: "AURORA CRISTINA CALVO con EMILIO SIEDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 35, Folio 560), se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Emilio Siede y Aurora Cristina Calvo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo S.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.
$40.00 20|pub. Jn.4-7660-v.jn.27

Curadora interina
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de Marzo del corriente año, ha sido designada curadora interina de la persona y bienes del presunto incapaz don José Urtasun su hermana legítima DORA URTASUN. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Jn.16-8596-v.jn.27.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ROBERTO COTIGNOLA y HILDA JUANA SOSA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Ricardo José, en la siguiente forma: donde el padre del inscripto aparece como "casado" debe decir: "soltero"; donde dice "hijo legítimo", debe decir: "natural" y donde dice "su esposa", debe decor "doña". — Montevideo, 4 de Junio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00. 15|pub.-Jn.14-8485-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CONSUELO LEYES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el sexo "masculino", en lugar de "femenino". — Montevideo, Junio 4|952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 15|pub. Jn.12-8214-v.jn.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANGEL PAEZ y doña CELANIRA CARDOZO DE PAEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por figurar en ella el contrayente con el apellido de País en lugar de Páez. — Montevideo, Junio 3 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.60 15|pub. Jn.10-8084-v.jn.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PENKA SLAVCHOFF DE CAMERA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Lorenzo Cámera, por figurar en ella como Paraskeva Slavcheva, en lugar de Penka Slavchoff. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$18.00 15|pub. Jn.7-7877-v.jn.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RODOLFO ANGEL PALUMBO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno Balumbo, en lugar de Palumbo — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub Jn.7-7876-v.jn.25.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "EMILIA MONTI DE LOÑAZ (Sucesión) Pieza sobre prescripción treintenaria. L.o 36 F.o 420" se hace saber la presentación de los herederos, iniciando juicio por prescripción treintenaria de los siguientes bienes: Un lote de terreno, situado en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, que es parte de la propiedad empadronada con el número 70 301, y se compone de 6 metros 82 centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle General Rondeau, (hoy Avellaneda); 6 metros 85 centímetros en el contrafrente al Sudeste, confinando con

resto de dicha propiedad; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Nordeste, con finca del señor Vera y por el Sudoeste, con los solares señalados con los números 1 a 4 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P Rodríguez, en Setiembre de 1905. — Otro solar de terreno situado en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, el cual es parte de la propiedad empadronada con el número 70.301, y compuesto de 7 metros 10 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Fray Bentos; 6 metros 25 centímetros, en el contrafrente al Nordoeste, por donde linda con Antonio Loinaz y 51 metros 54 centímetros en sus costados Nordeste y Sudoeste, por donde confina respectivamente, con los solares del 5 al 10 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Setiembre de 1905. Está actualmente empadronado con el número 93.316. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00. 30|pub.-Jn.6-7857-v.jn.30
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña ASUNCION DOROTEA MOZO RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eliseo Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Jn.7-7878-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Adela Da Cunda contra MIGUEL JUAN NADAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 36, Folio 319", se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conguyal integrada por los esposos Miguel Juan Nadal y Adela Da Cunda. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. My.31-7468-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "ALFREDO JIMENEZ DE ARECHAGA con CLARA BALPARDA BLANCO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 5), se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Abril último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alfredo Jiménez de Aréchaga y Clara Balparda Blanco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Jn.3-7613-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL E. ARISTIMUÑO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes:

Cuatro solares de terreno, situados en la Villa de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronados con el N.o 474 (antes padrones 1.783 y 1.785), señalados con los N.os 1, 2, 3 y 4 en el plano del agrimensor Darío Frugoni, de Junio 1930, incluidos en la manzana N.o 54 del Plano Oficial de la citada Villa, abarcando una superficie total de 4.000 metros cuadrados, los que en conjunto —por estar unidos— se deslindan así: 80 metros al Suroeste, de frente a la calle 18 de Julio, entre las calles Montevideo y Paysandú; 50 metros al Noroeste lindando con propiedad de Casildo Acosta; 80 metros al Noreste con terrenos de la sucesión Alfredo Correa, Rodolfo López, Telesfora Peralta y Manuel E. Aristimuño y al Sureste 50 metros con Casildo Acosta y solar 5. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$120.00 30|pub. My.23-6958-v.jn.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FRANCISCO SOTO, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Turquía 3369) y habilítese el feriado menor entrante. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — Fernando Cristar del Valle, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.20-8746-v.jl.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino, recaído en autos "AMERICO BIANCHI. Prescripción", se cita y emplaza a don Ricardo Valdés García, sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el número 36.424 que lo constituye un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo (Pueblo Victoria), designado con el número 47 en la manzana 33, tinta negra y 57, tinta roja, del Pueblo Victoria, compuesto de una superficie de 321 metros 3.643, que se deslinda así: 8 metros 79 al N. O. sobre la calle Daymán (hoy José Mármol), distando su punto medio 30 metros 06 de la esquina con la calle Bella Vista (hoy Gobernador del Pino), según certificado de empadronamiento, por 25 metros 77 de fondo, lindando al N. E. con solares 8, 9 y 10; al S. O. con solar 6 y por el S. E., 8 metros 59, lindando con solar 13; por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952. — María Luisa Berta, Actuaria.

$108.00. 30|pub.-Jn.16-8554-v.jn.30.
Jl.30-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Marcelino Gerónimo Dutra con EVA ALVES DE DUTRA. Divorcio" (Lo. 14, Fo. 166), se emplaza a doña Eva Alves de Dutra para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Artigas, Marzo 24 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 30|pub. Jn.21-8842-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ELISA PRATS DE ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 26 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.12-8296-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO GARCIA DA ROSA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nelly Dora, en la siguiente forma: donde dice Lebidora debe decir Nelly Dora. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Mayo 28 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 15|pub. Jn.10-8093-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBERATA BARTORA o BERTORA o BARTOLA o BERTOLA DE CERRO o CHERRO, de FRANCISCA CERRO o CHERRO DE OLIVERI y de JOSE OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima feria judicial. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez. Actuario

$36.00 30|pub. My.23-6928-v.jn.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BEITON o JOSE BEITONE o BEITTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.20-8522-v.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SOCA o ISABELINO SOCA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 9 de 1952. — Héctor T. Lémez Actuario.

$12.00 10|pub Jn.17-8628-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA PEREZ DE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.16-8593-v.jn.27.

Rectificacion de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de doña Elvira Alonzo de Sepulveda: donde dice "Matilde" debe decir "Elvira". Matrimonio de don Tomás Sepulveda con doña Elvira Alonzo: donde dice "Sepúlvida" debe decir "Sepulveda". Nacimiento de Gladys Mabel Isolina Sepulveda: donde aparece el apellido paterno y del abuelo paterno como "Supulveda" debe decir "Sepulveda" y donde el nombre y apellido materno dice "Eloísa Alonso" debe decir "Elvira Alonzo". Nacimientos de Nelly Elvira y Angel Alfonzo Sepulveda: donde figuran los apellidos materno y del abuelo materno "Alonso" debe decir "Alonzo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 31 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$30.00 15|pub. Jn.17-8605-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEMATTEIS o JOSE DEMATTEIS DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Jn.16-8547-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ANTONIO TULANICHE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde en la misma figura el inscripto con el apellido paterno "Tulianiche", debe decir "Tulaniche". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Junio 18 de 1951. — Héctor T. Lómez, Actuario.

$18.00 15|pub. Jn.14-8437-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RIVETTA de MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.14-8435-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MIGUEL o FELICIANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 14 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.14-8434-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SENATORE SILVANO CACCIATORI o SENATORE S. CACCIATORI o SENATORE SILBANO CACCIATORI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Jn.14-8520-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GESTO o MIGUEL GESTO CERQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Jn.14-8521-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERDOMO DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Jn.14-8478v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA o DOMINGA FERMINA DOGLIOTTI o DUGLIOTTI RISSO o RIZZO o RIZCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.10-8108-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Julio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Jn.16-8552-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Jn.14-8486-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez-Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GIORDANO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8483-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8482-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MASSA de PERAZZA o PERAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8473-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO CARLOS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14 8474-v.jn.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMUALDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8480-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANTOS de PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8475-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TAGLIAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8477-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "SERAPIA ALARCON DE CALDIROLI. Rectificación de partida". (Lo. 1, Fo. 448), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Serapia Alarcón de Caldiroli, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo en el sentido de que, donde dice que el fallecido se llamaba José Norberto Caldiroli, debe decir Norberto Juan Bautista Caldiroli y donde dice que era casado con María Alarcón, debe decir Serapia Alarcón. — Canelones, 31 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil) $16.80 15|pub. Jn.13-8383-v.jn.30
Jl.21-v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA NOVA de PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14 8476-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD AMELIA PALOMEQUE DE POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.12-8289-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS PELAEZ y JOSEFINA RODRIGUEZ DE PELAEZ, citándose especialmente al heredero Laureano Eustaquio Peláez Rodríguez y a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub. My.30-7391-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MELITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8479-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8481-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "NORBERTO MALAQUIAS SANTANA. Segunda copia. L.o 25, F.o 562, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Norberto Malaquías Santana, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José A. Gastañaga y Gamio, el 11 de Octubre de 1927, inscripta en el Registro de Ventas de Melo, con el número 598 al F. 219 el 20 de Octubre de 1927, en la cual Felipe Fariña, compró a Sofía Marta Freire, un terreno en el barrio Leone, de esta ciudad, padrón número 2.125, compuesto de una superficie de 6.695 m.2, limitando al Noreste, con María Erlinda Freire; Sudoeste, con el solar cuatro; Sudeste, Antonia Mónaco y al Noroeste, con Vicente Leone.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Melo, Junio 5 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$32.00 10|pub Jn.16-8549-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Elina Barreto de Sosa Lidner contra ELADIO SOSA LIDNER. D'solución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 25, Fo. 517", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eladio Sosa Lidner y Elina Barreto de Sosa Lidner y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Melo, Junio 3 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
32.00 20|pub. Jn.14-8436-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "FRANCISCA MARGARITA FERRARO c. ROGELIO ESCOBAR GOMEZ. Divorcio. L.o 25, F.o 540", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Rogelio Escobar Gómez, para que comparezca a estar a derechos en estos autos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Mayo 7 de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$36.00. 30|pub.-My.29-7260-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO COSTA VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 10 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.21-8812-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.21-8813-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.22.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PREFECTURA DE PUERTO. Hallazgo de un bote", se hace saber al público, que sobre el Río de la Plata, a unos 500 metros de la costa en paraje "La Arenisca", fué hallada una embarcación semi hundida, tipo chalana, de unos 8.50 metros eslora, 1.80 metros manga y 0.70 centímetros puntal, sin quilla, pintado color gris plomo y línea flotación roja cuyo dueño se ignora; por lo que se cita a los interesados para que deduzcan sus respectivas reclamaciones. Y a los efectos del artículo 1467 del Código Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 14 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Gestión Judicial). My.21-31397-v.Jn.23.
Jl.23-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento y de reconocimiento de EDUARDO HUMBERTO ALVAREZ RAGGIO, por cuanto en ellas aparece como hijo del Leomedes Raggio siendo María Luisa el verdadero nombre de la madre y como fecha de su nacimiento el 20 de Marzo, siendo el día

hecto el 12 de Marzo de 1927. — Colonia, Junio 10 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.14-8469-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA VIGNOLO DE RIBAGA o RIVAGA, citándose a los serederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 10 de 1952. — Eulogio Diago Gadea, Actuario.
$8.00 20|pub. Jn.20-8715-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NICOMEDES ZERPA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Jn.16-8564-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL BARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 10 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Jn.16-8585-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMALIA MOREIRA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 28 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Jn.16-8584-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO SATURNINO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Jn.16-8583-v.jn.27.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCRECIA IRENE GOMEZ, por cuanto en la misma aparece su nombre como "Lucrecia", en lugar de "Lucrecia Irene", que es el verdadero. — Colonia, Junio 10 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.14-8468-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PONCE o POUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 22 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.12-8202-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ODRIOZOLA DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.12-8200-v.jn.24.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La sucesión de CARLOS BUNGE y otros Venta judicial", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Perla Wilman Vázquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su extinto esposo Alfredo Ernesto Bunge, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase al próxima Feria Judicial Menor. — Colonia, Junio 4 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 30|pub. Jn.14-8467-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: De defunción de PAULINO POUSO, por cuanto en ella aparece con el apellido Ponce cuando el verdadero es Pouso; y de nacimiento de MIRELLA MELBA POUSO CEDRES, hija legítima de Paulino Pouso y de Juana Cedrés, por cuanto su segundo nombre aparece Meba siendo el verdadero Melba. — Colonia, Mayo 22 de 1912. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$24.00 15|pub. Jn.12-8203-v.jn.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ELVIRA STAMBUK DE RUSSO, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Stambuch en lugar de Stambuk, que es el verdadero. — Colonia, Junio 3 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.10-8129-v.jn.27.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DOMINGUEZ, CARLOS ALBERTO. Quiebra", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público, que por resolución de fecha 23 de Abril último, fué declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don Carlos Alberto Dominguez, a cuyo fin se previene: 1) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidc por ocultadores e bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten el Síndico los justificativos de sus créditos; y 4) Que fué designado Síndico de la quiebra don Carlos A. Rossi, domiciliado en esta cudad, avenida General Artigas s|n. — Colonia, Mayo 5 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.9-31616-v.jn.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BENNETT, LILIAN con RAMON ERRO: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 23 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ramón Erro y Lilian Bennett, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 30 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. Jn.5-7759-v.jn.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calament, dictada en autos: "PIRIZ, MANUEL Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sita en la tercera sección judicial de este Departamento, Rosario, empadronada con el N.o 353 y en la calle Treinta y Tres, manzana 42. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 6 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 30|pub. Jn.4-7647-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGENOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de Mayo de 1952. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jn.12-8201-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o HOSPICIO ANGEL VIERA, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 17 de 1952. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jn.17-8623-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Junio 6 de 1952. —
$8.00 10|pub. Jn.14-8444-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR SARA o PILAR SARAGOZA DE LEON DE SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00. 10|pub.-Jn.20-8720-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES CARMEN, DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación ha sido hobilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 31 de Diciembre de 1951. — Elsa J. Lucú Silippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00. 10|pub.-Jn.20-8721-v.jn.30. Jl.21-v.jl21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN RODRIGUEZ DE LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Junio de 1952 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00. 10|pub.-Jn.20-8719-v.jn.30. Jl.21vjl.21.

Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "MATILDE LEMES. Incapaz". Libro 39, F.o 515), se hace saber al público que por resolución de fecha tres de Marzo del corriente año se nombró curadora de la incapaz de autos, a doña Adriana Lucrecia Rivero de Olivera. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 17 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00. 10|pub.-Jn.20-8724-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "JUANA JULIA D'AGOSTO DE ORTIZ, por sus menores hijos Lucía Asunción y Walter Adilio Ortiz D'Agosto contra ADILIO ORTIZ. Aumento de pensión alimenticia". (L.o 39, Fo. 482), se cita, llama y emplaza a don Adilio Ortiz, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en este juicio de aumento de pensión alimenticia que le ha iniciado doña Juana Julia D'Agosto de Ortiz, bajo apercibimiento, si no compareciera, de nombrársele Defensor de Oficio. — Durazno, 3 de Junio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$20.00. 10|pub.-Jn.20-8726-v.jn.30. Jn.21v.jl.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados. "Josefa Baltazar de Baltazar contra ANTONIO BALTAZAR. Disolución y li-

quidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39, Fo. 478), se hace saber al público que con fecha veintiocho de Marzo del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Antonio Baltazar y doña Josefa Baltazar de Baltazar y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 3 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. Jn.2-7434-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Junio 7 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub.-Jn.20-8723v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VENTURA CASTAÑO, citándose a los herederos, asreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Junio 4 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jn.20-8722-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "GONZALEZ BONNO, PEDRO Prescripción treintenaria". (Lo. 2, Fo. 278), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a la sucesión de doña Graciana Bonnó y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta villa, empadronada con el N.o 1963 a nombre de sucesión Graciana Bonnó y que corresponde a la chacra N.o 5 del Grupo 1 de la Primera Fracción del ejido de esta villa, compuesta de una superficie de 8 Hás 3.430 metros 40 dcms., que se deslinda así: Al Noreste, con terreno de Pío Eulogio Bonnó: al Noroeste, en su frente, con el Camino de la Eternidad: al Sureste, con el Río Yí y al Suroeste, con la chacra N.o 6, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Sarandí del Yí, Mayo 6 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. Jn.2-7485-v.jn.30. Jl.21.v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO BENIGNO LISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de Junio de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.13-8382-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA RUIZ de DORREGO o ISABEL RUIZ de DORREGO. Sucesión, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados en la misma. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, 14 de Junio de 1952. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jn.21-8839-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUAN VESCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, 14 de Junio de 1952. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jn.21-8840-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con CARACIOLA VILLALBA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de doña Caraciola Villalba y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 739, ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 110, y que linda al Norte: Apolinario Rojas; Sur, Andrés Alba; Este, José Inchorbi; Oeste, calle Leandro Gómez, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 29 de 1952. — A. Pereira Nuñez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 15|pub. Jn.6-31584-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LINO FRANCO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de don Lino Franco y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 634, ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 97 y que linda al Norte, Felicia Larena de Bravo; Sur, calle Pte. Berro; Este, Jose P Varela y al Oeste, Eufrasio y Mercedes Muniz, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 24 de 1952. — A. Pereira Nuñez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 15|pub. Jn.6-31586-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN CAMACHO, de HUGO o HUGO MILXIARES CAMACHO y de SECUNDINA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en las mismas, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, 11 de Junio de 1952. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub.-Jn.16-8580-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MANUEL FERNANDEZ y|o JUSTO FERNANDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a don Manuel Fernández y|o Justo Fernández o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 985 ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 144 y que linda Norte: Lino Bessonart; Sur, calle Fray Ubeda; Este, calle Aparicio Saravia y Oeste, María Elida Ansolabere, Eulalio Ríos, Juan Alberto Ansolabere y Manuel Fernández para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho a estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 9 de 1952. — A. Pereira Nuñez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 15|pub. Jn.6-31585-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 4 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.21-8831-v.jn.30. Jl.21.v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ONGAY u ONGAY LAMADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 5 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.21-8833-v.jn.30. Jl.21.v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RIGALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.21-8832-v.jn.30. Jl.21.v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMERICO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.21-8834-v.jn.30. Jl.21.v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ITURBIDE ATANACIO. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 346, N.o 341), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece con el apellido de Itubide en vez de Iturbide, que es el verdadero Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Junio 2 de 1952. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Jn.12-8217-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha quince del actual, en autos: "BRITOS LAUREANO; SANCHEZ DE BRITOS GABINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 28, Fo. 301), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Abril 21 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub. Jn.12-8218-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNCIATA o NUNCIADA o ANUNCIA o NUNCIA D'CARLO o CARLA o CARLO o DE CARLO DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Jn.12-8240-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o JUANA o JUANA ANA TULISANO o TULIZANO o TOLESANO DE PANDOLFI o PANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act. Adj.
$12.00 10|pub. Jn.12-8241-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA TEJERA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 31 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.12-8238.v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ZAMUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Mayo 29 de 1952 — Artaldo R Fontes Trelles, Act. Adj.
$12.00 10|pub. Jn.12-8239-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos: "HERNANDEZ, ELEUTERIO CANDELARIO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien:

Una finca y terrenos ubicados en la manzana 217 de esta ciudad, empadronados con los números 2.794 y 2.795, que miden en conjunto 1.790 ms. 30 dms.2, que se deslindan así: Norte, sucesión Gerónima Piñeyro de Rodríguez y Juan

P Amaro; Sur, con frente a la calle Gral. Oribe; Este, hace esquina con la calle Coronel Freyre y Oeste, Angel Z. Sena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con el que se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Mayo 6 de 1952. — Doctor Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. My.26-7126-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesón de MARIA o MARIA DOROTEA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Junio 4 de 1952. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$8.00. 10|pub.-Jn.16-8568-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de **Primera** Instancia de Lavalleja, dictada en los **autos: "DOMINGA MELGAR DE CORREA con Sucesión de MELITON MELGAR o MARMOLEJO. Posesión notoria de estado civil". (Lo. 25, Fo. 741),** se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Melgar de Correa iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hija natural de don Melitón Melgar o Marmolejo, por lo que se cita a los herederos de éste y a todo el que se considere interesado para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Mayo 16 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 30|pub. Jn.18-8662-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BITANCUR o VITANCURT o BENTANCOURT DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.13-8301-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de BIBIANA MARRERO DE GONZALEZ y MIGUEL o MIGUEL SIMEON GONZALEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12 00 10|pub. Jn.18-8663-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de **Primera** Instancia de Maldonado, doctor don **Luis A. Estefan** Roca, se hace saber la **apertura de la** sucesión de SILVESTRE RAMON OCTAVIANO PEREIRA y JUANA NORBERTA EMILIA QUINTANA NIETO DE PEREIRA, **citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días,** a deducir en forma sus derechos **ante este Juzgado.** — Maldonado, Junio 9 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Jn.20-8747-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de **Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca,** dictada en los autos caratulados: "CANO DE NIEVES SOFIA con NIEVES ENEMENCIO MIGUEL. Div. unilateral". (Lo. 7, Fo. 198), se cita, llama y emplaza a **don Enemencio Miguel Nieves, para que comparezca ante este** Juzgado dentro del plazo de **noventa días** y a la audiencia del día 10 de **Octubre próximo a las 14 horas,** a estar a derecho **en este** juicio, bajo apercibimiento de **nombrársele defensor** de oficio que lo represente. **Y a los** efectos legales **se hace la presente publicación.** — Maldonado, Junio 4 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48 00 30|pub. Jn.18-8692-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez **de Paz de la 2.a** sección de Maldonado, se hace **saber la apertura judicial de la sucesión de don SERVANDO MARIA NIEVES,** citándose a los **herederos, acreedores y** demás interesados para **que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir** sus derechos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Mayo 7 de 1952. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jn.10-8080-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez IJo—ñ|. erolPhftp mapúm x-lla etaoi taorw oil Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CIRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la Feria Judicial de Julio 1952 para el emplazamiento. — Paysandú, 12 de Junio de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.21-8847-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú (Sec. Menores), en autos: "Virginio Guglielminotti y Rosa Esther Elms con ISRAELA TORRES. Pérdida de la patria potestad de la menor Irma Edelma Torres", se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a la demandada doña Israela Torres, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Junio 2 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Jn.12-8234-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO VICENTE o ELEUTERIO BERRIDI y MARIA BERRIDI de FERRARI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 16 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.21-8849-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUSTO ISIDRO IBARRA y ANTONIA ROMANO DE IBARRA, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio en el Registro del Estado Civil, por contener los siguientes errores: donde dice Justo Iribarre debe decir Justo Isidro Ibarra y donde dice Angela Antonia Romano, debe decir Antonia Romano. Y a los efectos de la ley respectiva del Registro Civil se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Agosto 23 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 15|pub. Jn.11-8137-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña ORFILIA ROSA MACCHI PARENTE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella: "del sexo masculino que es hijo legítimo", en lugar de decir. "del sexo femenino que es hija legítima" que es el verdadero. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Paysandú, Junio 2 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$18.00 15|pub. Jn.11-8136-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOTTA DE OREGGIONI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 16 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 30|pub. My.30-7362-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "LORENZO DODERA. Prescripción" (L.o 9, F.o 753), se cita, llama y emplaza, a don Verecondo Pedoja, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: "Una fracción de terreno, con los edificios, cercos y demás mejoras que comprende, ubicada en la manzana N.o 442 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 2848, que según plano del agrimensor Luis A Talamás, de Setiembre de 1948, registrado en la Oficina Local de Catastro, el 17 de Noviembre del mismo año con el N.o 219, tiene una superficie de mil setecientos veintiocho metros once decímetros, que se deslinda así: 42 metros 96 centímetros con frente al Este, sobre la calle Entre Ríos; 40 metros 70 centímetros con frente al Sur, sobre la calle 25 de Mayo, formando esquina con la anterior; 42 metros 60 centímetros al Oeste con Alejandro Michetti y 40 metros 05 centímetros al Norte con sucesión Peranzi El bien relacionado, fué declarado salido del dominio municipal por resolución de la Junta Económico Administrativa del Departamento, de fecha 11 de Setiembre de 1919", por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparescencia, de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales, se hace esta publicación, dejándose constancia de que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Mayo 19 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$144.00 30|pub. My.30-7361-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la primera secci nóde Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Junio 12 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jn.21-8848-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DUARTE DE GIMENEZ y RAMONA GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Paysandú, Mayo 22 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. Jn.20-8743-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO MILAN o MILLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Guichón, Mayo 22 de 1952. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. Jn.12-8235-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA HEREDIA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Mayo 22 de 1952. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jn.12-8236-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión interesada de FELICIANO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qeu comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, artículo 1.125 del Código de P. Civil. — Rivera, Mayo 28 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 10|pub. Jn.21-8845-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ARACY RIBEIRO contra JOSE RIBEIRO. Divorcio por causal". (Lo 37, Fo. 357), se cita, llama y emplaza al demandado José Ribeiro, para que se presente en los mismos, dentro del término de treinta días a los efectos legales, bajo apercibimiento de designársele en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Junio 9 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$12.00 10|pub Jn.18-8644-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ o SUARES NETO o SUAREZ NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 2 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.16-8582-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO SALVADOR o SALBADOR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 31 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Jn.16-8587-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANSELINO o FRANCELINO o FRANCILINO DOS SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Jn.16-8581-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BARRERA DE AMUEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 6 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Jn.14-8533-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a los herederos ausentes Rosa Fermina, Margarita Toófila Blanca Felicia y Nicolás Félix Nieves Brum, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes, si no comparecieren, (artículos 1.071 y 1.124 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil), habilitándose la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones — Rivera, Mayo 12 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$60.00 30|pub My.26-7083-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Rivera, encargado del Juzgado de Paz de la primera sección en autos: "ARTAGAVEYTIA, DOROTEO. Prescripción adquisitiva" (Libro 5, Folio 77), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Víctor Masanes, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en esta primera sección con una superficie de novecientos veinte y dos metros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Hospital, al Norte con la calle Florencio Sánchez por ser esquina; al Oeste con el solar N.o 1, y al Sur con el solar número 4 de la misma manzana. Dicho mueble es el solar N.o 2 de la manzana N.o 272 y está empadronado con el N.o 2474. — Rivera, Marzo 23 de 1952.
$72.00 30|pub. Jn.14-8525-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.8.

Prescripción adquisitiva
EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la primera sección, en autos: "MATIAS DE GONZALEZ MARIA CONCEPCION. Prescripción adquisitiva" (Lo. 5, Fo. 90), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Ana Cándida Rodríguez o sus sucesores, y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno sita en la primera sección judicial de este Departamento, corresponde al solar 3 de la manzana 248, que tiene una superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, calle Tangarupá, Sureste, Anacleta y Prudencio Reyes; Noreste, María Rodríguez; y Suroeste, Rosa Cabrera de Otero. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 2222, y fué medido por el agrimensor Zoé Taroco con fecha 28 de Marzo de 1952 según plano inscripto con el N.o 57 en el registro respectivo. — Rivera, 2 de Junio de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$72 00 30|pub. Jn.12-8294-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DE LOS SANTOS DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1952. — José A Ribot Llana, Escribano.
$8 00 10|pub. Jn 18-8679-v.Jn.30

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GAUDENCIO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 6 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00. 10|pub.-Pn.16-8534-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de JUSTO F. o JUSTO FLORENCIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. Jn.12-8299-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES VICENTE SOSA o VICENTE ALCIDES SOSA o ALCIDES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano
$12.00. 10|pub.-Jn.16-8535-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de hijuela
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber a los interesados y a toda persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha diez de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se presentaron a este Juzgado, doña ADELAIDA MORENO DE DALMAO, don ADOLFO, JUAN, NIEVES, ISABELINO, SILVIO, BERNABELA DALMAO y CELIA DALMAO DE GALEANO y MARIO LUIS y ARLINDA RENEE PEREIRA DALMAO, solicitando segunda copia de la hijuela expedida por mandato judicial del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, el 23 de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, la que se encuentra inscripta en el Registro respectivo el 24 del mismo mes y año, con el número 371 al folio 114 y 115, y referente al bien padrón número 1.493, situado en la décima sección judicial del Departamento de Salto, en el paraje denominado Paso del Parque del Daymán, compuesto de una superficie de cuatrocientas ochenta y siete hectáreas ocho mil ochocientos veinte y tres centiáreas, lindando al Nordeste, fracción adjudicada al heredero Santiago Dalmao; Sudoeste, con la fracción adjudicada a la heredera Manuela Dalmao de Grasso; Noroeste, con la fracción adjudicada al heredero Zacarías Dalmao y Sudeste, con el arroyo El Totoral, según se desprende del plano del agrimensor don José Princivalle, de Octubre de 1894. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés de oponerse a la misma por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 12 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$44.00. 10|pub. Jn.23-8910-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA REPETTO de MONTANARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 9 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.21-8803-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO LINDOLFO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en el plazo de treinta días, sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor. — Salto, 13 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12 00 10|pub. Jn.21-8797-v.jl.2.

Segunda copia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se na presentado JOAQUIN GONCALVEZ DA SILVA, solicitando, en virtud de habérsele extraviado la primera copia, que le sea expedida una segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Luis Basso, el 18 de Noviembre de 1935, por la que adquirió de Juan José Cupertino Williams, un terreno de chacra con las construcciones y cuantas más mejoras, plantado, alambrado y adherido al suelo contiene, padrón N.o 5246, antes en mayor área con el N.o 1660, situado en San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 1, en el plano de mensura levantado por el agrimensor Ramón Estévez, en Octubre de 1935, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento local, con el N.o 31, el 21 del propio mes y año; compuesto de una superficie de 10 hectáreas 7.269 metros 1.000 centímetros cuadrados, lindando: al Noroeste con sucesores de Juan José Cupertino Williams; al Sureste, de frente a calle pública; al Suroeste, con Alfredo Hipólito Malatesta; y al Noroeste, de frente a calle pública. Por lo cual se emplaza a todos los que tengan interés a presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Junio 10 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 10|pub. Jn 21-8804-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA SILVA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 3 de 1952. — Manuel Ferriera, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.13-8325-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Salto, 29 de Mayo de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.13-8345-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO AMALIO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.13-8322-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ o NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto
$8.00 10|pub Jn.13-8323-v.jn.25.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de HUGO ANDRES, MARIO PAULO, NILDA OBDULIA, ADELMO PEDRO y SIRIO DONNINI, en las que donde dice: "Atilia Escolarethi", "Eradio Donnini", "hija de Quinto Doninni", "Adelmo Pedro Quinto", "hijo de Donnini Quinto y nieto de Ercublo Quinto y Lolaretti Atilia", "hijo de Quinto Domini y nieto de Eraclio Domini", debe decir, respectivamente: "Attilia Scolaretti" "Eraclio Donnini" "hija de Quinto Donnini y nieta de Eraclio Donnini y de Attilia Scolaretti" "Adelmo Pedro Donnini" "hijo de Quinto Donnini y nieto de Eraclio Donnini y Attilia Scolaretti" "hijo de Quinto Donnini y nieto de Eraclio Donnini"
Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Salto, 29 de Mayo de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$36 00. 15|pub.-Jn.13-8344-v.jl.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, se emplaza a doña ELENA I. DE CALVET, por el término de noventa días para que escriture a don PIO JUAN GARATTONI, el bien empadronado con el N.o 3428 situado en la segunda sección judicial de Salto manzana Catastral 215, cuyo deslinde es el siguiente: diez metros de frente al Sur a la calle Agraciada; quince metros al Este lindando con lote N.o 4; diez metros al Norte, lindando con lote N.o 6 y quince metros al Oeste con lote N.o 2, todo encuadrado dentro de una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, bajo apercibimiento de que si no compareciera se escriturará dicho bien de oficio — Salto, 21 de Mayo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Act.
$60.00 30|pub. Jn.5-7712-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de doña ESTELA ZUCCHI, en el sentido de sustituir donde dice Pedro Succhi, por Pedro Zucchi, que es como corresponde. A los efectos legales se hace

esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00. 15|pub.- Jn.23-8867-b.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BALDI de LUCCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Junio de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.21-8801-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA HERNANDEZ de SANT'ANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Junio de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.21-8802-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANUEL FRANCISCO DA SILVA y FRANCISCA LANDA de DA SILVA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Junio de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.21-8796-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "CRISTINA PETRONA CASTRO DE SCHMERSOW y otras. Venta de inmuebles", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los sucesores del causante Elbio Cornelio Cipriano Castro Moratorio, así como a todos los que se consideren con derecho al sucesorio del mismo, y especialmente a Elfa, Elbio Anastasio, Drhil o Drohle, Homero, Cándida Mélida, Mercedes, Pepita, Ney Nelson, Casimiro Efraín, César Lincoln Castro; y a Victoria Castro Fontes, por sí y por sus hijos Omar Darío y Norma Mabel Castro Domínguez. a fin de que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 30 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$20.00 10|pub. Jn.13-8317-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primero Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento le ALICIA TERESITA SOLARO SILVA, en la que aparece como nacida el día 26 de Octubre del año 1933, cuando debe decir el día 30 de Octubre de 1933. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 11 de Junio de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Jn.20-8714-v.jn.30.
Jn.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA JOSEFA URRUZOLA DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Salto, 24 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.13-8324-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA ELADIA ESCUDER de PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Jn.21-8799-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "RAMON BRITOS. Exp. de segundas copias". (Lo. 13, Fo. 16), se cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos sin su intervención, a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: una fracción de campo, empadronada con el N.o 1515 ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, con un área de 268 hectáreas 3.763 metros 69 decímetros, y que en el plano del agrimensor Humberto Castelli de Setiembre de 1922, se le señala con el N.o 1, 2, y 3 de cuya mensura resulta un sobrante a favor del comprador y linda el conjunto al Norte el arroyo del Cerro, al Sur una línea quebrada de 90 metros 20 centímetros, con camino Nacional a Mercedes y en 323 metros 70 centímetros con Ginéz Chamorrro; al Este en 1.692 metros 70 centímetros con Elvira y Cecilia Blanco y en 819 metros con el nombrado Chamorro y al Oeste en 2.436 metros 80 centímetros con Juan Soler antes Ramón y Máximo Fernández. Este bien lo hubo por compra a Juana Ibarra de Pereira y otro en escritura que aquí autorizó el escribano Juan Antonio Abé, el 1.o de Febrero de 1924 extendida de fs. 6 vuelto a 10 de su protocolo, archivado en este Juzgado. Otra fracción, de campo, padrón 1.529, sita en la cuarta sección judicial de San José, con un área de 30 hectáreas 7.185 metros 21 decímetros y linda: al Norte con la fracción 7; al Sur con camino Nacional a Mercedes; al Este con Francisco Pereyra y Martiniano Carbajal y al Oeste con fracción '. Dicho inmueble le pertenece por compra que hizo a José Molina en escritura que autorizó el escribano Juan A. Abó el 16 de Febrero de 1928. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$56.00 10|pub. Jn.13-8333-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EDUARDO GARCIA o JUAN EDUARDO GARCIA GALOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Jn.13-8334-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "SERAFINA IRIBARNE. Rectificación de partida. Lo 13, Fo. 19", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde su nombre figura "Patricio" y "del sexo masculino", debe decir Serafina y del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José. Mayo 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria Adjunta.
$24.00 15|pub. Jn.14-8509-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BERNARDO GARCIA GALOZO o GALOSO o GALOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Jn.13-8335-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. Jn.14-8493-v.jn.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TEJERA o ARTURO ROMULO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducer en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Jn.13-8336-v.jn.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO BASILIO PEREZ. Segunda copia de escritura". (Lo. 13, Fo. 16), se cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a todos los que se consideren con derecho al bien padrón N.o 2560, ubicado en la segunda sección judicial de San José, Cuchilla del Vichadero, que según plano de mensura del agrimensor Juan P. Moner Ruy, registrado en la Oficina de Catástro de Canelones, con el N.o 7 levantado en Enero de 1935, está señalado con el N.o 4, y consta de 4 hectáreas 2 áreas, 34 centiáreas, con el deslinde siguiente: 227 metros 20 centímetros al Norte, camino vecinal en medio con Américo Belso; 186 metros 58 centímetros al Este lindando con la fracción 5 de Felipe Pérez; 227 metros, 30 centímetros al Sur, con la sucesión de Demetria Pérez, y 184 metros, 54 centímetros al Oeste, con la fracción 3 de Jacinta Robaina de Pérez. Este bien se me adjudicó en la división de los bienes de mi señor padre, don Casimiro Pérez, en escritura de partición que autorizó el escribano Alberto B. Pérez, el primero de Junio de 1935, encontrándose aforado en la suma de $ 700.00. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$40 00. 10|pub. Jn.12-8252-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BESGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derehos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. Jn.13-8337-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "AROLDO RODOLFO y OSCAR OTTO ETTLIN AELLEN. Rectificación de partidas". (Lo. 13, Fo. 20). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido que donde el apellido de la madre y del abuelo materno dice "Aeiler" debe decir Aellen. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$24.00 15|pub. Jn.13-8332-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, autos caratulados: "JUANA MUSSINI BUGANI, MARIA MUSSINI BUGANI e INOCENCIO MUSSINI BUGANI. Rectificación de partidas (L.o 12, F.o 800)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en el siguiente sentido: Juana Mussini Bugani: aparece la inscripta, el declarante y los abuelos paternos que figuran en el cuerpo de dicha inscripciión, con los apellidos "Muzine" y "Reballiate", en vez de Mussini y Rebagliatti. Inocencio Mussini Bugani: Tanto el inscripto, como su padre y abuelos paternos, aparecen con los apellidos mal inscriptos, pues en vez de "Muzini" y "Rebagliati", debe decir Mussini y Rebagliatti, y donde dice "Inosencio", debe decir Inocencio. María Mussini Bugani: Los apellidos de la inscripta, padre y abuelos paternos, figuran "Muzini" y "Reballiatti". y debe decir Mussini y Rebagliatti.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$42.00 15|pub. Jn.7-7954-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JOSE A. PEREZ. Prescripción" (Lo. 13, Fo. 9), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Sebastián Salveto, don Víctor Benigno Castro y su esposa doña Gregoria Leal, los sucesores de don Antonio Rodríguez Leal y doña Hilaria Leal de Rodríguez: Erciria Juana, Eugenia, Isidoro y Antonio Rodríguez Leal; María Hilaria. María Angélica, Timoteo, Vital María C. y María Rosa Pérez Rodríguez; don J. Pérez Morales; doña Ventura M. de González y sus hijos Blanca R., Ventura y Carlos, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes que a continuación se detallan. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio El padrón N.o 6338 con 9 hectáreas 390[illegible] metros cuadrados que lindan: al Norte en 150 metros 60 centímetros con sucesión Marcelino Martínez: 416 metros 50 centímetros al Noreste. con sucesión Juan Soler; 379 metros al Sur con la fracción que se dirá; y 355 metros 60 centímetros al Oeste con calle de Chacras El padrón N.o 4007, con 3 hectáreas 0[illegible] metros cuadrados que lindan: al Norte en 379 metros con la fracción dicha; al Este, en 80 metros 80 centímetros y al Sur en 380 metros 90 centímetros, por ambos con José Irigoitia: por el Oeste en 81 metros con la misma calle de Chacras ya dicha Estos bienes están señalados como fracciones 1 y 2 respectivamente. en el plano del agrimensor S. Mascheroni de Junio de 1951, inscripto con el N.o 180 en la Oficina de Castastro de este Departamento y con un área según el mismo de 12 hectáreas 4638 centímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Mayo

12 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$144.00 30|pub. Jn.6-7837-v.jl.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. Jn.13-8338-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA GAMBOA de IRIGARAY o GRACIANA GRACIOSA GAMBOA de IRIGARAY, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 6 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.21-8770-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA EUDOXIA FERNANDEZ de CURTI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 7 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.21-8771-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MENDEZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 9 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.21-8772-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOTO MESQUIRIS o JUAN SOTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.12-8297-v.jn.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CARLOS ARTURO OEHLER. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 168), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Arturo Oehler, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo "Arturo Oehler" por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Oheler" en lugar de "Oehler" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 30 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$13.00 15|pub. Jn.12-8298-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 7 de 1952. — Mario Echenique, Juez.
$8.00 10|pub. Jn.21-8773-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARDOSO o FRANCISCO CARDOZO, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Junio 7 de 1952. — Mario Echenique, Juez.
$8.00 10|pub. Jn.21-8774-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA RODRIGUEZ o SILVA o DA SILVA DE PRATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Jn.16-8591-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BELEN BUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 5 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Jn.16-8592-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO VAZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 4 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub.-Jn.16-8590-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancio de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTUNEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Jn.20-8711-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CLOTILDE ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$8.00 10|pub. Jn.18-8695-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO MARGARITO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.18-8696-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCELINO ALONZO, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante esta oficina dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1952. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jn.18-8694-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaído en autos: PETRY PEDRO ALFREDO y AUGUSTINA ANTONIA DUPONT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la saciedad conyugal entre los cónyuges Pedro Alfredo Petry y Augustina Antonia Dupont, y se mandó emplazar a todos aquellos que tuvieren interés en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1952. Hugo D Goyenola, Actuario.
$32.00 20|pub. Jn.3-7620-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELIDO RODRIGUEZ DA ROSA, pues se ha escrito el nombre de "Nélida" cuando debió decir "Nélido"

A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.7-7987-v.jn.25.

REMATES JUDICIALES

ANGEL LORENZO CORBAL

REMATE JUDICIAL

1 Cámara Siam 300 J. 4 con 4 cubetas hielo y Compresor Sello de Oro número 8.555

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en el expediente rotulado. 'SIAM Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella Sociedad Anónima" con VICENTA FERNANDEZ DE NOVO'. Ejecución de prenda". L.o 41, F.o 63, procederá a llevar a remate público al mejor postor y sin base: 1 Cámara Siam 300 J. 4 con 4 cubetas hielo y Compresor Sello de Oro número 8.555 el día 28 de Junio, a las 11 horas, en la calle Santa Fé 1268. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 6 o|o.
$20.00. 10|pub.-Jn.17-8630-v.jn.28.

ANGEL LORENZO CORBAL

REMATE JUDICIAL

1 Cámara Siam 401 J. 3 con compresor "Sello de Oro" N.o 8.544

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en el expediente rotulado: SIAM Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella Sociedad Anónima" con MIGUEL A. GONZALEZ" Ejecución de prenda, L.o 36, F.o 471, procederé a llevar a remate público al mejor postor y sin base: 1 Cámara Siam 401 J. 3 con Compresor Sello de Oro número 8.544, el día 28 de Junio, a las 10 horas, en la calle Santa Fé número 1268. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 6 o|o.
$16.00. 10|pub.-Jn.17-8629-v.jn.28

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

INSTALACIONES DE LA MEZQUITA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra LA MEZQUITA (Sociedad de Responsabilidad Limitada). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2, Fo. 349", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año a las 14 horas en la casa N.o 318 de la calle Piedras de esta ciudad, se procederá, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells al remate, al mejor postor, de un grupo de muebles, útiles y artefactos cuyo detalle se indica en el expediente.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado. 2.o) Que la comisión de remate será por cuenta del comprador. 3.o) Que los efectos se encuentran en el local de la firma rematadora, sito en calle Piedras N.o 318. 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle Convención N.o 1330. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$28.00 10|pub. Jn.12-8195-v.jn.24.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 17 Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados: MARIO CESAR CROSTA y otros. Cesación de condominio. Lo. 47, Fo. 203. se hace saber que el día martes 29 de Julio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el Martillero D. Juan Márquez, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: Los terrenos y mejoras sitos en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 22.993, que formaron los solares números 19 y 23 del plano del ingeniero A. R. Benvenuto y agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de 15 de Febrero de 1897, de un área total de 723 ms. 1.950 cms. que se deslindan así: 9 ms. 70 cms. al Sur frente al Br. España entre las de Joaquín Requena y Salterain, estando la puerta señalada con el N.o 2183 y distando el punto medio de este frente, según certificado de empadronamiento, 33 ms. 89 cms. de la esquina con la calle Requena, y 67 ms. 87 cms. de la esquina con Salterain; 45 ms. 22 cms. al Oeste, lindando con solar 21. En la línea al Norte tiene tres tramos: el 1.o corre de Oeste a Este, mide 9 ms. 50 cms. y linda con solar 18; el 2.o de Norte a Sur, mide 8 ms. 59 cms; y el 3.o de Oeste a Este mide 24 ms. 86 cms., limitando los dos últimos tramos con solar 19; en la línea Este, tiene cinco tramos: 1.o corre de Norte a Sur, frente a Joaquín Requena, estando señaladas sus puertas con los N.os 1069, 1069 bis y 1071, y mide 8 ms 59 cms.; 2.o corre de Oeste a Este, mide 17 ms. 18 cms. y linda con solares 24 y 25; 3.o corre de Norte a Sur, mide 10 ms. y confina con solar 24; 4.o corre de Este a Oeste y mide 8 ms 59 cms.; y el 5.o corre de Norte a Sur y mide 22 ms. 63 cms., lindando los dos últimos tramos con el resto solar 23.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de

serle aceptada; B) Las mejoras que tiene dichos solares se hayan totalmente pagas; C) Los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión legal del rematador, son de cargo del comprador; y D), Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Más informes en mi Casa de Remates, calle San José números 872|76, entre Andes y Convención. Teléfono 95040.

$114.00. 15|pub. Jn.16-8281-v.jn.30. J1.21-v.j1.23.

H. ADAMI CASARAVILLA y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 21 de Marzo próximo pasado, dictada en los autos caratulados Bruno Mercant contra CARLOS MARIA DELGADO y MARIA RAMONA MIGUEZ RIVERA Ejecución de hipoteca (Lo. 47. Fo 257), se hace saber que el día 30 de Junio próximo a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, por el señor Martillero D. Horacio Adami Casaravilla y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene actualmente, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo (Malvín), empadronado con el N.o 146.959; señalado con el N.o 92 de la manzana 25 del plano del agrimensor José Pedro Astigarraga, de Noviembre de 1945, que según plano y título tiene un área de 641 ms 50 dms., que se deslinda así: al Suroeste 12 ms. 83 cms. de frente a la calle Ñapindá N.o 1764, entre la avenida Italia y calle Retamosa, distando el punto medio de ese frente 153 ms. 185 ms. de la esquina formada con la última: 50 ms. de fondo, lindando el Sureste con el padrón 157.209; por el Noreste, con el padrón 65 191; y por el Noroeste, con el padrón 146.958.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada B) El comprador deberá abonar la comisión del rematador, los gastos del mismo, escrituras de cancelación, universitarios, plus valía. C) Se hace constar que existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 9 de Junio de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. Jn 12-8287-v.jn.30.

J. E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 13 de Marzo próximo pasado, dictada en los autos caratulados: Pedro Anselmo Quijano contra AURORA MERLO Venta judicial (Lo. 44 Fo. 725), se hace saber que el día lunes 30 de Junio próximo a las 15 y 30 en el hall de este Juzgado, por el martillero J. E. Serga Rodríguez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre las bases que más abajo se indican los siguientes bienes: Base: $ 916 66 Una fracción de terreno, o sean tres solares, y el edificio en ellos levantado, señalados con los N.os 7, 8 y 9 de la manzana N.o 2, ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, que según plano del agrimensor Peopacio Machado miden en conjunto 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, a una calle que la separa del terreno de Urbano Bentancur, por igual dimensión de fondo, lindando al Norte con los solares 1, 2 y 3: al Este con el solar 10: y al Oeste con una calle que los divide de la manzana 1 del mismo plano. Tiene el padrón N.o 3534 Base: $ 42.00 Una fracción de terreno o sean dos solares, ubicados en el Balneario Laguna Merín tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo y según plano del ingeniero Luis Díaz Sunhari de 1939 el solar 10 de la manzana 26, tiene un área de 403 metros, y linda por el Noroeste con la calle 3, al Noroeste con los solares 11. 12 y 13, al Sureste solar 23 y al Suroeste el solar 9; y el solar N.o 6 de la manzana 68 con un área de 385 metros que linda al Noroeste con el solar 5, al Noreste con el solar 13, al Suroeste con los solares 13, 14 y 15 y al Noroeste a la calle 34.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión del rematador, certificados de los registros y los gastos de escritura, así como los impuestos que legalmente le correspondan son de cargo del comprador; y C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$224.00 32|pub. My.22-6862-v.jn.30.

EVIO GERONIMO CAETANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Olivera de Luce Felipa contra BALNEARIOS "LAGUNA NEGRA y LAS SIRENAS", ejecución de hipoteca, L.o 48, F.o 62" se hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo, a las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado y al mejor postor se procederá por el martillero Evio Gerónimo Caetano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes. Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en el paraje conocido por La Angostura quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados con el número dos mil seiscientos veintiséis, y compuesta la primera conforme al plano del agrimensor Facundo Machado de mil novecientos quince en la que se señala con los números tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve, de una superficie de trescientas ochenta y dos hectáreas mil trescientos cincuenta y un metros que se deslindan así: al Norte, parte de la fracción número dos; al Este el Océano Atlántico ;al Sur, fracción diez del mismo plano y al Oeste La Laguna Negra Y la segunda fracción conforme al plano de Arturo López Blanquet, de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil doscientos treinta y nueve metros que se deslindan así: al Norte, más campo de la fracción dos del plano de Machado, perteneciente a Máximo Halty; al Este, el Océano Atlántico, al Sur, la fracción antes descripta y al Oeste, la Laguna Negra

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados de registros, impuesto universitario y demás que demande la escritura de compra venta y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523; tercer piso — Montevideo, Mayo 23 de 1952 — Julio E. Real Actuario.

$162.00. 27|pub.-My.27-7186-v.jn.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en los autos "Adolfo Steinitz con PEDRO ZINGMAN Juicio Ejecutivo Lo. 40 Fo 446" los bienes embargados en estos autos al mejor postor, en el local de la calle Juan Paullier 1065, el día viernes 27 de Junio a las 16 horas Exhibición día anterior. Comisión 6 o|o. Seña, 20 o|o Informes teléfono 50.16 27

$12.00 10|pub Jn 6-8579-v.jn.27

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "JORGELINA FULLER DE SUAREZ PEREZ Sucesión". (Libro 40, F.o 430), se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Julio, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta, en conjunto, y por precio que exceda la suma de $ 142 470 00 (ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta pesos), de los bienes inmuebles que seguidamente se identifican A) Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, compuesto según mensura y plano levantado por el agrimensor don Carlos Búrmester, el quince de Mayo del año noventa y dos, de un área superficial de doscientos cuarenta y ocho metros y un decímetro que se deslindan así: Diez metros treinta y tres centímetros de frente al Oeste a la calle de Cámaras (hoy Juan Carlos Gómez); diez metros sesenta y siete centímetros en la línea del fondo al Este; veintitrés metros sesenta y cinco centímetros en el costado Norte y veintitrés metros sesenta y un centímetros en el costado Sur lindando con el solar que sigue; y. B) Otra fracción de terreno, con sus edificios y mejoras, contiguo al anterior, formando esquina a las calles de Cámaras (hoy Juan Carlos Gómez) y Buenos Aires, compuesto según mensura y plano levantado por el agrimensor don Carlos Búrmester, el quince de Mayo del año noventa y dos, de un área superficial de ciento veintidós metros sesenta y un decímetros que se deslindan así: Cuatro metros noventa y siete centímetros de frente al Oeste sobre la calle de Cámaras (hoy Juan Carlos Gómez); veintitrés metros cincuenta y nueve centímetros también de frente al Sud sobre la calle Buenos Aires, cinco metros cuarenta y tres centímetros en la línea del Este y veintitrés metros sesenta y un centímetros en la línea del Norte, con el solar que se describió anteriormente, formando estas dos fracciones la propiedad empadronada con el número cinco mil quinientos treinta y dos (número 5.532), y están ubicadas en la 4.a sección judicial de este Departamento, en la ciudad vieja, y se componen en conjunto de una superficie de trescientos setenta metros sesenta y dos centímetros (370 metros 62 decímetros), teniendo veintitrés metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur sobre la calle Buenos Aires número 615; quince metros treinta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Carlos Gómez número 1306; dieciséis metros diez centímetros al Este lindando con Henderson y Compañía Limitada y veintitrés metros sesenta y cinco centímetros al Norte, lindando con la misma sociedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o de su importe, a los efectos legales: 2.o) Que están pagadas las cuentas de pavimento, cordón, colector, acera y arrimos; 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados, así como la comisión legal del martillero serán de cuenta y cargo del comprador y 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$153 60. 16|pub. Jn.20-8769-v.jn.30. J1.21v.j1.28.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Piguriña Vivas, en los autos. "JOSE FERNANDEZ Quiebra" y sus agregados: "Horacio Torrendell S. A. con José Fernández", "Cía. Recons S. A con José Fernández" y "Siam - Torcuato Di Tella S. A con José Fernández", ejecuciones de prenda con asistencia del señor Alguacil, el día 27 de Junio próximo, a las 14 horas, por intermedio del Martillero señor Amado Galmés Reyes, se procederá a vender en remate público y al mejor postor todas las máquinas prendadas mercaderías, muebles y útiles, según inventario practicado el día once de Marzo próximo pasado por orden judicial y perteneciente a esta quiebra en el local de la Avenida Uruguay 1802 El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega — Montevideo. Junio 12 de 1952

$24.00 10|pub Jn.16-8578-v.jn.27.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Menores de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, en autos caratulados: "POSE LOPEZ MARIA DEL PILAR. Tutela", L.o 3, F.o 653, se hace saber al público que el día veintinueve de Julio próximo, a las horas 15 y 16 respectivamente y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta en remate público y sobre las bases de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Catastro y al mejor postor, los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 70 216, señalada con el número 9 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Mayo de 1906, compuesto de una superficie de 102 metros 86 decímetros que se deslindan así. 6 metros 86 centímetros de frente al Noreste, a la calle Navarro número 4131, entre las calles Joanicó y Juan Jacobo Rousseau: 17 metros al Sudeste, lindando con el solar número 8; 8 metros de fondo al Sudoeste confinando con solar número 16 y 12 metros 78 centímetros al Nordoeste, limítrofe con sola 10 del mencionado plano. — Base: $ 2 933 33. B) Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronada con el número 70.772 designada con la letra "C" en el plano del agrimensor Carlos A Rabassa, el 29 de Enero de 1927, compuesta de una superficie de 116 metros 51 decímetros que se deslindan así 8 metros 9 centímetros de frente al Nordeste a la calle Gobernador Viana número 2709, entre las calles Fray Bentos y Avellaneda, distando el punto medio de di-

cho frente 13 metros 29 centímetros de la esquina de Fray Bentos; 13 metros 10 centímetros al Nordoeste, lindando con Juan Revello; 13 metros 5 centímetros al Sudeste, colindando con fracción "A" del mencionado plano y 8 metros 92 centímetros al Sudoeste confinando con parte de la fracción "A". — Base: $ 1.466.66.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta y cargo del comprador la comisión legal del martillero; 3.o Que se vende libre de gravámenes; 4.o Que los títulos y demás documentación relativos a los inmuebles que se enajenan y los autos en los cuales se ordenó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, 16 de Junio de 1952. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$114.00 15|pub Jn.23-8749-v.jn.30. Jl.21-v.jl29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la séptima sección de Montevideo
JUDICIAL

Automóvil "Buick" doble phaeton 6 cilindros Rematará por orden del Juzgado de Paz de la séptima sección, en los autos "Rodolfo H. Larrea con CARLOS ORFILA (hijo) Reconocimiento de firma - Incidenet por costas. Un automóvil "Buick" matrícula 20834 doble phaeton, al me jor postor, en el local de la calle Juan Paullier 1065, el sábado 28 de Junio a las 10 y 30 horas Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Informes teléfono 50.16.27.

$12.00 10|pub. Jn.16-8539-v.jn.27

JUAN MARQUEZ
Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, en autos: "Musso Roberto contra GIL DOTTA LORENZO. Med. Prep.", (L.o 8, F.o 56), se hace saber que el día 27 de Junio, a las 16 y 30, en la puerta del Juzgado, Justicia 1960, se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 4.000.00) del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno empadronado con el N.o 51804, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, y que según plano del ingeniero Donato Gaminara, de Enero de 1913 e inscripto el 24 de Febrero del mismo año, se compone de una superficie de 384 ms. 48 dms. cuadrados, que se deslindan así: 9 ms. de frente al Suroeste a la calle Francisco Miranda entre Mazangano y Duque de los Abruzos; por 42 ms. 72 decímetros de fondo lindando por el Noreste con el solar 12, por el Sureste con el solar 49 y por el Noreste con el solar N.o 21.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serte aceptada. 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Justicia número 1960, a disposición de los interesados. — María Emilia Gleiss, Actuaria del Juzgado de la 19.a sección.

Más informes en mi casa de Remates, calle San José números 872|76 entre Andes y Convención. — Teléfono: 9 - 50 - 40.

$60.00 15|pub. Jn.7-7985-v.jn.27.

ENRIQUE SOLER
Juzgado de Paz de la séptima sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, en autos "Paul Marx con ENRIQUE KATZ. Cobro de pesos", el día 24 de Junio de 1952, a las 15 y 30, en Avenida Uruguay N.o 1448 rematará sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, dos máquinas industriales de coser, marca "Singer", números 119 - 2 (05297643) y 3115 (A. E. 117108). Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o.

$12.00 10|pub. Jn.12-8262-v.jn.24.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno y Primera Instancia de segundo turno de Canelones, en autos: "Carmelo López Lorenzo contra TRINIDAD BARRACO DE OLIVA y otra. Cobro de pesos (L.o 10 F.o 508," se hace público que el día 30 de Junio próximo a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Raúl Distacio, con asistencia del Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situado en la ciudad de Canelones, empadronado con el N.o 1699 con 581 mts. 34 decímetros de superficie, que se deslinda así: Este, 14 mts. 62 cms. de frente a la calle Treinta y Tres, cuya puerta lleva el N.o 165; al Oeste 12 ms. 85 cms.; al Norte, 43 ms. 55 cms lindando con padrón N.o 1698; y al Sur, 43 ms. 30 cms

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. B) Que la plus valía será de cargo del vendedor y los honorarios del rematador, que se abonarán en el acto y los gastos de escrituración, certificados, inscripción, de cargo del comprador. C) Los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, agregados a los autos sucesorios "Giménez de Barracco, (L.o 35, F.o 12)". — Canelones, 26 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez. Actuario.

$66 00 15|pub Jn 6-7859-v.jn.24.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PEDRO ROQUE LARRIQUE. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo" (Lo. 39, Fo. 469), se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo, a las catorce horas, en el local de la firma depositaria, José A. Rodríguez y Cía. Ltda., calle Lavalleja s|n. entre 18 de Julio y Artigas, de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, de un camión "Ford" V.8, seis cilindros, tipo 158-90 HP, número de motor G.T. 304054, empadronado con el N.o 2492, matrícula Q-950.

Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al adjudicársele la cosa y el 90 o|o restante deberá depositarse en la Sucursal local del Banco de la República, a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos, dentro de los diez días siguientes al remate, bajo pena de la pérdida de lo consignado. — Durazno, 16 de Junio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 10|pub. Jn.20-8766-v.jn.30. Jl.21.v.jl.21.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en los autos caractulados: "MARTIN LAPEYRADE, Sucesión" (Lo. 39, Fo. 472), venidos a conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno a efectos del remate decretado, se hace saber al público que el día veinticuatro de Julio próximo, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y por precios que superen a los asignados, que se dirán, de los siguientes inmuebles: "cinco lotes de terreno, empadronados en conjunto con el número 2571, sitos en la 1a. sección judicial de este Departamento, con las siguientes superficies y límites. Lote No. 1: 932 metros cuadrados 9438 entímetros, lindando por el noroeste con el lote N.o 5; por el noreste, con el lote N.o 2, por el suroeste, con camino Departamental y por sureste con camino de 20 metros de ancho; Lote No. 2: 1250 metros cuadrados 2176 centímetros, 80 milímetros, lindando por el noroeste con el lote No. 5, por el noreste, con el lote número 3, por el suroeste, con el lote No. 1 y por el sureste con camino de 20 metros de ancho; Lote No. 3: 822 metros cuadrados, 1381 Cms. y 20 mms., lindando: noroeste, con el lote N.o 5, noreste, con el lote No. 4, suroeste, con el lote No. 2 y sureste, con camino de 20 metros de ancho; Lote No. 4: 722 Mts. cuadrados, 8704 Cms., lindando: noroeste, con el lote No. 5, noreste, con Anastasia Amadeo Martini, suroeste, con el lote No. 3 y sureste, con camino de 20 Mts. de ancho; Lote No. 5: 3182 Mts. cuadrados, lindando: noroeste, con sucesión José Galarza, noreste, con sucesión José Galarza y Anastasio Amadeo Martini, suroeste, con camino departamental y sureste, con los lotes 1, 2, 3 y 4; y con las respectivas bases: Lote N.o 1: $ 2.200.00; Lote N.o 2: $ 2.900.00; Lote No. 3: $ 2.000.00; Lote No. 4: $ 1.700.00 y Lote No. 5: $ 7.400.00.

Se previene: 1o. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. — Durazno, 30 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$96.00 15|pub. Jn.11-8242-v.jn.28.

VICTORIANO PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "NAPOLEON DIAZ GOITIA o NAPOLEON DIAZ GAITID Sucesión" (Lo. 6.o, Fo. 71|50, No. 550), se nace saber, que el día 30 de Julio próximo a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y por el rematador señor Victoriano Plada, asistido del señor Juez Comisionado, en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, señalado con el N.o 3 del croquis respectivo siendo parte del solar N.o 2 de la manzana 32, plano del agrimensor Benito Bonasso, de 20 de Abril de 1912, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, con los siguientes límites: diez metros de frente al Sureste a la calle Celedonio Rojas, distando veinte metros de la esquina formada por esta calle con la calle Buschental, cuarenta metros de fondo lindando al Nordeste con el solar número uno, al Noroeste y Suroeste con el resto del solar número dos, siendo su padrón actual el número mil novecientos cincuenta y siete, y anteriormente el mil doscientos veintisiete.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al ser aceptada ésta. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, comisión de lrematador, son de cargo del comprador. 3.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz comisionado. — Pan de Azúcar, Junio 7 de 1952. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz 3.a sección de Maldonado.

$66.00 15|pub. Jn.20-8748-v.jn.30. Jl.21.v.jl.26.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la segunda ección del Departamento de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c. VAZQUEZ GILBERTO. Ejecución hipotecaria". (Expediente número 24 bis, 946), a petición del acreedor se ha decretado el remate público de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene y de las que se le incorporen en lo sucesivo, ubicado en el Barrio Rodríguez Barrios, de esta localidad, señalado con el número diez y seis de la manzana letra F en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Furtado, en Febrero de mil novecientos veinticinco, empadronado con el número mil quinientos setenta y nueve, compuesto de doce metros de frente al Norte, por veintiséis metros de fondo, formando una superficie de trescientos doce metros cuadrados, lindando: Al Norte, calle pública; al Sur, Pascasio Rijo; al Este, éste último y Francisco Duarte; y al Oeste, Manuel Britos. Se hace constar que dicho inmueble está gravado con una hipoteca a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, según escritura otorgada en esta ciudad el veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis por ante el escribano Alejo Fernández Chaves, con renuncia para el caso de ejecución de los trámites términos y beneficios del juicio ejecutivo así como a la tasación del bien, el cual será vendido al mejor postor en un solo lote por el martillero Angel C. de León, a las puertas de este Juzgado el día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, a la hora catorce. Se hace constar igualmente que la diligencia será presidida por el suscrito Juez de Paz, asistido del Actuario ad-hoc, escribano señor José María Domínguez Ferreira; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil; que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora siempre que fueren continuadas; que los gastos de escrituración, certificación y correspondientes honorarios, y los de práctica, serán de cuenta del comprador; y que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados, agregados a los autos, en este Juzgado.

Para constancia, expido el presente, que firmo y sello en San Carlos, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$102.00. 15|pub.-Jn.10-8083-v.jn.27.

FRANCISCO R. MAREQUE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "JULIO MARIA SORONDO. Sucesión" (Lo. 20 Fo 114, N.o 124) se hace saber al público que el día 22 de Junio corriente, desde las 9 horas, en el campo que arrienda don Martín David Sorondo, contiguo al que explotaba el causante don Julio María Sorondo ubicado en Queguay, primera sección judicial de este Departamento, y por intermedio del martillero designado don Francisco R. Mareque, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en subasta pública de los semovientes, lana y demás efectos muebles inventariados en dichos autos sucesorios con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones practicadas y que obran en el indicado expediente el que se encuentra en la Oficina actuaria a disposición de los interesados

Se previene: Que los postores deberán consignar en el acto de aceptarles sus ofertas el 30 o|o de las mismas en garantía y el saldo previamente a la entrega de lo vendido. — Paysandú, Junio 11 de 1952. — Juan Chuleguy Actuario.

$28.00 10|pub. Jn.16-8546-v.jn.27.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "GUADALUPE CABRERA, INCAPACIDAD (Lo. 9, Fo. 737), se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año a la hora 14 y 30, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del señor Alguacil asistido del Actuario, se venderá en remate almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y en un solo lote las siguientes fracciones de chacra ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento: A) Chacra número 170 con sus alambrados, poblaciones y mejoras, padrón rural No 4562, con una superficie de 4 hectáreas 4272 Mts. 86 decímetros que linda: por el norte en 214 metros 75 centímetros con la calle Diez y Nueve; por el Sur igual extensión con Robustiana Cabrera de Ruiz; por el Este 206 metros 16 centímetros con Fernando Morales; y por el Oeste igual medida con la calle letra "K". B) CHACRA No. 122, sin poblaciones, padrón rural No. 4551 con una superficie de 3 hectáreas 3204 metros 6450 centímetros que linda: por el Norte en 214 metros 75 centímetros con Rufina Cabrera de Minatta; por el Sur igual extensión con la calle Diez y Nueve; por el Este 154 metros 62 centímetros con la calle letra "L" y por el Oeste igual medida con Norberta Cabrera de Herrera. Tasación total: $ 3.048.00. Dos terceras partes: $ 2.032.00

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2o.) Los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuesto universitario, mayor valor, etc., serán de cargo del comprador. 3o.) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Junio 5 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$78.00 15|pub. Jn.11-8134-v.jn.28.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el día 30 del corriente a las 10 horas, el Martillero señor Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y Actuario en el garaje de la calle Larrañaga 48, procederá a vender con la base de $ 300.00, un camión marca "Internatio- nal", modelo 1941, motor J.R.D. N.o 214.27373 de 26|3 H.P de fuerza con cubiertas, cámaras y otros accesorios.

Se previene lo siguiente: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en manos del señor Alguacil. 2.o) Que ésta venta fué ordenada en autos: Ferreira G'l con MACHADO ANTERIO. Cobro de pesos", los que están a disposición de los interesados. Y a sus efectos, se hace la presente — Salto, Junio 10 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub Jn.16-8556-v.jn.27.

ROGELIO T. VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

VENTA EN REMATE

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: 'RAMON BONILLA OLMOS. Quiebra", se hace saber que el día 28 del corriente a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá por el rematador Rogelio T. Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario a la venta de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno y sus mejoras, formada por el solar N.o 6 de la manzana "C" del proyectado Pueblo "Villa Sara" séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de 735 metros, que mide 17.80 al Sur lindando con el solar N.o 7 de Regino Quintela, 17.50 al Norte, sobre Camino Nacional, 42 metros al Este, lindando con el solar N.o 5 de Roberto Iza e igual extensión al Oeste a la calle Tacuarembó. Padrón N.o 208; Segundo: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 17 del Pueblo de Pirarajá, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalado en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Fabini en Diciembre de 1895 con el N.o 19 compuesto de 20 metros de frente por 50 de fondo, lindando por el Nordoeste, con el solar 17. por el Sudeste, con la calle Carabajal, por el Noreste con el solar 20 y por el Sudoeste, con la calle 25 de Mayo. Padrón anterior 188, hoy N.o 241

Se previene: 1.o) Que el bien descripto en primer término se sacará a la venta con la base de $ 166.67 y el descripto en segundo término con la base de $ 200.00; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración y certificados son de su cargo; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$66.00 15|pub. Jn.9-8051-v.jn.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Artigas González, el almacén frutas y verduras, sito en la calle Guadalupe 1626 según ley 26 de Setiembre de 1904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo Junio 3 de 1952. — EFRAIN FERREIRA. — Artigas González.

$12.80. 16|pub.-Jn.5-7690-v.jn.24.

SOCIEDAD AZUCARERA URUGUAYA LIMITADA (S.A.U.L.)

Se hace saber que por escritura que autorizó el Escribano Juan C. Viapiana, el 22 de Mayo último, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Instancia de sexto turno, con el número 25 al Fo. 117, Tomo 28, se modificó: I) El objeto de la Sociedad el que en adelante será: "El objeto de la sociedad lo constituye fundamentalmente la refinación de azúcar, la fabricación de comprimidos o tobletas y su empaquetamiento mecánico, así como su comercialización y|o distribución, pudiendo realizar todas esas operaciones directamente o por intermedio de terceros, como así también para sí o para otros pudiendo además realizar todos los actos o contratos conexos con el objeto expresado. II) La denominación: que seguirá siendo "Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada", podrá abreviarse por la sigla "S.A.U.L.". III) La administración: será desempeñada por los Directores en forma conjunta, sin perjuicio de los poderes que éstos pudieran otorgar. — Montevideo, Junio de 1952. — S.A.U.L.

$28.00 10|pub. Jn.12-8281-v.jn.24.

TINTORERIA BIERE SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria a celebrarse en su local, calle Maldonado número 1121, el día 27 de Junio de 1952, a las 19 y 30 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Elección de un miembro del Directorio y un suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la reunión, sus acciones o recibo de Banco que acredite tenerlas en depósito.

Se advierte a los señores accionistas, que siendo esta la segunda citación, la asamblea quedará constituída con cualquier número de ellos que concurran. — El Directorio.

$10.80. 7|pub.- Jn.23-8869-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Ramón Varela el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira a nombre de Luis Enrique Campos, en la casa de la calle Ramón Alvarez número 253, de la Villa de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo local. — La Paz, Junio 1.o de 1952. — LUIS ENRIQUE CAMPOS.

$25.60 16|pub.-Jn.5-7737-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la farmacia "San Martín" sita en esta ciudad, Avenida San Martín número 2320. Los acreedores presentarse en Yaguarón número 1324, segundo piso, apartamento cuatro, de 9 a 12. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — CELINA DA COSTA DE GUIMIL.

$12.80 16|pub.-Jn.5-7687-v.jn.24.

SOCIEDAD ANONIMA MARMOLERIAS UNIDAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 28 de Junio de 1952 a las 15 horas, en nuestro local social, Avenida Italia N.o 3477, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por parte de la Presidencia, de dos accionistas, para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1952; 3.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

A los efectos de poder concurrir a esta asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento al mandato del artículo 25 de los estatutos, depositando o registrando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación. — Montevideo, 14 de Junio de 1952.

$21.00 5|pub. Jn.18-8656-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico la venta al señor Alfredo Mutuberia el comercio de la calle Argerich 4498, — Balanceador Vila, Democracia 2058. — Junio 6, de 1952. — SUCESION PEDRO BUCETA.

$6.40 16|pub. Jn.11-8152-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir sociedad en el comercio que gira en el ramo de Elaboraciones de Productos Porcinos en la calle Bulevar Artigas 3728; girando la firma actualmente bajo la razón de JUAN ISIDRO BILINISKI y ESTANISLADO BILINSKI.

$12.80 16|pub. Jn.11-8173-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "Constantino Sánchez S. A." ha adquirido el Activo y se ha hecho cargo del Pasivo de la "CASA LORD BYRON" del señor Constantino Sánchez, con domicilio en la calle 25 de Mayo 564. — Montevideo, 9 de Junio de 1952. — CONSTANTINO SANCHEZ S. A.

$19.20 16|pub Jn.11-8192-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender a los señores Roberto Nelson López Laccalle y Leoncio Alberto López Laccalle, la casa de comercio ramo (venta de pan, comestibles y bebidas alcohólicas), sita en la calle Araycuá 2051. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — BERTA EULALIA ALFONZO DE ALONSO. — Roberto Nelson López Laccalle. — Leoncio Alberto López Laccalle.

$20.40. 17|pub.-Jn.10-8096-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el comercio de fiambrería, café, bar y despacho de bebidas alcohólicas "Al Ritrovo Degli Amici", sito en la Avenida General Rondeau número 1665, a los señores Florestano Cavalieri, Jerónimo Monti, Ernesto Tieri, José Platas Smoris y Alfonso Yannone. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Junio de 1952. — RAVINA y Cía.

$20.40. 17|pub.-Jn.10-8101-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Propios número 1905, al señor Pedro Armando Zanlucca. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Mayo de 1952. — BIBIANO AVELINO DE LOS SANTOS. — PILAR PATIÑO.

$13.60. 17|pub.-Jn.10-8100-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Yaguarón número 1764, a los señores Belarmino Ponce, Antonio y Gabriel Arias Albite (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 2 de Junio de 1952. — SERAFIN TOME.

$13.60. 17|pub.-Jn.10-8098-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay número 1023. prometimos vender el comercio de café, bar, fonda y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle General Luna número 1063 esquina Jujuy número 2502, al señor Alberto Conde (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo. 31 de Mayo de 1952. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY DE GARRIDO.

$13.60. 17|pub.-Jn.10-8099-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Basilio Gómez Taraburelli, la estación de servicio, venta de nafta, aceite, lavados, engrases, repuestos y accesorios para automotores, "Santa Teresita", sita en Camino Propios número 2607. Acreedores presentarse en el mismo. — ORFILIA RENEE GIBERNAU DE DELORENZO. — Montevideo, Junio 6 de 1952.

$13.60. 17|pub.-Jn.10-8105-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene Se ha prometido vender al señor José Vidal López, la casa de comercio sita en la calle Rafael Eguren número 1446, de esta ciudad Giro Almacén, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALBERTO DEVIASSE. — José Vidal López.

$13.60. 17|pub.-Jn 10-8097-vjn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Walter López, el comercio de almacén, ubicado en esta ciudad, calle Charrúa N.o 1955 Los acreedores se presentarán en el Estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí 490 — Montevideo Junio 3 1952. — CARLOS SCARCELA.

$16.00 20|pub. Jn.6-7849-v.jn.30.

CEIBO SOCIEDAD ANONIMA
CONVICATORIA
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1952, a las diez y siete horas, en las oficinas de la Sociedad ... número 512, piso 4.o, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Remuneración al Directorio; 4.o Elección de Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, depositar en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$21.00. 5|pub. Jn.13-8865-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Mercadal y Grabino, que gira en la calle San Martín 4251, en el ramo de café y bar, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Wáshington Mercadal. — Montevideo, Junio de 1952. — NELMA OLIVIERI de MERCADAL.

$13.60 17|pub Jn.9-8028-v.jn.28.

ARTIGAS FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 1.o de Julio de 1952, a las 10 horas, en la calle Juan Carlos Gómez número 1378, piso 2.o, en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los accionistas que deberán registrar sus acciones 3 (tres) días antes de la fecha de la asamblea. — Artigas Financiera S. A.

$16.00. 10|pub.-Jn.16-8589-v.jn.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública, fecha 6 de Junio de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1952, con el número 36, folio 92 y siguientes, libro 9, los señores JORGE NANU MARIAN, DAVID OSCAR LEVY BOLIVAR, EDITH ADLERSBERG DE MARIAN y LEONORA HEISSLER DE ADLERSBERG, constituyeron la Sociedad "LIDO Limitada". — Domicilio: Montevideo. — Objeto: Explotación del ramo de bares, cafés, confiterías y restaurantes. — Capital: $ 80.000.00 en efectivo, en cuotas de pesos 100 cada una, aportado, Jorge Nanu Marian, pesos 6.400.00; David Oscar Levy Bolivar, pesos 50.400.00; Edith Adlersberg de Marian, pesos 6.400.00 y Leonora Heissler de Adlersberg, pesos 16.800.00: habiéndose integrado el 50 o|o. — Balance: 30 de Setiembre de cada año. — Duración: ocho años. — Administración y firma social: Jorge Nanu Marian y David Oscar Levy Bolivar, conjuntamente.

$20.00 10|pub. Jn.16-8562-v.jn.27.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 9 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Disminución del capital; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Junio de 1952. — El Directorio.

$9.60 6|pub. Jn.21-8910-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Pedro Laespiga García, el comercio con el ramo de carnicería, ubicado en esta localidad kilómetro 101. Acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Ecilda Paullier, (San José), 28 de Abril de 1952. — SABINO BOLSA SCAVINO

$16.00 20|pub Jn.7-7955-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que se disolvió la sociedad que en el ramo de transportes, giraba bajo la firma de TRANSVEHERE LIMITADA en esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres número 1334, piso 2.o, escritorio 4. — Plazo: Ley de Setiembre de 1904. — Oscar Arias Barbé, liquidador.

$21.60. 18|pub. Jn.23-8902-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La señora DOLORES JULIA AMADOR DE FALDI, ha prometido en venta a la señora Leoncia Gumersinda Sampallo, el comercio en el ramo de tienda y mercería, sito en la calle Millán 3741. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 26 de Mayo de 1952.

$12.80 16|pub. Jn.9-7971-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Carlos Eduardo Méndez Requena, la cuota parte del negocio que en ramo de lavadero y bajo la denominación de "Lavadero Uruguay", tenemos en calle Brasil esquina Chiazzaro. Acreedores presentarse en Sarandí número 24. (Escribanía Fernández-Irazoqui). — Salto, Mayo 14 de 1952 — JORGE UBICI. — SELVA CASAÑAS DE UBICI. — CARLOS MENDEZ REQUENA.

$24.00 20|pub.-Jn.5-7719-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Edgardo Rizzo, el almacén y bebidas fermentadas, sito en la calle Cuchilla Grande 5254, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — RAFAEL BRITOS. — DONATA HERNANDEZ de BRITOS. — EDGARDO RIZZO.

$13.60 17|pub. Jn.9-8029-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor MANUEL ALBERTO RIAL, con fecha 30 de Mayo de 1952, promete vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Cardal N.o 3251, de la ciudad de Montevideo, al señor Enrique Luis Cantenys. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada Institución, a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma. Avda. 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal.

$25.60 13|pub Jn.6-7801-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que el 11 de Febrero de 1952, hemos prometido vender a Adolfo Costábile, el almacén y despacho de bebidas, que tenemos instalado en General Luna 1201, 8.a sección judicial de Montevideo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores a la calle General Luna 1241. — Suc. ABDON BOGGIO. — MANUELA M. DE BOGGIO. — MARIA A. BOGGIO DE BARBATO. — LUIS A. BOGGIO.

$20.40 16|pub. Jn.9-8012-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 3 de Noviembre de 1951, JOSEPH MALLEVILLE, vendió a "El Francés S. A." el comercio que en el ramo de fábrica de tricotas y artículos de punto gira en esta plaza en la calle Avenida Larrañaga número 1458. Los acreedores deben presentarse en Larrañaga 1458. Ley del 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub.-Jn.5-7760-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La señora LEONCIA GUMERSINDA SAMPALLO, ha prometido en venta al señor Julio Walter Lamaita, el comercio en el ramo de almacén, frutas y bebidas fermentadas, sito en la calle Durazno 1427. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 21 de Mayo de 1952.

$12.80 16|pub. Jn.9-7970-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores NOGUEIRA HERMANOS Y LAMAITA, han prometido en venta, a los señores Nogueira Hermanos, el comercio en el ramo de café, bar y billar, sito en la calle Emilio Romero 352. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 22 de Mayo de 1952.

$12.80 16|pub. Jn.9-7972-v.jn.28.

MAR AZUL S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 14 inciso H) de los estatutos sociales, el Directorio de "Mar Azul S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1952 a las 11 horas, en el local social, calle Brito del Pino 1192, de esta capital, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe Fiscal, relacionados con el período 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Elección de un Director y un suplente 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, calle Brito del Pino 1192, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales. — Montevideo, Junio de 1952.

$42.00 15|pub. Jn.12-8303-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FORTUNATO VECCHIO, ha prometido vender al señor Elbio Romero Suárez, el comercio que en el ramo de ambo, tiene instalado en la calle Wéllington N.o 4780. Acreedores presentarse en Escribanía Fernández Sierra, Río Negro número 1566. — Montevideo, Junio 10 de 1952.

$12.80 16|pub. Jn.13-8331-v.jl.2.

HARAS NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Julio de 1952, a la hora 11 y 30, en el domicilio social, calle Cerrito 507, 5.o piso, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un accionista para efectuar los escrutinios y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; 3.o) Nombrar el Síndico y suplente, estableciendo la remuneración de sus servicios; 4.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendo.

Para tener voto en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la sede social, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. Se hace presente, que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, por tratarse de segunda convocatoria, la asamblea se realizará con los accionistas que concurran. — Montevideo, Junio de 1952. — El Directorio.

$28.80. 8|pub. Jn.23-8940-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALGORTA SOCIEDAD ANONIMA transferirá a Paso de la Arena Sociedad Anónima (en formación), la sección cartonería de la Avenida Simón Martínez número 80. Los acreedores de dicha sección presentarse en la calle Julio Herrera y Obes número 1240 (Escribanía Pérez del Castillo y Alonso Romelli). Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00. 20|pub.-Jn.3-7561-v.jn.26.

CERAMICAS DEL SUR S. A.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de Cerámicas del Sur S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes en curso, a la hora 10 y 30, en el escritorio de la calle Rincón 687, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Considerar las propuestas del Directorio para ajustar el capital a las disposiciones de la ley 2.230. 4.o) Fijación del número de Directores. 5.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea, deberá exhibirse en la Secretaría de la sociedad, calle Misiones 1371, escritorio 37, 4.o piso, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, 6 de Junio de 1952. — La Secretaría.

$48.00 15|pub. Jn.9-8054-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que gira en esta plaza con la razón social Rossi y Jasa para la explotación del ramo de carpintería y barraca de materiales de construcción con sede en la calle General Flores 3325, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José P. Rossi. Acreedores presentarse en Escribanía Moratorio, San José 1489. — GUILLERMO JASA. — JOSE P. ROSSI.

$27.20 17|pub Jn.16-8586-v.jl.8.

METAL STAMP
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Disolución parcial y modificación de contrato

A los efectos del decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento público otorgado el día 9 de Junio de 1952 ante el escribano Héctor Acevedo García e inscripto con el N.o 38 del folio 90 y siguiente del libro 9 de contratos sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, se declaró dicha Sociedad parcialmente disuelta con respecto del socio JOAQUIN GOETZ, quien se retira de la Sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo los dos socios restantes Ignacio Gefen y Max Scherz. El capital social se ha reducido a la suma de $ 10.000.00 moneda nacional aportados siete mil pesos ($ 7.000.00) por Ignacio Gefen y tres mil pesos ($ 3.000.00) por Max Scherz. En lo restante seguirán rigiendo las demás cláusulas del contrato de sociedad primitiva.

$24.00 10|pub. Jn.21-8829-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO. — De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido mis negocios de productos porcinos y de granja, sitos en Sarandí entre Dos y Tres y Treinta y Tres Orientales 952, de esta ciudad, a don Rubén A. Cocchi. — Paysandú, Junio 2 de 1952. — CAYETANO ALBERTO COCCHI.

$16.00 20|pub. Jn.11-8135-v.jl.4.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Naranclo S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez, a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Olivos N.o 865, el 30 de Junio de 1952, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de miembro suplente del Directorio. 5.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 9 de Junio de 1952.

$24.00 10|pub. Jn.13-8371-v.jn.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento subscripto el 14 de Mayo de 1952, certificado por el escribano Fernando Irazoqui, e inscripto con el N.o 225, al folio 53 vuelto, del Registro Público de Comercio, el día 29 de dicho mes, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "A. y M. Pascale Limitada", sobre las bases siguientes: Socios: Mario Pascale, Elbio Pascale y Juan Carlos Sabaté. Objeto: Venta de artículos para hombres y sastrería. Domicilio: Calle Uruguay N.o 714, Salto; pudiendo establecer sucursales. Capital: Ochenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos, aportados por los socios por partes iguales. Plazo: Dos años a partir del 22 de Octubre de 1951, prorrogable año a año. Inventarios y balances: Anualmente, el 31 de Agosto.

$20.00 10|pub. Jn.13-8318-v.jn.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada de fecha 28 de Mayo de 1952, con firmas certificadas por el Escribano Julio C. Escabini Noriega, cuya copia se presentó a inscripción el 2 de Junio del mismo año, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y se inscribió con el N.o 28, folio 139 y siguientes del tomo 28 del Registro de Contratos, los señores Bartolo Denaro y Nello Ciompi, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las siguientes bases: Objeto: Compra y venta de apartamientos sujetos a la ley de Propiedad Horizontal (N.o 10.751). Toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles; importaciones, exportaciones y representaciones. Denominación: "Compañía Incorporadora y Vendedora de Apartamentos S. R. Limitada" (Sigla C.I.V.A. Ltda.). Domicilio: Actualmente, calle Misiones 1481 escritorio 17. Directores: Los dos socios. Capital: Cinco mil pesos, aportados pesos 4.500.00 por el señor Denaro y $ 500.00 por el señor Ciompi. El capital ha sido integrado en efectivo en su totalidad en el Banco Francés - Italiano, cuenta C.I.V.A. Ltda (en formación), los días 23 y 28 de Mayo de 1952. Administradores: Los dos socios. Balance e inventario: 31 de Marzo de cada año. Plazo: 5 años prorrogables. Ganancias y pérdidas: Proporcionales al capital aportado.

$36.00 10|pub. Jn.13-8508-v.jn.25.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA

Ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes - vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo N.o 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a la persona que más abajo se menciona, a sus causahabientes, o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberán presentarse a regularizar su situación ante el señor Horacio Rubio, calle Sierra N.o 2067, apto 7, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso. Vencido este plazo el promitente - vendedor considerará caducada dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad al interesado. Los solares N.os 1, 2, 3 y 4, Manzana 3 del plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de fecha 8 de Junio de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Julio de 1933, con el N.o 1412, empadronados en mayor área con el N.o 7875, hoy padrón N.o 601, ubicados en Casupá, segunda sección judicial del Departamento de Florida, con frente a las calles "A" y "B" prometidos en venta al señor Vicente Palde, según promesa de compra - venta inscripta en el Registro respectivo con el N.o 96 del Lo. 15. — H. RUBIO.

$60.00 15|pub. Jn.13-8375-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar ubicado en la calle Juan Paullier N.o 1649 esq. Colonia de esta ciudad, al señor Francisco Ramírez — Montevideo, 9 de Junio de 1952. — MANUEL IGLESIAS ALONSO. — PATROSINIO ZUASTI. — FRANCISCO RAMIREZ.

$12.80 16|pub. Jn.13-8377-v.jl.2.

S. A. INDUSTRIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL URUGUAY
CONVOCATORIA PARA LA 7a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 7a. Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1952 a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito 310, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Elección de un Miembro para integrar el Directorio por renuncia del Presidente. 2o.) Elección de Presidente del Directorio por renuncia del titular y si llegara al caso, elección también de Vicepresidente. 3o.) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1951.

NOTA Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la asamblea que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en Instituciones Bancarias, con tres días de anticipación a la fecha señalada. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Jn.21-8706-v.jn.26.

INDUSTRIA SULFURICA SOC. ANON.
I. S. U. S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo que se establece en los artículos 24 y 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará a las 18 horas del próximo día 10 de Julio en el local de la Unión Industrial Uruguaya (Cámara de Industrias), calle Treinta y Tres N.o 1325, para tratar el siguiente orden del día: A) Designación de la Comisión Escrutadora, y para subscribir el acta; B) Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1951 con el informe de la Comisión Fiscal; C) Nombramiento de Directores (titulares y suplentes); D) Designación de la Comisión Fiscal.

Notas: 1.a) El nombramiento de los Directores y los suplentes respectivos será hecho por la asamblea por mayoría de votos, por lista completa que se inscribirá en la Secretaría de la Sociedad por lo menos cinco días antes al fijado para la asamblea y por accionistas que representen por lo menos el diez por ciento (10 o|o) del capital integrado (artículo 11). 2.a) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría o certificado de depósito bancario de las mismas; en el certificado que les expedirá la Secretaría se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 27). — Montevideo, Junio 20 de 1952. — El Directorio.

$30.00 5|pub. Jn.21-8920-v.jn.26.

ARROZAL "33" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Avisamos a los señores accionistas, que a partir del 25 del corriente pagaremos en nuestras oficinas, avenida Uruguay N.o 987, dentro del horario de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1951. — Montevideo, Junio de 1952. — El Directorio.

$6.00 5|pub. Jn.21-8863-v.jn.26.

LAVADERO PRONTO LIMITADA

Se ha constituído la sociedad de epígrafe bajo las siguientes bases: Nombre: "Lavadero Pronto Limitada", habiéndose denominado antes "Mondel Limitada" (en formación). Integrantes: María Edith Vasen de Ellenberg y Nicolás Fleischman. Objeto: Lavado de ropa en general. Plazo: Tres años prorrogables. Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos), dividido en 40 (cuarenta) cuotas de $ 500 00 quinientos pesos) cada una. Integrado: El cincuenta por ciento. Administración y uso de la firma: A cargo de ambos socios conjuntamente. Balance: Al 31 de Marzo de cada año. Asamblea: Una por año. Disolución: De común acuerdo. Inscripción: Escritura privada en el Registro Público de Comercio, con el N.o 34 del folio 75 y siguientes del Libro N.o 9 de "Contratos Sociales", en el Juzgado Civil del segundo turno, con fecha 7 de Junio de 1952. — Montevideo, Junio 10 de 1952.

$24.00 10|pub. Jn.14-8410-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mitad pro-indivisa que me pertenece en negocio carnicería, calle Máximo Gómez 4251 a Manuel Pino Guzmán. Acreedores presentarse calle Misiones 1371 Esc. 21. — MANUEL PINO MORAN.

$16.00 20|pub. Jn.3-7562-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Luis Antonio Martín, el comercio de venta de comestibles, pastas frescas y bebidas fermentadas, que tenemos en la casa N.o 1402 de la calle Marconi, en Peñarol, (Montevideo). Los acreedores deben presentarse al Esc. Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479 — Montevideo, Junio 5 de 1952 — JOSE RUSSO BAFFA. — GREGORIA QUIROGA de RUSSO.

$20.40 17|pub. Jn.9-7992-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Juan Antonio Varela Fuentes el comercio de mi propiedad que en el ramo de especialidades, productos farmacéuticos e importación gira a nombre de Federico Dajas (hijo) en la calle Durazno número 999, de Montevideo. Acreedores presentarse a Rincón número 717 (escribanía Riviere). — Montevideo, Junio 17 de 1952. — FEDERICO DAJAS.

$20.40 17|pub. Jn.21-8800-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26|9|904, comunico que he prometido vender a favor de Casas "Z" Sociedad Anónima, mis casas de comercio establecidas en Sarandí 546, 18 de Julio 1314 e Ituzaingó 1325, en los ramos de artículos para hombres e importación. Acreedores en Sarandí 546. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — YAHIA ZEINAL. — SARA ALJADEFF DE ZEINAL.

$20.40. 18|pub.-Jn.20-8765-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 comunico que con fecha Febrero 29 último vendí a Ruben Alba Sosa, el comercio que en los ramos de restaurant, almacén, bar y bebidas alcohólicas, tenía instalado en esta ciudad, calle Mendoza y Durán. Acreedores en Escribanía, Gabriel Musto Baleta, de esta ciudad. — Florida, Junio 10 1952. — JUAN FRANCISCO ALBA.

$13.60 17|pub. Jn.21-8826-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que vendí a María del Luján Pisano, el comercio de zapatería y taller, instalado en esta ciudad, en la calle A. M. Fernández 875; con fecha primero del presente mes. Acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. Florida, Junio 10 de 1952. — DOMINGO PISANO.

$13.60 17|pub. Jn.21-8827-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que con fecha Abril primero vendí a la Sociedad, "Arrambide y Passarella Hnos.", el comercio de carpintería de obra y ramas afines, tenía instalado en esta ciudad calle Ursino Barreiro 414. Acreedores en la Escribanía, Gabriel Musto Baleta, de esta ciudad. — Florida, Junio 10 de 1952. — BERNARDO ARRAMBIDE.

$13.60 17|pub. Jn.21-8828-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que vendí a Venancio y Ramón Peraza, el comercio de fonda, hospedaje, billar, bar y licencias alcohólicas que tenía instalado en Cardal, Departamento Florida. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores Escribanía, Musto Baleta. — Florida, Junio 10 de 1952. — RAMON GILBERTO BAZ.

$13.60 17|pub. Jn.21-8830-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad "Veroslavsky Hermanos" con domicilio en esta ciudad, calle Alejandría 3772, quedando a cargo del activo y pasivo el firmante Salomón Veroslavski. — Montevideo, Abril 25|952. — Salomón Veroslavsky. — ENRIQUE VEROSLAVSKY. (Escribanía: Domínguez, Tacuarembó 1406).

$13.60 17|pub. Jn.21-8785-v.jl.10.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

Caducidad de promesa de compra venta

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta correspondiente al solar N.o 63 ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947 con el N.o 3826 y empadronado con el N.o 19025 en mayor área, se hace saber a los señores EXEQUIEL CORREA y RAFAEL N. MIASORO, promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el citado solar, la caducidad del mismo. Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio, calle Sarandí N.o 456, Montevideo.

$36.00 15|pub. Jn.21-8786-v.jl.8.

VENTA DE GARAJE

Con intervención del Escribano Diamantino Méndez, venderé a los señores Manuel Diego Albores y Enrique González, el garaje "Rivera" ubicado en esta ciudad, calle Rivera N.o 3582. Acreedores a la Escribanía, Rincón 487 8.o piso. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 11 de Junio de 1952 — CARMELO SCALONE.

$16.00 20|pub. Jn.14-8531-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he prometido vender al señor Eduardo Angel Nóbile, el taller mecánico, que tengo establecido en la casa número 2448 de la Avenida 8 de Octubre de esta ciudad. Los acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el domicilio indicado — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — DANTE JOSE LUONGO.
$24.00 20|pub Jn.6-7789-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender la "Farmacia Charrúa" sita Charrúa 2148, a la señorita Norma Varela. Acreedores, mismo comercio Ley 26 Setiembre de 1904. — MARIA DEL ROSARIO BELLERA DE DOMINGUEZ. — Norma Varela.
$8.00 20|pub Jn.6-7766-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender el comercio que en el ramo de "almacén de comestibles, venta de pan bizcochos y fermentadas", gira en esta plaza, calle Rubén Darío número 3193. Los acreedores se presentarán en el mismo. — Montevideo Marzo 24 de 1952. — JUAN JOSE LUFFIEGO.
$16.00 20|pub. Jn.6-7850-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
(Ley 26 de Setiembre de 1904) Prometí vender el comercio, que en el ramo de "venta de pescado frito", gira en esta plaza calle Navarro número 2525. Los acreedores se presentarán en el mismo. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — JUAN VITELIO SANTAELLA.
$16.00 20|pub. Jn 6-7851-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ha quedado sin efecto la compra a favor del señor Juan Fuentes, referente al comercio sito en la calle Echevarriarza 3377|81, haciéndose cargo nuevamente el señor Pedro Castro, según ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — PEDRO CASTRO JUAN FUENTES.
$12.80 16|pub. Jn.6-7810-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que los señores VICENTE y BERNARDINO PUICA, con fecha 28 de Mayo de 1952, prometieron vender el comercio de su propiedad, ubicado en la Avda. Agraciada N.os 4051|55 de a ciudad de Montevideo, a los señores Mario y Germán Valdés. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avda. 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.
$25.60 16|pub. Jn.6-7862-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Helios R. Macció el "Cambio Guimaraens". Obligaciones a cobrar y a pagar a mi cargo. Acreedores presentarse en Sarandí número 24. (Escribanía Fernández e Irazoqui). — BENITO L. GUIMARAENS.
$16.00. 20|pub.Jn.5-7718-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a Máximo Nedelle, nuestra carnicería calle Wáshington 255. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 544. Ley 26 Setiembre 1904 — ELISARDO REYMUNDEZ. — MARIA CELIA LEAL.
$6.40 16-pub. Jn 6-7807-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los fines previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que:
1.o) La Sociedad formada por los señores Heraclio Pons y Francisco Sansone, ha resuelto enajenar el activo y pasivo de su establecimiento comercial, que en el ramo de joyería, gira actualmente en la Avenida 18 de Julio N.o 1421 denominada "Chiche", a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Heraclio Pons y Francisco Sansone Limitada", disolviéndose en su mérito la Sociedad Colectiva que formaban dichas personas. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí N.o 444, escritorio 15 (Estudio del escribano Roberto Rexach). 2.o) Se hace constar que la Sociedad tenía como Administrador de la casa comercial, al señor Carlos Thevenet, el cual desde el día 27 de Mayo próximo pasado, ha cesado en sus funciones — HERACLIO PONS — FRANCISCO SANSONE
$38.40 15|pub. Jn.6-7804-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que ha quedado sin efecto la venta concertada entre el señor Américo L. Rocha y la señora Benita Porto Viera, del almacén sito en Carreras Nacionales 3721 — 31 de Mayo de 1952. — AMERICO L. ROCHA. — BENITA PORTO VIERA.
$16.00 20|pub Jn.4-7634-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
JOSE CELMI, vende a Cándido Rosa, el taller y Fábrica de armas y refrigeración, sito en Villardebó N.o 1211 Acreedores presentarse en el Estudio Jurídico Bolentini; Buenos Aires número 462.
$8.00 20|pub Jn.4-7680-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"Carassus y Domínguez Ltda.", hace saber que por escritura que autorizó escribano Carlos Vitiritti en Mayo 30 de 1952, inscripta en Registro Público Comercio a cargo Juzgado sexto turno con N.o 34, Fo. 176 y siguientes, tomo 28, Registro Contratos, el socio FEDERICO CARASSUS, cedió todos sus derechos y obligaciones en dicha Sociedad, a favor de los otros dos socios Agustín y Domingo Domínguez Pérez, con efecto retroactivo a 2 Enero último, quedando en pleno vigor el contrato social de Setiembre 18 de 1951 por ante escribano Vitiritti, con la salvedad de que, la razón social en lo sucesivo será "Domínguez Hnos. Ltda." y la administración y representación, será ejercida conjuntamente por ambos socios. Acreedores presentarse en Colonia N.o 902 dentro de los 30 días.
$20 00 10|pub. Jn.18-8708-v.jn.30.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
De conformidad con el apartado C) del artículo 21 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en el Camino Pavía 3112, Carrasco, con el fin de tratar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico. 2o.) Elección de Síndico titular y suplente. 3o.) Designar a dos de los accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.
De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad, Camino Pavía 3112, con 3 días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Junio de 1952. — El Directorio.
$28.00 10|pub. Jn.18-8716-v.jn.30.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
De conformidad con el apartado C del artículo 21 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en el Camino Pavía 3112, Carrasco, con el fin de tratar la siguiente orden del día:
1o.) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria realizada el 26 de Julio de 1951. 2o.) Designar a dos de los accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.
De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Camino Pavía 3112, con tres días de anticipación a la asamblea — Montevideo, Junio de 1952. — El Directorio.
$24.00 10|pub. Jn.18-8717-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 31 de Diciembre de 1951 se disolvió parcialmente la sociedad RAFIN, con domicilio en Ibiray 2259, retirándose el socio José Novogrebelsky y adquiriendo su parte los socios David Verbski y Simón Schimchak, quienes quedaron a cargo del activo y pasivo. Acreedores en el mismo local. — Montevideo, Junio de 1952.
$20.40 17|pub. Jn.17-8633-v.jl.7.

VENTA DE COMERCIO
Arriola Hnos. y Yardino comunican al comercio y al público que han convenido con la firma "Hernández y González" en enajenarle el comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y anexos y denominado "Uruguay" tienen establecido en San Jacinto (Departamento de Canelones). Acreedores en el mismo. — San Jacinto, Mayo de 1952. — ARRIOLA HNOS. y YARDINO.
$13.60 17|pub. Jn.17-8631-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a "General Electric" Sociedad Anónima, el comercio que en el ramo de Importación y Venta de aparatos de Rayos X y Cirugía, gira en esta plaza con la razón social: "Genelectric Rayos X S. A. Inc." y domicilio en la calle Defensa 1926. A los fines previstos en la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos durante el plazo legal, en la Escribanía J Antonio Marta, calle Misiones 1486, (5o. piso). — Montevideo, Junio 14 de 1952. — "GENELECTRIC RAYOS X S. A. INC.". — "GENERAL ELECTRIC S. A.".
$40 00 20|pub. Jn 18-8697-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a los señores Amaro de Moura y Faustino da Cunda nuestro comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y fonda establecido en Lavalleja 1151. A nuestro cargo el activo y pasivo. Acreedores en Artigas 1037. — Rivera, Junio 2 de 1952. — VIDAL ARRIETA — NERIO COITIÑO. — RUTH TAROUCO DE COITIÑO.
$16.90 20|pub. Jn.18-8691-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Cuenca e Hijo de la calle Rincón 632, ha transferido su giro a "Cuenca S. A.". Los acreedores deben presentarse en Rincón 632. — CUENCA E HIJO — CUENCA S. A.
$12.80 16|pub Jn 14-8488-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Intervienen Oficinas Panzera, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Pan de Azúcar N.o 2450, que gira en el ramo de almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas, a la señora Bomilda C. Panizza de Diana. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — Montevideo, 10 de Junio de 1952. — HECTOR RODRIGUEZ DURAN. — BOMILDA C PANIZZA de DIANA.
$25.60 16|pub Jn 14-8505-v.jl3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que prometimos vender a don José Antonio Fernández, el comercio de carnicería establecido en la calle Eduardo Acevedo N.o 888, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía del señor Eugenio Toyos, calle Misiones N.o 1475, piso 3.o, apto. 1. — Montevideo, Junio 12 1952 — JOSE TAIBO. — DIVA O. de TAIBO. — JOSE ANTONIO FERNANDEZ.
$12.80 16|pub Jn.14-8523-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a José María García, el comercio ramo lechería, fiambrería, anexos, en Av. Garibaldi 2244|48. Presentarse a efectos ley 26 Setiembre 1904, al Escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o 1952. — (Fdo.): ANDRES PEREZ LAREO. — JOAQUINA y JOSEFINA GARCIA SUAREZ.
$16.00 20|pub. Jn.12-8206-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que ha sido concertada la disolución de la sociedad Schmidt y Garino, integrada por los señores Juan J. Schmidt y Guillermo Garino, con domicilio en la calle Cerrito número 575 de esta ciudad, dejando de pertenecer a ella el señor Schmidt y trasmitiéndose el activo y pasivo a la sociedad anónima "Garino Hermanos S. A.", en formación.
Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — SCHMIDT Y GARINO.
$24.00 20|pub. Jn.11-8151-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que gira bajo la razón de "Rezk y Arrosa", en Villa Sarandí Grande, Departamento de Florida. Interesados presentarse escritorio Carlos M. Arrosa, Villa Sarandí Grande o Esc. Jaso, Buenos Aires 479 en esta ciudad. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — MARCELINO R REZK. — CARLOS M. ARROSA.
$24.00 20|pub. Jn.12-8207-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y público en general, que he vendido a Francisco Ghiga Alonso, mi participación en la sociedad Francisco F. Ghiga Limitada, ubicada en la calle Gualberto Méndez 1871 de esta ciudad. A los fines legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 5, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — GUILLERMO KRAFT URUGUAYA. — FRANCISCO GHIGA ALONSO.
$24.00 20|pub Jn.14-8438-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos prometido vender el comercio que en el ramo de tienda y mercería, tenemos instalado en la Avenida 8 de Octubre N.o 3879, a doña Leja Sochaczewski. Los acreedores deberán presentarse, dentro del plazo legal, con sus justificativos, al estudio Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. Ley 19 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 2 de Junio de 1952. — PEDRO BAJUK. — ROSA R. de BAJUK.
$19.20 16|pub. Jn.12-8245-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Saúl Drukman, mi casa de comercio que en el ramo de cigarrería y venta confituras tengo establecido en la calle 18 de Julio 1191 de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o de Junio de 1952 — LEON BOROKOW WILENSKI. — DORA P. de BOROKOW.
$19.20 16|pub Jn.12-8291-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que con fecha 31 de Mayo de 1952, ha quedado disuelta la sociedad Gasag Sociedad Comercial, componentes, Alfredo Grunwald y Alejandro Schwartz. con importación y exportación, calle Paysandú N.o 1196, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alejandro Schwartz. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 31 Mayo de 1952. — ALFREDO GRUNWALD. — GISELA GRUNWALD.
$19.20 16|pub. Jn.12-8292-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Aurelio y a Alfredo Baccino, nuestra carnicería, calle Wáshington 255. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELISARDO REYMUNDEZ. — MARIA CELIA LEAL.

$7.20. 18|pub. Jn.23-8915-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Cleto Ramos el comercio que en el ramo de hotel y despacho de bebidas, tengo instalado en la villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, ubicado en la intersección de las calles 19 de Abril y Acosta de dicha villa. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en el citado comercio. — Castillos, Junio 13 de 1952. — MIGUEL ARAUJO. — Cleto Ramos.

$27 20 17|pub. Jn.21-8794-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que con fecha 29 Mayo 1952, ha quedado sin efecto la promesa de venta de mi comercio al señor Melkon Djinbachian, ramo almacén comestibles, frutas, verduras, fermentadas, calle Comercio 1650 de esta ciudad. — ARTIN NERSESIAN. — MARGARITA D. de NERSESIAN

$16.00 20|pub. Jn.12-8290-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Abel Tejera y Alicia Cal de Tejera prometieron vender a Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima la fábrica de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol instalada en calle Mariano Soler N.o 670 de la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado). Acreedores: Escribanía González en dicha ciudad, calle 18 de Julio N.o 649. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ABEL TEJERA. — ALICIA CAL DE TEJERA.

$24.00 20|pub. My.28-7197-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Omar Susanich Vergara, el comercio que en el ramo de zapatería y anexos, tenemos instalado en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Uruguay. Los acreedores, deberán presentar las notas de sus créditos, dentro del término legal al Escribano José R. Luna, 25 de Mayo N.o 110. — Rocha, 26 de Mayo de 1952. — VICENTE CITERA. — VIOLETA A. de CITERA

$24.00 20|pub. Jn.2-7481-v.jn.25.

BALTRONS HNOS. y NORIA

Hacen saber al público la disolución de la sociedad, por ellos constituída, de acuerdo con la ley. Acreedores, plazo 30 días, presentar créditos al señor Horacio De Crecenzio, calle Cardozo 277 de esta ciudad. — Florida, Junio 6 de 1952. — BALTRONS HNOS. y NORIA.

$13.60 17|pub. Jn.12-8216-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra a favor de los señores Pablo Heger y Jesús T. Fernández referente a la patente de giro en el ramo de café y bebidas alcohólicas sito en la calle Andes 1400 según ley 26|9|904 prometiendo comprar dicha patente los señores Francisco Bonilla y Hugo Fernández. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — MIGUEL DELGADO. — Pablo Heger. — Jesús T. Fernández. — Francisco Bonilla. — Hugo Hernández.

$20.40 17|pub. Jn.3-7599-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Enajené mi casa de comercio Esteban Azpiroz a la Sociedad Comercial Colectiva "AZPIROZ Y PASSOS", que he constituído con Ney Fernández Passos. Dicha sociedad tomó a su cargo el activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Río Branco. Departamento de Cerro Largo. — ESTEBAN AZPIROZ. — NEY FERNANDEZ PASSOS.

$14.40. 18|pub. Jn.23-8918-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería, calle Wáshington 255. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELISARDO REYMUNDEZ. — MARIA CELIA LEAL. — MAXIMO NEDELIS.

$7.20. 18|pub. Jn.23-8916-v.jl.12.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 13.665 (17 de junio) se publicó la inscripción de los estatutos de "Inmobiliaria Laudi S. A.", en los que se deslizaron algunos errores de imprenta.

En la página 2352—C, artículo 2, décima línea, dice: "Ubicables" y corresponde leer "aplicables".

En la página siguiente y en el artículo 15, donde expresa: "O) Firmar los balances...", debe decir: "a Firmar los balances...". Y en el artículo 30, el apellido que figura como Seydic es Seyndic.

Quedan hechas las salvedades.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de la reforma de los Estatutos de la Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don José Pedro Achard, se hace público: "Que ante este Juzgado se ha presentado: "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada", solicitando la ampliación de sus estatutos, cuya reforma se transcribe a continuación:

Segundo testimonio — Número ciento noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, comparecieron ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados, los señores don Diego Detjen, de estado casado y don Ernesto A. Arbert, de estado casado, y domiciliado en la Avenida Colón número trescientos diez y siete, quienes concurren en el carácter que respectivamente invisten de Presidente interino y de uno de los Directores de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital con la denominación de "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada" lo que se justificará más adelante, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fé, y dijeron: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el nueve de Febrero del corriente año por los accionistas presentes al acto de la Sociedad Anónima que los otorgantes representan, se resolvió prorrogar el plazo de duración de la sociedad modificándose a ese efecto la redacción del artículo 4o. de sus estatutos y sometida esta modificación a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia, en el expediente número mil setecientos diez, se presentó por indicación de esta Repartición el texto definitivo de sus Estatutos, todo lo que fué aprobado en el decreto que se transcribirá. En mérito de los antecedentes expuestos los comparecientes en el carácter que invisten dejan prorrogado el plazo de duración de la Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada" y establecidos sus nuevos estatutos en los términos que resultan del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que se agrega y literalmente dice así:

Testimonio. Acta número treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires a las quince horas y quince minutos del día nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en la sede social de accionistas consignados al margen (Presentes) Hans Lahusen; D. Geraldo Lahusen (representado por Enrique Grosse); Ana L. de Lahusen (representada por Ernesto A. Arbert); Diego Deetjen; Gladys S. de Lahusen(representada por Alfredo J. Lehsten); Herman G. Rodewald; Juan Jorge Lahusen, bajo la Presidencia del Director señor Hans Lahusen, presente el Síndico señor Juan B. Repetto y sin asistencia del Inspector de Justicia, se verificó la cantidad de acciones que habían sido presentadas para tomar parte en esta Asamblea General Extraordinaria y las personas concurrentes a este acto resultando, según folio veintinueve del libro rubricado "Registro de Asistencia" que se hallaban presentes siete accionistas y representados que habían depositado cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiocho (42.428) acciones con derecho a veintiséis mil cuatrocientos setenta y tres (26.473) votos reducidos. Seguidamente fueron presentados por el señor Presidente los periódicos y recibos con lo que se comprobó que la convocatoria de la Asamblea se había efectuado en forma reglamentaria procediéndose en consecuencia a declarar constituída la Asamblea. El señor Presidente hizo saber entonces a los señores Accionistas que esta nueva convocatoria había sido efectuada debido a que la Asamblea anterior que se había realizado el treinta y uno de Octubre próximo pasado, no había reunido el quórum legal exigido por el artículo treinta y dos de nuestros estatutos, por cuyo motivo la misma había sido anulada. A continuación la presidencia declaró abierta la sesión dándose lectura al Orden del Día, establecido en la convocatoria el que establece los siguientes puntos: Primero: Prórroga del término del contrato de la sociedad y en consecuencia modificación del artículo cuarto de los Estatutos. Segundo: Autorización para hacer ante quien corresponda, los trámites relacionados con dicha reforma. Tercero: Designación de dos accionistas para suscribir el acto. El señor Presidente invita a los señores accionistas a considerar el primer punto que dice: Prórroga del término del contrato de la Sociedad y en consecuencia modificación del artículo cuarto de los estatutos. Pide la palabra el señor Lehesten quien se refiere brevemente al desenvolvimiento de la sociedad para terminar manifestando que en su opinión el término del contrato debía ser prorrogado en cincuenta años más. Como no se hacen otras mociones al respecto se pone a votación la propuesta presentada por el señor Lehesten, la que es aprobada por unanimidad, quedando modificado por consiguiente el artículo cuarto de nuestros Estatutos Sociales el que deberá decir en el futuro: La Sociedad se contrata por el término de ochenta años, contados desde la fecha de inscripción de sus actos constitutivos en el Registro Público de Comercio. Este término puede prorrogarse por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas. Se pasa luego a tratar el segundo punto que dice: Autorización para hacer ante quien corresponde, los trámites relacionados con dicha reforma. El señor Arbert indica la conveniencia de que la Asamblea autorice a los señores Alfredo Lehsten y Emilio Cano Frés indistintamente para hacer todos los trámites ante el Poder Ejecutivo e Inspección de Justicia a fin de dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea. Esta sugestión es aceptada por unanimidad autorizándose a los citados señores para aceptar cualquier modificación de forma que pudieran indicar las autoridades competentes. Para cumplir con la formalidad que establece el tercer punto, el señor Presidente facultado por los señores accionistas, designa a los señores Ernesto A. Arbert y Alfredo J. Lehsten para que suscriba el acta correspondiente. Cumplidos los fines de la convocatoria se levantó la sesión. Luego se redactó, leyó y aprobó la presente que suscriben los señores Ernesto A. Arbert, Alfredo J. Lehsten, el señor Presidente don Hans Lahusen y el Síndico señor Juan B. Repetto, en Buenos Aires a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Firmado: Hans Lahusen; Ernesto A. Arbert; Alfredo J. Lehsten y Juan B. Repetto.

Es copia fiel. Hans Lahusen, Presidente.

Estatutos Sociedad Anónima de Exportaciones e Importaciones Lahusen y Compañía Limitada.

TITULO PRIMERO

Nombre, domicilio, objeto y duración de la Sociedad

Artículo uno. Queda constituída una sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada".

Art. dos. La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, podrá por resolución de su Directorio establecer sucursales o agencias en el interior o exterior de la República y fijarles o nó un capital determinado.

Art. tres. La Sociedad tiene por objeto principal la exportación e importación y compraventa de mercaderías: podrá practicar toda otra negociación comercial, industrial o sobre bienes raíces que tenga directa o indirectamente relación con el objeto social.

Art. cuatro. La Sociedad se contrata por el término de ochenta años, contados desde la fecha de inscripción de sus actos constitutivos en el Registro Público de Comercio. Este término puede prorrogarse por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

TITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo cinco. El capital social autorizado se fija en tres millones de pesos oro sellado y estará representado por sesenta mil acciones, valor nominal y cincuenta pesos oro sellado cada una. Estas acciones corresponden a seis series, cada serie de diez mil acciones. Están totalmente integradas.

Art. seis. El capital social podrá ser aumentado o reducido por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, dando cumplimiento con los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos dieciocho del Código

de Comercio. La Sociedad puede emitir las acciones correspondientes al aumento de su capital por un precio mayor del valor nominal de las mismas.

Art. siete. Las acciones serán nominales mientras no esté íntegramente satisfecho su importe. Una vez integrados podrán canjearse por títulos al portador. Las acciones que no hayan sido íntegramente abonadas no podrán transferirse sin la conformidad del Directorio.

Art. ocho Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por el Presidente o Vicepresidente y un Director, y contendrán los demás requisitos que enumera el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.

Art. nueve. La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de los actos constitutivos de la sociedad, y, por consiguiente de estos estatutos.

TITULO TERCERO

Debentures

Artículo diez. La Sociedad por resolución de una asamblea general extraordinaria, podrá emitir debentures, dentro y fuera del país, de acuerdo con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco, o con otras disposiciones legales que se sancionen en adelante.

TITULO CUARTO

Dirección y administración

Artículo once. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por dos Directores nombrados por la asamblea general ordinaria, pero su número podrá ser aumentado hasta cinco por resolución de la misma, o de una asamblea extraordinaria, la cual, en su caso, nombrará esos Directores. Los Directores durarán dos años, en el ejercicio de sus funciones; pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes, atribuciones, y remuneraciones hasta que se designen sus sustitutos en los términos del artículo veinticuatro. Los Directores son reelegibles, por uno o más períodos.

Artículo doce. El Directorio queda constituído y funciona legalmente con la presencia de dos de sus miembros, cualquiera que sea el número de ellos.

Artículo trece. En caso de muerte, renuncia, enfermedad prolongada, ausencia, o si por cualquier causa llegaren a faltar uno o varios Directores, el Síndico, de acuerdo con el Director o Directores asistentes, designará el o los Directores interinos que sustituirán a aquellos y el Directorio convocará de inmediato a la asamblea general extraordinaria para designar los titulares. Los sustitutos así nombrados ejercerán sus cargos hasta que la asamblea elija los titulares y con los mismos derechos, obligaciones y remuneración que los titulares.

Artículo catorce. Para ser elegido miembro del Directorio, se requiere ser propietario de cien acciones de la Sociedad, las que deberán ser depositadas en las cajas de la Sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato.

Artículo quince. El Directorio se reunirá especialmente por convocatoria del Presidente o Vice o de un Director en el domicilio legal de la Sociedad, siempre que los negocios sociales lo exijan, y normalmente todos los días hábiles que al efecto se designen. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, pero en caso de empate, el Presidente o Vice, en ejercicio o el Director que lo reemplace, tendrá voto doble para decidir. Los Directores ausentes, si fuesen consultados por los otros Directores, podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente del Directorio o a su sustituto respecto a un asunto determinado. Los acuerdos se harán constar en un libro que firmarán los Directores presentes, en los cuales, en su caso, se insertará el telegrama o la carta que contenga el voto del Director ausente. El Director que se ausente tendrá derecho a disponer que se le consulte por carta o telegrama antes de resolver determinados asuntos.

Artículo dieciséis. Los Directores, como los Gerentes y demás funcionarios de la Sociedad, deben todo su tiempo y su inteligencia a los negocios de la Sociedad. No pueden formar parte de otras sociedades o casas de comercio, ni tener interés alguno en asuntos comerciales, salvo que al efecto obtengan el permiso del Directorio. Con el consentimiento del Directorio, uno o más Directores, pueden residir en el extranjero.

Artículo diecisiete. El Directorio tendrá facultad para: A) Designar comisiones de dos o más de sus miembros y delegar a éstos facultades especiales para la consideración y resolución de determinados asuntos, a efecto de que tales comisiones puedan resolverlos sin necesidad de la presencia y aprobación de los demás Directores, pero sin perjuicio de que éstos intervengan en las deliberaciones cuando estuvieren presentes en la casa; B) Confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la Sociedad, los que ejercerán de acuerdo con lo que disponga el Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores y con la remuneración que establezca el Directorio, la cual se llevará a gastos generales. Las funciones técnicas o administrativas a que alude este inciso, deben guardar relación directa con la dirección y administración social; C) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Directores delegados, confiarles como tales comisiones especiales en la Dirección y administración social; C) Designar a uno más de sus miembros para el cargo de Directores-Delegados, confiarles como tales, comisiones especiales en la dirección y administración de la Sociedad y delegarles facultades de representar la Sociedad; D) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar dichos puestos.

Artículo dieciocho. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o Vice y de un Director y de dos Directores, cualesquiera indistintamente o en su caso, el Director o Directores-Delegado, o de su apoderado o apoderados en los casos que autoriza este estatuto; B) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrán en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, prenda agraria, hipoteca y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado; emitir, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estados extranjeros; tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos; celebrar contratos de arrendamientos y por término mayor de seis años y de locación de servicios; celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo, celebrar contratos de seguro como asegurados; expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos girar o pagar cheques o giros en descubierto; emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina y con otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, y aceptar sus respectivos reglamentos: expedir fianzas y cartas de créditos; celebrar todo contrato de sociedad; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; expedir warrants, celebrar todo contrato de mandato; conferir, aceptar, ejercer y sustituir mandatos; acordar fianzas y garantías; comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio o patentes de invención; celebrar contratos de construcción y|o explotación de obras públicas o particulares; subscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; fusionar, disolver y liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industrias o rurales; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, extender poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente nombrar apoderados; dar y tomar en arrendamientos bienes raíces por cualquier tiempo; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa; C) Nombrar uno o más Gerentes y|o apoderados y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes; D) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; E) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y la cuenta de las ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma al treinta de Junio de cada año; F) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta; G) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado; H) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, acordar participaciones en las utilidades a los empleados incluso a los Gerentes, o simples gratificaciones, las cuales, tanto las participaciones como las gratificaciones deberán cargarse a gastos generales; I) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los Gerentes y demás empleados de la Sociedad; J) Designar Directores interinos, de acuerdo con el Síndico de conformidad a lo dispuesto en el artículo decimotercero; K) Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejercer ciertos actos determinados; L) Dictar los reglamentos internos; Ll) Designar a alguno de sus miembros para formar comisiones autorizadas para considerar y resolver determinados asuntos, sin perjuicio de su intervención y colaboración en dichos asuntos, siempre que los demás Directores que no formen parte de esas comisiones se encuentren presentes; M) Designar a uno o más de sus miembros para desempeñar puestos permanentes en la administración de la Sociedad, con sujeción a las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores, y para fijarles una remuneración especial, con cargo a gastos generales, por el desempeño de esas funciones especiales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimoséptimo de estos estatutos. Las funciones técnicas o administrativas, a que alude este inciso, deben guardar relación directa con la dirección y administración social; N) Designar a uno o más de sus miembros para que, como Directores-Delegados, representen a la Sociedad en determinados casos y funciones, y sustituirles los poderes que al efecto juzgue necesario y dejar sin efecto esas designaciones; Ñ) Fijar la oportunidad en que se subscribirán y abonarán o emitirán las acciones de las demás series aún no subscriptas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto de estos estatutos; C) Acordar a sus miembros las autorizaciones a que se refiere el artículo décimosexto.

Artículo diecinueve. El Directorio con el consentimiento del Síndico, puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en estos estatutos, siempre que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales.

Artículo veinte. Para la validez de la representación de la Sociedad, se requerirá la firma de dos Directores o la firma de dos apoderados especialmente facultados para el acto, o la firma de un Director-Delegado. Pero el Directorio por excepción podrá conferir poderes especiales para determinadas operaciones a una sola persona, así como para ejercer la representación de la Sociedad, en juicio. En las sucursales o agencias de la Sociedad, la firma de un Gerente podrá suplir la de los Directores, siempre que al efecto esté autorizado por los poderes que le haya conferido el Directorio y dentro del límite de esos poderes.

Artículo veintiuno. Anualmente la asamblea general ordinaria al comenzar el ejercicio de cada año, fijará la participación que corresponde a cada uno de los miemgros del Directorio en la parte de las utilidades que les asigna el artículo treinta y cinco de estos estatutos.

Artículo veintidós. Los derechos del Director saliente o fallecido serán regidos según el balance y distribución de utilidades del ejercicio durante el cual ha cesado en sus funciones y en proporción al tiempo en que las haya desempeñado. Dentro de los seis meses subsiguientes a la fecha de la aprobación del balance anual, se liquidará y abonará su cuenta y se entregará el depósito de cien acciones de que habla el artículo décimocuarto. En ningún caso el Director saliente tendrá derecho alguno sobre los fondos o bienes destinados a reservas o provisiones, y aun cuando con posterioridad se les dé otro destino o se distribuyen por concepto de utilidades.

TITULO QUINTO

Síndico

Artículo veintitrés. Anualmente en las asambleas generales se nombrará un Síndico y su suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos estatutos. La asamblea fijará anualmente la remuneración del Síndico, la cual se cargará a gastos generales.

TITULO SEXTO

Asamblea general

Artículo veinticuatro. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de su ejercicio anual; en el local, día y hora que el Directorio designe. La Sociedad practicará un balance el día treinta de Junio de cada año. La asamblea aprobará u observará los balances y cuentos presentadas, sancionará o alterará el dividendo, propuesto, establecerá la distribución que prescribe el artículo veintiuno y procederá a la elección de los Directores y Síndicos que deberán reemplazar a los cesantes.

Artículo veinticinco. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas ordinarias o extraordinarias y no podrán se puestos en discusión otros puntos que los determinados en la orden del día, o los que hayan sido propuestos por escrito dieciocho días antes de la celebración de la asamblea y por accionistas que representen, por lo menos, en conjunto, la vigésima parte del capital subscripto.

Artículo veintiséis. La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario, o lo pida un Síndico o un número de accionistas que representen la vigési-

ma parte del capital suhscripto, expresado el objeto con que la solicitan. Hecho el pedido, el Directorio deberá convocar inmediatamente la asamblea y de no hacerlo así, deberá convocarla el Síndico.

Artículo veintisiete. La convocatoria de asamblea se hará por medio de avisos publicados durante quince días, y por lo menos con dieciocho días de anticipación, en un diario de la República y en el Boletín Oficial, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria.

Artículo veintiocho. A más tardar tres días antes del de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de las asambleas, pueden ser efectuados en Bancos de la República o en el extranjero, en los puntos que al efecto designe, en tales casos, el Directorio adoptará las demás resoluciones que considere conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar confiriendo el mandato.

Artículo veintinueve. En todas las votaciones de la asamblea, el tenedor de cada acción tendrá un voto, con la liquidación que fija el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar por otra persona, mediante un poder o una carta poder visada por el Presidente o su sustituto.

Artículo treinta. Las votaciones serán nominales.

Artículo treinta y uno. La asamblea general ordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente por mayoría de votos con un número de accionistas que representen la mitad del capital subscripto, un cuarto de hora después de la señalada para la reunión. El Presidente del Directorio o su sustituto presidirá las asambleas con voz y voto, nombrará un Secretario y dos escrutadores y resolverá las votaciones en caso de empate. No concurriendo a la primera citación la mitad del capital subscripto, se llamará nuevamente con trece días de anticipación, publicándose durante diez días los avisos, y si en esta segunda reunión tampoco se consiguiera esa representación, pasando un cuarto de hora de la señalada en la convocatoria, la asamblea quedará constituída y funcionará legalmente cualquiera que sea el número de acionistas presentes.

Artículo treinta y dos. La asamblea general extraordinaria resolverá sobre todos los puntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y artículo trece de estos estatutos. Para que la asamblea general extraordinaria se considere legalmente constituída será necesaria la presencia de los dos tercios de las acciones subscriptas y el voto favorable de socios presentes que represente, por lo menos la mitad más una de esas acciones. Pero no lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará por segunda vez, con trece días de anticipación, publicándose durante diez días los avisos, y si en esta segunda reunión tampoco se consiguiera esa representación pasando un cuarto de hora de la señalada en la convocatoria, la asamblea quedará constituída y funcionará legalmente cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Artículo treinta y tres. Las disposiciones que contienen los artículos veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y veintinueve, relativas a la convocatoria, organización, representación de los accionistas y funcionamiento de las asambleas, se aplicarán indistintamente a las asambleas generales ordinarias o extraordinarias. Las resoluciones de las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, serán inscriptas en un libro especial de actas que firmarán el Presidente o su sustituto y el Secretario Ad-hoc, a que se refiere el artículo treinta y uno. Además se nombrará dos accionistas, quienes las subscribirán en representación de los demás presentes.

TITULO SEPTIMO

Balance, utilidades, fondo de reserva

Artículo treinta y cuatro. Todos los años al treinta de Junio se efectuará un balance de la Sociedad, que será sometido por el Directorio al Síndico y deberá ser aprobado por éste antes de ser presentado a la asamblea general de accionistas.

Artículo treinta y cinco. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de deducir las amortizaciones, los gastos generales, incluso las habilitaciones y las gratificaciones que el Directorio hubiese acordado, se destinará: Primero: El cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. Una vez alcanzado este diez por ciento el Directorio someterá a la consideración de la asamblea, si se continúa o si se cierra; Segundo. Se separarán las sumas necesarias para otras reservas que el Directorio proponga y la asamblea acepte; Tercero: Se apartará la suma necesaria para pagar a los accionistas un dividendo hasta el siete por ciento sobre el capital integrado. Del remanente se llevará a "fondo para distribución de dividendos en ejercicios futuros en los cuales se produzcan utilidades reducidas, o no se obtengan", la suma que al efecto el Directorio proponga y que la asamblea acepte o modifique. El saldo se distribuirá, diez por ciento entre los Directores, conforme a lo dispuesto en el artículo veintiuno de estos estatutos y noventa por ciento entre los accionistas.

TITULO OCTAVO

Liquidación

Artículo treinta y seis. La liquidación de la Sociedad se efectuará por el Directorio, con arreglo a derecho. S. A. de Exportación e Importación Lahusen Ltda. D. Geraldo Lahusen. Vicepresidente.

Copia del "registro de asistencia". Folio número veintinueve: Uno) Dr. Geraldo Lahusen, representado por Enrique Grosse, tres mil trescientas cincuenta y una acciones. Capital o|s pesos ciento sesenta y siete mil quinientos cincuenta. Número de votos tres mil trescientos cincuenta y uno. Votos reducidos tres mil trescientos cincuenta y uno; Dos) Gladys S. de Lahusen. Representada por Alfredo J. Lahusen ocho mil doscientas cuarenta y tres acciones. Capital o|s pesos cuatrocientos doce mil ciento cincuenta. Número de votos seis mil. Votos reducidos cinco mil seiscientos ocho; Tres) Hermann G. Rodewald, seis mil setenta y cinco acciones. Capital o|s pesos trescientos tres mil setecientos cincuenta. Número de votos, seis mil. Votos reducidos cinco mil seiscientos ocho; Cuatro) Diego Deetjen, cien acciones. Capital o|s pesos cinco mil. Número de votos cien. Votos reducidos, cien; Cinco) Anne L. de Lahusen. Representada por Ernesto A. Arbert, siete mil trescientas dieciocho acciones. Capital o|s pesos trescientos sesenta y cinco mil novecientos. Número de votos seis mil. Votos reducidos cinco mil seiscientos ocho; Seis) Juan Jorge Lahusen, quinientas noventa acciones. Capital o|s pesos ventinueve mil quinientos. Número de votos, quinientos noventa. Votos reducidos, quinientos noventa; Siete) Hans Lahusen, dieciséis mil setecientas cincuenta y una acciones. Capital en o|s pesos ochocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta. Número de votos seis mil. Votos reducidos cinco mil seiscientos ocho Totales de: acciones cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiocho. Capital o|s pesos dos millones ciento veintiún mil cuatrocientos. Votos: veintiocho mil cuarenta y uno. Votos reducidos: veintiséis mil cuatrocientos setenta y tres. Cerrado este registro el seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, con siete accionistas y cuarenta y dos mil cuatrocientas veintiocho acciones. — (Fdo.): Hans Lahusen.

Presentes en la asamblea cuatro accionistas y tres representados con igual número de acciones y veintiséis mil cuatrocientos setenta y tres votos reducidos. — (Fdo.): Hans Lahusen. — Alfredo J. Lehsten — Ernesto A. Arbert.

Es copia fiel. — Hans Lahusen, Presidente.

El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, once Julio mil novecientos cincuenta y uno. — Visto el expediente número siete mil cuatrocientos nueve de mil novecientos cincuenta y uno, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada que, en lo principal consiste en prorrogar el término de duración de la Sociedad, y al dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esta reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor. El Presidente de la Nación Argentina; Decreta: Artículo primero. Apruébase, previo cumplimiento de los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinticinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento setenta y uno (171) a ciento setenta y nueve y vuelta (179 y vta.) con las modificaciones de fojas ciento ochenta y seis (186) a ciento ochenta y siete (187), la prórroga del término de duración social y el nuevo estatuto de la Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada, sancionados por la asamblea celebrada el nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Artículo segundo. Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto número trece mil quinientos treinta y cuatro. — Perón. — B. Gache Pirán.

Certifico: Que lo precedentemente es copia de las constancias que obran en el expediente letra "N" número mil setecientos diez y superior decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha once de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, por el que se aprueba la prórroga del término de duración social y el nuevo estatuto de la sociedad "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada". Para la entidad, expido el presente en once sellos de dos pesos moneda nacional, numerados: novecientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y ocho, novecientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y siete, novecientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y nuevecientos sesenta y seis mil setecientos setenta y uno, un millón ciento noventa y cinco mil doscientos seis, un millón ciento noventa y cinco mil doscientos siete, un millón ciento noventa y cinco mil ciento quince, a un millón ciento noventa y cinco mil ciento dieciocho y un millón doscientos ocho mil doscientos cincuenta y nueve, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y uno. (Hay un sello). — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

Es copia fiel, doy fe. En pago del impuesto se agrega el "corresponde" con estampillas por valor de veintisiete mil doscientos setenta y dos, pesos con cuarenta centavos, moneda nacional que representa el cuatro por mil sobre el capital social de tres millones de pesos oro equivalentes a seis millones ochocientos dieciocho mil cien pesos, moneda nacional. El carácter invocado por el señor Deetjen y la personería de los miembros del Directorio de la Sociedad Anónima otorgante se justifica con las actas que se transcriben a continuación: "Acta número quinientos cincuenta y nueve. (Al márgen). Presentes: Diego Deetjen, Hermann G. Rodewald, Carlos A. D. Schmitd. En la ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los Directores indicados al margen y que suscriben al pie asume la presidencia el Director señor Diego Deetjen quién informa que el Director interino señor Ernesto A. Arbert, se halla ausente de esta Capital impedido de asistir a esta reunión. Acto continuo declaró, abierta la sesión siendo las quince horas y dijo: Que los Directores señores Hans Lahusen y D. Geraldo Lahusen que ejercían respectivamente la Presidencia y la Vicepresidencia de la Sociedad, al ausentarse temporariamente del país, habían sido reemplazados interinamente en sus cargos de Directores por los señores Carlos A. D. Schmitd y Ernesto A. Arbert, que esta resolución se adoptó en concordancia con los estatutos sociales según se desprende de la reunión de Directorio celebrada en la fecha que figura redactada en acta número quinientos cincuenta y ocho dándose lectura al texto de la misma. Que en razón de lo expuesto debía considerarse el nombramiento de un Presidente y un Vicepresidente interino para que puedan ejercer sus cargos con plenas facultades representando a la Sociedad hasta el regreso del Presidente o Vicepresidente titulares. Puesto a consideración los citados nombramientos se aprobó la designación de Director titular señor Diego Deetjen para ejercer el cargo de Presidente Interino encomendándose la Vicepresidencia al Director titular señor Hermann G. Rodewald. No habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizada la reunión siendo las quince y veinte minutos. Luego se redactó, leyó, aprobó y firmó la presente en Buenos Aires, a veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno". — Acta número quinientos cincuenta y ocho. (Al márgen). Presentes: Hans Lahusen, D. Geraldo Lahusen, Hermann G. Rodewald, Diego Deetjen. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los Directores indicados al márgen y que subscriben al pie, con la presencia del Síndico señor Juan B. Repetto, asume la presidencia el titular señor Hans Lahusen quién declaró abierta la sesión siendo las diez horas y dijo: Que como era del conocimiento de los señores Directores, tanto él como el Vicepresidente don Geraldo Lahusen emprenderían dentro de breves días un viaje a Europa. Que si bien ambos pensaban regresar al país dentro de tres o cuatro meses, creía conveniente que se tomaran las disposiciones necesarias para dejar al Directorio en completa posibilidad de acción. Que para ello proponía que el señor Síndico de acuerdo con el artículo trece de los estatutos sociales, designara dos Directores Interinos para completar el número de Directores hasta el regreso de los titulares. Se aprueba la sugestión presentada por la Presidencia y el Síndico señor Juan B. Repetto, después de conversar con los señores Directores y de común acuerdo con ellos, designó Directores Interinos a los señores Carlos A. Schmidt y Ernesto A. Arbert. No habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizada la sesión siendo las diez y treinta horas. Luego se redactó, leyó aprobó y firmó la presente en Buenos Aires a veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — (Fdo.); Hans Lahrsen. — D. Geraldo Lahusen. — Diego Deetjen. — Hermann G. Rodewald. — Juan B. Repetto".

"En la ciudad de Buenos Aires a las quince horas del veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos";

Quinto: Elección de tres Directores por dos años de acuerdo con el artículo once de los estatutos. Seguidamente al señor Presidente se manifestó que correspondía tratar el quinto punto. Puesto a consideración este punto el señor Lahusen propone que se practique la reelección de los mismos Directores, que terminan su mandato o sea los señores Hermann G. Rodewald. Encontrando esta propuesta apoyo general se procede a practicar la votación la que aprobó la reelección por la totalidad de los votos. — (Fdos.): Hans Lahusen. — Ernesto A. Arbert. — Alfredo J. Lehsten. — Juan B. Repetto. — Nicolás Cogliola.

En la ciudad de Buenos Aires a las quince horas del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta, reunidos, se procedió a dar lectura del orden del día que dice así: Tercero) Elección de un Director por dos años de acuerdo con el artículo once los estatutos; Sexto) Elección de Síndico y Síndico suplente; Séptimo) Designación de dos accionistas para subscribir el acta. Al considerar el tercer punto, del orden del día, el señor Juan Jorge Lahusen propone que sea reelegido el mismo Director que termina su mandato y que en este caso era el señor Diego Deetjen. Como la propuesta encuentra apoyo se practica la votación la que aprueba la reelección por unanimidad. Se pasa a considerar el sexto punto del orden del día que se refiere a la elección de Síndico y de Síndico suplente. A propuesta del señor Lahusen se resuelve reelegir por un período a las mismas personas que desempeñan actualmente esos cargos que son los señores Juan B. Repetto y Enrique Grosse, respectivamente. — (Fdos.): Hans Lahusen. — Ernesto A. Albert. — Alfredo J. Lehsten. — Juan B. Repetto.

Es copia fiel doy fe. — La personería jurídica de la "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada" el texto de sus estatutos y reformas y la aprobación de los mismos por el Poder Ejecutivo Nacional resulta de la escritura otorgada al folio mil del protocolo de esta oficina correspondiente al año mil novecientos veintiuno que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento seis, folio ochenta y uno, del libro cuarenta y uno, tomo A) con fecha veintinueve de Setiembre de mil novecientos veintiuno, tengo a la vista, haciéndose constar que dichos estatutos han sido parcialmente reformados con aprobación del mismo Poder Ejecutivo según resulta de las escrituras otorgadas a los folios doce vuelto y trescientos trece de los protocolos de esta oficina correspondientes a los años mil novecientos veintidós y mil novecientos veinticinco respectivamente de lo que certifico, los que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio tengo a la vista transcribiéndose a continuación las partes pertinentes que dicen así: Artículo uno. Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada". — Artículo dos. La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Artículo cuatro. La Sociedad se contrata por el término de treinta años a contar desde la fecha de la inscripción de sus actos constitutivos en el Registro Público de Comercio. — Artículo once. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por dos miembros nombrados por la asamblea general ordinaria pero su número podrá ser aumentado hasta cinco por resolución de la misma o de una asamblea extraordinaria la cual en su caso nombrará sus Directores. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones. — Artículo doce. El Directorio queda constituído y funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros, cualquiera que sea el número de ellos. — Artículo dieciocho. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vice y de un Director cualquiera indistintamente o de apoderados en los casos que autoriza este estatuto...".

Es copia fiel. — Doy fe. — En su testimonio, leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Alfredo Ortiz y Raúl Rodríguez, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — D. Baetjen. — Ernesto A. Arbert. — Alfredo Ortiz. — H. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí, Alberto Hoeffner.

Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos ochenta y siete del Registro número cincuenta a mi cargo. Para la Sociedad otorgante expido este segundo testimonio en quince sellos de dos pesos cada uno, números dos millones diecinueve mil novecientos setenta y nueve al dos millones diecinueve mil novecientos ochenta y cuatro, inclusive; dos millones cuarenta y un mil ochocientos cuarenta, dos millones cuarenta y un mil novecientos cuarenta y uno al dos millones cuarenta y un mil novecientos cuarenta y siete, inclusive, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Firmado): Alberto Hoeffner, Escribano Público.

Certifico, en mi carácter de Prosecretario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal: Que Alberto Hoeffner es escribano público de esta ciudad y que el sello, firma y rúbrica que obran en el papel fiscal número 2:041.948 son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1951. — (Firmado): Alberto Molina Zavalía.

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica: Que la firma que antecede es auténtica y pertenece a Alberto Molina Zavalía. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1951. — (Firmado): Musacchio.

Consulado General del Uruguay. — Para legalización de la firma de Paulino D. A. Musacchio. — Auxiliar Legalizaciones M. H. R. E. W. — Visto en esta Oficina, Buenos Aires. — 040.499. — 23 Octubre 1951. — Arancel 41. Derechos: $ 60.00. — El Cónsul, Carlos de Yéregui Lerena.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1951. — Se hace constar que el primer testimonio de la escritura a que se refiere el presente ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 del corriente mes y año, bajo el número 856, folio 46 del libro 49, tomo A de Estatutos Nacionales. — Hay un sello que dice: Alberto Hoeffner, Escribano Público.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — República Oriental del Uruguay. — Visto para legalización de la firma del señor Carlos de Yéregui Lerena, Cónsul en Buenos Aires. — Número 10.314. — Montevideo, 16|11|51. — (Firmado): Alberto Borques.

———

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Osiris Padín y Diego Lacuesta, en representación de la "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda.", con domicilio en la avenida General Rondeau número 2053, de esta ciudad, ante el señor Ministro, en la forma que mejor proceda, nos presentamos y exponemos: Que por resolución de fecha 13 de Febrero de 1922 ese Ministerio de Hacienda reconoció como persona jurídica y autorizó el funcionamiento de una sucursal de la firma que representamos, que es una sociedad argentina con su casa matriz en la ciudad de Buenos Aires, Paseo Colón número 317, y cuyos estatutos le fueron presentados y con arreglo a los cuales desarrolla sus actividades en este país la sucursal autorizada por la referida resolución. Que por resolución de ese Ministerio de Hacienda, con fecha 11 de Setiembre de 1947, se autorizó a esta sucursal a aumentar su capital a la suma de $ 500.000.00 y se confirmó la resolución de fecha 13 de Febrero de 1952. Que los estatutos considerados en las dos resoluciones anteriores fijaban como plazo de duración para la Sociedad el de 30 años, a contar de la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Que venciendo ese término el día 30 de Setiembre de 1951, se efectuó una asamblea general extraordinaria el día 9 de Febrero de 1951, que decidió extender el plazo de 30 años, fijado en los estatutos originales, a 80 años, a contar también de la fecha de inscripción de los estatutos primitivos en el Registro Público de Comercio. Que con tal motivo presentamos al señor Ministro un testimonio legalizado de la asamblea general extraordinaria efectuada por la "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda.", con fecha 9 de Febrero de 1951, en la que se resolvió la prolongación del plazo de duración de esa Sociedad. Que para vuestra más completa información, además del testimonio del acta de dicha asamblea, agregamos los testimonios de los estatutos originales y copias de los decretos de fechas 13 y Febrero de 1922 y 11 de Setiembre de 1947, todos los cuales solicitamos sean desglosados para sernos devueltos en oportunidad. Que, en consecuencia, solicitamos del señor Ministro que tenga a bien autorizar el funcionamiento de esta sucursal de la "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda." por el nuevo plazo fijado en los estatutos sociales y de conformidad a las resoluciones de este Ministerio de Hacienda de fechas 13 de Febrero de 1922 y 11 de Setiembre de 1947. Nos es grato saludar al señor Ministro con nuestra mayor consideración. — (Fdo.): Por "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda.", Osiris Padón. — Diego Lacuesta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 2 de 1952. — Tratándose de una sociedad extranjera con sucursal en el Uruguay y estando en forma la documentación presentada, corresponde tomar nota de la modificación introducida en los estatutos de "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Cía.", en el sentido de ampliar a 80 años el plazo de su duración, pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La reforma efectuada a sus estatutos por la Sociedad Anónima extranjera "Sociedad Anónima de Exportaciones e Importaciones Lahusen y Cía. Ltda.", no se oponen a que siga funcionando en el país, por lo que corresponde tomar nota de dicha modificación y confirmar la personería jurídica y autorización para funcionar de que actualmente goza, en las mismas condiciones de su concesión. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, para que tomen la intervención que les compete y a la Dirección General de Impuestos Directos y se oficiará al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al interesado los documentos presentados, previa entrega de copias auténticas, y se le expedirá testimonio de estas actuaciones, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y de la consiguiente publicación, que se efectuará conforme a lo prescripto por el decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Enero 5 de 1952. — (Firmado): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Vistos estos antecedentes iniciados por la "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda.", con sede en Buenos Aires (República Argentina) y sucursal en nuestro país, dando cuenta de la reforma efectuada en sus estatutos, en el sentido de prorrogar por cincuenta años el término de su duración. Atento a lo dispuesto en el artículo 5.o del Tratado de Derecho Comercial de 1889 y a que dicha reforma no contraría nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Tomar nota de la modificación de la referencia y ratificar la resolución de 13 de Febrero de 1922, por la cual se autorizó la instalación en nuestro país de una sucursal de la 'Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda.", en el entendido de que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados, comuníquese y archívese. — (Fdos.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Sec-

———

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Señor Juez: Juan Rippe y Osiris N. Padín, en su calidad de apoderados de la "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda." y fijando domicilio en la avenida General Rondeau 2053, como mejor proceda, dicen: Que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad que representan, efectuada en la ciudad de Buenos Aires el día 9 de Febrero de 1951, resolvió modificar el artículo cuarto de sus estatutos, prorrogando por el término de cincuenta años el plazo de duración de la Sociedad. Que tal circunstancia se comprueba por el testimonio notarial que acompañamos, el que presentado al Poder Ejecutivo, Inspección General de Hacienda y Fiscal de Gobierno de segundo turno, fué finalmente aprobado según decreto de fecha 6 de Febrero de 1952. Que en consecuencia, venimos a solicitar al señor Juez que tenga a bien disponer la inscripción en el Registr Público de Comercio, de la reforma estatutaria mencionada anteriormente y autorizar las publicaciones pertinentes Que a los efectos solicitados, acompañamos a este escrito un poder que justifica nuestra calidad de apoderados de la Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada"; nuestros estatutos originales; testimonio notarial de la asamblea que aprobó la reforma y testimonio del Ministerio de Hacienda sobre la modificación aprobada y cuya inscripción en el Registro Público de Comercio se solicita. Finalmente solicitamos que en su oportunidad se desglosen y nos devuelvan nuestros estatutos originales; el testimonio del acta de la asamblea que aprobó la reforma y el poder de los firmantes. Todo será justicia. Hay un sello que dice: Sociedad Anónima de Exportación e Importación p. p. Lahusen y Compañía Limitada. — Presentado hoy primero de Abril de mil novecientos cincuenta y dos con un estatuto y copia. — (Fdo.:) Calcagno. — Tomé razón con el número 434 al F.o 267 del L.o 41 de Conocimientos. Conste. — Calcagno. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — Al despacho. — Calcagno. — 3.760. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Por presentado y por domicilio legal el constituído. — Vista al Ministerio Público. — Achard. — Calcagno. — Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 1.511. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — (Fdo.:) Julio C. Espínola. — Montevideo, 29 de Abril de 1952. — Recibido hoy. Conste. — Calcagno. — Montevideo, 29 de Abril de 1952 — Al despacho. -- Calcagno. — 5.265. — Montevideo, Abril 30 de 1952 — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción solicitada a cuyo efecto remítanse el expediente. — Devueltos, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Y agregados las mismas sin necesidad de escrito, liquídense y páguense los tributos, efectúense los desgloses y entregas del caso y archívese — Achard. — Calcagno. — Dicha ampliación de estatutos ha sido inscripta con el número 4 al F.o 20 y siguientes del Tomo 28 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Pri-

mera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$920.00 1|pub. 7649..

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 507

Llámase a consignación pública número 507, a fin de consignar: Trajes civiles para hombres, niños, niñas y señoras; pantalones para hombres y niños, pilots para hombres y niños y sobretodos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles, de 14 a 18 horas (Sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, 20 de Junio de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. Jn.24-31732-v.jn.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 73, a fin de adquirir una mesa escritorio construída en "petereby", un sillón en "petereby", tres sillones tapizados en cuero y una alfombra caminero, con destino al local de la Comisión encargada de la conservación, restauración y administración de las Fortalezas de Santa Teresa y del Cerro, Fuerte de San Miguel y Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub Jn.24-31734-v.jl.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
(Sucursal Las Piedras)
LICITACION PUBLICA N.o 57|29
Segundo llamado
Instalación sanitaria

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, para la ejecución de los trabajos de reformas y ampliaciones de la instalación sanitaria del edificio del Banco y casa de familia del señor Gerente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra —2.o piso— (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en la Sucursal Las Piedras.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, —Casa Central—, el día 8 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha Dependencia, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Jn.24-31733-v.jn.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 6.000 ms3 de gravilla y 5.500 ms.3 de arena de trituración, destinadas a las obras del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Julio de 1952, a la hora 16.

(Cuenta corriente) 9|pub Jn 24-31731-v.jl.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DE LA ADMINISTRACION DE RESERVA Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Licitación

Llámase a licitación para la adquisición de un camión nuevo, a nafta o diésel, provisto de volcadora hidráulica, para una carga útil de transporte, por lo menos, de 7.000 kilogramos (siete mil kilogramos), y cuya carrocería deberá responder a las características que se indican en los planos y memorias descriptivas que, conjuntamente con el pliego de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas del citado Organismo, sito en la Avda. Uruguay N.o 761, Teléf. 8-85-36, de 14 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, el día 7 de Julio próximo a las 16 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.24-31729-v.jl.4.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2.047. (Segundo llamado). Item I. Cepillos, escolas, etc. Apertura: 7 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Número 2.054. Compra de lamparillas eléctricas. Apertura: 8 de Agosto de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP, (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 11|pub. Jn.24-31730-v.jl.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIX CHIAPPINI, oriental, profesor, con domicilio en la calle Yí número 1776 (apartamento 2), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Cien Lecciones de Historia Sagrada", con ilustraciones de la Editorial Difusión, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00 10|pub. Jn.24-8978-v.jl.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66082. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca "MAGNAMICINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jn.24-8948-v.jl.4.

ACTA N.o 66093. — Montevideo, Junio 20 de 1952. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst, vormals Meister Lucius y Brüning, Alemania, ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 8 9, 10, 13, 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 -0|pub. Jn.24-8958-v.jl.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9211. — Montevideo. Junio 20 de 1952. — Con esta fecha, el señor Miguel Angel Frascolla, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento perfeccionado para una prensa de triple efecto coordinado en un solo movimiento de operación inicial, para obtención de productos cerámicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Jn.24-8966-v.jl.4.

ACTA N.o 9209. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pressed Steel Car Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un cuerpo de vehículo especialmente un vagón de ferrocarril", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Jn.24-8950-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 3. — Tramo: Paysandú - Young. Ubicación: 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente número 299. Propiedad de Suc. Pedro Berde Rodríguez. Padrón número 4308 (parte). Area: 1 H., 1.296 ms.2 40 dms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. Jn 24-31581-v.jl.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de seis (6) refugios para peatones, destinados a ser ubicados en distintos puntos de la ciudad, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 1.o de Julio próximo, a las 16 horas. — Valor de los recaudos, $ 3.00.

(Cuenta corriente) 1|pub. Jn.24-31727-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 999

Llámase a licitación pública, para la adquisición de los materiales y avíos necesarios, para la confección de capotes, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de Oficina, en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas, el día 2 de Julio próximo a las 15 y 30 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 2.00.

(Cuenta corriente) 1|pub. Jn.24-31726-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con la resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal, de fechas 9 y 27 de Mayo de 1952 respectivamente, emplázase a los propietarios de construcciones o refacciones realizadas sin haberse llenado los requisitos legales vigentes, ni cumplido los trámites Municipales, a ponerse en las condiciones exigidas por la ley, dentro de un plazo máximo de noventa días, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes. — Maldonado, 16 de Junio de 1952. — Ernesto F. Paravís, Intendente Municipal. — José A. Guerra, Encargado de Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.24-31728-v.jl.4.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Junio 24 de 1952

1.a Sección

GIOVANNI ALARIO, 36 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Uruguay 787 y CARMELA MAUTONE, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Piedras 683.

PEDRO LUIS MONACO BERNARDI, 44 años, viudo, abogado, italiano, domiciliado Paysandú 824 y MARIA ELENA RAMON GUERRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay número 824.

4.a Sección

BRUNO ALBERTINI, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Convención 1239 y MAGDALENA FOSSA, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Convención número 1239.

5.a Sección

ALBERTO ENRIQUE MARROQUIN, 27 años, soltero, artista, peruano, domiciliado Isla de Flores 1110 y MARCELINA ONEGA, 33 años, soltera, española, domiciliada Yaguarón 1117.

ENRIQUE BRIANTHE, 65 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yí 1212 y ROSA TORRES, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1212.

7.a Sección

MARIO VICTOR CASELLA, 29 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1624, apartamento 4 y VICTORIA YOLANDA GRANDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1624, apartamento número 4.

11.a Sección

TOMAS NOLBERTO MARSIGLIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. Martínez 3178 y ESTHER NELLY GUTIERREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada O. Martínez 3178.

JUAN FRANCISCO MALLO, 42 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3196 y CARMEN LOPEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3196.

GENARO ALFONSO PAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tessinos 3385 y LILA BENJAMINA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tessinos 3385.

ROMERO JUSTINO GONZALEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ave-

nida A 3007 y ELVIRA DEOLINDA LINARES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida A 3007.

16.a Sección

RAMON FREIRE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4386 y GLADYS CLIDIS HIRIGOYEN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 544.

ELBIO JULIO MONTIEL, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4423 y ANTONIA GLADYS RUIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte número 4311.

18.a Sección

GUIDO MORI, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 1173 y MARIA DOLORES RAMON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1173.

JOSE LEONARDO ZUCCOLI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1264 y ELSA LAKSHMI GULNARA CARBONELL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2651.

ISRAEL KORYTNICKI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2286 y SYFRA LAMSTEIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2386.

NELSON ANTONIO AYALA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2531 y HERMINIA FERRARO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Brito del Pino 1456.

JULIO MECIO LONGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2528 y MARIA NOEL MORENO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2261.

23.a Sección

DARIO SERGIO CORGATELLI, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Manuel Albo 2676 y HEBE PERLA LANERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Albo 2676.

EDUARDO CANDIDO ANTOGNAZZA, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Paullier 1805 y OLGA MONICA PEÑA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1805, piso 2.o.

LADISLAO INDIG, 32 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado Colonia 2277 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Colonia 2277.

ANTONIO ALBERTO LOPEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dante 2244 y MARIA IRACEMA PIREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2234.

RUBEN ABEL RAVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2284 y PALMIRA CARRASCO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Dante 2284.

RAFAEL PICERNO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2744 y MARIA ANGELA FULLF, 45 años, divorciada, argentina, domiciliada Cornelio Cantera 2744.

24.a Sección

JULIO MERCADO LANDA, 29 años, soltero, sastre, boliviano, domiciliado Magariños Cervantes 2024 y ROSA BLANCA ORTIZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2019.

$2.00. P|p.-v.Jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TERESA CARBALLIDO, por sí y en representación de sus hijos menores Antonio, Cecilia Raquel y Marlene Amelienda Carballido solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, pues donde dice "Cecilia Carvallido" debe decir Teresa Carballido y, en cuanto a la fecha de su nacimiento, donde dice "10 de Julio de 1908" debe decir 11 de Julio de 1907; B) Las partidas de nacimientos de sus hijos Antonio, Cecilia Raquel y Marlene, pues donde dice como apellido materno "Carvallido" debe decir Carballido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. Jn.24-8984-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO GERELLI BERRO o GERELLI BERRCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.

$18.00 10|pub. Jn.24-8604-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JEAN ROMAIN DUCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.24-8951-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jn.24-8938-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FARALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.24-8965-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RUBEN VERGARA, estableciéndose que donde dice que es nieta por línea paterna de Juana Arfiel debe decir Juana Hartfiel y donde dice que es nieta por línea materna de Beatriz Demédici debe decir que es nieta por línea materna de Abram Demédici y de Beatriz López; y B) En la de nacimiento de Eduardo Gumersindo Vergara, estableciéndose que donde, respectivamente, los padres del inscripto aparecen como "Eduardo Gumersindo Bergara e Isabel Demedice" debe decir "Eduardo Gumersindo Vergara e Isabel Demédici". — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.00 15|pub. Jn.24-8981-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ZECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.24-8935-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MASCIA DE POLCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.24-8936-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DORINDA PEREZ RODRIGUEZ, domiciliada en Sarandí 409 (piso 1, escritorio 2), al Juzgado expreso: Que para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de Zulema Demarco y Teresa Beyhaut, quienes serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales. Solicito entrega de edictos y expedición de testimonio. — Dorinda Pérez Rodríguez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. Jn.24-8937-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ICIGSONS CALE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y en cuanto a su nombre dice "Samuel" debe decir Cale. — Montevideo, Mayo 2 de 1952.

$12.60 15|pub. Jn.24-8952-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "GUARNIERI MARCELINA JUANITA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el apellido "Guarner" debe decir Guarnieri. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. Jn.24-8953-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "BERTOCHE DE SALVO JUANA PAULA y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando las siguientes rectificaciones: En la partida de su matrimonio con Juan Salvo, en las de nacimiento de sus hijos Concepción y Antonieta y en las notas de legitimación, tanto en las puestas en estas dos últimas partidas como las que constan al dorso de las de nacimiento de sus hijos Juan Carmelo y Elvira Carolina, donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Paulina" debe decir Juana Paula. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. Jn.24-8954-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de DORILA ECHENIQUE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dr. Pablo de María número 1480. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951.

$16.00 10|pub. My.24-7046-v.jn.4. Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO RUFINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 12 de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Jn.24-8955-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de AVELINA MORALES DEL RIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de la nombrada causante solicitando la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de Merce Morales y Florisbela Eugenia del Río: el nombre del contrayente aparece "Merce" en vez de Mercedes. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 6 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$24.00 15|pub. Jn.24-8956-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o ROMAN JUSTO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 9 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.24-8974-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN PAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.24-8975-v.jn.30 Jl.21.v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO POLIDORO ELVARO ARZENO o ELVARO E. ARZENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 14 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.24-8949-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA RAMONA o ALEJANDRI-

NA RUIZ DE ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 6 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.24-8941-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA VIÑARTE DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 11 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.24-8942-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO FURTADO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 14 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.24-8943-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO MEDEROS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 11 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.24-8944-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión POLIDORO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 11 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.24-8945-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REUMALDO RICARDO GARAY MARTINEZ o RICARDO GARAY MARTINEZ o REUMALDO R. GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.24-8982-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender el "Café y Bar Internacional", calle Inglaterra 1850. Los acreedores deben presentarse Escribanía González Neiro, Misiones 1438. Ley Setiembre 1904. — ALBINO ZEBRAITIS. — VERONICA Y. DE ZEBRAITIS.
$7.20. 18|pub. Jn.24-8979-v.jl.14.

VENTA DE CARNICERIA

Prometí vender a don Jesús Miranda García, el comercio que en el ramo de carnicería está situado en esta ciudad, en la calle Molinos de Raffo número 689. Acreedores presentarse en el citado comercio Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1952. — CARLOS ALEJANDRO BAROFFIO.
$14.40. 18|pub. Jn.24-8980-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia y bajo la razón de "Elvira Rodríguez y Compañía", teníamos constituída y que hemos prometido en venta la farmacia, calle Convención número 1305 "Farmacia Rodríguez", a la señorita farmacéutica María del Pilar Fernández. — Montevideo, veinte de Junio de 1952. — ELVIRA RODRIGUEZ CARDANA. — ILDEFONSO RODRIGUEZ.
$21.60 18|pub. Jn.24-8973-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía", Solís 1460, he cedido al señor Raúl Jubín Quadros, mis derechos como promitente comprador del café, bar, horno de pizza y billares, emplazado en la calle Dante 2151, de esta ciudad, propiedad de la firma "FERNANDEZ HERMANOS". (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — RAMON CANCELA.
$14.40. 18|pub. Jn.34-8967-v.jl.14.

ORGANIZACION RADIOEMISORAS ORIENTALES, S. A. (O. R. O. S. A.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas y tenedores de bonos de habilitación de Organización Radioemisoras Orientales, S. A., a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Plaza Independencia 846 (entrepiso), el día miércoles 2 de Julio de 1952 a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de Presidente y Presidente suplente, por renuncia del titular y suplente designados en el artículo 20 de los estatutos; 2.o Firma del acta respectiva. — Por el Directorio: El Secretario.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas y tenedores de bonos de habilitación que deberán registrar sus acciones y|o bonos de habilitación o certificados de depósito de los mismos en la Secretaría de la Sociedad, Plaza Independencia 846 (entrepiso), hasta el día lunes 30 de Junio de 1952 a las 15 horas.
$7.20 2|pub. Jn.24-8983-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a la señorita Anunciación Alaes Fernández y al señor Marcelino Fernández Villarruel, el café y bar de la calle Pérez Castellanos número 1582, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1953. — ROMEO CHODIE. — ORFILIA GONZALEZ DE CHODIE. — LUIS ALBERTO NESSI. — ALCIRA AICARDI DE NESSI.
$21.60. 18|pub. Jn.24-8969-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender al señor Enrique Almaraz, el café y bar de la calle Pérez Castellano número 1400, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1952. — LUCIANO RODRIGUEZ. — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ.
$14.40. 18|pub. Jn.24-8970-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometí vender a los señores Heber Viñoly y Julio César Bourdiel, el café y bar emplazado en la calle Treinta y Tres esquina José E. Rodó de la ciudad de Canelones. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — ROGELIO RABINO.
$14.40 18|pub. Jn.24-8971-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Alberto Bellini Britos, la fiambrería, venta de frutas, verduras y bebidas fermentadas, que giraba bajo la firma "Renée Rondán", en la Avenida San Martín número 2581, de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del comprador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 16 de 1952. — RENEE RONDAN DE TERSOGLIO. — ARMANDO TERSOGLIO.
$21.60 18|pub. Jn 24-8959-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, he cedido a los señores José y Bolívar Insúa, mis derechos como copromitente comprador de la pensión familiar de la calle Juan Carlos Gómez número 1533, de esta ciudad, propiedad de Basilio Crasnischi y Omelia Pía de Crasnischi. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — JORGE MARIO ABELLEIRA.
$21.60. 18|pub. Jn.24-8960-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, he cedido al señor Manuel Torres, mis derechos como copromitente comprador del café, bar y restaurant, de la calle Sierra número 2168, de esta ciudad, propiedad de Hipólito Bagnasco y Ana María Rioifo de Bagnasco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — JOSE TOURIÑO.
$14.40. 18|pub. Jn.34-8961-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Jesús y José Antonio Torrado, el café y bar de la Avenida San Martín número 2627 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — MANUEL PEREZ PEREZ. — MARIA LUISA DEVICENZI DE PEREZ. — JOSE MOREIRA GONDA.
$14.40. 18|pub. Jn.24-8962-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general, que hemos resuelto disolver parcialmente —por separación del socio don Leonel Juan Cortabarría—, la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "CORTABARRIA HERMANOS", en los ramos de compra y venta de maquinarias y frutos y productos, repuestos, combustibles y lubricantes, talleres, representaciones y anexos, la cual continuará girando bajo la misma razón social por cuenta y riesgo exclusivo de los demás socios señores Carlos Mauricio, Guillermo Venancio y Alberto Rafael Cortabarría, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social. Los acreedores podrán presentarse en forma legal en la casa principal, calle 19 de Abril 971 esquina Ituzaingó. — Durazno, 12 de Junio de 1952.
$40.00. 20|pub. Jn.24-8957-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (ley 26 de Setiembre de 1904), que la razón social "MARCONI Y COMPAÑIA", se disuelve totalmente. Acreedores en el comercio social, puesto número 28 del Mercado Agrícola. — CARLOS MARCONI. — JOSE MARCONI. — RAMON M. SABELLA. — FRANCISCO C. A. SABELLA.
$16.00. 20|pub. Jn.24-8947-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la cuota-parte de capital del señor Eulogio Rodríguez. en la sociedad "VEIGA Y RODRIGUEZ", café y bar de la Avenida Agraciada número 3038, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 15 de 1951 — EULOGIO RODRIGUEZ. — JOSE ROMERO.
$21.60 18|pub. Jn.24-8968-v.jl.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO. — A los efectos que dispone la ley número 8.992, se hace saber que en escrituras otorgadas el 17 de Mayo de 1952, ante el escribano Juan A. Tróccoli, los esposos MIGUEL STENERI y MARIA L. ALLES, cedieron a Jorge Alberto Fraschini, los derechos y cuota que tenían en la Sociedad Limitada Errandonea, Sténeri y Compañía", la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, el 28 del mes y año citado, con el número 44 del Tomo 26, y en otra escritura otorgada en el mismo día ante el citado escribano, los únicos socios señores Elías Errandonea y Jorge Fraschini, modificaron el estatuto social cuyo objeto será exportación de productos y subproductos del país, importación, representaciones y ventas directas, con capital de $ 30.000.00, cuya firma y razón social futura será "Errandonea-Fraschini Limitada", cuyo uso es de cargo del señor Elías Errandonea, con plazo de tres años renovable, estando inscripto en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil sexto turno, el día 30 del mes citado con el número 45 del Tomo 26. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — ELIAS ERRANDONEA. — JORGE ALBERTO FRASCHINI.
$32.00. 10|pub. Jn.24-8946-v.jl.4.

THE MONTEVIDEO TRADING COMPANY LIMITED SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 del corriente mes, en nuestro local social, calle La Paz número 1057, a las 14 horas, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual. 2.o) Elección de tres miembros del Directorio. 3.o) Retribución a los Directores y distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Junio 17 de 1952. — El Directorio.
$8.00 1|pub Jn.24-8767-v.jn.24.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A. (E.R.S.A.)

CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 30 de Junio del corriente año a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Mercedes N.o 1226 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio por el ejercicio 1951. 2.o) Balance de situación y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951. 3.o) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Mercedes N.o 1226, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$12.00 5|pub. Jn.24-9017-v.jn.28.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 11 de junio la Suprema Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga y con asistencia de los señores Ministros doctores Eduardo Artecona, Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos. — Florida, solicitud. Poder Ejecutivo, mensaje relativo al Juramento de Fidelidad a la Bandera. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos, solicitud. Ildefonso Bustamante, jubilación. Cerruti Aicardi, Oscar Emilio, título de Procurador. Delfrate Rodríguez, Alba Renée, investidura de Escribana Foti Piñeyro, Susana, investidura de Escribana y cambio de firma. Díaz Gaspar, Ramón P., posesión de estrados Hacienda de primer turno, solicitud. Hacienda de tercer turno, en autos: "Dirección General de Impuestos Directos con Mendel Carlos Alexis", eleva un exhorto. Civil sexto turno, en autos: "Peroni, Roberto con Martínez de Suc... Catalina", eleva un exhorto. Civil tercer turno, solicitud. Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia solicitud. Lavalleja, Juzgado de Paz de la 2.a sección, solicitud.

Asuntos Civiles. — Golfe, Elbio con Claps, Manuel.

Libertad condicional. — Concedidas, 6. Denegadas, 2.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 164. Mensajes, 19. Divorcios unilaterales (informes). 28. Causas elevadas en consulta, 24.

Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de primer turno. — En virtud de hallarse vacante un cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de primer turno por haber sido declarado jubilado civil de la Nación el doctor Gerardo González Mourigán, la Suprema Corte de Justicia ha propuesto designar para ocupar dicho cargo vacante al señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas. A tal efecto se ha dirigido mensaje al Senado de la República solicitando la aprobación prescripta por el artículo 239, inciso 4.o, de la Constitución Nacional.

En la primera votación a fin de designar al nuevo Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de primer turno, los señores Ministros votaron por los siguientes candidatos: el señor Presidente, doctor Astigarraga por el doctor Atilio Pigurina Vivas; el señor Ministro doctor Artecona por el doctor Atilio Pigurina Vivas; el señor Ministro doctor Gamarra, por el doctor Alberto Sánchez Rogé; el señor Ministro doctor Macedo por el doctor Velarde J. Cerdeiras, y el señor Ministro doctor López Esponda, por el doctor Fermín Huertas Berro.

señor Ministro doctor López Esponda, por el doctor Fermín Huertas Berro.

En la segunda votación el señor Presidente doctor Astigarraga lo hizo por el doctor Pigurina Vivas; el señor Ministro doctor Artecona por el doctor Pigurina Vivas; el señor Ministro doctor Gamarra por el doctor José Pedro Achard, el señor Ministro doctor Macedo por el doctor Cerdeiras y el señor Ministro doctor López Esponda, por el doctor Huertas Berro.

Por último, en tercera votación, el señor Presidente doctor Astigarraga, votó por el doctor Pigurina Vivas; el señor Ministro doctor Artecona por el doctor Pigurina Vivas; el señor Ministro doctor Gamarra por el doctor Pigurina Vivas; el señor Ministro doctor Macedo por el doctor José María França, y el señor Ministro doctor López Esponda, por el doctor Huertas Berro.

Celebró acuerdo el 16 de junio, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del señor Ministro doctor Rivera Astigarraga, y con asistencia de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, don Alvaro F. Macedo, y don Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administración el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles. — Lis, David y Birembaunn, S. Zalza Aicig con Davidovich, Martín. Silva de los Santos, Susana Dominga. Banco Comercial con Acosta Rosell, Reynaldo Prosic Gómez, Isabel. Silvera Simón S. con Lence Teófilo R.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación por homicidio.

Asuntos Administrativos. — Piñeyrúa Winterhalter, Eugenio; jubilación. Félix Miralles, jubilación. Arbiza Preste, Ernesto Marcelino; jubilación. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Escolares y Servicios Públicos y Afines División Civil, Solicita informes del señor Juan Apolinario Pérez. Pastore, Carlos Agustín. Posesión de Estrados. Amorim Larrañaga, Julio C. Posesión de Estrados. Britos Alberto. Título de Procurador. Instrucción y Correccional 4º Turno. En autos: "Dirección General de Aduanas, Dionicio Amaro. Antecedentes", eleva un exhorto. Civil 1er. Turno. En autos: "Alberto Bergalli con José Coaik Caram" solicita informes. Civil 1er. Turno. En autos: "Alberto Bergalli con José Coaik Caram", solicita informes. Barrán Alberto B. Título de Procurador. Berro Olivera, Bernardo P. Título de Procurador. Segovia Zamora, Glauco. Título de Procurador.

Movimiento habido en Secretaría. — Causas elevadas en consulta: 18; Divorcios unilateral (informe): 25. Mensajes: 7. Oficios librados 159.

Libertad anticipada: Concedida 1.

Libertad condicional. — Concedidas: 1. Denegadas: 2.

Se resolvió encomendar al Adjunto de Actuación de la Corporación la confección de un Registro General de Firmas de Magistrados, Abogados, Escribanos y Procuradores de la matrícula, Actuarios y demás funcionarios autorizados para suscribir documentos públicos emanados de los órganos judiciales, para perfeccionar los elementos de contralor de que dispone la Oficina, así como de la función auténticamente que ejerce con respecto a determinados actos notariales y judiciales.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 3 de junio de 1952

Hugo Carreño, oriental, 2 días, Casa del Niño.

Iris Pérez, oriental, 5 días, Casa del Niño.

Dalia Suárez, oriental, 5 días, Casa del Niño.

Leopoldo Buezavo, orietnal, 71 años, soltero, Asilo Piñeyro del Campo.

Julián Gordilo, oriental, 71 años, Asilo P. del Campo.

Andrés Constancia Oliva Ortiz, oriental, 70 años, casado, Hospital Maciel.

Martín Aldecoa, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.

Gerónimo Machado, oriental, 68 años, soltero, Hospital Pasteur.

Carmen Avila, oriental, 80 años, soltera, Hospital Pasteur.

Ramón Fleitas, oriental, 72 años, casado, Hospital Militar.

Antero De Gracia, español, 64 años, casado, Libertad 2482.

Marcos Quintín Miranda, oriental, 70 años, casado Grecia 4093.

Nevers Santos Baubeta, oriental, 4 meses, Itapebí 2157.

Luisa Luminasi de Boni, italiana, 53 años, casda, Ceibal 1672.

Francisco Tortorella, italiano, 86 años, casado, Cuareim 961.

Antonio Serra Tur, español, 88 años, viudo, Guaycurú 2772.

José Brage, español, 66 años, viudo, R. Bauzá 2481.

Alberto Andreoletti, oriental, 72 años, casado, B. Artigas 1483.

Clorinda Orgaz Márquez, oriental, 62 años soltera, Ponrongos 2794.

Agustín Martín, español, 83 años, viudo, Lombardini 3687.

Teodoro P. Pagani, oriental, 76 años, casado, Gobernador Viana 2647.

Nélida Amanda Fraigola Caraballo, oriental, 1 mes, Checoeslovaquia s|n.

Día 4 de junio de 1952

Gumersindo Figueredo, oriental, 89 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Adelaida Concepción Olivera de Gómez, oriental, 68 años, casada, Hosp. Pasteur.

Amada Mavadot de Marrero, oriental, 26 años, casada, Hospital Maciel.

Donato Molas, oriental, 55 años, casado, Hospital Maciel.

Rosa Mirtha Pérez, oriental, 16 meses, Hospital P. Visca.

Alba Graciela Díaz, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.

Porfidio Ferreira, oriental, 68 años, casado, Hospital Italiano.

Celestino Martínez, oriental, 64 años, casado, Justicia 2264.

Concepción Giordano de Díaz, oriental, 45 años, casada, Vilardebó 2228.

Manuel Valverde, español, 70 años, casado, 8 de Octubre 2429.

Antonia Bottasso de Arrizala, oriental, 72 años, viuda, Cabrera 3924.

Juan Gestas Camou, francés, 82 años, viudo, Bigodet 2666.
Gilberto Vigo, oriental, 33 años, casado, Santo Tomé 5333.
Víctor Camilo Cabrera, oriental, 53 años, casado, Estados Unidos 2427.
Ignacia Michelena de Gorosabel, española, 62 años, casada, J. M. Gutiérrez 3612.
María Rosa Durante, italiana, 89 años, soltera, Ceibal 1672.
Rosa Scotto de Franuz, oriental, 89 años, viuda, Pedernal 1928.
Angela Boccone de Breda, oriental, 84 años, casada, P. Piccioli 2967.
Manuel Cotelo Felipes, español, 72 años, casado, José Catalá 2415.
Manuel Juncal, oriental, 86 años, casado, Emilio Raña 2657.
Bartolomé Luisa Patrone, oriental, 52 años, divorciada, Patria 570.
Paulino Rodríguez Rodríguez, oriental, 59 años, casado, Santiago Artigas 2337.
Regino Reyes, oriental, 65 años, casado, Madrid 1531.
Mariana Ana Paoli, francesa, 51 años, soltera, P. de María 1115.
María Piola Grondona, oriental, 76 años, soltera, E. Acevedo 1051.
Marcos Aníbal Fernández, oriental, 62 años, casado, Ellauri 438.
Ramón Segundo Rodríguez, oriental, 55 años, casado, Humberto 1º 4026.
Juan Federico Rolando Ghiso, oriental, 75 años, casado, Cipriano Miró 2721.
Angela Balleiro de Sapone, oriental, 54 años, viuda, Daniel Muñoz 2208.

Día 5 de junio de 1952

Alvaro Alberto Coira, oriental, 5 días, Casa del Niño.
Angela Catalina Grasso de Canaparo, oriental, 84 años, soltera, A. P. del Campo.
Santiago Pontado, español, 81 años, soltero, A. P. del Campo.
Justo Santa Cruz, oriental, 84 años, soltero, A. P. del Campo.
Luisa Amelia Fernández, oriental, 41 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Olga Barbeito Gallardo, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Nicolás Tcherny, ruso, 67 años, viudo, Hospital Pasteur.
Elisamar Lorenzo Pérez, oriental, 21 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Raúl Pujadas, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Dionisio González, oriental, 30 años, soltero. Hospital Maciel.
Mazar, Daian, 70 años, casada, Hospital Maciel.
José González, español, 49 años, casado, Hospital Italiano.
Roque Machado Laguardia, oriental, 31 años, casado, C. Saint Bois.
Manuel José Buduca, oriental, 44 años, casado, C. Saint Bois.
Ermelinda Introzzi de Bernasconi, italiana, 81 años, viuda, Médanos 1488.
Roberto Iglesias Puñal, oriental, 48 años, casado, 18 de Julio 1211.
Clara Pérez de Pascual, oriental, 89 años, viuda, E. Raña 2432.
José Antonio Mundemurra, oriental, 53 años, casado, F. Rodríguez 3041.
Juana Aldacone de Miranda, oriental, 78 años, viuda, Perú 1784.
Elida Margarita Hernández, oriental, 38 años, soltera, M. Haedo 2984.
Evaristo Cabrera, oriental, 28 años, casado, Las Heras 2085.
Ceferino Alvarez, español, 80 años, casado. Caridad 1295.
Clara Petrona López, oriental, 89 años, soltera, Fco, Bicudo 2884.
Norberto Santana, oriental, 47 años, soltero, 8 de Octubre 3265.
Javier Quintana, oriental, 48 años, soltero, Minas 946.
María Cherpillard, suiza, 76 años, soltera, 8 de Octubre 3288.
Luis Espósito de Pascua, italiano, 45 años, casado, Tacuarembó 1682.
Emma Bauzá de Prando, oriental, 72 aaños, viuda, B. Artigas 1632.
Ramón Montenegro, argentino, 56 años, casado, B. Riqué 291.
Avelino García García, español, 77 años, casado, Juan Rosas 3812.
Joaquín Bermúdez, español, 66 años, casado, Río Negro 1041.
Aviso: A los usuarios del sepulcro Nº 345 del Cementerio Paso Molino se sirvan pasar por la Oficina de Necrópolis, Soriano Nº 1363.

Día 6 de junio de 1952

Genoveva García de Cabrera, oriental, 61 años, viuda, Hospital Pasteur.
María Celeste Martínez, oriental, 48 años, divorciada, Hospital Maciel.
Ignacio Pavletich, austríaco, 77 años, casado, Hospital Maciel.
Esteban Szalacs Szigethi, húngaro, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Miguel Angel Burgos, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Eduardo Marco Acinale, italiano, 61 años, viudo, Hospital Italiano.
José Luis Marques de Brum, oriental, 4 años, Hospital P. Visca.
María Alcira Alcina de Blanco, oriental, 57 años, casada, L. Olivera 4081.
Petrona Zinola de Fernández, oriental, 84 años, casada, Pintado 5408.
Irma Corrazo de Pereyra, oriental, 22 años, casada, Alvear 2462.
Emilia Mozzano de Rosselló, italiana, 79 años, viuda, Darwin 2523.
Avelino Fresco Castro, español, 52 años, casado, Manuel F. Artigas 2602.
María Angélica Andolffatto de Bolon, oriental, 45 años, viuda, Reyes 1293.
Josefina Serres de Cazenave, oriental, 86 años, viuda, Marne 3431.
Emilio Gabino Barrios, oriental, 51 años, casado, Eduardo Pondal 709.
María Beatriz Gómez de Vedovelli, oriental, 41 años, casada, Canelones 1028.
José Vecino, español, 93 años, viudo, Avellaneda 4324.

Día 7 de junio de 1952

Héctor Mario Rodríguez, oriental, 5 días, Casa del Niño.
Olga Mary Rodríguez, oriental, 14 horas, Casa del Niño.
Miguel Angel Rodríguez, oriental, 14 horas, Casa del Niño.
Juan Carlos Rodríguez, oriental, 11 horas, Casa del Niño.
María Cristina Romero, oriental, 10 horas, Casa del Niño.
Alba Stella Sirito, oriental, 6 días, Casa del Niño.
Pedro Elías Macedo, oriental, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Barulio Garrido, oriental, 53 años, casado, Hospital Pasteur
Mario Ferri, oriental, 38 años, soltero, Hospital Pasteur
Víctor Hugo Siragusa, oriental, 4 meses, Hospital Pereira Rossell.
Carlos Miguel Aggero, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Joaquín Cabello, cubano, 66 años casado, Hospital Maciel.
Vicente Francisco Imperio, oriental, 51 años, casado, Hospital Maciel.
Santiago Valdez Lucas, oriental, 46 años, casado Hospital Fermín Ferreira.
Euclides Cáceres, oriental, 63 años, viudo, Hospital Militar.
Felicia Medina de Rey, oriental, 49 años, casada, Hospital Vilardebó.
Rosa Mirones de Pezzano, oriental, 63 años, casada, Pérez Galdós 4244.
Teresa Alesandre de Carrasco, oriental, 49 años, casada, Aréchaga 3275
María D'Andrea de Saturno, italiana, 60 años, casada, Yaguarí 2213
Beatriz Amparo Díaz, oriental, 4 días, Polonia 4139.
Juliana Morey de Arévalo, oriental, 78 años, viuda, Inglaterra 1979.
Andrés Cambide Zubizarreta, oriental, 69 años, casado, San Martín 2069.
Eufronia Alem de Cardozo, oriental, 67 años, casada, Boulevard Artigas número 2045.
Juan De Maestri, oriental, 79 años, viudo, República 1843.
Fausta Román de De los Santos, oriental, 76 años, viuda, R. Eguren 3429.
M. Domiciana Montero de Martínez, oriental, 59 años, casada, Panela 3312.
Manuel Seiro, oriental, 46 años, casado, Boulevard Artigas 2080.
Juan Domingo Rojas, oriental, 11 días, Agraciada 2965.
José Gardella, oriental, 72 años, casado, Livorno 531.
Juana Montero de Bacigalupi, oriental, 65 años, casada, 18 de Julio 1825.
José Piccarelli, italiano, 97 años, viudo, Municipio 2509.
Manuela García de Varela, española, 85 años, viuda, Joaquín Requena 2041.
Juan Villa, oriental, 66 años, casado, Chaná 2153.

Día 8 de junio de 1952

Nélida Bullosa, oriental, 24 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Juan José Valverde, oriental, 75 años, casado, Hospital Maciel.
Zoilo Pereira, oriental, 54 años, divorciado, Hospital Pasteur.
Bonifacio Herrera, oriental, 45 años, casado, Hospital Pasteur
Héctor Ragni, oriental, 54 años, casado, Hospital Maciel.
María Pereira, oriental 48 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.
Ana María Amanda Vierci Garabelli, oriental, 38 años, soltera, I. Bosch 2460.
Francisca Aranda, española, 81 años, soltera, P. Galán 4283.
Teresa Rava de Pelufo, italiana, 91 años, viuda, Yaguarón 1544.
Carlos Arciet Castera, oriental, 49 años, casada, Santa Lucía s|n.
Osvaldo Pérez Vigo, oriental, 16 años, Batoví 2320.
María Natalia Casañas, oriental, 76 años, soltera, Caiguá 3497.
María Reina Seijo de García, oriental, 50 años, soltera, Caridad 1437.
Juan Porta, italiano, 70 años, casado, 2.a Margat 113.
Isabel Rodríguez de Paz, española, 8[illegible] años, viuda, San Martín 2406.
Corina Pombo Viana, oriental, 72 años, soltera, Inca 2005.
Miguel Cola, italiano, 72 años, casado, Ciudad de Calvi 952.
Gualberto Dionisio Zamora, oriental, 71 años, casado, Comercio 2380.
Carlos Martinoni, oriental, 72 años, soltero, Francisco Bauzá 3542.
Antonio Laitano, oriental, 63 años, casado, Daniel Muñoz 2173.
Julia Risogno de Pereyra, oriental, 33 años, viuda, Panela, 3417.
Socorro Rodríguez Domínguez, oriental, 21 años, soltera, Mansavillagra 3851.
Natividad Aldado de Morales, oriental, 76 años, viuda, La Paz 2334.
José Antonio Carbajal, oriental, 28 años, soltero, B. Artigas 1461.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).